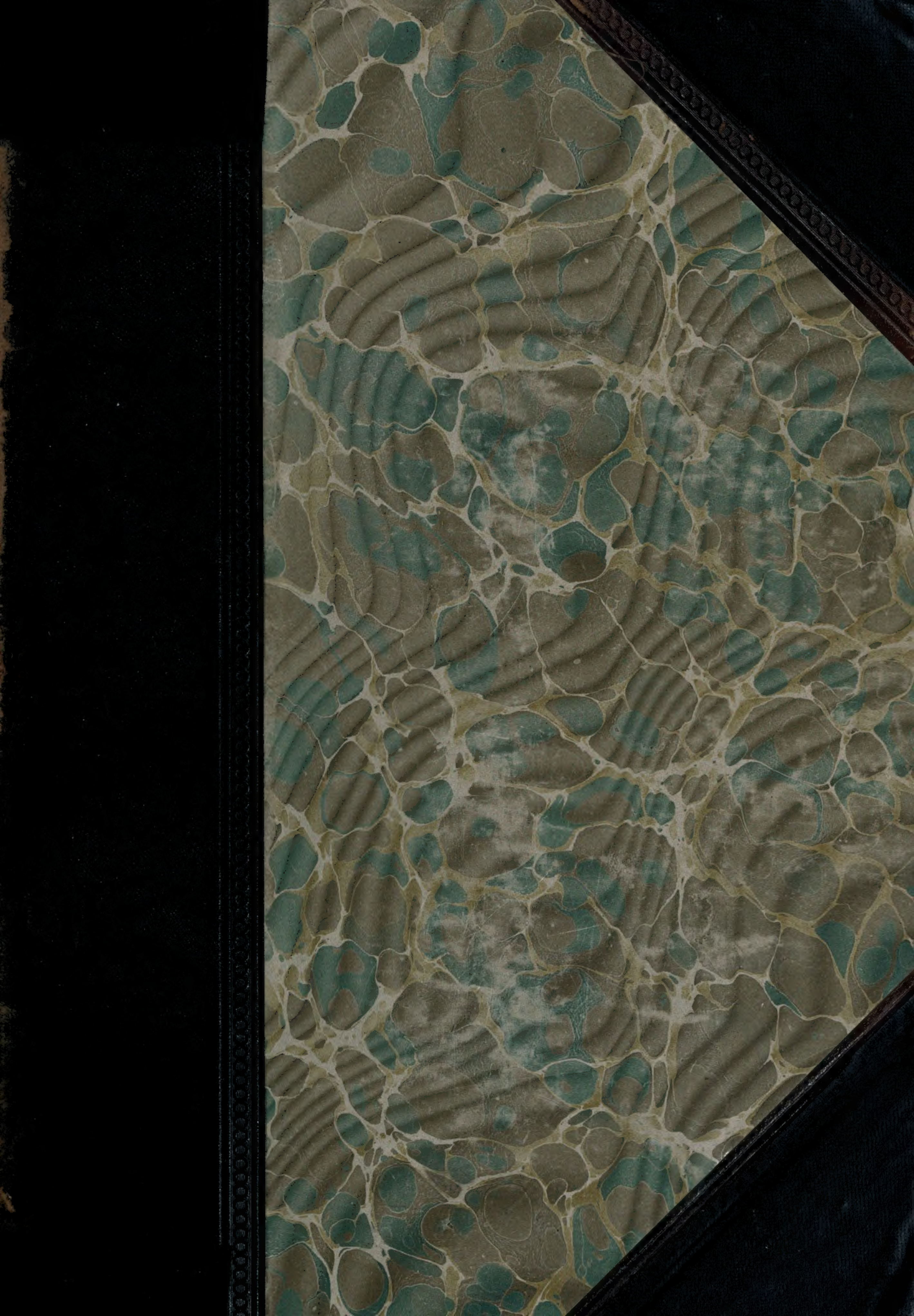
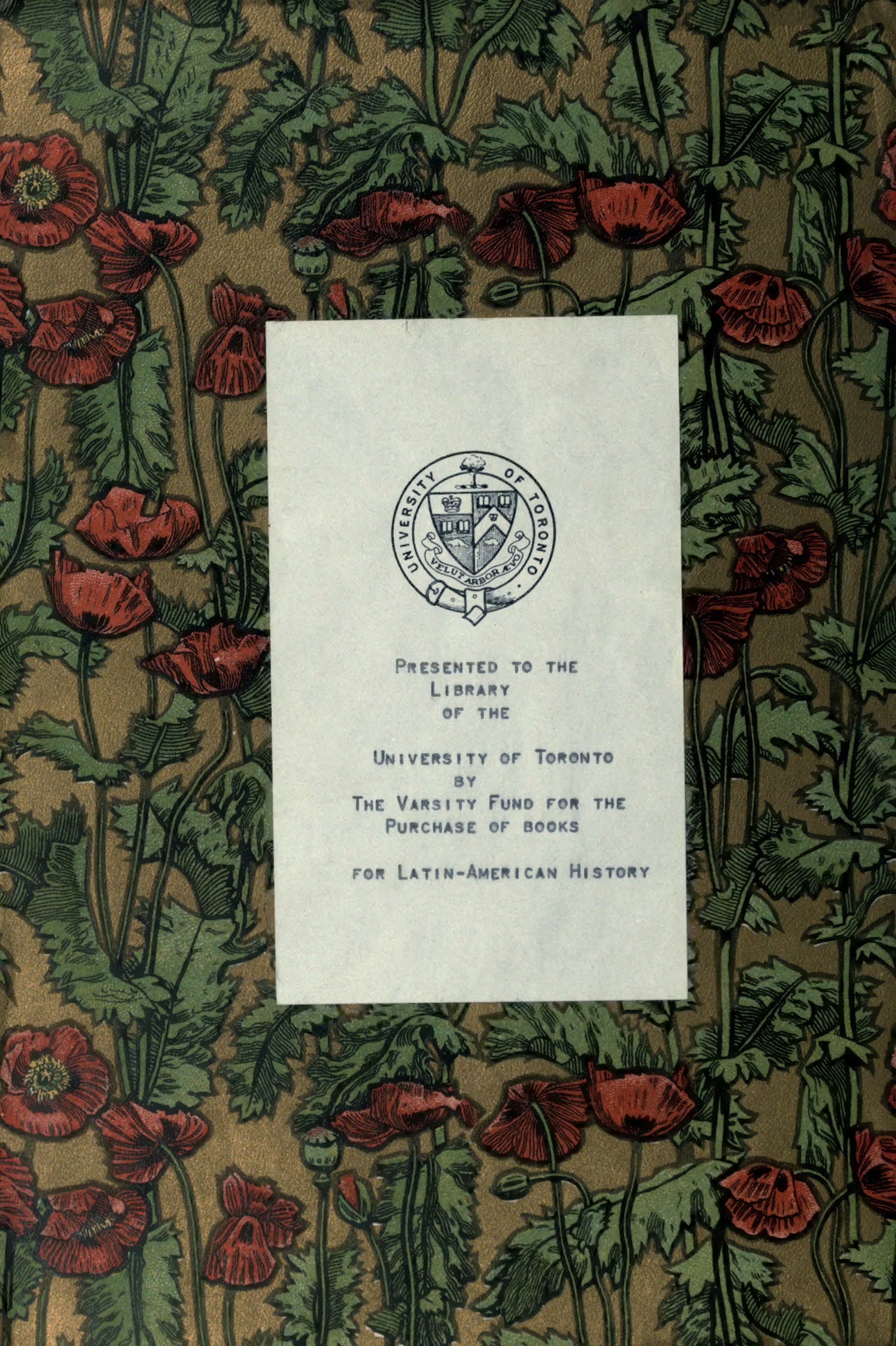



UNIVERSITY OF TORONTO
VELUT ARBOR ÆVO



HISTORIA DE LOS PREMIOS MILITARES

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Guerra

Historia de los Premios Militares

REPÚBLICA ARGENTINA

LEYES, DECRETOS Y DEMÁS RESOLUCIONES
REFERENTES Á PREMIOS MILITARES, RECOMPENSAS, HONORES,
DISTINCIONES, GRATIFICACIONES, ETC.



BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS.—ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA



Historia de los Premios Militares República Argentina.

Buenos Aires, enero 26 de 1906.

A S. E. el Señor Ministro de Guerra,
general de División don Enrique Godoy.

Capital.

Excmo. Señor:

Consecuentes con lo manifestado verbalmente á V. E., los que subscriben, autores de la recopilación histórica de lo que pudiéramos llamar la «Heráldica Militar Argentina», venimos á presentar á V. E. nuestro modesto trabajo, á fin de que si V. E. lo conceptúa digno de ser tomado en consideración, se sirva acogerlo dándole el sello de su autoridad al patrocinar su publicación, facilitándonos el concurso de las reparticiones cuyos elementos de investigación necesitamos para el completo de la obra emprendida, cuyo esbozo general nos permitimos remitir adjunto á V. E.

Ya otras naciones americanas cuentan con este estudio histórico de suyo interesante y á cuyo valor intrínseco hay que añadir el muy superior de su significado moral, que constituye, por decirlo así, la historia gráfica, viviente y sintética de las glorias del Ejército Argentino en el símbolo de los premios acordados por la patria agradecida á los heroicos defensores del honor nacional, desde los albores de su emancipación hasta el plenario de pueblo independiente y libre.

Inspirado nuestro propósito en tales ideales y robustecido por la palabra de aliento de V. E., á quien habrá cabido la satisfacción de contribuir en tal forma á llevar á la historia de la patria un estudio completo de los premios militares, condecoraciones, escudos, medallas y cordones otorgados al Ejército Nacional, dentro de los cien años comprendidos entre 1806 y 1906, solicitamos respetuosamente á V. E., á efecto, pues, de dar cima á nuestro trabajo, lo siguiente:

1. Que por el Arsenal Principal de Guerra—á fin de omitir gastos en lo posible—se nos proporcione un dibujante y un fotógrafo para sacar copia de las medallas, condecoraciones, escudos, etc., existentes y proceder á su impresión por los talleres gráficos del mismo Arsenal.
2. Que los museos Nacional é Histórico Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional nos faciliten todos los elementos ilustrativos necesarios para el mejor éxito de nuestro cometido.
3. Que para la redacción, ordenamiento y corrección del texto de la obra, se nombre un secretario rentado de la Comisión constituída por los subscriptos.
4. Que se nos facilite un escribiente y un archivista del Ejército y se asigne á la Comisión una pequeña suma, para gastos de movilidad, etc.

Con estos elementos, los que subscriben presentarán á V. E. el esbozo completo de la obra á realizarse—ALBUM Y PLANOS MURALES—para que V. E. determine el número de ejemplares que ha de editarse, quedando condensada en forma concreta la historia de los premios otorgados al Ejército Argentino en todas sus campañas, porque como reza el decreto que otorgaba el escudo de la batalla de Tupiza *«este distintivo queda establecido por regla « general en el Ejército y, mediante él, todo soldado llevará á la vista « la historia de sus campañas, en premio de su valor y estímulo para « sus conciudadanos y veneración de las generaciones venideras»*.

Saludamos á V. E. con nuestra más elevada consideración.

RODOLFO MOM,
Coronel.

LAURENTINO VIGIL,
Tte. coronel retirado.

Nombramiento de una comisión para la formación de la Heráldica Militar Argentina

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Visto el presente trabajo intitulado «Heráldica Militar Argentina», emprendido por el señor coronel D. Rodolfo Mom y teniente coronel retirado don Laurentino Vigil, quienes lo han presentado al Ministerio de Guerra, solicitando el concurso de éste para terminarlo; y considerando que es de utilidad general el conocimiento de la materia de que trata el mencionado trabajo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor coronel D. Rodolfo Mom y al señor teniente coronel retirado D. Laurentino Vigil, para que, constituídos en comisión, procedan á la ordenación y redacción definitiva de todos los datos y elementos que constituirán el texto de la obra «Heráldica Militar Argentina» y que dichos jefes han recopilado, debiendo completarlos con los que resulten de una nueva revisación de los archivos oficiales, para lo cual el Museo Nacional, el Museo Histórico Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional facilitarán á los expresados jefes los datos auténticos que les sean requeridos en la materia de que se trata.

Art. 2° Nómbrase para integrar la comisión constituída como se expresa en el artículo anterior, al secretario de la Administración Central del Ejército, D. Eduardo B. Ruiz, quien, con el carácter de secretario de aquélla, se pondrá á las órdenes de los expresados jefes, sin perjuicio del desempeño de sus funciones actuales.

Art. 3° La Administración Central del Ejército, la 6ª división del Gabinete Militar y la Dirección General de Arsenales de Guerra proveerán, respectivamente, á la expresada comisión, de un escribiente, un archivista y un dibujante, éste, con los elementos y útiles necesarios para los trabajos de su especialidad, debiendo además el Arsenal Principal atender todos los trabajos de imprenta que se le soliciten.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, mayo 4 de 1908.

A S. E. el Señor Ministro de Guerra,

general de Brigada D. Rafael M. Aguirre.

Cumpliendo lo dispuesto en el superior decreto de fecha 5 de febrero de 1906, damos cuenta á V. E. de haber terminado los trabajos de recopilación, ordenación y redacción histórica de los premios militares argentinos, obra que ha sido llevada á cabo teniendo en vista los archivos oficiales y los datos suministrados por las direcciones de los museos Nacional, Histórico y Mitre y por el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional.

Para que V. E. pueda informarse de la importancia del trabajo que hemos realizado, acompañámosle un folleto que contiene ligeros fragmentos de los distintos capítulos que constituyen á la obra, la cual estará formada por 2 tomos de 250 páginas cada uno, más ó menos, conteniendo la reseña de 104 medallas, 15 escudos, 5 cordones y 366 leyes, decretos, etc., discerniendo premios militares.

De acuerdo con lo solicitado en nuestra nota presentación de fecha 26 de enero de 1906, V. E. ha de servirse disponer el número de ejemplares que se editarán de esta obra y de sus planos murales correspondientes, para lo cual consideramos que ha de tenerse en cuenta que como nuestro trabajo comprende los premios militares acordados al Ejército Argentino por naciones sudamericanas aliadas en guerras nacionales, es de suponer que sus gobiernos quizá deseen obtener algunos ejemplares, por lo que juzgamos conveniente que el tiraje se haga en cuenta de semejante previsión, máxime si se considera que los grabados son valiosos y que su reproducción resultaría difícil y quizá más costosa en otra circunstancia.

Al dar cuenta de la realización de nuestros trabajos, creemos oportuna una breve exposición de las reglas de conducta que nos han guiado para la preparación y término de la obra.

Ante todo, hemos observado rigurosamente el orden cronológico; y hemos agregado, en cuanto á la reglamentación y uso de las condecoraciones y demás recompensas militares, todo lo que al respecto contienen las diversas leyes, decretos y resoluciones publicadas, transcribiendo á la vez, del Código de Justicia Militar, del Reglamento Interno y de diversos números del *Boletín Militar* todo lo relativo al mismo objeto, de tal suerte, que en muchos casos esta obra podrá servir de consulta por la gran cantidad de datos oficiales que contiene en lo referente á condecoraciones, gratificaciones, honores, recompensas, distintivos, etc.

En la descripción de cada premio se hallará la ley ó decreto que lo ha creado y la reseña histórica del hecho de armas ó de la acción que lo motiva, resultando así este trabajo un compendio de historia militar argentina.

Además se ofrece, con la descripción de cada medalla, un facsímil al cromo de su anverso y reverso, lo cual así como los cromos relativos á los escudos y cordones á que se hace referencia en el texto, han sido tomados á la vista de los originales existentes en el Museo Nacional, Museo Histórico Nacional y Museo Mitre y de la importante y valiosa colección del señor Alejandro Rosa; habiendo servido para los datos referentes á los escudos de paño la colección del señor doctor Enrique Peña.

Hemos consignado también como relativo á premios militares las leyes y decretos acordando tierras, honores, recompensas, gratificaciones, distintivos, etc., porque es indudable que semejantes disposiciones tienen en lo militar tanto carácter de premio como la condecoración misma, ó más, si se quiere, en ciertos casos, como en el del general Balcarce, á quien la patria, no teniendo ya premio que otorgarle después de los ascensos y condecoraciones discernidas á su patriotismo, le acuerda para los hijos una pensión vitalicia de 600 pesos.

No es difícil que, á pesar de la prolijidad con que hemos investigado en distintas fuentes, falte aún en esta obra la descripción de algún premio, por no haberse hallado la ley ó decreto correspondiente. Este vacío, propio en la primera publicación de una obra como la presente, de larga é ímproba compulsa, sería llenado en el último tomo siempre que surgiera el dato relativo.

Podemos sí garantizar que durante cinco años no hemos omitido esfuerzo para dejar lo mejor posible bien cumplida nuestra misión. Hemos recorrido y compulsado todos los archivos y museos pertinentes, y nos ha alentado en la empresa el deseo de ser útiles á la Patria y al Ejército en la medida de nuestras fuerzas.

Hemos dividido esta obra en cinco partes:

I. Leyes y decretos sobre honores, gratificaciones, distinciones, recompensas, condecoraciones, medallas, escudos, cordones, distintivos, etc., desde 1810 hasta 1908.

II. Premios otorgados por naciones sudamericanas al Ejército Argentino desde 1810 á 1891.

III. Premios acordados desde 1820 á 1841.

IV. Premios acordados en 1806, 1807 y 1808 (Invasiones inglesas).

V. Premios especiales.

VI. Premios acordados por los gobiernos de provincia.

Respecto á los premios acordados en la época de la Tiranía existe la opinión de un distinguido escritor y hombre público argentino, contraria á que ellos sean incluídos en el orden de las recompensas nacionales.

Nosotros, á pesar de tan distinguida opinión, creemos lo contrario, pues en el caso de tales premios no era el premio del tirano el que se otorgaba sino el de un gobierno constituído y como tal reconocido; y tales actos, en consecuencia, llevan todo el sello de un acto nacional.

Consultado en vida el ilustre general Mitre opinó en esta forma, añadiendo que en todo caso nuestra obra tenía que ser de catalogación y la posteridad la encargada de hacer las exclusiones correspondientes, si á ello hubiera lugar, cuando se estudiaran sin apasionamiento á los hombres del pasado.

Diferimos también con el distinguido escritor ya citado, en lo que respecta á no considerar como nacionales los premios discernidos con motivo de las invasiones inglesas. Los sucesos de los años 6 y 7 se desarrollaron en días de coloniaje, es cierto,

pero hay que tener en cuenta que sobre los éxitos entonces logrados se funda nuestra nacionalidad independiente, y esto ya sería bastante para darle sello argentino á la Defensa y á la Reconquista. Por otra parte, actuaron en esos momentos hombres argentinos que lucieron en toda la campaña de la Independencia las condecoraciones entonces conquistadas. Más aún, en esa campaña hizo sus primeras armas el soldado nativo y se templó vigorosamente para el éxito de la jornada libertadora.

Por todo esto, que nos robustece en la opinión de que las invasiones inglesas se ligan á nuestra historia, hemos incluído en su capítulo correspondiente la descripción de los premios acordados por aquella circunstancia. Es una gloria nacional, y en todo caso siempre serían éstos ilustrativos.

Los premios especiales corresponden á acciones distinguidas y como tales se consignan.

Los acordados por los gobiernos de provincia ó sus legislaturas, son puramente ilustrativos en esta obra.

No dudamos, Excmo. señor, que nuestros esfuerzos para llevar á cabo la obra que dejamos relatada han de ser útiles para la Nación y para el Ejército, pues por ella ofrecemos la oportunidad de hacer conocer, no sólo el asunto novedoso de los distintos premios discernidos á las virtudes militares en el siglo de existencia que lleva nuestra patria, sino que también se facilita la generalización del conocimiento de la historia argentina en una forma concreta y amena.

No debemos terminar, sin hacer presente á V. E. nuestro agradecimiento, por la decidida, inteligente y eficaz cooperación que hemos recibido en todos los momentos, dándonos palabras de aliento, haciéndonos indicaciones, correcciones acertadísimas y prudentes en las múltiples consultas que le hemos llevado al reputado historiador argentino señor José Juan Biedma, quien, con toda atención, competencia y gentileza ha corregido, quitando y agregando, todo lo relativo á las reseñas históricas, así como el distinguido escritor y numismático director del Museo Mitre, señor Alejandro Rosa, el que con sus profundos conocimientos y su valiosa colección de medallas, escudos, etc., que puso á nuestra disposición, ha contribuído al mejor éxito de la obra, lo que le da á ésta el sello de su autoridad.

Al personal de los talleres gráficos del Arsenal Principal de Guerra y en particular al dibujante señor Manuel Magalhaes, quien con su competencia y decidida buena voluntad se ha hecho acreedor á mención especial.

Por fin, creemos oportuno, en vista de las razones y explicaciones verbales que ya hemos tenido el honor de presentar á V. E., que se nos autorice para cambiar el primitivo título de esta obra «Heráldica Militar Argentina» por el más apropiado de «Historia de los Premios Militares—República Argentina».

Dios guarde á V. E.

Rodolfo Mom,
Coronel.

Laurentino Vigil,
Tte. coronel retirado

Buenos Aires, mayo 8 de 1908.

Visto los trabajos de la comisión nombrada por decreto del 5 de febrero de 1906, para que procediera á la ordenación y redacción definitiva de todos los datos y elementos que debían constituir el texto de la obra «Heráldica Militar Argentina» y la nota en la cual dicha comisión da cuenta de la terminación de su cometido,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la presente obra redactada por el señor coronel Rodolfo Mom y teniente coronel retirado D. Laurentino Vigil, la cual—teniendo en cuenta las razones expuestas por dicha comisión—se intitulará «Historia de los Premios Militares—República Argentina», debiendo procederse á su impresión por los talleres gráficos del Arsenal Principal de Guerra, bajo la dirección de los autores y en el siguiente número de ejemplares:

Treinta (30) ejemplares especiales con destino á los excelentísimos señores Presidente y Vicepresidente de la República, ministros del Poder Ejecutivo y para los autores, debiendo los restantes ser ofrecidos á los señores jefes de los estados extranjeros que han acordado los premios militares que se expresan en la obra de referencia.

Trescientos cincuenta (350) ejemplares para ser ofrecidos á los señores miembros del Poder Legislativo y de la Suprema Corte Nacional, gobernadores de provincia y territorios nacionales y jefes superiores del Ejército y Armada.

Cinco mil (5.000) ejemplares encuadernados á la rústica.

Art. 2° Felicítase al señor coronel D. Rodolfo Mom y te-

niente coronel retirado D. Laurentino Vigil, por la dedicación é inteligencia demostradas en la preparación de la obra que se manda imprimir.

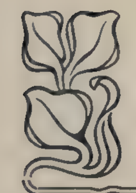
Art. 3° Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al inciso 7, ítem 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

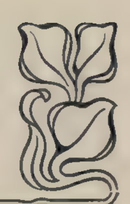
FIGUEROA ALCORTA.

R. M. Aguirre—M. de Iriondo—E. S. Zeballos—Onofre Betbeder—Pedro Ezcurra.





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES REFERENTES Á - - PREMIOS MILITARES - -





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES REFERENTES Á PREMIOS MILITARES

Declarando que los escudos son premios militares

Con motivo del heróico triunfo conseguido por las armas de la Patria en la campaña de Salta, el 20 de Febrero de 1813, ha declarado esta Asamblea General, que los escudos son premios militares con que se podrá condecorar á los oficiales y soldados que se hayan distinguido, ó en lo sucesivo se distingan por sus servicios á la Patria. Por consecuencia, es del resorte del Poder Ejecutivo la concesion de esta clase de premios, á los que tengan derecho á ellos.

(R. O. N. Nº 419) — (*Redactor*, Nº 2. Buenos Aires, 5 de Marzo de 1813.)

Acuñación de medallas militares

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1816.

Nómbrase al maestro mayor de plateros don Gerónimo Martínez, para que exclusivamente trabaje y labre las medallas en cuestion, conforme al modelo que se solicitará de la Intendencia General, á la que se contestará con insercion de este decreto y devolucion del oficio que se reclama; y para que llegue á noticia de los demás artífices de plateria, imprímase esta resolucion con la comunicacion del señor Inspector en que ha recaido, quedando el maestro mayor indicado sujeto á la pena de 50 pesos por cada medalla que labre sin órden de este Gobierno, que tambien com-

prenderá á los demás plateros que cometieren igual delito, á cuyo efecto se les hará saber esta declaracion por el mismo jefe inmediato de su gremio.

OLÍDEN.

Bernardo Velez,
Secretario.

(*Gaceta de Buenos Aires*, N° 71.—R. O. N.)

Decreto facultando al P. Ejecutivo para conceder escudos y distinciones militares

Sesión del viernes 26 de Agosto de 1814.

La Asamblea General declara que el Supremo Director está facultado para conceder escudos, medallas y distintivos de honor por servicios singulares contraidos en la milicia, en conformidad al Decreto de 5 de Marzo del año anterior, sin que se entienda esta facultad extensiva á otro órden fuera del expresado de armas.

TOMÁS VALLE,
Presidente.

Hipólito Vieytes,
Secretario.

(*Redactor*, N° 22.)

Decreto sobre uso y expendio indebidos de medallas militares

Por un descuido involuntario de mi Secretaría se omitió transcribir á V. S. íntegramente el oficio que he circulado á los Jefes de esta Guarnición y su campaña que es del tenor siguiente: Con fecha 17 del corriente me dice el Señor Secretario interino de Guerra lo siguiente: «Después de haberse impuesto el Exmo. Director del Estado del oficio de V. S. de 14 del corriente sobre la necesidad de una medida para contener el abuso de las medallas de premio por las acciones de guerra, se ha servido acordar S. E. con esta fecha se devuelva á V. S. el modelo que acompañó, como tengo el honor de hacerlo, y se le prevenga á V. S. que las órdenes que considere necesarias requiriendo á los jefes y oficiales que usan el distintivo de las medallas, concedidas en Decreto Supremo, de 9 de Septiembre de 1814 y otras anteriores, su legítima opcion á semejantes

honoríficos premios, con advertencia que los que no la usen y se juzguen con derecho, mediante la debida justificacion, se presenten á esta Inspeccion General por la cual á unos y otros, se espedirá el documento de habilitacion, prévia la aprobacion de S. E., á quien consultará V. S. los que considerase acreedores; y teniendo presente S. E. que por la dispersion de algunos oficiales en diversos puntos del territorio de las Provincias Unidas, y por las distantes posiciones que ocupan varios regimientos comprendidos en aquella gracia, no puede adquirirse en esta capital un conocimiento exacto de los que la merezcan, ni prevenirse absolutamente el fraude de tan sublime distincion, se han librado en este dia las órdenes á los Generales de los ejércitos en campaña y Gobernadores Intendentes de las Provincias Interiores, para que ejecuten en sus respectivas jurisdicciones la competente requisicion y remitan á V. S. los documentos justificativos de los que esclareciesen su derecho, los que pasará á S. E. con su informe para la suprema aprobacion, prohibiéndose rigurosamente el abuso de un premio dispensado á la virtud y el honor. Y como esta inspeccion General de mi cargo, tuviese noticia que algunos plateros fabrican y venden indistintamente dichas medallas, como lo probó por la compra por segunda mano, de la que se trata en el antecedente oficio, cuyo fraude es perjudicial á los dignos hijos de la Patria, acreedores á esta apreciable demostracion de su mérito, dispondrá V. S. que los individuos de su regimiento que se hallan en el caso de la indicada suprema disposicion, ocurran por su conducto á esta Inspeccion General con los comprobantes de su legítimo derecho que tienen al uso de este distintivo, para espedirles individualmente la cédula respectiva de la medalla que les corresponde y quedando á la mira los mismos interesados de darme parte de cualquiera que sepan que la usa indebidamente indicándome V. S. todas las precauciones que le ocurran para mayor seguridad de tan apreciable distincion y escarmiento de los que la usurpen; en intelijencia que desde esta fecha paso el correspondiente oficio al Señor Gobernador Intendente de esta Provincia, para que prohiba y conmine á los plateros con multas por 1ª y 2ª vez y por 3ª quede privado de ejercer su oficio, con destino por dos años á obras públicas, ó al servicio de las armas, si su edad fuese apropósito, al platero que fabrique alguna medalla sin su órden por escrito mediante á manifestarle el interesado, que debe ocurrir ántes por su juzgado la suprema cédula con que acredite su justo derecho al uso de la medalla, para que pueda hacerla el artífice nombrado, poniendo este en el reverso en cifra su apellido. Y lo aviso á V. S. para que si fuese justa la indicada providencia contra los plateros, se sirva hacerlo entender ú otra que encuentre mas adecuada, avisándome de ella para mi conocimiento y del artífice nombrado por V. S. esclusivamente, notificándolo al público en algún periódico». Lo transcribo á V. S. para

su intelijencia y la de que se sirva devolverme el anterior de fecha 19 que debe suprimirse por defectuoso en una parte principal que ahora se inserta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Gazcón.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1816.

Señor Gobernador Intendente de esta Provincia.

Elaboración de medallas, divisas y otros distintivos militares

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1816.

Vistas por el Exmo. Señor Director Supremo del Estado las medidas que adoptó la Inspeccion General y se estamparon en la Gaceta de esta corte de 7 del que rige, Nº 71, precautivas del abuso que podia hacerse de las medallas de honor concedidas por premio á los dignos defensores de la Pátria, ha tenido á bien S. E. no conformarse con aquéllas en la parte prohibitiva de la libre construccion de ellas; por consecuencia, son de ningun valor las penas impuestas por el Señor Gobernador Intendente de la Provincia á los artífices que las fabricaren, y podrán construirse y venderse pública y libremente en todas las plazas y puntos del Estado, como cualesquiera otras divisas y distintivos militares, sobre cuyo legítimo uso se ha recomendado por el Ministro de la Guerra la mayor vigilancia á la Inspeccion General.

Terrada.

(*Gaceta de Buenos Aires*, Nº 73.—R. O. N)

Revalidación de premios militares

Estado Mayor General

Por disposición del Señor Brigadier, Gefe interino, se hace saber á los oficiales sueltos del Ejército que se hallan en esta Capital, así retirados del servicio como agregados al Estado Mayor de Plaza, y á cualesquiera otra persona que disfrute el honor de obtener escudo, ó medalla de distincion, que concurran á su oficina con los documentos ca-

lificativos presentándolos en el Departamento de su arma, para que sean revalidados en cédulas formales espedidas por el Exmo. Supremo Director, segun así lo ha dispuesto S. E. con fecha 24 del corriente.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1817.

ALVAREZ.
Ayudante General de Infantería.

(Gazeta de Buenos Aires, Nº 39.—R. O. N.)

Responsabilidades en que incurren los agraciados con premios militares que enajenen estos últimos

DECRETO

Lo que mas recomienda el mérito de una Ley, es el conciliar mayor número de objetos que exigen una reforma ó una mejora.

La Ley de Premio Militar posee esta ventaja, y entre los fines que motivaron su sancion, se tuvo muy presente el de proporcionar á los indivíduos que ya no eran necesarios en el Ejército de la Provincia, el medio de ser útiles á la sociedad, como asi mismos, en la clase industriosa y productora del pais, con el bien que era consiguiente, de precaver los vicios y aun crímenes que resultarian de lo contrario. Mas al Gobierno afligen diariamente informes del mal uso que se hace de un capital que debia ser vinculado á la existencia, y aun descendencia de los que han obtenido de su Patria cuanto ésta ha podido darles.

Los males que deben temerse de tal abuso, exigen severas precauciones, aún sin un antecedente tan relevante como el que las impulsa.

En fuerza de ello,

El Gobierno ha acordado y

DECRETA:

1º Todo individuo de los que han gozado de la Ley de Premio Militar, que haya enagenado su contingente, no acreditando ocupación ó establecimiento que le proporcione una honrada subsistencia, queda bajo la inmediata inspeccion de la policia, sin goce de fuero ni uso de uniforme.

2º Los Ministros Secretarios de Gobierno y Guerra quedan encargados de la ejecucion del presente Decreto, que se insertará en el Registro Oficial.

RODRIGUEZ.
Bernardino Rivadavia.

(Registro Nacional de la República Argentina).

Sobre la Ley de Premios Militares

DECRETO

Buenos Aires, Julio 1 de 1822.

Solo una larga série de sucesos podrá presentar á la inteligencia del público, bajo todos sus grandes puntos de vista, la generosidad que encierra la Ley que acordó el premio militar. Los dignos Representantes que la han sancionado llevaron la liberalidad de su reconocimiento hasta confiar al Gobierno la aplicacion y distribucion del premio. No hay, pués, un deber que iguale al que el Gobierno tiene, en corresponder á tan relevante confianza. Después que se ha atendido á cuantos las circunstancias y la equidad han implorado y que no habiendo ya quien pueda quejarse con justicia, la suma de los premios ha llegado á una cantidad que el buen juicio advierte que no podria extenderse sin disminuir el valor del mismo premio acordado y menospreciar todo otro ulterior, es á todos respectos de la obligación del Gobierno devolver el poder que se le ha confiado cuando deja satisfechos los fines que se propusieran en ello.

En su virtud, ha acordado y

DECRETA:

1º No se dé curso á solicitud alguna de obtener el goce de la Ley de Premio.

2º No se abonará en adelante premio arreglado al Decreto de 28 de Febrero del presente año, sinó á los oficiales que, estando en el dia empleados en el Ejército permanente, por la sanción de la Ley Militar, puedan quedar separados del servicio y á los que tengan concesion especial de la Junta de Representantes.

3º El Ministro de la Guerra y Marina queda encargado de la ejecucion del presente Decreto, que se insertará en el Registro Oficial.

RODRIGUEZ.
Francisco de la Cruz.

(Recopilación de Leyes y Decretos de la Provincia de Buenos Aires, por el doctor Aurelio Prado y Rojas, Tomo II).

Decreto autorizando que los deudos de los que tengan derecho á premios militares podrán reclamarlos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1875.

Ocurriendo casos frecuentes en que los deudos de personas con derecho á los premios decretados por el Congreso se presentan al Gobierno

solicitando aquellos, en representación de los agraciados; y, considerando:

1° Que si en los hechos de armas que motivaron los premios y su distribucion no hubiese mediado tanto tiempo, muchos de los comprendidos, hoy finados, los habrian recibido y trasmitídolos á sus familias;

2° Que los diplomas y las condecoraciones, además de un título de honor, serán con el tiempo, para las generaciones venideras, los comprobantes que atestigüen los servicios de sus antecesores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° En caso de haber fallecido las personas agraciadas por las leyes que acuerdan premios militares, tendran derecho para reclamarlos, las viudas, los hijos, los padres y los hermanos, en el orden que se menciona; debiendo producirse la prueba, cuando hubiese duda sobre el carácter del reclamante, con arreglo á las leyes generales.

Art. 2° Comuníquese á la Comandancia General, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
Adolfo Alsina.

Condecoraciones. Las que no son conferidas por la Nación no pueden llevarse sobre el uniforme militar sin permiso del Congreso

Buenos Aires, Mayo 28 de 1877.

De acuerdo, en lo principal, con lo dictaminado por el auditor de Guerra,

El Gobierno,

RESUELVE:

1° Que la medalla ofrecida al general Ayala por el Pueblo de Gualeguay, conmemorativa del combate de Alcaracito, no puede ser llevada sobre el uniforme militar, al lado de las que dicho general tenga ó pueda tener en adelante, decretadas ó conferidas por los poderes públicos de la Nacion.

2° Que puede ocurrir al honorable Congreso solicitando para ello la autorizacion competente, como el auditor lo indica.

3° Que esta resolucion tenga carácter general para los casos análo-

gos que ocurran, publicándose con sus antecedentes, comunicándose á quienes corresponda é insertándose en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
Adolfo Alsina.

Decreto nombrando una comisión para hacer un cuadro demostrativo de los premios militares

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Julio 2 de 1890.

Al Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

A fin de que el jefe de la oficina de Estadística, de ese Estado Mayor, lleve á cabo el trabajo que se le ha encomendado, de formar un cuadro demostrativo de todas las condecoraciones acordadas por leyes de la República, dispondrá V. S. que el teniente coronel Luis F. Correa, de la oficina de Ingenieros, coopere á ese trabajo asociándose al comandante Tock, como dibujante, para hacer los diseños de las medallas y demás condecoraciones que deben figurar igualmente en ese cuadro, con la especificación de las leyes ó decretos por los cuales se han discernido.

Dios guarde á V. S.

NICOLÁS LEVALLE.

Julio 3 de 1890.

Cúmplase, pasándose oficio al señor coronel D. Juan F. Czetz, á los efectos de la superior resolución; (1) fecho archívese.

Alvarez.

(1) El señor teniente coronel Lorenzo Tock, en nota al presidente de la Comisión de Premios Militares, le manifiesta que la causa de no haber procedido á dar cumplimiento al decreto que antecede fueron los sucesos políticos de ese año (1890) y haber pasado el comandante Correa al Rosario y él á la Inspección de Artillería.

Nota del Estado Mayor del Ejército y decreto señalando término legal para presentar solicitudes por premios y recompensas

Estado Mayor General del Ejército

Buenos Aires, abril 18 de 1894.

Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra.

Las continuas solicitudes presentadas en reclamación de los premios acordados al Ejército y Guardia Nacional por las campañas del Paraguay, Río Negro, Andes y Chaco, han llamado mi atención, porque habiéndose con oportunidad confeccionado las listas respectivas de los acreedores en las fechas debidas, con arreglo á las leyes que los dictaron, es de extrañar que dejando transcurrir un número de años, especialmente en la que se refiere á la primera, el Paraguay, recién se inician esas solicitudes en que, muchas veces, se resuelve de conformidad, haciendo fe á la palabra de los S. S. Jefes que informan y que van basadas en el recuerdo personal por no encontrarse constancia efectiva en los archivos, dándose caso también, que en circunstancias especiales, los causantes se figuran en revistas presentes; por enfermedades, heridas ó comisiones, se han encontrado lejos de los campos de acción y sin embargo son recompensados como si personalmente hubiesen asistido á ellos.

Estas reclamaciones tardías, injustificables, dan á entender que se han esperado el transcurso del tiempo y la falta de los actores principales, para presentarse á acogerse á beneficios que no se han adquirido; y si bien es cierto que en algunos casos esta tardanza es hija de la negligencia ó apatía, en la mayor parte de las veces ha de obedecer á las ideas que dejo sentadas.

Creo, Excmo. Señor, que es llegada la oportunidad de cerrar la puerta en definitiva, dando el término de tres meses para que los que se consideran acreedores á los premios expresados justifiquen sus derechos, pasado el cual, no se atenderán reclamaciones.

Se evitará así el que se produzcan abusos y el que se distraiga la atención de los superiores y reparticiones militares, tras los informes y tramitaciones que ellas demandan.

Dios guarde á V. E.

LORENZO WINTER.

Noviembre 10 de 1894.

De conformidad á lo dictaminado por el auditor de Guerra en la presente nota del Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Señálase como término legal para presentar solicitudes por premios y recompensas que correspondan á las campañas y expediciones del Paraguay, Río Negro, Andes y Chaco, el 31 de diciembre del corriente año, desde cuya fecha en adelante no se admitirán recursos en solicitud de los mismos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese con sus antecedentes é insértese en el Registro Oficial.

SÁENZ PEÑA.
E. J. Balza.

Decreto que declara que no tiene término el derecho de presentar reclamaciones de premios y recompensas por las campañas de guerra

Buenos Aires, noviembre 24 de 1897.

Visto la precedente solicitud del teniente coronel D. Martín Salas, reclamando el diploma acordado por la Ley á los Guerreros del Paraguay, y las objeciones formuladas por el Estado Mayor y el auditor de Guerra y Marina, en su dictamen, que anteceden; y considerando que el derecho á los premios acordados á los jefes y oficiales del Ejército, por leyes del honorable Congreso Nacional, no puede ser restringido por decretos administrativos y menos aun sujetar su ejercicio á otras condiciones que aquellas que la Ley misma ha impuesto y tenido en vista,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 10 de noviembre del año 1894, por el que se fijaba término para la presentación de solicitudes reclamando premios y recompensas correspondientes á las campañas y expediciones del Paraguay, Río Negro, Andes y Chaco.

Art. 2º Acuérdase al recurrente, teniente coronel D. Martín Salas, el diploma que le corresponde en virtud de la Ley 5 de octubre de 1872, por haber tomado parte en el asalto de Curupaity.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. Levalle.

Reglamento del Colegio Militar (año 1895)

Art. 80. La más alta recompensa que se otorgará á un alumno como premio de su contracción, inteligencia é intachable conducta, será la de conducir la bandera del Colegio en las formaciones del cuerpo de cadetes.

Art. 81. Será acordado el honor de llevar la bandera á la más alta clasificación de los exámenes anuales.

Art. 82. El alumno que la obtenga, será designado en la orden del Colegio y llevará la bandera hasta los exámenes del año siguiente.

Art. 83. La Dirección otorgará al agraciado un diploma en que conste este premio.

Condecoraciones

Art. 202. «Es obligatorio á todo militar el uso de las condecoraciones que le hayan sido acordadas por campañas ó acción de guerra, cuando el cuerpo á que pertenece forma con bandera ó cuando asisten á cualquier acto público, ya sean solos, ya sea en corporación».

«Es facultativo su uso en los demás casos, pero debe llevarse siempre sobre el uniforme, al costado izquierdo del pecho, el broche y la cinta que las representa.»

(Reglamento para el servicio interno de los Cuerpos y Reparticiones Militares. Título XIV, Capítulo LII).

Art. 634. Incurrirá, en prisión, destitución ó suspensión de empleo, según la gravedad del caso y sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, el militar que acepte cargos, pensiones ú honores de gobiernos extranjeros, sin permiso de la autoridad competente, como así mismo el que usare en su uniforme militar condecoraciones extranjeras que no sean aquellas que como premio de servicios ó campañas han sido autorizadas por el Congreso.

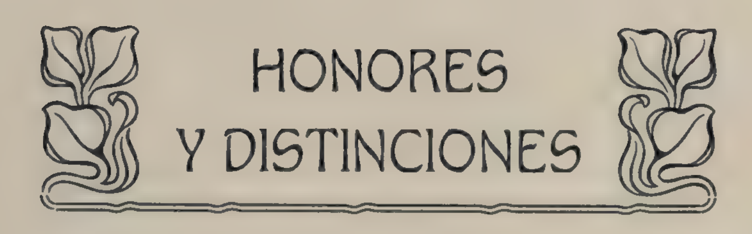
(Título I, Capítulo III del Código de Justicia Militar).

Art. 812. El militar que usare públicamente uniformes, distintivos, insignias militares, medallas ó condecoraciones que no le pertenezcan, será condenado á prisión por cuatro meses á un año.

La misma pena sufrirá cualquier militar que hiciere uso de condecoraciones, medallas ó insignias extranjeras sin permiso de la autoridad competente.

(Título VI, Capítulo IV del Código de Justicia Militar).




HONORES
Y DISTINCIONES



Pago de pensiones de la Reconquista y Defensa

DECRETO

Sin embargo de no hallarse este expediente en estado de tomar una resolucion definitiva en la instancia del Exmo. Cabildo á eximirse del pago de las pensiones de inválidos, huérfanas y viudas de los defensores de la Reconquista y Defensa de esta Capital, para acudir al socorro de su indigencia con el auxilio que reclaman con justicia y no puede negarse ni diferirse á la exigencia de las causas con que ejecutan la menos indulgente consideracion, cargue desde luego con estas pensiones la Real Hacienda de cuya Tesoreria General se satisfarán por ahora los haberes vencidos y que se fuesen venciendo, entre tanto se toman los esclarecimientos necesarios para la definicion del asunto, á cuya correspondencia, con el objeto de sufragar á esta atencion, se destinen los productos del nuevo impuesto en los azúcares, vinos y aguardientes, los que ingresarán integramente á dicha Tesoreria General, llevándose por los señores Ministros Generales cuenta y razon de este ramo por separado y advertido el Administrador de la Real Aduana de la nueva forma y destino de esta Administracion, para dirijir los caudales que recaude á dicha Tesoreria General, rindiendo su cuenta al Tribunal de la Contaduria Mayor con la separacion correspondiente, avisándose de esta providencia al Excmo. Ayuntamiento para su intelijencia con prevencion de que pase á las Arcas Reales la total suma que haya producido el nuevo impuesto desde la época del tiempo en que comienza el haber insoluto de estos interesados con la razon que lo acredita, y sirva así mismo de gobierno para los pagos que han de hacerse en virtud de esta disposicion, de las que se tomará razon del Tribunal de Cuentas, Cajas Reales y Contaduria de Real Aduana, notificándose al Fiscal Real de Hacienda y hecho se traerá el expediente á la última sustanciacion.

(Hay cinco rúbricas).

PASSO.

Tómese razon en el Tribunal y Audiencia Real de Cuentas de este Virreinato.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1810.

Oromí.

(*Archivo General de la Nación*, libros del *Tribunal de cuentas*, 1810. Tomo II pág. 21, y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

Declarando al general don Manuel Belgrano repuesto en todos sus grados y honores

DECRETO

Vistos: con lo expuesto por el Excmo. Cabildo, alcalde de barrios y oficiales del Ejército del Norte; se declara que el General Don Manuel Belgrano se ha conducido en el mando de aquel Ejército con un valor, celo y constancia dignos del reconocimiento de la patria: en consecuencia queda repuesto á los grados y honores que obtenia, y que se le suspendieron en conformidad de lo acordado en las peticiones del 6 de Abril; y para satisfaccion del público y de este benemérito patriota, publiquese este decreto en la *Gaceta*.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1811.

Cornelio de Saavedra. — Domingo Matheu.—Atanasio Gutierrez.— Juan Alagon.—Doctor Gregorio Fúnes.—Juan Francisco Tarragona.—José Antonio Olmos.—Doctor Manuel Felipe de Molina.— Manuel Ignacio Molina.—Doctor Juan Ignacio Gorriti.—Doctor José Julian Perez. — Marcelino Poblet.—José Ignacio Maradona. —Francisco A. Ortiz de Ocampo.

Doctor Jose Garcia de Cosio.
Secretario.

(*Gaceta* N° 63, y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

Declarando benemérito de la Patria al Ejército de operaciones en la Banda Oriental

DECRETO

Buenos Aires, Octubre 4 de 1811.

El Gobierno Ejecutivo, teniendo en consideracion los distinguidos servicios con que se ha señalado el Ejército de la Banda Oriental, los méritos particulares que ha contraido durante la presente campaña y los derechos que ha adquirido á la gratitud y estimacion de sus compatriotas, ha tenido á bien declararlo benemérito de la patria en *grado heróico*, como por el presente lo declara, comunicándose al General en Jefe del Ejército, para que, publicándose con la solemnidad que corresponde, se le haga entender para su satisfaccion.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.
MANUEL DE SARRATEA.
JUAN JOSÉ PASSO.
Bernardino de Rivadavia.
Secretario.

(*Gaceta de Buenos Aires* N° 70, y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

El coronel don Manuel Belgrano renuncia á la mitad de su sueldo

NOTA

Exmo. Señor:

Me presento á V. E. manifestándole haber cumplido la órden que tuvo á bien comunicarme con fecha 13, para que me recibiera del Regimiento núm. 1, haciendome más honor del que merezco y fiando á mi cargo un servicio á que tal vez mis conocimientos no alcanzarán; procuraré con todos mis esfuerzos no desmentir el concepto que he debido á V. E. y hacerme digno de llamarme hijo de la Patria.

En obsequio de ésta, ofrezco á V. E. la mitad del sueldo que me corresponde, siendome sensible no poder hacer demostracion mayor, pues mis facultades son ningunas y mi subsistencia pende de aquel; pero en

todo evento sabré también reducirme á la racion del soldado si es necesario para salvar la justa causa que con tanto honor sostiene V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1811.

Exmo. Señor:

MANUEL BELGRANO.

Al Exmo. Gobierno Ejecutivo de estas Provincias.

CONTESTACIÓN

El contribuir todo ciudadano con su fuerza moral y física á los sagrados objetos de la justa causa, es su deber primero; pero desprenderse de lo que la patria le franquea para su indispensable subsistencia es retribuir á la patria misma cuanto ha recibido de ella.

Este hecho colma á este Gobierno de las mayores satisfacciones, y asi para las de V. S. como para que su ejemplo se trasmita en sus hijos é inspire sentimientos tan dignos de la general estimacion y del grande objeto que los promueve, se ha mandado publicar en la *Gaceta* el oficio de V. S. de 15 del presente.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Noviembre 18 de 1811.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.
MANUEL DE SARRATEA.
JUAN JOSÉ PASSO.

Bernardino Rivadavia.
Secretario.

Señor Coronel del Regimiento de Patricios, Don Manuel Belgrano.
(Registro Nacional de la República Argentina).

Don Carlos Alvear renuncia á su sueldo como sargento mayor

Exmo. Señor:

Cuando ofrecí mis servicios á V. E. para que me destinase en lo que considerase podria ser de alguna utilidad á nuestra justa causa.

cumplia con los deberes de un ciudadano honrado, que miraba como un crímen el permanecer en el ócio, cuando la patria exige de sus hijos el servicio que por la naturaleza le es debido y ahora que V. E. se ha dignado honrarme con el empleo de Sargento Mayor del Escuadron de Granaderos á Caballo que se ha de formar, creo de mi deber y obligacion, supuesto que la Providencia me ha dado con que subsistir, ceder á beneficio del Estado todo el sueldo que me pertenece por mi empleo, sirviendo en un todo á mi costa, cuya pequeña gracia espero de la justicia de V. E. se sirva admitir como la mas mínima parte del interés que me tomo por el bien de la Patria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1812.

Exmo. Señor:

CARLOS ALVEAR.
J. Balvastro.

Exmo. Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

DECRETO

El Gobierno admite y reconoce esta patriótica oferta, que se publicará en la *Gaceta* para que sirva de satisfaccion á los buenos ciudadanos, y de confusión á los egoistas.

(Hay tres rúbricas).

Herrera.

(Gaceta Ministerial N°. 1.—*R. O. N.)*

Don Santiago Figueredo renuncia á su sueldo de capellán castrense

DECRETO

Exmo. Señor:

Nada hay más satisfactorio para quien de veras ama á su Patria, que haberle servido con desinterés. El sueldo de capellan castrense del Regimiento de Blandengues y Ejército Oriental, con que V. E. me ha honrado. no me es absolutamente necesario para mantenerme; en esta virtud lo cedo íntegro para las urgencias de la Patria, por el término de un año, contado desde la fecha de mi propuesta, reservándome extender

la misma oferta, si en lo sucesivo no variasen las circunstancias, y espero tenga V. E. la bondad de aceptar esta pequeña demostracion de mi amor patrio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1812.

Santiago Figueredo.

DECRETO

Buenos Aires, 14 de Abril de 1812.

Admítese esta generosa oferta, se le dan las más expresivas gracias á nombre de la Patria, y publíquese en la *Gaceta*, tomándose razón y dándose aviso.

(Dos rúbricas.)

Herrera.

(*Gaceta Ministerial* Nº 3.)

Declarando beneméritos á los vencedores de Salta

LEY

(Sesión del viérnes 5 de Marzo de 1813).

En este dia ha decretado la Asamblea General, entre otras cosas, lo siguiente:

«Los guerreros vencedores de Salta han defendido con honor y bizarria los sagrados derechos de la patria, haciéndose beneméritos de su gratitud en alto grado.»

(*Redactor* Nº 2 y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

Monumento conmemorativo de la batalla de Salta

LEY

(Sesión del Sábado 6 de Marzo.)

Queda decretado un monumento duradero que se erijirá cerca de

Salta, en el campo de batalla, en honor de la memorable victoria conseguida el 20 de Febrero de 1813.

(Redactor Nº 2 y *Registro Nacional de la República Argentina.)*

Fiestas para celebrar el triunfo obtenido en Salta

LEY

(Sesión del Sábado 6 de Marzo).

El Supremo Poder Ejecutivo queda facultado para hacer los gastos que crea necesarios al complemento de las funciones públicas que indica con motivo de la victoria conseguida en el campo de Salta por las armas de la Patria contra sus opresores.

(Redactor Nº 2 y *Registro Nacional de la República Argentina.)*

Premio á los directores de la fábrica de armas

DECRETO

Ministerio de la Guerra

Buenos Aires, Enero 20 de 1816.

Si un militar consagrado á la defensa de su pais es digno del alto aprecio del Gobierno, cuando en la campaña cumple honrosamente los deberes de su instituto, no es menos acreedor á la gratitud pública el que, fomentando los establecimientos nacionales, descubre con sus talentos y dedicacion medios apreciables de seguridad y de defensa; sobre este principio y habiendo el Sargento Mayor graduado don Estéban Luca, encargado de la fábrica de fusiles de esta capital, presentádome una docena de espádas de caballería, por primeros ensayos de la construccion de esta arma bajo su direccion, cuyo temple y finura haria honor á las fábricas mas acreditadas de Europa, igualmente que los fusiles de primera calidad dirigidos por el mismo, he venido en acordar se coloquen en la sala de armas de esta fortaleza á la expectacion de los ciudadanos, y en retribucion del justo premio que merece tan distinguido servicio, se condecore al espresado don Estéban Luca, con el empleo efectivo de Sargento Mayor de Artilleria, y el título de Director de la fábrica de armas del Estado, dándosele las gracias á nombre de la Patria; y respecto á que el maestro Don Juan de la Cruz Tejada ha contribuido eficazmente

á la ejecucion de dicho ensayo, expídasele título de Maestro Mayor de Fraguas con el sueldo de 90 pesos mensuales, además de manifestarle el mismo Director, á mi nombre, mi mayor agrado y consideracion por su celo; trascríbase este decreto por la Secretaria del Estado en el Departamento de la Guerra á quiénes corresponde, y publíquese en la *Gaceta Ministerial* para satisfacion del público.

ALVAREZ.
Tomás Guido,
Secretario interino.

(*Gaceta de Buenos Aires* Nº 41 y *Registro Nacional de la República Argentina*).

Declarando beneméritos de la patria en grado heroico al general don Carlos María de Alvear y á su ejército

LEY

(Sesion del Sábado 27 de Agosto de 1817).

La Asamblea General declara al Ejército vencedor de Montevideo y pacificador de la Banda Oriental y á su general en Jefe, Brigadier Don Carlos Maria de Alvear, beneméritos de la Patria en grado heróico.

TOMAS VALLE,
Presidente.

Hipólito Vieytes,
Secretario.

(*Redactor* Nº 22 y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

El general don José de San Martín reduce á un tercio la renuncia que había hecho de la mitad de su sueldo

Exmo. Señor:

Cuando en cumplimiento de superior orden de V. E. invité á este pueblo generoso á concurrir con donativos voluntarios al fomento de la Escuadra Marítima, que deberia guardar nuestros puertos, y oponerse á la anunciada expedicion peninsular del General Morillo, cedí en obsequio de tan justo objeto la mitad del sueldo que disfruto, durante existiese la

guerra contra los españoles, asi para animar con mi ejemplo á los habitantes de Provincia, como porque juzgaba que seria suficiente el remanente para sostener mi familia con decencia, pero la esperiencia en el espacio de ocho meses me ha demostrado que es meramente imposible subsistir por más tiempo con tan corto emolumento: en esta virtud, tengo la confianza de elevar mi súplica á V. E. pretendiendo que desde el presente mes pueda permutar mi ofrecimiento en la tercera parte, dejando las otras dos para ocurrir á mis necesidades. Si V. E. juzga justa mi solicitud, espero que se sirva acceder á ella, seguro que la existencia, que es lo más apreciable, sabré sacrificarla en obsequio de la independencia del suelo que me la dió.

Mendoza, 14 de Febrero de 1816.

Exmo. Señor

José de San Martin.

Exmo. Supremo Director del Estado.

DECRETO

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1816.

Como lo pide, tomándose razon en el Tribunal de Cuentas y avisese. (Rúbrica de S. E.)

Obligado.

Tomóse razon en el Tribunal de Cuentas.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1816.

Linch.

(*Archivo General*, libros del *Tribunal de Cuentas*, 1816 y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

Tratamiento al general don Manuel Belgrano

LEY

Tucumán, Agosto 16 de 1816.

Llegado á conocimiento de este soberano cuerpo que el General Belgrano habia hecho fijar un cartel en la puerta de la casa de su habitacion, previniendo á los oficiales y demas gente de su mando, no le diesen el tratamiento de Excelencia, el que no aceptaba hasta que le fuese declarado por la superioridad correspondiente, el Congreso Nacional resolvió: «Prevenir al General Belgrano no rehuse dicho tratamiento como anexo

á la investidura y plenitud de facultades de Capitan General de Provincia.»

(Redactor del Congreso Nº 12 y *Registro Nacional de la República Argentina).*

Honores póstumos al sargento de Dragones don Nicasio Varela y pensión á su familia

DECRETO

(Oficio del Señor Secretario de la Guerra al de Hacienda en esta Capital)

El Brigadier Don José Rondeau, con fecha 8 de Marzo de 1815, dijo al Coronel del Regimiento de Dragones, del Perú, lo que sigue:

He visto con la mayor satisfaccion la consulta que me hace V. S., por su oficio de 14 del corriente, sobre si en consideracion al brillante mérito que contrajo ante la Patria el Dragon Nicasio Varela, de la segunda compañia del 2º escuadron de ese regimiento de su mando, tanto por los servicios que le consagró en su carrera militar como por la heróica bravura con que rindió gloriosamente su espíritu en la sorpresa de Tejada, peleando bizarramente contra un número desmedido de enemigos, se le considera acreedor (con justo objeto de inmortalizar su nombre) á que continue pasando revista en lugar preferente, en su compañia, con la obligacion de que al nombrarle conteste el oficial de semana de ella: «*Murió peleando heróicamente por la Patria y vive en la memoria de sus compatriotas.*»

Y considerando digno de justicia el benemérito Varela, de la más grata memoria, para que sirva de estímulo á sus camaradas y de perpétuo lustre al Regimiento del mando de V. S. he resuelto no solo aprobar el pensamiento consultado, sinó tambien que, en justa recompensa de sus distinguidos servicios, se le continue pagando á sus hijos, mujer ó padres, si los tiene, la mitad del prest que disfrutaba: á cuyo efecto, tomando V. S. los conocimientos convenientes sobre este particular, me comunicará el orijen, noticia ó residencia de aquellos, para expedir los oficios correspondientes.

Y habiendo reclamado posteriormente, Maria Josefa Arenas, madre del finado, el cumplimiento de dicha resolucion, por conducto del Capitan General don Manuel Belgrano, ha tenido á bien el Gobierno decretar con fecha de hoy lo que sigue:

DECRETO:

En consideracion al distinguido mérito del Dragon Nicasio Varela, vengo en aprobar y apruebo en todas sus partes lo mandado por el Brigadier Don José Rondeau, en 18 de Marzo de 1815.

Devuélvase á la Inspeccion General para su inteligencia y comunicaciones relativas á su cumplimiento.

Avísese á mi Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, é imprímase para noticia de nuestros conciudadanos y satisfaccion de la interesada.

Y lo trascribo á Vd. de orden suprema para su intelijencia y fines consiguientes, previniéndole haberse situado sobre la Tesoreria del Tucuman el medio prest designado á los hijos, mujer ó padres del expresado Dragon, por considerarse residentes en aquella Provincia.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Octubre 15 de 1816.

(Rúbrica del Señor Director al margen.)

Juan Florencio Terrada,
Secretario.

Señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

(Gaceta de Buenos Aires Nº 77 y *R. N. de la R. A.)*

Concediendo una pensión vitalicia á la Señora doña María Mercedes Tomasa de San Martín

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Marzo 5 de 1817.

Cuando los distinguidos y relevantes servicios que el benemérito Brigadier Don José de San Martin acaba de rendir á la Patria en la gloriosa restauracion del Estado de Chile, debido á la heróica constancia y acertadas disposiciones con que ha conducido á la victoria las armas de su mando, en la cuesta de Chacabuco, han obtenido un justo premio en la tierna gratitud que los amantes de la libertad tributan á su memoria; la justicia y el honor de la Nacion exijen por parte de este Gobierno la retribucion que es debida al mérito y virtudes de este digno Jefe: por lo

tanto, he acordado señalar, como señalo, á favor de la hija del citado Brigadier Doña Maria Mercedes Tomasa de San Martin, la pension vitalicia de 600 pesos anuales sobre la Tesorería Nacional, desde la fecha del presente decreto, la que por defecto de esta, deberá recaer en su madre Doña Maria de los Remedios Escalada y por fallecimiento de ambas, en las demás hijas por el orden natural.

En su virtud, comuníquese esta resolucion por mi Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, á quienes corresponde, á fin de que tenga su debido cumplimiento.

PUEYRREDON.
Juan Florencio Terrada.

(Gaceta de Buenos Aires Nº 12 y *Registro Nacional de la República Argentina.)*

Concediendo al primogénito del coronel mayor, don Martín Güemes, la pensión vitalicia de cuatrocientos pesos anuales

DECRETO

Departamento de la Guerra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1817.

Teniendo este Gobierno especial consideracion á los distinguidos servicios del Gobernador Intendente y Comandante General de la Provincia de Salta, Coronel Mayor don Martin Güemes, á su constancia en las penosas fatigas de la guerra, y á las acertadas disposiciones militares á que son debidas las ventajas ultimamente adquiridas por las armas de su mando, en el interior, sobre las del enemigo, he venido por acuerdo de este dia, y en honor del relevante mérito de dicho Jefe, en conceder, como concedo, á favor de su primogénito, sin distincion de sexo, la pension vitalicia de cuatrocientos pesos anuales, sobre las cajas de esta capital, desde la fecha del presente Decreto.

En consecuencia, comuníquese esta resolucion á quienes corresponda, por mi Secretario de la Guerra y publíquese.

PUEYRREDON.
Matias Irigoyen.

Es copia.

Irigoyen.

(Gaceta de Buenos Aires, Nº 22 y *Registro Nacional de la República Argentina).*

Recompensas al general don Antonio González Balcarce

DECRETO

Ministerio de la Guerra

Buenos Aires, Marzo 18 de 1818.

Para acreditar el Exmo. Sr. Director el alto aprecio con que mira los esclarecidos servicios que ha prestado V. S. á la Nacion desde el principio de nuestra gloriosa lucha y al que ha contraido muy particularmente en la célebre jornada de Maypo, no siendo posible hacerlo con un nuevo grado por hallarse V. S. condecorado con el más elevado que reconoce nuestra milicia; ha acordado señalar una pension vitalicia de 600 pesos anuales en favor de los hijos de V. S.; una beca dotada en el Colegio de la Union del Sud para el mayor de ellos, y el que sea último esté considerado en la carrera militar en virtud de este mismo acuerdo si llegando á la edad competente se sintiere inclinado á seguir el ilustre ejemplo de su padre. Estando muy lejos de corresponder esta distincion por su valor material á los relevantes méritos de V. S. se reserva S. E. aprovechar las ocasiones de acreditar cuan grande es la consideracion que V. S. le merece y cuan tierna la gratitud que le consagran todos sus compatriotas.

Lo que tengo la satisfacion de comunicar á V. S. de orden suprema.
Dios guarde á V. S. muchos años.

(Rúbrica de S. E.)

Matias de Irigoyen.

Señor Brigadier General y en Jefe sustituto de los Ejércitos unidos de Chile y de los Andes Don Antonio Gonzalez Balcarce.

(*Gaceta de Buenos Aires* Nº 71 y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

Disponiendo se haga donación á los sucesores del general don José de San Martín de una finca de propiedad del Estado

LEY

Soberano Congreso

Exmo. Señor:

El Soberano Congreso, reconocido por los grandes servicios que ha hecho á la Patria el General Don José de San Martin, despues de haber

sancionado los honores debidos á su relevante mérito, ha decretado así mismo en sesion de 4 del corriente:

Que para perpetuarse la gratitud de las Provincias se dé á los sucesores y descendientes del referido General una finca de consideracion de las de la propiedad del Estado, que corresponda á los deseos del donante y que para lo sucesivo sea un fondo que asegure en parte su existencia, expuesta por el virtuoso y heróico desprendimiento de los bienes de fortuna del padre. Lo comunico á V. E. de órden Soberana para su cumplimiento.

Sala del Congreso, Mayo 8 de 1818.

MATIAS PATRON,
Presidente.

Doctor José Eugenio de Elias,
Secretario.

Al Exmo. Supremo Director del Estado.

(Gaceta de Buenos Aires Nº 70 y *Registro Nacional de la República Argentina.)*

Honores y recompensas á los que tomaron parte en el ataque á Chillán

DECRETO

Ministerio de la Guerra

——

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1818.

Dense por el General á la Oficialidad y tropas de su referencia, espresivas gracias á nombre de este Gobierno, que premiará en oportunidad sus servicios; suministrensen por una vez dos pagas íntegras á cada uno de los 14 soldados heridos, por via de gratificacion; expidase el despacho del grado de Teniente 2 en favor del Alferez de Granaderos á Caballo, don Samuel Lowe, que resultó herido en dicha accion. Devuélvase el presente oficio con los partes que incluye y este mi Decreto al expresado General para que informe á vuelta de correo si los tres Sargentos que se dicen heridos son Primeros ó Segundos y de qué cuerpos, á fin de que en el caso primero se le expidan los despachos del grado inmediato,

y en el segundo se ordene sean asistidos en lo sucesivo con el haber de Sargentos primeros, y publíquese.

(Rúbrica de S. E.)

Irigoyen.

Es copia.

Irigoyen.

(*Gaceta de Buenos Aires* Núm. 86 y *Registro Nacional de la República Argentina.*)

Honores fúnebres al brigadier don Antonio González Balcarce

Buenos Aires, Agosto 7 de 1819.

Habiendo fallecido el Brigadier General y Jefe del Estado Mayor Don Antonio Gonzalez Balcarce, y no hallándose aún decidido á que clase de las del antiguo sistema corresponde la de Brigadier en el presente para tributarle los honores fúnebres; y considerando, ademas, los singulares méritos del expresado Brigadier y á la miseria en que ha fallecido; el Congreso Nacional resolvió:

1° Que por ésta sola vez y sin que ésta resolucion se estime por una declaratoria, se le hagan los mismos honores que al General en Jefe de un Ejército sirviendo en él.

2° Que de cuenta del Estado se franqueen 500 pesos á su viuda para costear los funerales.

(*Redactor del Congreso* N° 50, *y Registro Nacional de la República Argentina.*)

Se hace efectiva la donación de una finca al general don José de San Martín

DECRETO

El Director Supremo del Estado

Por cuanto, en atencion á los muy singulares y relevantes méritos y servicios que en todos tiempos ha consagrado á la gran familia Americana el Brigadier General Don José de San Martin, especialmente en las gloriosas jornadas de Chacabuco y Maipo, que han restablecido de un modo firme y subsistente la libertad de Chile, tuvo á bien el Soberano

Congreso Nacional de las Provincias Unidas de Sud América adjudicarle en sesión de 4 de Mayo del año próximo pasado una de las fincas del Estado; por tanto, y considerando ser la más adecuada á llenar tan loable medida la casa perteneciente á la testamentaria de don Pedro Duval, sita en la Plaza de la Victoria, que ha sido rematada en pública subasta por cuenta del Estado en 16 de Enero último, vengo en uso de las facultades que me competen por el alto encargo que ejerzo, y de las que me son conferidas al efecto por la Soberania de la Nacion, en hacer, como hago, formal cesion de dicha casa al mencionado Brigadier General Don José de San Martin, sus hijos, herederos y sucesores, para que la hayan, tengan, disfruten y posean como suya propia y de su particular dominio; y á fin de que tenga en todo tiempo un documento cierto, fidedigno é irrevocable de esta cesion he mandado librar el presente firmado de mi mano, sellado con las Armas del Estado y refrendado del infrascripto Secretario de Hacienda, el que despues de tomada razon en los Registros Públicos del Exmo. Ayuntamiento, Tribunal de Cuentas y Cajas Generales, se le entregará original, quedando copia certificada en Secretaria.

Dado en mi Palacio Directorial de Buenos Aires, á los 16 dias del mes de Agosto de 1819.

José Rondeau.
José Garcia de Cossio.

Tomóse razon en el Tribunal de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1819.

Juan Manuel de Luca.

(Archivo General, Libro del Tribunal de Cuentas, 1819, y *Registro Nacional de la República Argentina.)*

Auxilio á los oficiales de la División de los Andes

LEY

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1824.

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, con esta fecha ha sancionado lo siguiente:

Artículo 1º Queda el Gobierno facultado para auxiliar con trescientos pesos por via de viático, á cada uno de los Oficiales de la disuelta

División de los Andes, comprendidos en la Ley de 29 de Julio del año pasado, que arribaren á Chile y hayan de regresar á esta Capital.

Art. 2° Lo queda igualmente para que á los Oficiales del Ejército Nacional, que habiendo sido prisioneros, hayan después de obtenida su libertad, venido á esta Capital, les asista con el medio sueldo correspondiente á su grado, en los mismos términos que está establecido por la Ley respecto de los Oficiales de la Division de los Andes.

De orden de la misma Honorable Corporacion, tengo el honor de comunicarlo al Exmo. Gobierno á los efectos consiguientes, saludando á S. E. con la mayor consideracion.

MANUEL PINTO,
Presidente.

José Severo Malabia,
Secretario.

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia.

DECRETO

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1824.

Cúmplase, acúsese recibo é insértese en el Registro Oficial.

HERAS.
Francisco de la Cruz.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Honores póstumos al coronel don Domingo French

DECRETO

Buenos Aires, Julio 13 de 1825.

El trasmitir á la posteridad las virtudes de los heroes de la Revolucion es perpetuar la memoria de los grandes sucesos del año 1810 y conservar en nuestros descendientes el fuego sagrado de libertad que animó á sus padres cuando dieron el primer paso que ha preparado la Independencia Nacional.

El Coronel Mayor Don Domingo French desplegó un celo ardiente el 25 de Mayo del año 10, y cuando vió establecido un Gobierno patrio y destruida la tirania de tres siglos, la buscó y combatió hasta en sus últimos asilos.

El Gobierno, pues, deseoso de retribuir lo que es debido al mérito y á servicios señalados, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1º Se colocará una lápida de mármol en la sepultura del Coronel Mayor Don Domingo French.

Art. 2º Se grabará en ella del modo más decoroso que se proporcione en el país, una inscripcion que será hecha y presentada al Ministro de la Guerra, por el Oficial primero del mismo.

Art. 3º Al colocarse la lápida será renovada su memoria con la asistencia de los Gefes y Oficiales del Ejército, citados para éste acto por el Inspector General, quien convidará las demás clases del pais.

Art. 4º Todos los gastos que se hagan en cumplimiento de este Decreto serán cubiertos de los fondos discrecionales del Gobierno.

Art. 5º Trascríbase á quienes corresponde, y publíquese en el Registro Oficial.

HERAS.
Francisco de la Cruz.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Gracias y premios para los inválidos de la guerra con el Brasil y los deudos de los que murieran en ella

LEY

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha acordado y Decreta la siguiente

LEY:

Artículo 1º Todos los individuos del Ejército que en la guerra que provoca el Emperador del Brasil resulten inválidos, disfrutarán, mientras vivan, el sueldo íntegro que corresponde á su clase, grado y arma.

Art. 2º Caso que mueran en campaña, sus viudas é hijos, y á falta de estos las madres viudas, gozarán las dos terceras partes del sueldo que les correspondia.

Art. 3º Las viudas disfrutarán de esta pension mientras no vuelvan á casarse, y los hijos hasta la edad de 20 años, siendo varones; siendo mujeres, mientras no tomen estado.

Art. 4º La Nacion se compromete á cuidar especialmente de la educacion y destino de los que queden huérfanos de resultas de esta guerra.

Art. 5º La Representacion Nacional se reserva, á más de ésto conceder á los individuos del Ejército las gracias y premios á que se hagan acreedores por particulares servicios en la presente campaña.

Sala del Congreso, en Buenos Aires, á 31 de Diciembre de 1825.

MANUEL DE ARROYO Y PINEDO,
Presidente.

José C. Lagos,
Secretario sustituto.

Al Gobierno Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

DECRETO

Buenos Aires, Enero 1 de 1826.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese al General del Ejército y publíquese en el Registro Nacional.

HERAS.

Márcos Balcarce.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

El Congreso autoriza al Ejecutivo para extender despachos de brigadier á don Juan Antonio Lavalleja y don Fructuoso Rivera, declara al Ejército del mando de los mismos comprendido en los goces acordados al de la Nación por Ley de 31 de diciembre de 1825 y enuncia la idea de conceder premios y distinciones á los que se hubiesen distinguido en la campaña libertadora de la Provincia Oriental.

LEY

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha acordado y Decreta lo siguiente:

Artículo 1º En atencion á los distinguidos servicios que han prestado en favor de la libertad de la Provincia Oriental Don Juan Antonio Lavalleja y Don Fructuoso Rivera, se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para que les expida despacho de Brigadieres.

Art. 2º El Ejército que, bajo las órdenes del primero ha servido

para tan gloriosa empresa, se declara comprendido en los goces que acuerda la Ley de fecha 31 de Diciembre próximo pasado al Ejército Nacional, en la presente campaña.

MANUEL ARROYO DE PINEDO,
Presidente.

Alejo Villegas,
Secretario.

Al Gobierno Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

DECRETO

Buenos Aires, Enero 3 de 1826.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde y publíquese en el Registro Nacional.

HERAS.
Márcos Balcarce.

El Congreso General Constituyente, habiendo tomado en consideracion la nota del Poder Ejecutivo Nacional de 21 del pasado Diciembre. en que pide facultad para expedir despachos de Brigadieres á Don Juan Antonio Lavalleja y Don Fructuoso Rivera, ha sentido una satisfaccion vehemente, cuando por resolucion de esta fecha ha autorizado al Gobierno para premiar de algun modo los eminentes servicios de los referidos Brigadieres, y de los individuos que hayan muerto é inutilizándose bajo las órdenes del primero, desde que dió principio á la grande empresa de libertar la Provincia Oriental; pero quiere, además, recomendar al Gobierno la consulta que indica sobre las distinciones y premios á que se han hecho acreedores los que le acompañaron en aquella época memorable, y los demás que se hayan distinguido en el curso de la campaña.

Sala del Congreso, en Buenos Aires, Enero 2 de 1826.

MANUEL DE ARROYO Y PINEDO,
Presidente.

Alejo Villegas,
Secretario.

Al Gobierno Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

DECRETO

Buenos Aires, Enero 3 de 1826.

Acúsese recibo, diciendo que se transcribe al General Lavalleja para su satisfaccion, con prevención de que remita una lista de los que

le acompañaron desde esta Ciudad á la heróica empresa, y por separado de los que se hayan distinguido en la campaña; y dése al Registro Nacional.

HERAS.
Márcos Balcarce.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Gratificaciones á los jefes, oficiales y tropa de la División Expedicionaria al Desierto

DECRETO

Buenos Aires, Febrero 1° de 1827.

El Presidente de la República, atendiendo al servicio extraordinario y distinguido que han prestado el Jefe, Oficialidad y tropa de la Division destinada á destruir las tribus de bárbaros que invadian la campaña, sufriendo con constancia y venciendo con bizarria las privaciones y dificultades de la estacion y del desierto, y llenando con exactitud las órdenes y objetos del Gobierno;

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Abónese al Coronel, Jefe de la Division Expedicionaria, el sobresueldo de doscientos pesos mensuales, durante la campaña contra los bárbaros, considerada desde el 10 de Octubre hasta 31 de Enero último.

Art. 2° Abónese el doble sueldo de sus respectivas clases á los Jefes, Oficiales y tropa de Linea y Milicias de que se componia la Division Expedicionaria, durante el tiempo que hubiesen servido en la campaña, considerada esta segun el artículo anterior.

Art. 3° Provéase igualmente á la tropa de Linea y Milicias de un vestuario gratis, compuesto de chaqueta, pantalon y camisa.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponde, y dése en el Registro Nacional.

RIVADAVIA.
Francisco de la Cruz.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Recompensas pecuniarias al jefe, oficiales y tripulación de la Escuadra vencedora del Uruguay

DECRETO

Buenos Aires, Marzo 2 de 1827.

Las fuerzas navales del mando del General Don Guillermo Brown, destinadas á desalojar las enemigas, que ocuparon uno de los rios interiores, han castigado el orgullo del pabellon del Brazil, y fijado el Imperio del Uruguay y Paraná en su campaña de sesenta días y con especialidad en las brillantes jornadas de 8 y 9 de Febrero último; el Gobierno apreciando en todo su valor servicios tan distinguidos y gloriosos, quiere que el jefe de la Escuadra pueda conservar la dignidad y elevacion á que le han conducido sus talentos y mérito, y que las dotaciones de los buques reporten un beneficio proporcionado al suyo; en consecuencia,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° El General en Jefe de la Escuadra, Don Guillermo Brown, percibirá en fondos públicos, la cantidad de veinte mil pesos, como premio que perpetúe las ventajas de su mérito.

Art. 2° A todos los Oficiales así de Marina como del Ejército, que hubiesen tenido parte en las acciones de la Escuadra, durante su última campaña, como igualmente á todas las clases de las tripulaciones y tropa de tierra, se abonarán por premio dos pagas de sus respectivos sueldos.

Art. 3° Los Comandantes de los buques, recibirán, además, dos meses de la gratificacion de los embarcados en alta mar.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro Nacional.

RIVADAVIA.

Francisco de la Cruz.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Premio á los deudos del baquiano Dionisio Morales, muerto en acción de guerra contra los indios

DECRETO

Buenos Aires, Mayo 15 de 1827.

Atendiendo el Gobierno á los importantes servicios prestados por el baqueano Dionisio Morales, muerto en accion de guerra, contra los salvajes, al estado de pobreza y orfandad en que ha quedado su numerosa familia y no estando en las facultades del Gobierno acordar de los fondos públicos una pension permanente á su esposa,—

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Se asigna de los fondos discrecionales del Gobierno á la esposa del Baqueano Dionisio Morales la pension de quince pesos mensuales, hasta que la Representacion Nacional acuerde la que debe gozar de los fondos públicos.

Art. 2° Se admitirá con preferencia en el Colegio de niñas huérfanas una de las hijas menores del expresado Morales, para que sea educada en él; pudiendo, luego que haya obtenido la instruccion competente, entrar en su lugar alguna otra de las expresadas hijas.

Art. 3° Comuníquese al Ministerio de Gobierno á los efectos consiguientes, y avísese por conducto de la Inspeccion General al Coronel Rauch para que ponga esta resolucion en conocimiento de la interesada.

(Hay una rúbrica.) *Cruz.*

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al general don Cornelio de Saavedra

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1829.

El Primer Comandante de Patricios, el Primer Presidente de un Gobierno Patrio pudo solo quedar olvidado en su fallecimiento por las circunstancias calamitosas en que el pais se hallaba. Despues que ellas han terminado, seria una ingratitud negar á un ciudadano tan eminente el tributo de honor debido á su mérito y á una vida ilustrada con tantas virtudes, que supo consagrar entera al servicio de su patria.

El Gobierno, para cumplir un deber tan sagrado, acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1º En el Cementerio del Norte se levantará, por cuenta del Gobierno, un monumento en que se depositarán los restos del Brigadier General Don Cornelio de Saavedra.

Art. 2º Se archivará en la Biblioteca Pública un manuscrito autógrafo del mismo Brigadier General, con arreglo á lo que previene el Decreto de 6 de Octubre de 1821. (1)

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

ROSAS.

Tomás Guido.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Honores póstumos al coronel don Federico Brandzen

DECRETO

Buenos Aires, Enero 16 de 1830.

La memoria del bravo Coronel Don Federico Brandzen, de este hijo adoptivo de la América, que, despues de sus distinguidos servicios á la causa de la Independencia, supo conquistar un nombre glorioso entre los fastos Argentinos, con su heróica muerte, merece justamente una demostración de gratitud del gran pueblo á cuyas glorias consagró su vida. Los restos del Coronel Brandzen, transportados desde el Campo de Ituzaingó al Cementerio del Norte, yacen sin un signo que indique el lugar de su depósito y recuerde á la posteridad el nombre de tan ilustre guerrero.

Por estas consideraciones, el Gobierno ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º En el Cementerio del Norte, se levantará, por cuenta del Gobierno, un monumento en que se depositarán los restos del Coronel Brandzen.

Art. 2º Se archivará en la Biblioteca Pública un manuscrito autó-

(1) Este decreto dispone que entre los manuscritos de la Biblioteca Pública se forme una colección de autógrafos de todos los individuos que hayan rendido ó rindan servicios distinguidos á la patria.

grafo del mismo Coronel, con arreglo á lo que previene el Decreto de 6 de Octubre de 1821.

Art. 3° Comuníquese y publíquese.

ROSAS.

Tomás Guido.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Ordenando se erija un monumento en memoria del coronel don Gregorio Perdriel

DECRETO

Buenos Aires, Marzo 2 de 1832.

Nada es más justo que trasmitir á la Posteridad la memoria de los ciudadanos recomendables: esta práctica sirve de estímulo para que se imiten sus buenas acciones.

Ha fallecido hoy el Coronel Don Gregorio Perdriel, Jefe del Departamento de Policia. Su vida pública en la carrera militar y en el desempeño de este importante y delicado destino y los servicios distinguidos que ha rendido á la causa de la Restauracion, del órden y de las Leyes, lo hacen digno de la consideracion del Gobierno. En su consecuencia,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Será erijido un monumento á la memoria del Coronel Don Gregorio Perdriel.

Art. 2° Por el Departamento de Ingenieros se presentará el diseño al Ministerio de Gobierno.

Art. 3° El monumento será colocado en el Cementerio del Norte, en uno de los sepulcros destinados á los patriotas distinguidos.

Art. 4° El costo será pagado de los fondos reservados del Gobierno.

Art. 5° Se depositará en la Biblioteca Pública un manuscrito autógrafo del finado Don Gregorio Perdriel, y se agregará á la coleccion mandada formar por Decreto de 6 de Octubre de 1821. [1].

[1] Este decreto, en su art. 1° dice lo siguiente: «Entre los manuscritos de la Biblioteca Pública se formará una coleccion autógrafa de las letras de todos los ciudadanos que hayan rendido y rindan servicios distinguidos á la Patria».

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

JUAN RAMON BALCARCE.

(R. O. de la P. de B. A.)

Monumento en el Colorado á la memoria del Ejército Expedicionario

DECRETO

Buenos Aires, Febrero 9 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Considerando el Gobierno: Que la campaña contra los bárbaros del Sud, iniciada en el año anterior y terminada felizmente en el presente, es de incalculable trascendencia á la prosperidad del Estado;

Que el denuedo, la constancia y el brillante patriotismo de los valientes que han participado de tan nobles y provechosas fatigas han realizado, al fin, las esperanzas de dos siglos. y cerrado la puerta á las depredaciones de los salvajes que asolaban nuestros campos, desterrando de ellos la poblacion, la seguridad y la páz;

Que tan grandes esfuerzos han conquistado en pocos meses riquezas inapreciábles para nosotros y nuestra posteridad y establecido cimientos sólidos á la opulencia del Estado, asegurando en sus campañas el movimiento progresivo de una industria creadora, que hará admirar bien pronto los prodigios del trabajo y de la intelijencia humana en regiones hasta hoy yermas y vanamente fértiles;

Que es conforme á los sentimientos generosos que caracterizan el pueblo Argentino, no dejar jamás en el silencio las acciones grandes de sus compatriotas; y que, además, es útil y conveniente á la República perpetuar de todos modos, para instruccion y estímulo de los venideros, ejemplos notables de virtud y patriotismo;

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Se erijirá un monumento, en las márgenes del Río Colorado, en la colina *Clemente Lopez*, á la memoria del Ejército Expedicionario del Sud.

Art. 2º Se colocarán en el monumento, en cuatro tablas de mármol y con letras de bronce entalladas, las inscripciones siguientes:

I.—1833 y 34—A los Gobiernos coligados de la República Argentina y

á las valientes Divisiones de la derecha y centro del Ejército Expedicionario contra las tribus enemigas del Sud. II.—Al Ilustre General Don Juan Facundo Quiroga, director de la guerra contra las tribus enemigas del Sud. III.—Años de 1833 y 34.—A la Division Expedicionaria de la Provincia de Buenos Aires, en su última campaña contra las tribus enemigas del Sud al mando del Brigadier don Juan Manuel Rosas, ciudadano benemérito, honrador de su patria; ensanchó prodigiosamente sus campos, recuperó sus primitivas Fronteras arrancándolas á la barbarie. IV.—El Gobierno Supremo de la Provincia reconocido á tan eminente servicio, consagra este monumento de honor y de gratitud.

Art. 3º El Ingeniero de la Provincia levantará el plano y diseño del monumento, que, despues de aprobados se hará gravar á expensas del Estado.

Art. 4º Debajo de la piedra fundamental se depositarán los Diarios de las Operaciones del Ejército, memoria honrosa de los trabajos, de la constancia y de la valentia de los buenos hijos de la Patria, y láminas de cobre en que estarán inscriptas: 1º el presente Decreto.—2º, los nombres de los Generales, Gefes y Oficiales de los diversos Cuerpos de Milicia y veteranos del Ejército Expedicionario —3º, el número de caciques y de bárbaros vencidos, aprisionados y muertos—4º, de las cautivas rescatadas.

Art. 5º Luego que se acopie lo necesario para la construccion del monumento las cuatro lápidas con sus inscripciones serán conducidas por una Comision de ciudadanos nombrada á este objeto y al de asistir á su colocacion, con arreglo á las instrucciones que se librarán al efecto.

Art. 6º Cuando regresen á la Capital de la Provincia el General y las tropas de la Division izquierda del Ejército Expedicionario, serán recibidas con la solemnidad y pompa convenientes, por las autoridades, ciudadanos y tropa de la Guarnicion, cantándose un *Tedeum* en la Santa Iglesia Catedral, en acción de gracias al Todopoderoso por la proteccion que se ha servido dispensar á nuestras armas en esta árdua empresa.

Art. 7º El modo y forma de la ceremonia de que habla el artículo anterior se proveerá por Decreto separado.

Art. 8º Además de la ereccion del presente monumento, se acordarán á la valiente Division de la Provincia las consideraciones debidas á su conducta militar en la campaña, luego que el Gobierno sea instruido de ello en detall por el benemérito General que la manda.

Art. 9º Los Ministros de Gobierno y Guerra quedan encargados de la ejecucion del presente Decreto, que se ejecutará y circulará.

VIAMONT.

Manuel Jose Garcia.
Tomás Guido.

(*R. O. de la P. de B. A.*)

Honores póstumos al brigadier general don Miguel de Azcuénaga

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Mayo 7 de 1834. Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Los relevantes servicios que hizo á la Patria en todas épocas el Brigadier General Don Miguel Azcuénaga y muy particularmente en los dias de su gloriosa independencia, exijen una demostración que lleve á la Posteridad el nombre de tan Ilustre Patriota, y perpetue la memoria de sus eminentes virtudes cívicas.

Cumpliendo el Gobierno con este deber de pública gratitud, ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º En el Cementerio del Norte se colocará un cenotafio en honor del benemérito Brigadier General Don Miguel de Azcuénaga.

Art. 2º En este cenotafio se grabará una inscripcion que contenga sucintamente los servicios del ciudadano distinguido á quien se dedica. Esta inscripcion se dará por la familia del expresado Brigadier.

Art. 3º Se colocará en la Biblioteca Pública un manuscrito autógrafo del finado General con arreglo á los decretos vigentes. [1]

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONT.

Tomás Guido.

(R. N. de la R. A.)

Disponiendo los honores que deben tributarse al heroico Ejército Libertador y su ilustre jefe, á su entrada en esta capital

DECRETO

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Febrero 17 de 1852.

Debiendo el Heróico Ejército Libertador y su ilustre Jefe verificar el 19 del mes corriente su entrada en esta Capital, á fin de solemnizar.

[1] Decreto 6 de Octubre de 1821.

en cuanto por ahora es posible, tan justo acontecimiento, el Gobierno, sin perjuicio de las demostraciones que los ciudadanos han preparado expontáneamente, ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º La Plana Mayor del Ejército de la Capital se anticipará á recibir en distancia competente, y acompañar hasta el local que ocupa el Gobierno, al Exmo. Señor General en Jefe, haciéndose una salva al pisar éste las primeras calles.

Art. 2º Al desembocar el Exmo. Señor General en Jefe en la plaza de la Victoria, tendrá lugar otra salva y un repique general de campanas durante media hora.

Art. 3º La Exma. Cámara de Justicia y Jueces de Primera Instancia, los Tribunales de Comercio y Medicina é Ilustrísimo Obispo Aulon y Senado del Clero y los Jefes de Oficinas concurrirán á las once del dia á la casa de Gobierno para acompañar á éste al local donde recibirá al Exmo. Señor General en Jefe.

El Cuerpo Diplomático y Consular será invitado á asistir al acto.

Art. 4º Concluido éste el Exmo. Señor General en Jefe será acompañado en su regreso hasta donde él lo disponga por la mencionada Plana Mayor y saludado con otra salva al dejar las últimas calles de la ciudad.

Art. 5º El dia de la entrada del Ejército Libertador y los dos inmediatos siguientes se reputarán civilmente feriados y la ciudad será embanderada é iluminada.

Art. 6º Respecto á la Funcion de Iglesia que tendrá lugar en otro dia, se dispondrá lo conveniente en decreto separado.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LOPEZ.

Valentin Alsina.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Autorizando al Excmo. Señor Gobernador y capitán general don Justo José de Urquiza para distribuir grados militares á los individuos de la provincia de Entre Ríos que militando á sus órdenes han contribuído á la caída del tirano.

DECRETO

¡VIVA LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA!

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Febrero 19 de 1852.

Siendo un deber de gratitud y justicia el recompensar de algún modo á los Valientes del Ejército de la Provincia, que defendiendo la Causa de la Libertad por sus virtudes y particular denuedo hayan merecido bien de la Patria,

El Gobierno Provisorio ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos, General en Jefe del Ejército Libertador, Brigadier Don Justo José de Urquiza, para distribuir Grados Militares, según contemplase de justicia, entre los individuos del Ejército de la Provincia que, militando bajo sus órdenes, han cooperado á la caida del tirano.

Art. 2º Comuníquese en la forma que corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

VICENTE LÓPEZ.
Manuel de Escalada.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Se ordena cargar luto á los empleados durante tres días, por la muerte del brigadier general D. Carlos María Alvear y que la plaza de San Miguel lleve su nombre

DECRETO

Paraná, Agosto 5 de 1854.

La memoria de los ilustres varones que nos precedieron recuerda servicios é impone deberes sagrados de gratitud. El pueblo y el Gobierno

que no los reconoce carece del sentido moral que eleva á las Naciones, y mostrándose incapaz de conservar el legado precioso de su propia historia, es inhábil para trasmitir á sus descendientes el contingente de obras dignas de recuerdo.

Considerando por tanto: Que las cenizas del ilustre general argentino brigadier D. Carlos Maria Alvear, vencedor de la plaza de Montevideo y de Ituzaingó, acaban de llegar al territorio de la Patria, que ilustró con tan nobles hechos, y que es un deber de la Confederacion honrarlas en cuanto está en su poder,

El Vice Presidente ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de la Guerra, insertando el presente Decreto en la Orden General del dia, del Ejército de la Confederacion Argentina, mandará llevar luto por tres dias consecutivos, en memoria del ilustre fallecido General D. Carlos Maria Alvear.

Art. 2º La plaza donde está situado el templo de San Miguel en esta capital, se denominará en adelante Plaza Alvear.

Art. 3º El Gobierno oportunamente recomendará al Congreso Federal la sancion de una Ley que establezca una pension en favor de la señora esposa viuda del ilustre finado.

Art. 4º El Ministerio de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este Decreto, que comunicará á quienes corresponda y mandará publicar.

CARRIL.
Rudecindo Alvarado.

(*Registro Naciónal de la República Argentina.*)

Honores póstumos al señor brigadier general don José María Paz

DECRETO

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Octubre 22 de 1854.

La Patria acaba de perder uno de sus mas ilustres y esclarecidos hijos; uno de aquellos pocos y venerables restos de sus antiguos guerreros que sellando con su sangre la Independencia de la América, porque han combatido con arrojo, vino á consolidar con su brazo la obra de aquellos

héroes, defendiendo las instituciones y la libertad de Buenos Aires, contra el hierro fratricida de los caudillos, despues de haber sido el azote incansable de los tiranos de la República;

El Gobierno, que desea asociarse al profundo y muy justo pesar que siente el pueblo de Buenos Aires por esta desgracia pública, que le ha privado de uno de los mas virtuosos y valientes defensores de la República; queriendo, además, perpetuar su memoria y tributar altos y bien merecidos honores al benemérito Brigadier General D. José Maria Paz,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Guerra y Marina se ordenará lo conveniente para hacer al ilustre finado los honores correspondientes al elevado grado militar que ocupa en el Ejército del Estado.

Art. 2º El Gobierno con todas las autoridades, corporaciones y empleados civiles y militares, se dirigirá á la casa mortuoria para acompañar al Cementerio público del Norte, á las 12 del dia de mañana, los restos mortales del Brigadier General D. José Maria Paz.

Art. 3º Todos los referidos empleados civiles y militares llevarán luto en el brazo izquierdo, que conservarán hasta el 24 del corriente.

Art. 4º Todo lo necesario para el entierro, exequias y demás gastos funerarios será de cuenta del Estado; y por su cuenta igualmente se levantará un mausoleo en que se perpetue la memoria de los grandes servicios públicos del ilustre finado y la gratitud del Estado y del Gobierno por ellos.

Art. 5º El dia en que tuvieren lugar las exéquias fúnebres, se harán las mismas demostraciones de duelo y asistirán igualmente á ellas el Gobierno y todas las autoridades, corporaciones, y empleados civiles y militares, encargándose al Departamento de Guerra y Marina las órdenes para los altos honores militares debidos y recomendándose á las autoridades eclesiásticas la solemnidad religiosa correspondiente en ese acto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PASTOR OBLIGADO.
Ireneo Portela.
Juan Bautista Peña.
Manuel de Escalada.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*).

Se manda cargar luto al Ejército por la muerte del general don José María Paz, y se acuerdan dos becas gratis en el Colegio de Monserrat para sus hijos.

DECRETO

Ministerio de Guerra y Marina

Paraná, Octubre 27 de 1854.

El Presidente de la Confederacion Argentina.

El Brigadier General D. José María Paz ha fallecido el 22 del corriente en la ciudad de Buenos Aires; el ilustre hijo de la Provincia de Córdoba ha descendido al sepulcro; que los errores y los sentimientos que habia originado queden cubiertos con la misma loza que encierra sus restos mortales. De sus virtudes como patriota, desde su más tierna edad, ha dejado ejemplos útiles y provechosos; como soldado y hombre de arte, fué un modelo de disciplina y una de las más notables capacidades argentinas.

La Patria debe recoger su gloria indisputable, y los recuerdos del hombre y sus extravios deben servir de estímulo, solo para apresurarnos á cambiar una situacion, que ha devorado á tantos hombres ilustres, que han dejado problemática su conducta y menguado su mérito y renombre.

Por tanto y para tan noble objeto,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Por Orden General del dia, que se expedirá por el Ministerio de Guerra, el Ejército vestirá luto por tres dias.

Art. 2º En la Catedral de Córdoba se harán exequias por el finado General, por cuenta del Tesoro Público.

Art. 3º Serán ofrecidas dos becas en el Colegio de Monserrat, para la educacion de los hijos huérfanos del finado General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.

Rudecindo Alvarado.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Acordando un diploma de honor á los guardias nacionales que han formado parte del ejército de operaciones

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Enero 4 de 1855.

El Gobierno del Estado, considerando que los Guardias Nacionales. tanto en la ciudad como en la campaña, que acudieron al llamado de la Patria en el momento del peligro, han empeñado la gratitud pública,

Acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1º Todos los Guardias Nacionales que han formado parte del Ejército de Operaciones recibirán al tiempo de ser licenciados un diploma de honor, por el cual conste haber pertenecido al mencionado Ejército, exceptuándolos por el espacio de un año de todo servicio personal de armas, salvo casos extraordinarios.

Art. 2º Los diplomas de que habla el artículo anterior serán expedidos por el General en Jefe del Ejército de Operaciones y anotados en el Estado Mayor en un Registro que se abrirá al efecto y que se archivará en la Inspeccion General de Armas.

Art. 3º Los Jueces de Paz abrirán en sus respectivos juzgados un Registro particular en que se anoten las excepciones concedidas por el General en Jefe, en virtud de lo que se dispone en el artículo precedente.

Art. 4º Publíquese, comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

LLAVALLOL.
Ireneo Portela.

(Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.)

Se concede una gratificación á las fuerzas que han concurrido á la campaña de la integridad nacional

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Paraná, Noviembre 30 de 1859.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Tomando en consideracion lo dispuesto por el Exmo. Señor Capi-

tán General Presidente, para que sean gratificadas al regresar á sus hogares las fuerzas que han concurrido á la campaña de la integridad Nacional,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á los Jefes, Oficiales y Tropa, que han concurrido á la campaña, una gratificacion, que se abonará del Tesoro Nacional, en la proporcion siguiente:

Los Coroneles efectivos	$	150
Tenientes Coroneles	»	140
Sargentos Mayores	»	130
Capitanes	»	120
Ayudantes y Tenientes	»	110
Alféreces, Subtenientes, Portas y Abanderados	»	100
Sargentos 1° y 2°	»	22
Cabos 1° y 2°	»	20
Soldados	»	17

Art. 2° Por el Ministerio del ramo se dictarán las órdenes é instrucciones conducentes á que esta disposición tenga su debido lleno.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, circúlese y dése al Registro Nacional.

CARRIL.
José Miguel Galán.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Acordando tres premios de diez mil pesos moneda corriente cada uno al militar de los existentes en el Estado que prestó mejores servicios en la Reconquista y Defensa contra las armas británicas; al que prestó mejores servicios en la Guerra de la Independencia y al que los prestó en las guerras de la libertad.

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Mayo 23 de 1860.

Considerando el Gobierno: Que es un deber de la Patria hacer demostraciones de agradecimiento y respeto á los ciudadanos que han pro-

digado su sangre y han contribuido con heróicos sacrificios á fundar su Independencia, su Libertad y sus Instituciones;

Que hay muchos de esos dignos ciudadanos, honra de las armas argentinas, sumidos en una situación desgraciada, ocasionada en algunos casos por esos mismos servicios;

Que en el aniversario del gran día 25 de Mayo corresponde tributarse á esos ciudadanos los testimonios de gratitud pública que dignifiquen esos mártires á que la Patria debe su existencia;

Que es preciso hacer con demostraciones visibles que el pueblo se incline ante sus heroes;

Que hay una necesidad urgente de levantar la Carrera Militar á la altura que corresponde, haciendo que el pais rinda homenaje á sus servicios;

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase tres premios de diez mil pesos moneda corriente cada uno, al militar de los existentes en el Estado, esté ó nó en el actual servicio, que prestó mejores servicios en la Reconquista y Defensa de esta Ciudad contra las armas Británicas; al que prestó mejores servicios en la Guerra de la Independencia; al que los prestó en las guerras de la Libertad y que se encuentren en situacion más desfavorable.

Art. 2º Un jury, compuesto del Inspector y Comandante General de Armas, de dos Generales y dos Coroneles que él nombre, designará las personas que deben recibir estos premios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MITRE.
Juan A. Gelly y Obes.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Se concede una pensión á favor de la hija del brigadier general don José María Paz

DECRETO

Ministerio de Guerra y Marina

Paraná, Julio 3 de 1860.

El Presidente de la Confederación Argentina,

Considerando: Que no ha podido llevarse á efecto lo dispuesto en

el artículo 3º del Decreto de 31 de Octubre de 1854, que ofrecia dos becas en el Colegio Nacional de Monserrat á los huérfanos del finado Brigadier General D. José Maria Páz, por no haber dejado hijos varones menores que pudiesen haber optado al beneficio contenido en esta disposicion;

Que el ilustre General ha dejado una hija huérfana á quien el Gobierno Nacional cree deber de justicia atender como un testimonio del respeto á la memoria del benemérito finado y al recuerdo de sus relevantes virtudes cívicas y militares;

Ha acordado y--

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á la señorita Doña Rosa, hija del finado Brigadier General D. José Maria Páz, una pension mensual igual al medio sueldo de Brigadier General, segun la tarifa militar vigente.

Art. 2º La pension concedida por el artículo anterior se considerará en la planilla mensual de pensiones en esta Capital.

Art. 3º Diríjase cópia legalizada de este Decreto, con la nota acordada á la Señorita pensionada.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

DERQUI.
Benjamin Victorica.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Honores fúnebres que deben tributarse al general don Juan Lavalle al llegar sus restos á Buenos Aires

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1860.

Hallándose próximos á llegar á Buenos Aires los restos mortales del General D. Juan Lavalle, salvados de la profanacion por sus compañeros de infortunio, y piadosamente depositados por ellos en la tierra de proscripcion, mientras llegaba el dia de la redencion de la Patria;

Habiendo el pueblo de Buenos Aires levantado una suscripcion para trasladar al seno de la Patria esos preciosos restos; y autorizado el Gobierno con igual fin por una Ley especial para disponer de una suma

del Tesoro Público, lo que da á esta traslacion el carácter popular y legal de los honores que los pueblos tributan á sus grandes servidores;

Debiendo rodearse la ceremonia fúnebre que con tal motivo se celebre con toda la pompa y dignidad que corresponde á un pueblo libre como un homenaje debido á los servicios del guerrero valeroso, que combatió por la independencia americana, afianzando la de la Patria; y como una reparacion póstuma al campeon infatigable y al mártir generoso de la libertad Argentina, haciéndose acreedor al culto de la posteridad;

El Gobierno acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1º Así que llega á esta la noticia de que las cenizas del General Lavalle están en la ciudad del Rosario, teniendo á la vista los Jefes, Oficiales y ciudadanos, que lo acompañaron hasta su muerte, nombrará de entre ellos una Comision que se encargue de conducirlos por agua á esta Capital, poniendo á su disposicion el vapor *Guardia Nacional*, é invitándose para presidir esta Comision al Exmo. Señor Vice-Presidente de la República, Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que dirijió la gloriosa y fúnebre retirada en que aquellas reliquias fueron salvadas.

Art. 2º Debiendo tributarse al General D. Juan Lavalle los honores fúnebres que la Ordenanza acuerda á los capitanes generales muertos en el campo de batalla, al recibir á su borde el *Guardia Nacional* la urna cineraria, disparará una salva de 21 cañonazos, poniendo la Bandera á media asta, la que conservará en dicha posicion hasta que los restos sean bajados á tierra.

Art. 3º Al aproximarse á la rada de Buenos Aires el *Guardia Nacional*, la bateria de tierra hará una salva de 21 cañonazos, anunciando la proximidad de la comision.

Art. 4º En la víspera del dia en que los despojos ilustres deben ser conducidos á tierra, el *Guardia Nacional* y las baterias de tierra, al mismo tiempo, harán otras salvas de 21 cañonazos, continuando después un disparo cada cuarto de hora, hasta la hora en que debe ser arriada la bandera.

Art. 5º Al dia siguiente, desde que salga el sol, los buques de la escuadra y las baterias de tierra continuarán las salvas fúnebres en el órden que indica el artículo anterior, debiendo, además, todos los puntos en que se enarbole la bandera nacional, conservarla á media asta.

Art. 6º A las 4 de la tarde, el General que nombrará el Gobierno, el Capitán del Puerto, el Jefe de la Escuadra, dos Jefes más de la Marina y el Jefe del Detall, subirán en las embarcaciones menores de la Es-

cuadra y de la Capitania del Puerto, que tendrán la Bandera á media asta, para ir á recibir del *Guardia Nacional* la urna que contenga los restos del General Lavalle, la cual se colocará en una lancha enlutada y la conducirán hasta el muelle, donde la entregarán á los deudos de la familia, acompañados de una Comisión compuesta de jefes y ciudadanos que el Gobierno designará, haciendo recaer la eleccion en las personas más notables de las que salvaron en Jujuy las cenizas del mártir.

Al subir la urna al muelle el Batallón 1º de Línea le hará los honores que la Ordenanza prescribe á los Capitanes Generales, y el Señor D. Félix Frias, antiguo Secretario del General Lavalle en el Ejército Libertador pronunciará un discurso análogo que el Gobierno confia á su intelijencia y patriotismo.

En el extremo del muelle será entregado á otra Comision compuesta del Señor Ministro de la Guerra, el Inspector y Comandante General de las Armas, todos los generales del Ejército, y los Jefes, Oficiales y ciudadanos de los que hayan pertenecido á la Cruzada Libertadora, siendo estos los que deban conducirla al templo de la Catedral donde despues de los oficios de la noche y en la mañana siguiente que el Gobierno ordenare, será velado por una guardia de honor de todos los Jefes, Oficiales y ciudadanos que hayan pertenecido á los Ejércitos Libertadores, mandada por un General de los mismos.

Al llegar el cortejo fúnebre á la entrada del muelle el Teniente Coronel D. Pedro Lacasa, antiguo Ayudante de Campo del General Lavalle, pronunciará otro discurso á nombre del Ejército.

Art. 7º Al dia siguiente le harán en dicho templo las exequias fúnebres acordadas, con asistencia del Gobierno; á cuyo acto concurrirán las corporaciones civiles y militares y comunidades religiosas; debiendo las fuerzas de mar y tierra disparar un cañonazo cada cuarto de hora, en que los restos sean depositados.

Art. 8º Los Señores Ministros y Cónsules Extranjeros serán invitados á concurrir al acto.

9º El Gobierno recomienda á S. S. Ilustrísima el Señor Obispo Diocesano la funcion religiosa para que la ordene y disponga como la encuentre más digna al efecto que el Gobierno se propone y le pide su asistencia á ella, á fin de que tenga toda la solemnidad posible.

Art. 10. Terminado el servicio fúnebre, la urna se pondrá en un carro preparado al efecto y el acompañamiento guardará el órden siguiente:

Presidirá el convoy fúnebre el Regimiento de Artilleria con una bateria enlutada, un batallon de Guardias Nacionales y el Escuadron Escolta del Gobierno con las armas á la funerala y las cajas y Banderas enlutadas.

Al lado del carro irán los que salvaron el cadáver en la ciudad de

Jujuy, debiendo ir los militares á la derecha y los ciudadanos á la izquierda; los primeros con los colores nacionales que usaba el Ejército Libertador, enlutados en el brazo izquierdo, y los segundos de negro, con los mismos colores del mismo modo, formándose en calle y escoltando el carro; el resto de los individuos que hayan pertenecido á los Ejércitos Libertadores, con los mismos colores enlutados al brazo.

Art. 11. Seguirán los dolientes de la familia del finado. S. S. Ilustrísima el Señor Obispo Diocesano será invitado á presidir y dirijir el clero secular y regular, ocupando el lugar que le corresponde, inmediatamente despues de las personas designadas.

Seguirán inmediatamente en el órden establecido para las funciones públicas, el Gobernador y sus Ministros, la Cámara de Justicia, la Municipalidad, los empleados en la reparticion de las instituciones públicas y demás empleados civiles y militares de todos los departamentos, con velo negro en el brazo izquierdo, cerrando el acompañamiento el resto de las fuerzas, á las órdenes del General Don Manuel Hornos.

Art. 12. Al hacerse el depósito de las cenizas del General Lavalle, el Gobernador de la Provincia pronunciará un discurso análogo al objeto, y acto contínuo la bateria que va con el convoy fúnebre hará una salva de 15 cañonazos.

Enseguida se pronunciarán los discursos que préviamente se acuerden.

Art. 13. Los particulares que quieran honrar las virtudes y servicios del General D. Juan Lavalle presentarán al Ministerio de la Guerra las memorias ó composiciones que juzguen oportunas, las cuales se imprimirán de cuenta del Estado y repartirán al acompañamiento.

Art. 14. De los fondos de la suscripcion popular, en el Banco, se erijirá en el cementerio público el monumento en que se hayan de depositar los restos del General Lavalle; contribuyendo el Erario Público con lo que fuese necesario para terminarlo.

Art. 15. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

MITRE.

Domingo F. Sarmiento.
Rufino de Elizalde.
Juan A. Gelly y Obes.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)



Historia de los Premios Militares República Argentina

Disponiendo la recepción y honores que deben hacerse á los batallones de guardia nacional que regresan de Pavón

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Enero 14 de 1862.

Deseando el Gobierno manifestar el alto aprecio que tanto á él como al pueblo que preside le merece la valiente Guardia Nacional que ha hecho parte del denodado Ejército de Operaciones, por su brillante comportacion durante la campaña que ha terminado, y de la cual deben regresar, del Juéves al Viérnes próximo, al seno de la Patria y del hogar, victoriosa y con el noble orgullo de haber afianzado su Libertad é Instituciones,

Acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase feriado el dia en que la mencionada Guardia Nacional desembarque en este Puerto.

Art. 2º En el mismo dia formarán de gran parada en la calle del Paseo de Julio todas las fuerzas, tanto de Linea como de Guardia Nacional, de la guarnicion para hacer á los recien desembarcados los honores correspondientes.

Art. 3º Aún cuando el Gobierno no duda por un momento que los Guardias Nacionales de la Capital concurrirán gustosos á la formación arriba expresada, el Gobierno recomienda á los Jefes de los Cuerpos la mayòr asistencia, debiendo al efecto emplearse los medios y prevenciones que acuerdan las disposiciones vigentes.

Art. 4º La señal que servirá para que las fuerzas de la guarnición se reunan y marchen al punto designado, calle del Paseo de Julio, será un repique general en todas las iglesias y tres disparos de cañon por la Bateria del Escuadrón del Arma.

Art. 5º El Cåpitan del Puerto, luego que el vijia anuncie estar á la vista los vapores conductores, impartirá, por medio de sus Ayudantes á caballo, los avisos necesarios, tanto á las Iglesias como á la Inspeccion General y Departamento de Policia, pues al Departamento de Guerra lo hará en la forma de órden.

Art. 6º Todos los Jefes y Oficiales de Linea como de Milicias, concurrirán al acto presididos por el de mayor graduacion y tomarán la posicion que les designe el Inspector General de Armas.

Art. 7º El mismo Inspector General será el que mande la linea para hacer los honores á los recien desembarcados.

Art. 8º En el acto que se desprenda la primera falua conductora de los Guardias Nacionales, la bateria de Artilleria nombrada arriba hará una salva de veintiun cañonazos, la que será repetida por todas las embarcaciones de Guerra del Estado, y acto contínuo empezarán los repiques generales en todas las Iglesias y las dianas por las Bandas de los Cuerpos.

Art. 9º Efectuado el desembarco, los Batallones recien llegados y previa órden de marcha por el Jefe de la Linea, se dirijirán á sus respectivos Cuarteles, acompañados cada uno por el Batallon correspondiente á su Regimiento.

Art. 10. En el dia que oportunamente designará el Gobierno, y que será luego que los beneméritos Guardias Nacionales recien llegados hayan tenido algun descanso, tendrá lugar un solemne *Te Deum*, al que asistirá el Gobierno con todas sus Corporaciones, formando la linea los dichos Guardias Nacionales.

Art. 11. La Inspeccion General de Armas queda encargada del cumplimiento de este Decreto, que se publicará y comunicará á quienes corresponde, dándose al *Registro Oficial.*

MANUEL OCAMPO.

Alejandro Romero,
Oficial mayor.

(Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.)

Determinando la solemnidad con que debe inaugurarse la estatua del general don José de San Martín

ACUERDO

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Julio 11 de 1862.

El Gobierno á fin de dar toda la solemnidad que corresponde al acto de la inauguracion de la estatua del fundador de tres Repúblicas, vencedor de Chacabuco y Maipú, General D. José de San Martin, la cual debe tener lugar el dia 13 del corriente en la plaza de Marte,

ACUERDA:

Artículo 1º Las tropas de Linea de la Guarnicion al mando del Inspector General, formarán en cuadro quedando en el centro la estátua y el espacio suficiente para las Corporaciones que acompañen al Gobierno.

Art. 2º Una vez que el Gobernador Encargado del Poder Ejecutivo de la República se presente en actitud de descorrer el velo que cubre la estátua, la linea presentará las armas.

Art. 3º Descubierta la estátua será inmediatamente saludada con músicas, dianas, vivas y una salva de 21 cañonazos.

Art. 4º Concluida la ceremonia, las tropas se retirarán á sus Cuarteles, quedando desde ese momento establecido un centinela al pié de la estatua, que dará la guardia de los Cuarteles vecinos.

Art. 5º La Inspeccion General de Armas, invitará á los veteranos de la Guerra de la Independencia para que el dia de la inauguración de la estátua se presenten en cuerpo separado y hagan la guardia á aquélla, durante la ceremonia, mandando dicha guardia el general más antiguo.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

MITRE.
Juan A. Gelly y Obes.

(Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.)

Mandando celebrar honores fúnebres al brigadier general don Juan Gregorio de Las Heras

DECRETO

Buenos Aires, Abril 7 de 1866.

Siendo un deber del Gobierno honrar la memoria del Brigadier General D. Juan Gregorio de Las Heras, que ha fallecido el 6 de Febrero del presente año, en la República de Chile, despues de una vida sin tacha, consagrada al servicio de su pais, y cuyos hechos militares estan consignados en las páginas más gloriosas de la Guerra de la Independencia,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Guerra fijará el dia y dictará las órdenes oportunas para que en la iglesia Catedral de Buenos Aires se celebren los honores fúnebres correspondientes al rango del finado Brigadier Las Heras.

Art. 2º A esos honores fúnebres asistirán el Gobierno Nacional y los Generales, Gefes y Oficiales francos del Ejército, invitándose tambien á los deudos del finado General.

Art. 3º La batería «11 de Septiembre» disparará un cañonazo cada cuarto de hora, desde que empiece hasta que concluya la ceremonia relijiosa, teniendo la Bandera Nacional á media asta.

Art. 4º Los honores militares debidos al rango de General que ocupaba en el Ejército, se harán por dos Batallones de Infanteria y una Bateria de Artilleria ligera.

Art. 5º Todos los gastos necesarios para las exequias y honores fúnebres serán á cargo del Estado.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.
Julian Martinez.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Reglamentando la Ley que acuerda una medalla á los que asistieron al combate de Corrientes

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Agosto 20 de 1866.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1º La medalla de honor acordada en Ley de 4 del corriente á las fuerzas argentinas y brasileras que tomaron parte en el combate de Corrientes el 25 de Mayo último, será de oro orlada con una palma y un laurel para el General, Comandante en Jefe del 1er Cuerpo del Ejército; de oro para los jefes, de plata para los oficiales y de cobre para la clase de Sargento inclusive hasta soldados.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se pedirá al mencionado General, Jefe del 1er Cuerpo de Ejército, las listas nominales de aquellos á quienes corresponda la expresada medalla de honor.

Art. 3º El Ministerio de Guerra y Marina queda encargado de disponer lo conveniente, tanto respecto de la construccion de dichas medallas, como de la impresion de los diplomas correspondientes con que deben entregarse á los agraciados.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.

Julian Martinez.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Sobre la recepción de la guardia nacional argentina que regresa del Paraguay

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1869.

Deseando el Gobierno Nacional honrar á los Cuerpos del Ejército que se han mandado retirar del Paraguay, como lo merecen los largos y gloriosos servicios que han prestado á la Patria, á fin de que á su licenciamiento reciban muestras públicas de la gratitud de sus conciudadanos,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° El arribo de las fuerzas Nacionales á los puertos de su destinacion, segun está mandado, será anunciado por las baterias de tierra con una salva de veintiun cañonazos y la Bandera Nacional, que mantendrán izada, durante tres dias, todos los Establecimientos Nacionales, debiendo repetir la salva los buques de guerra nacionales, surtos en los mismos puertos.

Art. 2° El General en Gefe del Ejército del Paraguay, Brigadier General D. Emilio Mitre, presidirá el desembarque de las Tropas, á su llegada al Puerto de Buenos Aires, y emprenderá la marcha con la columna de su mando, siguiendo la direccion que se le señalará oportunamente.

Art. 3° El Presidente de la República se trasladará en oportunidad á los otros puertos de desembarco á revistar y licenciar los demás Cuerpos de Guardias Nacionales que regresan.

Art. 4° Por el Ministerio de Hacienda se proveerá al pago de los sueldos atrasados, segun la liquidacion practicada, y los Comisarios Pagadores procederán á efectuarlo en la forma de costumbre.

Art. 5° Concluido el desfile de las Tropas, camparán donde el

Ministro de la Guerra ordene, y al depositar la Guardia Nacional sus armas en el Parque, el Presidente les dirigirá una proclama de despedida.

Art. 6° Por el Ministerio de la Guerra se dará á cada soldado un certificado, á los efectos del art. 4° de la Ley de 28 de Setiembre de 1866, que les concede diez años de exoneracion de servicios.

Art. 7° Las Listas de cada Cuerpo de Guardia Nacional, serán remitidas á los Gobernadores de Provincia, á fin de que, trasmitidos los nombres de los soldados á las Circunscripciones Militares de su residencia, se haga cumplir la excepción de todo servicio de Guardia Nacional, á que por diez años tienen derecho.

Art. 8° Queda el Ministerio de la Guerra encargado de la ejecucion de estas disposiciones, en todos sus detalles.

Art. 9° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
M. de Gainza.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Declarando feriado el día que llegue la guardia nacional á cada Provincia de regreso del Paraguay

DECRETO

Departamento del Interior

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1869.

Siendo un deber, tanto de los pueblos como de los Gobiernos, honrar á los valientes que han defendido en el Campo de Batalla el Honor Nacional,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1° Independientemente de las disposiciones adoptadas por el Departamento de Guerra y Marina, declárase feriado para las Oficinas Nacionales en las Provincias Argentinas, el dia de la llegada á cada una de ellas de los cuerpos de Guardias Nacionales que regresen de la Campaña del Paraguay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
Dalmacio Velez Sarsfield.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Acordando un premio á los guardias nacionales de las provincias, guerreros del Paraguay

LEY

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1870.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de transcribir á V. E. la Ley que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara, en Sesion de hoy.

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo entregará á cada uno de los Guardias Nacionales de las Provincias, desde la clase de Sargento abajo, que lleguen del Ejército del Paraguay junto con los Batallones de Buenos Aires, la suma de mil pesos moneda corriente, en muestra del aprecio que esta Provincia hace del valor y constancia que han acreditado en la campaña que termina.

Art. 2º Autorízase al Directorio del Banco de la Provincia para entregar al Poder Ejecutivo la suma que éste le pidiese para dar cumplimiento á la presente Ley.

Art. 3º El Poder Ejecutivo propondrá á la Legislatura, en las Sesiones Ordinarias del presente año, la manera de saldar esta deuda con el Banco.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

ANDRÉS SOMELLERA.
Carlos Alfredo D'Amico,
Secretario.

DECRETO

Enero 3 de 1870.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
Antonio E. Malaver.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Señalando el día para la distribución de las medallas acordadas á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay

DECRETO

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1870.

Habiéndose recibido las medallas acordadas por la Ley de 18 de Diciembre de 1869 á los Guardias Nacionales de la Provincia que hicieron la campaña del Paraguay y debiendo procederse á su distribucion,

El Gobierno, ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase el Domingo 8 del entrante Enero á las 12 del dia, para que tenga lugar la distribucion de medallas á los Señores Jefes, Oficiales y tropa de la Guardia Nacional que hizo la campaña del Paraguay.

Art. 2º El acto tendrá lugar en la casa del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º El Inspector General de Milicias formará la lista de los Jefes, Oficiales y tropa á quienes se ha declarado con opcion al premio, para hacerse según ella, la referida distribucion.

Art. 4º Cualquier duda que ocurriere sobre la identidad de las personas, deberá resolverse con la presentacion del diploma que acredita el derecho á la medalla.

Art. 5º Por el Ministerio de Hacienda se impartirán las órdenes necesarias para que por todos los Ferro Carriles se dé pasaje gratis de ida y vuelta el 8 de Enero próximo á los Guardias Nacionales que acrediten, con el diploma referido, que vienen á recibir el premio.

Art. 6º Por la Inspeccion de Milicias se recabará de los Comandantes de Guardia Nacional de Campaña, la relación con los respectivos domicilios de los Guardias Nacionales acreedores al premio, que no se hubiesen presentado á recibirlo en el día que designa el presente decreto.

Obtenida dicha relacion, su distribucion se hará por las Municipalidades y Comandantes respectivos en cada partido, remitiéndoseles en oportunidad el número de medallas necesarias.

La entrega en este caso, se hará exigiéndose la presentacion del diploma que sirve de título.

Art. 7º Los gastos que origine el cumplimiento de este Decreto, se imputarán á la Ley citada de 18 de Diciembre de 1869.

Art. 8º Comuníquese á quienes corresponde, circúlese á todas las Autoridades de Campaña, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
Antonio E. Malaver.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Disponiendo la distribución de las medallas concedidas por el gobierno del Brasil, por la toma de Uruguayana

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Octubre 30 de 1871.

Siendo oportuno proceder á la distribucion de las medallas, que á consecuencia de la toma de Uruguayana decretó el Exmo. Gobierno del Brasil, comprendiendo en general á los ejércitos aliados, que tomaron parte en aquel hecho memorable, y habiendo sido recibidas las que corresponden al Ejército Argentino, con los diplomas respectivos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1º La distribucion se hará sobre la base de las listas que hizo levantar al efecto el General en Jefe del Ejército aliado á solicitud del Gobierno del Brasil, y que, orijinales han sido devueltas por este.

Art. 2º Los generales y coroneles recibirán las medallas y diplomas de manos del Ministro.

Art. 3º Por la Comandancia General de Armas se hará la distribucion de las que corresponden á los demás jefes, oficiales é individuos de tropa, comprendidos en el artículo 1º.

Art. 4º Los hijos, las esposas y los padres de los que hubieran fallecido, con opcion á dicha medalla, tendrán derecho á recibirla en la forma indicada.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ALSINA.
Martin de Gainza.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Ley explicativa de las de octubre de 1865 y diciembre de 1869, que acordaron premios á los guardias nacionales movilizados

LEY

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1871.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de trascribir á V. E. la Ley que ha tenido sancion definitiva en la Asamblea General, en Sesion de anoche:

El Senado y Cámara de Representantes, etc.—

LEY:

Artículo 1º Declárase que el premio acordado por la Ley de Octubre de 1865 es á todos los guardias nacionales movilizados, con excepcion únicamente de los desertores ó dados de baja por mala conducta.

Art. 2º Declárase que tienen opcion á los premios acordados por la Ley de 16 de Diciembre de 1869, los Gefes, Oficiales y soldados que hubieren recibido heridas durante la campaña, hayan ó nó regresado al Ejército, y los que por enfermedad contraida en el servicio hubieren quedado imposibilitados para incorporarse nuevamente al Ejército.

Art. 3º Declárase que el premio acordado por la Ley de Octubre de 1865 es extensivo á las viudas é hijos, como lo establece la Ley de 16 de Diciembre de 1869 para los premios acordados en ella.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

VICTOR MARTINEZ.
Carlos Alfredo D'Amico,
Secretario.

DECRETO

Noviembre 7 de 1871.

Cúmplase, acúsese recibo, comuniquese á quienes corresponda, publíquese con la consulta del Poder Ejecutivo é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
Antonio E. Malaver.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Disponiendo la distribución de las medallas acordadas á los que terminaron la campaña del Paraguay

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871.

En cumplimiento de la Ley de 28 de Septiembre de 1866, por la que se acuerda una Medalla á los Generales, Gefes, Oficiales y soldados que terminaron la Campaña contra el Gobierno del Paraguay,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Por el Ministerio de la Guerra se mandará acuñar un número conveniente de medallas de la forma y con las inscripciones prescriptas en el artículo 2° de la mencionada Ley.

Art. 2° Estas medallas serán de oro para los Generales y Gefes; de plata, para los Oficiales, y de cobre para los soldados.

Art. 3° Los Generales y Gefes Superiores recibirán la medalla de manos del Ministro de la Guerra y la distribucion de éstas á los demás se hará por la Comandancia General de Armas, con sujecion á lo dispuesto en el artículo 5° de la misma Ley, á cuyo efecto formará la relacion de los individuos á quienes corresponde, teniendo presente las Listas de revista y demás antecedentes de que puede disponer.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
Martin de Gainza.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Inauguración de la estatua ecuestre del general don Manuel Belgrano

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1873.

Habiendo de inaugurarse el 24 del corriente, dia de la batalla de Tucuman, la estátua ecuestre del General D. Manuel Belgrano, que lleva

en alto la Bandera Nacional, que él hizo flamear primero en los campos de batalla; y debiendo recordarse con esta ocasion el orígen, las glorias y el carácter simbólico de nuestra bandera,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° El Presidente y sus Ministros, la Suprema Corte, el Cuerpo Diplomático, la Comision de la Honorable Cámara de Diputados, las Autoridades Provinciales, las listas Civil y Militar, oportunamente invitadas, concurrirán el 24 del corriente al salon del Gobierno, á las dos de la tarde para dirijirse al lugar de la ceremonia á las tres en punto.

Art. 2° Concurrirán igualmente el Illmo. Arzobispo electo, el Cabildo Eclesiástico, el Clero regular y las Ordenes Religiosas, debiendo el Jefe de la Iglesia hacer las preces correspondientes antes de la inauguracion.

Art. 3° Comisiones de Clérigos y Escuelas Públicas, entonarán el Himno Nacional terminadas que sean las preces.

Art. 4° El Presidente de la República descorrerá el velo de la estátua y pronunciará el discurso inaugural que será seguido por uno del Gobernador de la Provincia y por otro del Brigadier General D. Bartolomé Mitre, como miembro de la comision encargada de la construccion de la estátua.

Art. 5° El acto de descorrer el velo será saludado por las tropas presentando las armas, y por las bandas de música con el Himno Nacional, saludándose con ciento un cañonazos la inauguracion de la bandera nacional con la estátua ecuestre.

Art. 6° El acto de descorrer el velo será anunciado á todas las Provincias por el telégrafo, á fin de que se asocien á esta festividad nacional.

Art. 7° El Presidente exhibirá la bandera del Ejército de los Andes que se halla depositada en poder del Gobierno Nacional.

Art. 8° Formarán una guardia de honor desde las seis de la tarde del dia anterior en torno de la estátua y custodia de la bandera, los siguientes señores Generales y Gefes de los Ejércitos de la Independencia que se encuentran en esta Ciudad.

Brigadieres generales

D. José Matias Zapiola.
D. Juan Estévan Pedernera.

Generales

D. Tomas Iriarte.
D. Eustoquio Frias.

General honorario

D. Nicolás Vega.

Coroneles

D. Rufino Guido.
D. Gerónimo Espejo.
D. Juan Isidro Quesada.
D. Francisco Segui.
D. Evaristo Uriburu.
D. José Velar.

Tenientes coroneles

D. José Maria Pineda.
D. Pedro Rodriguez.
D. Juan Medeiros.
D. José Obregoso.

Sargento mayor

D. Francisco Pelliza.

Art. 9° Un cuerpo de inválidos y soldados pertenecientes á los mismos Ejércitos de la Independencia, formará con los jefes nombrados, ocupando estos los costados del cuadro de la estátua y el fondo los inválidos.

Art. 10. Las Escuelas Militar y Náutica, formarán más afuera en el mismo orden.

Art. 11. Habrá parada de todas las fuerzas disponibles en esta ciudad, á las órdenes del General D. Benito Nazar que sirvió á las del General Belgrano, colocándose dichas fuerzas segun se disponga por el Ministerio de Guerra.

Art. 12. Nómbrase maestro de ceremonias para la lista Civil al Director General de Correos D. Gervasio A. de Posadas.

Art. 13. En las casas de la ciudad se izará la bandera Nacional, como muestra de regocijo público y en memoria de tan grande acontecimiento, quedando la autoridad local encargada de hacer efectiva esta disposición.

Art. 14. Se publicará y repartirá la relación histórica con que el Brigadier General D. Enrique Martinez acompañó la bandera del Ejército de los Andes.

Art. 15. Declárase feriado el dia 24 del corriente.

Art. 16. Los respectivos Ministros quedan encargados de la ejecución de este decreto en la parte que les corresponde.

Art. 17. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—

SARMIENTO.
Uladislao Frias.

Asociándose al duelo público causado por la muerte del brigadier general don José Matías Zapiola

LEY

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Julio 13 de 1874.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El Congreso se asocia al duelo público causado por la muerte del Brigadier General D. José Matias Zapiola.

Art. 2º Diríjase una carta de pésame á la familia del expresado Brigadier General, manifestando ese sentimiento.

Art. 3º El Poder Ejecutivo invertirá hasta la suma de dos mil pesos fuertes en la construccion de un monumento fúnebre, destinado al mismo Brigadier General.

Art. 4º Este gasto será imputado á la presente Ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL QUINTANA.
Carlos M. Saravia,
Secretario del Senado.

LUIS SAENZ PEÑA.
Ramon B. Muñiz,
Secretario de la C. de Diputados.

DECRETO:

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
M. de Gainza.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Nombrando una comisión encargada de asignar los premios acordados por la Ley de 5 de Octubre de 1872

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Abril 30 de 1875.

A fin de dar ejecucion á la Ley de 5 de Octubre de 1872 en lo

que se refiere á los premios acordados por ella á los Gefes, Oficiales y Soldados, asi de Linea como de Guardia Nacional, que tomaron parte en la batalla del 24 de Mayo y en el asalto de Curupaity, en la Guerra contra el Gobierno del Paraguay,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comision compuesta del Coronel D. José Maria Bustillo como Presidente, de los Coroneles D. Pedro J. Agüero, Luis Maria Campos, Pedro C. Diaz y Joaquin Viejobueno y del Teniente Coronel D. José I. Garmendia.

Art. 2º Esta Comision, formará las relaciones de los que esten comprendidos en los premios expresados, segun los grados con que se hubiesen encontrado en dichos combates, remitiéndolas al Ministerio de la Guerra, para que por ellas se expidan los Diplomas respectivos.

Art. 3º La Comision procederá en la clasificacion del derecho á estos premios por conocimiento propio de sus miembros, por el que puedan suministrarle los informes que pidan, por las listas de revista de los Cuerpos del Ejército, y por el tenor expreso de la Ley de la materia.

Art. 4º La Comision funcionará en el local de la Comandancia General de Armas, quedándole adscripta la Oficina de Estadística de esa Reparticion á los efectos del artículo anterior.

Art. 5º Desígnase el 24 de Mayo próximo para hacer la distribucion de los diplomas y cordones conmemorativos de la Batalla de ese día. entre los Gefes, Oficiales y Soldados agraciados, que se hallen presentes en esta Capital en el dia designado.

Art. 6º Queda encargada la Comandancia General de Armas, de la ejecucion del artículo anterior disponiendo todo lo conveniente para el acto, el cual será presidido por la Comision, nombrada por este Decreto.

Art. 7º La Comandancia General de Armas pedirá á todos los Gefes de Cuerpo una relacion de los Oficiales y Soldados de los mismos á quienes comprendan los términos de la Ley de 5 de Octubre de 1872, cuyas relaciones entregará á la Comision, á los efectos de su creacion.

Art. 8º Terminado su cometido, la Comision entregará copia de las relaciones que formule á la Comandancia General de Armas para su publicacion, á fin de que puedan interponerse los reclamos por omision, á que haya lugar. Estos reclamos se deducirán ante la Comision, mientras se halle funcionando, y despues ante la Comandancia General de Armas.

Art. 9º Comuniquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
Adolfo Alsina.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Nombrando una Comisión encargada de erigir una estatua al general don Juan Lavalle

DECRETO

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Abril 29 de 1878.

Existiendo depositados en el Banco de la Provincia los fondos procedentes de la suscripcion popular para levantar una estátua al General D. Juan Lavalle, y habiendo fallecido el Tesorero D. Juan A. Escribano, á cuyo nombre fueron depositados, y,—

CONSIDERANDO:

1º Que es deber del Gobierno dictar las disposiciones necesarias para que esos fondos se inviertan al objeto para que los destinó la voluntad popular;

2º Que al mismo tiempo contribuye á honrar la memoria de uno de los más beneméritos hijos de esta Provincia y perpetuar el recuerdo de la lucha gloriosa á la cual consagró Lavalle su vida,

El Poder Ejecutivo ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comision compuesta del General Gainza, D. Felix Frías y D. Matías Ramos Mejía, para que procedan á tomar las medidas necesarias para la ereccion de la estátua del General D. Juan Lavalle.

Art. 2.º Líbrese oficio al Banco de la Provincia para que ponga á disposicion de la Comision nombrada por el artículo anterior, los fondos depositados, producto de la Comision Popular, con los intereses devengados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

C. CASARES.
C. Pellegrini.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Mandando hacer honores militares á los restos de los coroneles don José de Olavarría y don Isidoro Suárez

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1879.

Debiendo ser trasladados á esta Ciudad los restos mortales de los Coroneles D. José de Olavarria y D. Isidoro Suarez, muertos en tierra extrangera al servicio de la causa de la Libertad, después de haber contribuido á su Independencia, con hechos de heroismo que la Historia recomienda á la gratitud de sus conciudadanos; y siendo un deber del Gobierno y del Ejército manifestar el agradecimiento de la Nacion á los servicios de Gefes tan esclarecidos y recibir sus despojos con los honores debidos al rango militar que investían en vida,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Por la Comandancia General de Armas se nombrará una Comision de Gefes y Oficiales del Ejército, para que juntamente con los deudos de los Coroneles Suarez y Olavarria se trasladen, en la Cañonera «Paraná», á Montevideo y conduzcan, con los honores de Ordenanza, los restos de tan ilustres Guerreros.

Art. 2° El dia de su llegada formarán en el Muelle de Pasageros y Paseo de Julio:

La Compañia de Aspirantes del Colegio Militar. Un escuadron de Artilleria, con sus piezas. Los Batallones 8 y 11 y la Escolta del Gobierno, para hacer los honores correspondientes, acompañando el Cortejo hasta el Cementerio.

Art. 3° La Comandancia General de Armas nombrará una Comision especial de Gefes, presidida por el General D. Rufino Guido, para que, en representacion del Gobierno, reciban en el Muelle la Urna Funeraria, presidiendo el acto de la inhumacion, al cual deberán asistir los Gefes y Oficiales del Estado Mayor y Gefes de Cuerpos y de Fronteras que accidentalmente se hallen en esta Capital.

Art. 4° Por la Comandancia General de Marina y Capitania del Puerto se dispondrán las Faluas y Embarcaciones de Guerra convenientes para el desembarco, haciendo concurrir á él las tripulaciones de la Armada, en la forma que corresponda.

Art. 5° Quedan encargadas la Comandancia General de Armas y la Comandancia General de Marina, respectivamente, de la ejecucion de estas disposiciones.

Art. 6º Dése este Decreto en la órden General del Ejército, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
Julio A. Roca.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Ley referente á premios á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay

LEY

El Vice-Presidente del Senado Nacional.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1879.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el proyecto de Ley referente á premios á los Guardias Nacionales que hicieron la Campaña del Paraguay y cuya sancion definitiva tuvo lugar en esta Cámara en Sesion de ayer.

Dios guarde á V. E.

LUIS SAENZ PEÑA.
Carlos A. D'Amico,
Secretario.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adjudicar á los Guardias Nacionales de la ciudad, que hicieron la Campaña del Paraguay y que tienen derecho á los premios acordados, los solares, quintas y chacras sobrantes en el Pueblo de Chacabuco.

Art. 2º Los Guardias Nacionales, tanto de la ciudad, como de la Campaña, que no habiendo recibido sus premios, no se presentasen á reclamarlos dentro de un plazo de doce meses, que fijará el Poder Ejecutivo, perderán el derecho á ellos.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura, á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

LUIS SAENZ PEÑA.
Carlos D'Amico,
Secretario del Senado.

BERNARDO DE IRIGOYEN.
J. M. Jordan (hijo),
Secretario de la C. de Diputados.

DECRETO

Octubre 15 de 1879.

POR TANTO: Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

TEJEDOR.
Santiago Alcorta.

(*Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.*)

Ley declarando feriado el día en que tenga lugar la inhumación de los restos del general don José de San Martín

LEY

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 18 de 1880.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Declárase feriado en toda la República el dia que oportunamente designe el Poder Ejecutivo para la solemne inhumacion de los restos del General D. José de San Martin.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta.

MARIANO ACOSTA.
Carlos M. Saravia,
Secretario del Senado.

MANUEL QUINTANA.
J. Alejo Ledesma,
Sec. de la C. de Diputados.

POR TANTO: Téngase por Ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
B. Zorrilla.

Nombrando una comisión para recibir en Montevideo los restos del general don José de San Martín

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Mayo 19 de 1880.

De conformidad al programa aprobado para la recepcion de los restos del General San Martin,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para componer la Comision que debe trasladarse á Montevideo á recibir los restos del ilustre Capitan, á los Brigadieres Generales D. Juan E. Pedernera, D. Luis M. Campos, D. José M. Bustillo; Coroneles D. Jose Murature, D. Joaquin Viejobueno, D. Eduardo Escola y D. Martin Guerrico; al Capellan Castrense del Ejército, Canónigo honorario D. José Sevilla y Vazquez, y al Canónigo D. Patricio Dillon.

Art. 2º Las Compañias de Cadetes y Aspirantes de los Colegios Militar y Naval, se trasladarán á Montevideo, acompañando á la Comision nombrada, para recibir y custodiar los restos con los honores de Ordenanza.

Art. 3º Nómbrase para componer la Guardia de Honor que ha de velar los restos en la Iglesia Catedral, á los Brigadieres Generales D. Juan A. Gelly y Obes, D. Gerónimo Espejo, D. Julio de Vedia, Don Benito Nazar; Coroneles D. Rufino Victorica, D. Federico Mitre, D. Juan R. Nadal, D. Mariano Olazábal; Tenientes Coroneles D. Gabriel Brarihuega, D. Dionisio Quiroga, D. Baldomero Sotelo y D. Alejandro Etchichury

Art. 4º La Comandancia General de Armas dispondrá que las tropas que componen la Guarnicion, formen, en traje de parada, á la cabeza del muelle de las Catalinas y en la Plaza General San Martin, segun la distribucion que determine, para hacer los honores Militares correspondientes, en el acto de recibirse los restos en el muelle por la Comision nombrada y por el Señor Presidente de la República en la Plaza, cerrando las tropas reunidas la marcha del cortejo fúnebre, desde la Plaza General San Martin á la Iglesia Catedral.

Art. 5º Queda encargada la Comandancia General de Armas de la ejecucion de este Decreto y demás disposiciones Militares que encierra el programa aprobado.

Art. 6° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
C. Pellegrini.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Nombrando una comisión de jefes para trasladar, desde Montevideo, los restos del general don Juan José Viamont y otra para recibirlos en el muelle de Buenos Aires.

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Abril 25 de 1881.

En virtud de haber comunicado los deudos del General D. Juan José Viamont haber resuelto trasladar sus restos, de la Ciudad de Montevideo, á la Capital de la República,

Atento al rango Militar, méritos y servicios del finado y siendo un deber del Gobierno de la República, y digno del pueblo argentino, tributar los honores á la memoria de los esclarecidos servidores del Pais, que contribuyeron á su emancipacion gloriosa,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase una Comision compuesta del Comodoro D. Luis Py y de los Coroneles D. Juan R. Nadal y D. Augusto Laserre, que deberán trasladarse el Miércoles próximo á la Ciudad de Montevideo en la Cañonera «Paraná» y recibir en ella, con los honores de Ordenanza, los restos del General D. Juan José Viamont y conducirlos á esta Ciudad.

Art. 2° Nómbrase otra Comision, presidida por el General D. Gerónimo Espejo y compuesta de los de igual clase D. José Maria Bustillos y D. Donato Alvarez, que recibirá en el Muelle los restos y agregándose, á aquélla la Comision nombrada en el artículo anterior, los acompañarán en las ceremonias del funeral é inhumacion.

Art. 3° Una Division compuesta de un Escuadron de Caballeria, un Batallon de Infanteria, la Compañia de Cadetes del Colegio Militar, la de Aspirantes de Marina, y una Bateria de Artilleria, formará en el Paseo de Julio, para rendir los honores Militares al ilustre finado.

La Division asistirá al funeral y al entierro, en el órden que se establecerá en la Orden del dia.

Art. 4º Al embarcar en Montevideo, como al desembarcar los restos, la Cañonera «Paraná» hará la salva que corresponde al grado Militar del finado, y la Bateria de Plaza al llegar á tierra y al ser inhumados.

Tanto en los Buques de Guerra, como en los edificios Nacionales, se izará la Bandera Nacional á media asta, el dia Juéves, al avistarse la Cañonera «Paraná» lo que será anunciado por un disparo de la Bateria.

Todos los Gefes y Oficiales francos, tanto del Ejército como de la Marina, son invitados á asistir á las honras fúnebres, recomendándoseles la asistencia.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Benjamin Victorica.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Disponiendo la asistencia de varios cuerpos del Ejército al acto de la inauguración de la estatua del general don José M. Paz, en Córdoba

ACUERDO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Junio 4 de 1887.

Habiendo comunicado el Gobierno de Córdoba que terminados ya los trabajos de instalación, se ha fijado el día 23 para que tenga lugar la Inauguración solemne del Monumento que se erige en aquella Ciudad á la memoria del General D. José M. Paz, y considerando el Gobierno de la Nación que el Ejército debe estar representado en ese acto, concurriendo en el número posible á asociarse á esta demostración del Pueblo Argentino, en favor de aquel Guerrero Ilustre y Esclarecido Patriota, que luchó con abnegación heroica por la Libertad é Instituciones de su Patria.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Artículo 1º Por el Ministerio respectivo se dispondrá lo conveniente para que asistan al acto de la Inauguración de la Estatua del General

D. José M. Paz, en Córdoba, y rindan los Honores Militares correspondientes, las dos Escuelas Militares, tres Batallones de Infantería de la Primera División del Ejército, el Batallón 4° y el Escuadrón de Artillería del Regimiento 2° que se halla en Córdoba.

Art. 2° Solicítese del Honorable Congreso, por el Ministerio respectivo, un Crédito suplementario por la suma de *veinte y cinco mil pesos moneda nacional*, para atender á los gastos que demande el transporte de estas tropas y su alojamiento en Córdoba.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
E. Racedo.—E. Wilde.—F. Posse.
N. Quirno Costa.—W. Pacheco.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Mandando erigir una columna conmemorativa en el sitio donde tuvo lugar el combate del general don José de San Martín con los españoles en 1813.

LEY

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Se erigirá, en las Barrancas de San Lorenzo, sobre el Río Paraná, en el punto donde tuvo lugar el combate del general San Martín con los españoles, el día 3 de febrero de 1813, una columna conmemorativa de aquel hecho memorable.

Art. 2° Para la construcción del referido monumento se empleará los cañones que sirvieron para la Guerra de la Independencia y que existen actualmente en los parques de la Nación y de algunas provincias.

Art. 3° El Poder Ejecutivo nombrará una comisión para dar cumplimiento á la presente Ley; pudiendo invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la construcción del monumento indicado, imputándose á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

JULIO A. ROCA.
Adolfo J. Labougle.
Secretario del Senado.

BENJAMÍN ZORRILLA.
Uladislao Frías.
Secretario de la Cámara de Diputados.

(Registrada bajo el número 2503.)

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, agosto 26 de 1889.

POR TANTO: Comuníquese, cúmplase, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
E. Racedo.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Nombrando una comisión para recibir á bordo los restos del general don Wenceslao Paunero

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, enero 29 de 1891.

Teniéndose aviso de la salida de Río Janeiro del buque de la Armada Nacional, que conduce á la patria los restos del teniente general D. Wenceslao Paunero, muerto en aquella capital en el ejercicio del cargo de ministro plenipotenciario de la República; y siendo un deber del Gobierno rendir á su memoria los honores correspondientes á su jerarquía militar; teniendo presente que los servicios que prestó á la República en los elevados cargos que ejerció, lo hacen acreedor á la consideración del país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º A la llegada al Puerto del acorazado que conduce los restos mortales del ilustre finado, todos los buques de la Armada que se

hallen en la rada pondrán la bandera á media asta, haciendo las señales de duelo ó de ordenanza, hasta que tenga lugar el desembarque.

Art. 2º Nómbrase una comisión, presidida por el señor teniente general D. Emilio Mitre, compuesta de los generales de División D. Julio de Vedia y D. Luis M. Campos con los ayudantes correspondientes, y á la que se agregará el vicario general del Ejército, para que á la llegada del buque se traslade á bordo y se reciba el cadáver, para conducirlo á tierra, presidiendo el cortejo hasta la inhumación.

Art. 3º El señor Ministro de Guerra recibirá el cadáver á su desembarque, haciéndose en ese acto una salva por la batería de tierra.

Art. 4º Todas las fuerzas de la guarnición formarán en el punto de desembarque y harán los honores militares correspondientes, marchando luego en el cortejo hasta el cementerio, donde tomarán la colocación respectiva al acto.

Art. 5º En el momento de la inhumación se hará una salva por una batería del Regimiento de Artillería.

Art. 6º En todos los edificios públicos de la Capital se pondrá la bandera á media asta el día que tenga lugar el desembarque.

Art. 7º Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones respectivas para la ejecución de este decreto y lo demás relativo á la ceremonia de la inhumación, cuyos gastos serán á cargo de la Nación.

Art. 8º Por el Estado Mayor del Ejército se invitará á concurrir al acto del recibimiento é inhumación del cadáver, á todos los señores oficiales superiores, jefes y oficiales del Ejército que se hallen en la capital.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. Levalle.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Designando al transporte «Villarino» para conducir desde Montevideo los restos de varios generales de la Independencia y nombrando dos comisiones de recepción.

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, julio 2 de 1891.

Habiendo accedido el Gobierno de la República Oriental del Uruguay á la exhumación y traslación á la Patria de los restos de los gene-

rales argentinos D. Martín Rodríguez, D. Félix Olazábal, D. Elías Galván y coronel D. Juan José Quesada; uniéndose por su parte á las demostraciones que en honor á la memoria de esos ilustres militares va á rendir la República,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase al transporte «Villarino» para que se traslade á Montevideo el día nueve del corriente á objeto de conducir aquellos restos á su bordo con los honores debidos.

Art. 2° Nómbrase una comisión, presidida por el general de División D. Julio de Vedia, con los generales de Brigada D. Miguel Molinari, D. Nicanor Quirno, para trasladarse á Montevideo en el crucero «Patagonia», á recibir y custodiar hasta Buenos Aires aquellos restos. A esta comisión se incorporará la delegación de la Comisión Popular formada con el mismo fin.

El buque designado irá á las órdenes del presidente de la comisión en todo lo relativo á los objetos de su viaje.

Art. 3° Nómbrase para formar la comisión de recepción en la Dársena, en el acto de desembarque, al señor teniente general D. Emilio Mitre y los señores generales D. Luis María Campos y D. Manuel Obligado. A esta comisión se incorporará la Comisión Popular formada y presidirá el cortejo hasta el cementerio.

Art. 4° Las fuerzas de la guarnición harán los honores militares en la forma que se disponga por el Estado Mayor General, en la marcha del cortejo y en el acto de depositarse los restos en el cementerio.

Art. 5° A la llegada del «Villarino», los buques de la Armada que se hallen en la rada harán los honores fúnebres de ordenanza y en el momento del desembarque la Batería de Plaza hará una salva de once disparos, poniendo la bandera á media asta.

Art. 6° El día que se efectúe el desembarque todos los edificios públicos nacionales mantendrán la bandera á media asta.

Art. 7° Quedan encargados los Estados Mayores del Ejército y de la Armada, respectivamente, de la ejecución de este decreto, en todas sus partes, dictando los ceremoniales que correspondan al acto.

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.

N. Levalle.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Tomando diversas resoluciones para conmemorar el centenario del general don José M. Paz, en Córdoba [1]

LEY

Departamento del Interior

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo mandará entregar á la Comisión Popular organizada en la ciudad de Córdoba para conmemorar el centenario del General Paz, la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Mandará construir y colocar en el sepulcro que guarda los restos del general Paz, una placa conmemorativa con esta inscripción:

«LA NACIÓN ARGENTINA AL GENERAL DON JOSÉ MARÍA PAZ, EN SU CENTENARIO, SEPTIEMBRE 9 DE 1891»

Art. 3º El Congreso Nacional se hará representar en las fiestas del centenario por una comisión Especial de su seno.

Art. 4º Los gastos que demande la ejecución de esta Ley, se harán de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MIGUEL M. NOUGUÉS.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

B. OCAMPO.
Uladislao S. Frías,
Secretario de la Cámara de Diputados

(*Registrada bajo el número 2792.*)

DECRETO

Buenos Aires, agosto 10 de 1891.

POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
José V. Zapata.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

[1] Por decreto de fecha 14 de septiembre de este mismo año, se nombra una comisión de oficiales superiores para colocar una Placa conmemorativa en el sepulcro del general Paz, como la presente Ley lo dispone.

Nombrando una comisión de generales para representar al Gobierno en el centenario del general don José M. Paz

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, septiembre 2 de 1891.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una comisión compuesta del teniente general D. Emilio Mitre y de los generales de División D. Julio A. de Vedia y D. José M. Bustillos, para representar al Gobierno de la Nación en la ceremonia oficial que en conmemoración del centenario del brigadier general D. José María Paz, tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba el día 7 del corriente.

Art. 2º Comuníquese al Excmo. Gobierno de Córdoba y al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos; publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.

N. Levalle.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Nombrando una comisión de oficiales superiores para colocar una placa conmemorativa en el sepulcro del general don José M. Paz

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, septiembre 4 de 1891.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º En ejecución de lo establecido por el artículo 2º de la Ley de fecha 10 de agosto próximo pasado, el Estado Mayor General del Ejército nombrará una comisión de oficiales superiores que se incorporará á la comisión del Ejército presidida por el teniente general D. Bartolomé Mitre, encargándola de colocar en el sepulcro del brigadier general D. José María Paz, la placa conmemorativa de su centenario, determinada por aquella Ley.

Art. 2º La ceremonia deberá efectuarse el día 9 con las formalidades de ordenanza.

Art. 3º La comisión recibirá del Arsenal de Guerra la placa fundida en sus Talleres con este fin.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
N. Levalle.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Recomendando á los S. S. generales, jefes, oficiales y tropa, con motivo del movimiento revolucionario del año 1893

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, octubre 9 de 1893.

Al señor teniente general D. Emilio Mitre, jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Dada ya por terminada la campaña militar con ocasión de la rebelión, que con tanta actividad como energía ha sofocado el Ejército y la guardia nacional, se ha de servir V. S., por medio de la Orden General del Ejército, dirigirle la palabra en nombre del Gobierno, para demostrarle el profundo agradecimiento que tiene por su conducta leal y por la disciplina y valor que ha demostrado.

Asimismo ha de hacer conocer V. S. y con sus nombres propios, las acciones de valor y de lealtad que han efectuado los jefes, oficiales y tropas en estas ocasiones y que la Ordenanza premia de una manera especial, como la del subteniente en comisión D. Federico Torres y el sargento y tres soldados que lo acompañaron á tomar por asalto un tren y hacerlo prisionero, en el que iban más de cien sediciosos, pagando con su vida esta acción heroica y por la que el señor Presidente de la República quiere premiar, reconociéndole al subteniente en comisión su empleo efectivo y acordándole á la madre del extinto la pensión del grado inmediato superior; así como se ascenderá á sargento 1º y á cabos 1ºˢ los individuos de tropa que lo acompañaban, entregándoles á éstos cien $ m/n á cada uno y además la siguiente distinción: el comandante del batallón lo formará con banda de música y delante de ella entregará al sargento y cabos ascendidos la jineta y las escuadras de galón de oro, las que llevarán bordadas en su centro un sol de hilo del mismo metal.

Al señor capitán D. Nicanor Agüero, del 11 de caballería, que á sable asaltó y rindió con sólo sesenta individuos de su regimiento, el

fuerte en que estaban atrincherados más de cuatrocientos sediciosos, el señor Presidente le ofrece una espada de honor en recompensa de su valor, y tanto á él como á los que lo acompañaban, dos meses de sueldo sin cargo.

Al teniente 2º D. Juan F. Recalde, y la compañía del Batallón 3º de infantería de línea, que permanecieron leales al Gobierno, y que con sólo quince soldados batió y tomó prisionero un tren en que venían más de doscientos sediciosos, creyendo éstos rendir á este pequeño grupo de valientes, también el señor Presidente le ofrece una espada, y tanto á él como á su tropa, les acuerda dos meses de sueldo sin cargo.

Los sargentos, cabos y sesenta y cuatro soldados del Batallón 11 de infantería de línea que, apercibidos del acto criminoso de sus oficiales, volvieron por el honor y lealtad del Batallón, salvando su bandera, rescataron á su coronel y se incorporaron al Ejército, usarán las clases en medio de sus jinetas y de sus escuadras un sol bordado de hilo de oro, acordándoseles al mismo tiempo dos meses de sueldo sin cargo.

Al comandante Grimau, que con sólo diez y siete soldados se impone á la compañía sublevada del 3º de línea, llega á viva fuerza hasta la casa de su general, lo salva á éste del peligro inminente que corría y le permite tomar inmediatamente la dirección para combatir y vencer, el señor Presidente le ofrece las charreteras de teniente coronel.

Al señor general Bernal y al señor coronel Morosini, que se han batido con tanto valor y pericia, han merecido bien de la Patria.

Al señor general Bosch, como á su división, las más sinceras felicitaciones por sus triunfos, como por su campaña rápida y gloriosa.

Al señor general Ayala, que con la guardia nacional de Entre Ríos, á la que comunica su ardor patriótico y su valeroso aliento, tantas veces demostrado en defensa de la Patria, el reconocimiento por el nuevo lauro conquistado.

A los señores generales Roca, Levalle, Arredondo, Wintter y Fotheringham y á todos los jefes y oficiales á sus órdenes, la gratitud de la Nación por la manera con que han cumplido su deber de soldados.

Al señor general Palacios con su leal y disciplinada división de «Santa Catalina», que ha sido la base sobre que ha operado y movido todo el ejército, las ardientes congratulaciones.

A los señores generales Dónovan y Rudecindo Roca, así como á los coroneles D. Ernesto Rodríguez, D. Victoriano Rodríguez y D. Julio Dantas, que con sus grandes divisiones han operado en Buenos Aires, mis sinceras felicitaciones; y por último, señor general, se debe agradecer igualmente á todas las reparticiones militares, como al Ministerio de Guerra y Marina con los coroneles Balza y Feilberg á su frente; al Estado Mayor General con V. S., que nos ha dado á todos ejemplo de

patriotismo y de constancia en la fatiga; al Arsenal de Guerra con el general Garmendia; la Comisaría de Guerra con el coronel Fernández; mi secretario el coronel Sarmiento y edecanes, que sin gozar de los honores del triunfo en el combate, han servido con tanta inteligencia, actividad y patriotismo.

Dios guarde á V. S.

Luis Mª Campos.

Ordenando se tributen honores militares al teniente general don Emilio Mitre

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, diciembre 24 de 1893.

Habiendo fallecido en el día de hoy el señor teniente general don Emilio Mitre en el desempeño del alto puesto de jefe del Estado Mayor General del Ejército, y

Siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de tan benemérito general, por los eminentes servicios prestados á la Patria,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones del caso, para que se tributen y rindan, por el Ejército, los últimos honores militares en concepto á los señalados para el cargo de Capitán General, como distinción al que ejercía de Comandante General del Ejército.

Art. 2º Será de cuenta del Tesoro Nacional su entierro, velándose su cadáver en capilla ardiente, en el salón de recepciones del Ministerio de Guerra, á no ser que la familia solicite rendir este último tributo en el seno del hogar.

Art. 3º Invítase á los altos dignatarios del Estado, á los señores generales, jefes superiores, militares y civiles, para que concurran á acompañar los restos hasta su última morada.

Art. 4º Díctense las órdenes correspondientes, para que, en los distintos campamentos, en que se hallan distribuídas las fuerzas nacionales y en los buques de la Armada se honre igualmente la memoria del extinto, en la forma que lo determinan las Ordenanzas del Ejército.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SÁENZ PEÑA.

Luis M. Campos.—Eduardo Costa.
—Manuel Quintana.—José A. Terry.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Disponiendo se haga entrega al Museo Histórico del sable del general don José de San Martín, donado por el señor Máximo Terrero

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, marzo 3 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º El sable que usó el general D. José de San Martín en las campañas de la Independencia Sudamericana, remitido al Presidente de la República por el señor Máximo Terrero, y de que hará entrega el Señor Juan Ortiz de Rozas, se depositará en el Museo Histórico.

Art. 2º La comisión de jefes nombrada por el Estado Mayor General del Ejército, hará entrega de dicho sable al director del Museo Histórico.

Art. 3º Comuníquese y publíquese, etc.

URIBURU,

G. Villanueva.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del señor teniente general don Juan A. Gelly y Obes

Capital Federal, septiembre 19 de 1904.

Habiendo fallecido el Excmo. señor teniente general don Juan Andrés Gelly y Obes, ex-Ministro de Guerra en ejercicio de sus altas funciones de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y siendo

un deber del Gobierno tributar un justo homenaje de reconocimiento á tan glorioso soldado y leal servidor de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° La bandera nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo en todos los cuarteles, buques de la armada y edificios públicos nacionales, durante los días 20 y 21 del corriente.

Art. 2° Como un homenaje especial á los gloriosos servicios del teniente general Gelly y Obes, su féretro será transportado del local del Consejo Supremo de Guerra y Marina hasta el Cementerio de la Recoleta, el día 20 del corriente á las 10 a. m., sobre una cureña de campaña atalajada en guerra, desfilando enseguida por delante de los despojos del extinto, las fuerzas de la 1ª Región Militar.

Art. 3° Los gastos que demande el sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 4° Por el Ministerio de Guerra se darán las órdenes correspondientes para la ejecución del presente decreto.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
Pablo Riccheri.

(*Boletín Militar* N° 198, de 19 de septiembre de 1904.)

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento de S. E. el señor teniente general don Bartolomé Mitre

DECRETO

Buenos Aires, enero 19 de 1906.

Habiendo fallecido el teniente general D. Bartolomé Mitre, y considerando:

Que es un deber del gobierno honrar la memoria de tan esclarecido ciudadano como homenaje á sus virtudes cívicas y á los relevantes servicios que con tanta dignidad, consagración y patriotismo ha prestado al país desde los altos cargos públicos que ha desempeñado;

Que como ciudadano han contribuído á cimentar el engrandecimiento de la Nación legando á la posteridad, en el conjunto de sus obras y de su acción fecunda, el fruto de su vigoroso espíritu y el ejemplo de su noble conducta;

Que su múltiple actuación en la vida nacional ha dado días de honra y de gloria á la República, provocando manifestaciones de opinión que han consagrado ya su personalidad histórica,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá á media asta durante diez días en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del teniente general D. Bartolomé Mitre.

Art. 2º El cadáver del extinto será velado en la Casa de Gobierno y conducido para su inhumación al Cementerio del Norte en el día domingo 21 del corriente, á las 4 p. m., tributándosele en el acto los honores militares correspondientes á Presidente de la República.

Art. 3º Invítese por los respectivos ministerios, para concurrir á la inhumación del extinto, á ambas cámaras del Congreso, poder judicial, cuerpo diplomático extranjero y reparticiones civiles y militares.

Art. 4º Invítese asimismo á los gobiernos de provincias y de territorios nacionales, para que se asocien al duelo público por el fallecimiento del teniente general D. Bartolomé Mitre.

Art. 5º Por los ministerios de Guerra y de Marina se impartirán las ordenes del caso para el cumplimiento de este decreto, en lo que les concierne, disponiendo, además, que en los diversos campamentos del Ejército y buques de la Armada se tributen los honores correspondientes.

Art. 6ª Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.

Rafael Castillo—C. Rodríguez Larreta—J. V. González—J. A. Terry—Adolfo F. Orma—D. M. Torino—Enrique Godoy—J. A. Martin.

(*Boletín Militar*—1ª parte, de 19 enero de 1906.)

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Excmo. Señor teniente general don Luis María Campos

DECRETO

Capital Federal, octubre 15 de 1907.

Habiendo fallecido el señor teniente general D. Luis Maria Cam-

pos ex ministro de Guerra y Marina, y siendo un deber del gobierno tributar un justo homenaje de reconocimiento á tan glorioso soldado y leal servidor de la nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° La bandera nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo, en todos los cuarteles, buques de la Armada y edificios públicos nacionales durante los días 15, 16 y 17 del corriente.

Art. 2° Como homenaje especial á los gloriosos servicios del teniente general Campos, su féretro será transportado el día 17 del corriente á las 10 a. m. desde la Casa de Gobierno hasta el Cementerio de la Recoleta. sobre una cureña de campaña atalajada en guerra y escoltada por las secciones de infantería y caballería del Colegio Militar, la Escuela Naval y un escuadrón del Regimiento 1° de Línea «Granaderos á Caballo». A la llegada al cementerio le rendirán honores de ministro de guerra las tropas de la guarnición, el Batallón 6 de infantería, los Regimientos 2 de artillería y 2 de Caballería, la Esduela de Mecánicos, y un Batallón de desembarco á las órdenes del señor comandante de la 1ª Región Militar.»

Art. 3° El señor Ministro de Guerra hará uso de la palabra en el momento del sepelio, en nombre del Poder Ejecutivo y del Ejército Nacional.

Art. 4° Los gastos que demande el sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 5° El cadáver del señor general Campos será velado desde la comunicación de la presente, por una comisión del Ejército y Armada, presidida por el señor teniente general D. Donato Alvarez y compuesta de los señores vicealmirante D. Rafael Blanco y D. Enrique Howard, generales D. José Ignacio Garmendia, D. Carlos Smith y D. Juan F. Duclós, contraalmirantes D. Atilio S. Barilari, capitanes de navío D. Luis Maurette, D. Felix Dufourg y D. Adolfo M. Díaz, coroneles D. Carlos H. Cigorraga, D. Juan P. Manzano, D. Carlos R. Sarmiento, D. Gerardo Aranzadi, D. Julio C. Mallea y tres oficiales de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 6° El día 16, á las 10 a. m. será trasladado el féretro á la Casa de Gobierno, escoltado por un escuadrón del Regimienlo 1° de línea «Granaderos á Caballo»; en la Casa de Gobierno será recibido por S. E. el Sr. Ministro de Guerra y personal del ministerio, en uniforme de gala.

Art. 7° La sección de infantería del Colegio Militar hará guardia de honor desde el día de la fecha; la sección de artillería dará el servicio de la cureña.

Art. 8° Invítase á los señores jefes y oficiales del Ejército y Armama francos de servicio, á acompañar los restos al cementerio del Norte en traje de gala.

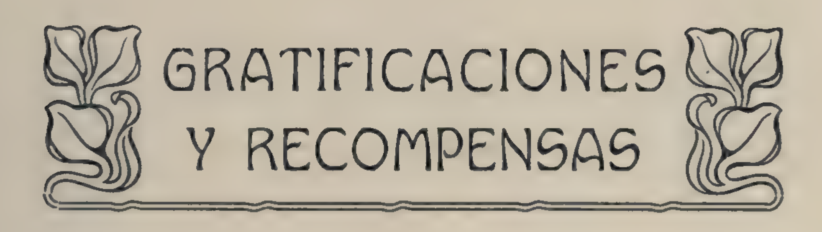
Art. 9° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.

R. M. Aguirre.—Onofre Betbeder.

(*Boletín Militar*, 1ª parte, de 15 de octubre de 1907.)




GRATIFICACIONES
Y RECOMPENSAS



Colegio Militar Nacional

Palermo, Mayo 21 de 1876.

A. S. E. el Señor Ministro de Guerra y Marina.

Entre las recompensas que se señalan como premio á los alumnos de este Colegio que se distingan en los exámenes semestrales, se asignan para los de Septiembre próximo venidero, libros y testimonios de honor, tres medallas de oro y tres de plata, distribuyéndose las primeras del modo siguiente:

La primera, al estudio.
La segunda, al talento.
Y la tercera á la conducta moral del alumno.

Para salvar en tiempo algunas dudas respecto á la interpretacion y ejecucion de esa resolucion me permito someterla al juicio de V. E.

1º Si esos distintos premios han de ser costeados por el Colegio de las cantidades asignadas para entretenimiento.

Así ha sido de práctica en los dos primeros años con referencia á los *Libros* y *Testimonios*, habiendo cesado por causas que ignoro, del que no hay antecedentes. Esa práctica puede continuar, siendo suficiente á costear su erogacion los fondos de la Caja del Colegio, pero no así las medallas cuyo costo de acuñacion puede ser muy elevado.

2º De las medallas de oro una es adjudicada á la Conducta Moral del alumno y como esa conducta no puede ser juzgada con acierto sino por el mismo Director del Colegio parece natural sea él quien la adjudique ó al menos quien la designe á la Comision Inspectora.

3º Esos premios, testimonios y medallas deben ir acompañados de un pequeño diploma que acredite la personalidad agraciada. Creo

que esto convendria sobre todo para las medallas, á fin de hacerlas intransferibles

Respecto á los otros premios creo que bastaria, en los libros, un Certificado firmado por la Comision y asentado en la hoja en blanco que generalmente tiene todo libro al principio ó en la que se agregaria si faltare.

Si el premio consiste en instrumentos, caja de matemáticas ú otro análogo, bastaria grabar en la cubierta el nombre del agraciado.

Creo oportuno, salvo el mejor parecer de V. E., que se fijara ya la forma, grabado y linea de inscripcion que deben llevar las medallas, y, como su precio de acuñacion puede deber ser casi igual para una que para veinte, me permito indicar tambien que podria mandarse acuñar el número suficiente para seis exámenes, depositándose bien en este Colegio bien en ese Ministerio los sobrantes para ser entregados oportunamente á las Comisiones Examinadoras.

Los modelos pueden ser dibujados por los alumnos de este Colegio y sometidos á la aprobacion de V. E.

JULIO DE VEDIA.

ORDEN DEL COLEGIO

Julio 8 de 1876

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Junio 17 de 1876.

Al señor Director del Colegio Militar.

Se ha recibido la nota de U. S. de 21 de Mayo último, consultando cómo ha de proceder en las recompensas que se señalan como premios á los alumnos de ese Colegio que se distingan en los exámenes semestrales. En contestacion pongo en conocimiento de U. S. que las medallas seran abonadas como eventuales de este Ministerio que; la adjudicacion de la medalla como estímulo de la conducta moral del alumno, debe hacerse por U. S., oida la opinion de los profesores; que se acepta el diploma que propone para acompañar la medalla; que puede adoptar el temperamento que U. S. propone en lo que respecta á los otros puntos; que las medallas con 3/4 onzas c/una, tendran en el anverso la inscripcion: «Colegio Militar Nacional», «Setiembre de 1876», y al reverso lo que corresponde segun la clasificacion obtenida; y por último, proceda U. S. á mandar acuñar las 6 medallas, sujetándose á las instrucciones que preceden».



Historia de los Premios Militares República Argentina.

Para preparar el cumplimiento de la anterior disposicion, por el detall del Colegio se procederá á contratar con el mejor fundidor y grabador, la acuñacion de las medallas, sujetándose á las instrucciones dadas y tomando órdenes del Directorio.

VEDIA.

RECOMPENSAS

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Julio 15 de 1876.

Al Señor Director del Colegio Militar, Coronel D. Mariano Moreno.

Modificaciones del reglamento:

RECOMPENSAS

Los alumnos que hayan dado exámenes completamente satisfactorios de todas las materias correspondientes á los tres primeros años y de principios de estratejia podrán pasar como Subtenientes ó Alféreces á los cuerpos de infanteria ó caballeria.

Los que terminen con igual resultado todo el curso de cinco años, pasaran á servir en el Regimiento de Artilleria ó en el cuerpo de ingenieros.

En igualdad de casos gozan de antigüedad los oficiales que hayan terminado sus estudios en el Colegio Militar.

Ademas de los libros y testimonios de honor que se adjudicarán en cada exámen, como premio, habrá para el de Setiembre tres medallas de oro y tres de plata que se distribuiran, las de oro, como sigue:

La primera, al estudio
La segunda, al talento
La tercera, á la conducta moral del alumno.

Cada una de las tres medallas de plata será adjudicada como accesit, en los casos expresados.

A. ALSINA.

ORDEN DEL COLEGIO

Octubre 9 de 1876

Con la solemne ceremonia de la reparticion de premios que tuvo lugar en el dia de ayer, quedaran terminados los exámenes semestrales con que se cierra el año de estudios.

El resultado altamente satisfactorio que han obtenido estos exá-

menes, obligan al Director á dirigir á los señores profesores como á los jóvenes alumnos, una ardiente felicitacion.

Es quizas un ejemplo único en los anales de la educacion, que en el examen de setenta alumnos no haya uno solo reprobado, y que el signo ó equivalente á muy malo solo se ha consignado dos veces y eso. en una clase que, falta de preparacion y otras causas anteriores, se encontraba en condiciones desfavorables.

El número de premios corto en exceso para el número de alumnos que podian y debian ser premiados, ha sido repartido en la forma siguiente:

Sargento 2°	Esteban Rams	Medalla de oro al estudio
Cabo 2°	Máximo Arigós	» » talento
Aspirante	Pablo Riccheri	» » conducta
Sargento 2°	Eduardo Oliveros	» plata estudio
Cabo 1°	César Aguirre	» » conducta
Aspirante	Carlos Sarmiento	» » talento
»	Clemente Marambio	Un estuche matemáticas
Cabo 2°	Sandalio Sosa	» » »
Aspirante	Proto Ordoñez	» » »
»	Federico Lopez	» libro
Cabo 2°	Arturo Garcia	» »
Aspirante	Francisco Chausiño	» »
»	Carlos Barrie	» »
»	Manuel Guerrero	» »
»	Rómulo Olivieri	» »

Teniendo en vista para la adjudicacion de ellos, la clasificacion de la Honorable Comision Examinadora y oida la opinion de los S.S. Profesores militares y civiles.

Los jóvenes premiados deben sentir la dulce satisfaccion del que vé coronado por un éxito feliz sus aspiraciones, su contraccion al estudio y su proceder intachable.

Los que no han sido premiados deben tener presente que los premios deben ser en número limitado para que su profusion no los desautorice, y que el no haberlo obtenido no importa una reprobacion ó cosa parecida, pues el estado general de las clasificaciones sera un testimonio perfecto de su aplicacion y del excelente resultado desde que en él solo cinco veces se consigna la clasificacion regular, tres veces el primer año una en el tercero y otra en el cuarto.

Para los que no han sido premiados queda pues la esperanza de serlo en los próximos exámenes y mientras tanto la satisfaccion de haber merecido la consideracion del Director y de todos los Profesores.



COLEGIO MILITAR NACIONAL

DON JULIO DE VEDIA, Coronel Mayor de los Ejércitos de la República, y Director del espresado Colegio:

LA COMISION EXAMINADORA, atendiendo á la constante APLICACION AL ESTUDIO manifestada por el alumno de este Colegio Don Sandalio Sosa ha tenido á bien acordarle la medalla de oro que para premiar dicha aplicacion, fué creada por el Superior Gobierno con fecha 15 de Julio de 1875.

Palermo, 30 de Noviembre de 1877.

Julio de Vedia

Las vacaciones tendran lugar desde el dia de hoy hasta el primero del entrante, en cuyo dia se abrirán los cursos correspondientes al primer semestre del año escolar.

Los S.S. Profesores entregarán el 25 de este los programas correspondientes á sus respectivas clases á esta Direccion.

Se recomienda á los jóvenes aspirantes la mas puntual exactitud en su regreso al Colegio en el dia fijado para abrir los cursos subsiguientes, esperando el infrascrito, que mas que el temor á los castigos reservados á los que faltan á su deber los moverá á ser exactos su propia dignidad y el temor de incurrir en el desagrado del que firma.

VEDIA.

ORDEN DEL COLEGIO

1° de Diciembre 1879

El resultado general de los exámenes que acaban de tener lugar, es altamente satisfactorio y dará testimonio de ello, el informe que la Honorable Comision Examinadora pasara al Ministerio de Guerra y Marina.

Sin esperarlo, debo y quiero consignar aquí que *treinta y un sobresaliente, veinte y ocho buenos y cinco regulares* en sesenta y cuatro examinados, es una proporcion halagüeña y poco comun en los fastos de la educacion.

Resalta mas aun este resultado, si se tiene en vista que la Comision Examinadora, á pedido de la Direccion é inspirándose en el bien entendido interés del Colegio así como en el fiel cumplimiento de su cometido, ha usado de toda la severidad que era compatible con los dictados de la justicia.

El Director felicita al cuerpo docente de profesores civiles y militares y á los jóvenes alumnos, por su dedicacion á los primeros y por su contraccion al estudio á los segundos.

El número de premios, adjudicados, con arreglo á las clasificaciones de la Honorable Comision Examinadora y oida la opinion del cuerpo de profesores, es relativamente corto con relacion al de los que podian optar á ellos.

Los agraciados deben sentirse satisfechos al ser coronados por el éxito su contraccion al estudio y su conducta honorable.

Los que, alcanzando la clasificacion de sobresaliente, no han obtenido premios, deben tener presente que estos son limitados pues su profusion los desautorizaria y que solo á estas circunstancias se debe que no los hayan obtenido.

El cuadro general de clasificaciones y el testimonio del colegio entero lo constatan así.

Los clasificados de «bueno» saben ya que con un pequeño esfuerzo alcanzarán la hermosa clasificacion de «sobresaliente». Bastarán que lo quieran y su Director espera que así sea.

Nada justifica el proceder de los «cinco» que solo han alcanzado la clasificacion de «regular». Mucho tiene que trabajar para hacer olvidar su exiguo resultado y rehabilitarse en el concepto del Director y de los señores profesores.

Los alumnos premiados son los siguientes:

Aspirante	Ramón Ruiz	Medalla de oro al estudio		
Distinguido	Florencio Garrigós	»	»	talento
Cabo 2º	Arturo Orzábal	»	»	conducta moral
Porta estan.	José A. Rojas	»	plata	
Cabo 2º	Rafael Aguirre	»	»	
Aspirante	Estéban Garcia	»	»	
Sargento 2º	Ramon Jónes	Un libro		
» »	Proto Ordoñez	»	»	
Cabo 1º	Enrique Garda	»	»	
Distinguido	Dámaso Salvadores	»	»	
Aspirante	Carlos Mallo	»	»	
»	Fermin Espinosa	»	»	
Cabo 1º	Juan Duclós	»	»	
» 2º	Elias Martiarena	»	»	
Aspirante	Ramón Manzanares	Estuche matemáticos		
»	Tristan Villarruel	»	»	

Por un error difícil de esplicar pero reconocido por el que firma y por los señores profesores, el alumno don Juan J. Diaz, que ha obtenido la alta clasificacion de 18 no fué incluido entre los premiados, siendo asi que debió obtener el primer premio de honor. Para salvar ese error y en justo desagravio al damnificado, el Director, previo acuerdo con el mayor número de profesores, ha acordado conceder al alumno Juan J. Diaz un premio de honor que le será entregado por la Direccion y hacerlo saber en la orden del Colegio, para que llegue á conocimiento de todos.

VEDIA.



COLEGIO MILITAR NACIONAL

DON JULIO DE VEDIA, Coronel Mayor de los Ejércitos de la República, y Director del espresado Colegio:

LA COMISION EXAMINADORA, atendiendo á las relebantes dotes intelectuales del alumno de este Colegio Don Francisco Chouciño ha tenido á bien acordarle la medalla de Oro que para premiar el TALENTO, fué creada por el Superior Gobierno con fecha 15 de Julio de 1875.

Palermo, 30 de Noviembre de 1878.

Julio de Vedia

Designando la Plaza General San Martín para la distribución de premios del Río Negro, Ley 27 de octubre de 1881

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Abril 29 de 1882.

Debiendo darse ejecucion á la Ley del 27 de Octubre del año próximo pasado, que señala el 24 de Mayo próximo para que se haga la distribucion en acto público de la medalla que esta Ley acuerda al Ejército del Sud, por la Campaña del Rio Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase la Plaza General San Martin para que tenga lugar la distribucion pública de aquella á los Jefes, Oficiales y Tropa de los Cuerpos de la Guarnicion que hayan tomado parte en la Campaña al Rio Negro, en los términos señalados por la Ley de 27 de Octubre.

Art. 2º El acto será presidido por el Presidente de la República y el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 3º La Comandancia General de Armas dará las órdenes respectivas para que el dia señalado se hallen formados los Cuerpos de la primera Division, en traje de parada en el lugar designado, á la una del dia.

Art. 4º Una Comision de Jefes, nombrada por el Comandante General de Armas, hará la entrega á los agraciados de la medalla y título correspondientes en la forma que se prescriba por la Comandancia General.

Art. 5º Los Jefes, Oficiales y Tropa que estando en el caso de la Ley se hallen actualmente fuera de filas, podran ocurrir desde la fecha á la Comandancia General de Armas para hacer tomar razon de sus nombres y comprobar su derecho, á efecto de que la Comandancia General recabe y les entregue la medalla y títulos que les correspondan.

Art. 6º Los Jefes y Oficiales de los comprendidos en la Ley, que ejercen cargos públicos ó desempeñan otras comisiones en la Capital, concurrirán con el Estado Mayor al acto oficial, y se les hará entrega de su título y medalla, en la forma establecida.

Art. 7º La Comandancia General de Armas remitirá á la 2ª y 3ª Division del Ejército y demas puntos donde se hallen los cuerpos que hayan tomado parte en la expedicion, las medallas y diplomas que les correspondan para que sean distribuidas el mismo dia y con las formalidades de Ordenanza.

Art. 8° Dése en la orden general del Ejército, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Oficial.

ROCA.

Benjamin Victorica.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Ordenando una liquidación especial de los haberes que tengan devengados los guerreros vivos de la Independencia y del Brasil

LEY

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Julio 31 de 1882.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° El Poder Ejecutivo ordenará una liquidacion especial de los haberes que con arreglo á las Leyes vigentes, tengan devengados los Guerreros vivos de la Independencia y del Brasil.

Art. 2° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se abonaran inmediatamente á los Guerreros vivos de la Independencia dos años de sueldo del empleo que actualmente tienen.

Art. 3° El total de esta liquidacion sera abonada de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

FRANCISCO B. MADERO.
Carlos M. Saravia,
Secretario del Senado.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma,
Secretario de la Cámara de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 1185.)

DECRETO

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

Benjamin Victorica.

(Registro Nacional de la República Argentina.)



COLEGIO MILITAR NACIONAL

La Comision Examinadora, el Director, Subdirector y Cuerpo docente del Colegio Militar en el año de 1878, han acordado al alumno Don Juan Duclos, en mérito del resultado de sus exámenes, la calificacion de Alumno Muy Distinguido. — Y para que conste lo firman el presente — Palermo, Noviembre 25 de 1878. —

Delfin Gallo

Juan Madariaga

Autorizando al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales hasta la suma de diez mil pesos en la construcción y colocación de una estatua ecuestre en bronce del brigadier general don José M. Paz. (1)

LEY

Buenos Aires, Octubre 7 de 1884.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000 en los gastos que demanden la construccion y colocacion de una estátua ecuestre en bronce del Brigadier General D. José M. Paz, en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

FRANCISCO B. MADERO.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario int. de la C. de Dip.

(Registrada bajo el núm. 1528.)

DECRETO

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
Joaquin Viejobueno.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

(1) La estatua del General Paz, que por la presente Ley se manda construir, fué inaugurada en la ciudad de Córdoba el día 18 de diciembre de 1887.

Mandando que el Poder Ejecutivo haga ubicar las secciones de premio en los territorios nacionales del Sur

LEY

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° En los territorios nacionales del Sud, el Poder Ejecutivo mandará ubicar en los puntos que considere conveniente, secciones de veinte kilómetros por costado, para ser distribuidas entre los Jefes y Oficiales del Ejército Expedicionario, en la forma siguiente:

A los herederos del señor D. Adolfo Alsina, quince mil hectáreas.

A cada Jefe de frontera, ocho mil hectáreas.

A cada Jefe de Batallon ó Regimiento, cinco mil hectáreas.

A los Sargentos Mayores de Batallon ó Regimiento, y á los Jefes que revistan en las Planas Mayores de fronteras, cuatro mil hectáreas.

A los Capitanes ó Ayudantes Mayores de Regimiento ó Batallon, dos mil quinientas hectáreas.

A los Tenientes 1 y 2 de Batallón ó Regimiento, dos mil hectáreas.

A los Subtenientes, Alféreces, Abanderados, Porta-Estandartes y todo Oficial que reviste en las Planas Mayores de frontera, mil quinientas hectáreas.

Art. 2° En ambas márgenes del Rio Negro ó en otros parajes apropiados para el objeto á que se destinan, el Poder Ejecutivo mandará ubicar secciones de veinte kilómetros por costado, subdivididas con arreglo á la Parte II de la Ley de Inmigracion.

Art. 3° Los lotes de estas secciones serán repartidos uniformemente entre los señores Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército Expedicionario, correspondiendo á cada uno un terreno para chacra, de cien hectáreas y un cuarto de manzana en el pueblo.

El terreno necesario para las calles y caminos no se tomará de las cien hectáreas que representa cada lote.

Art. 4° Terminada la mensura de las secciones y lotes á que se refieren los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo mandará extender las escrituras de propiedad correspondientes á los agraciados, como un premio que la Nacion acuerda al Ejército por sus servicios.

Art. 5° Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que preceden, todo individuo de tropa del Ejército Expedicionario en general que ob-



COLEGIO MILITAR NACIONAL

DON JULIO DE VEDIA, Coronel Mayor de los Ejércitos de la República, y Director del espresado Colegio:

LA COMISION EXAMINADORA, atendiendo á las relebantes dotes intelectuales del alumno de este Colegio Don Ramón Ruiz ha tenido á bien acordarle la medalla de Oro que para premiar el TALENTO, fué creada por el Superior Gobierno con fecha 15 de Julio de 1875.

Palermo, 30 de Noviembre de 1879.

Julio de Vedia

tengan su baja por hallarse cumplido ó inutilizado en el servicio y quiera establecerse en las secciones mandadas trazar por el art. 2º tendrá opcion á un lote de cien hectáreas, á ser racionado durante un año con su familia y á recibir los siguientes auxilios: diez animales de labor y cria, un arado y demás instrumentos de agricultura, un corte de rancho, una fanega de trigo y otra de maiz.

Art. 6º Los individuos que opten por las ventajas ofrecidas en el artículo anterior no podrán enajenar sus lotes sino pasado tres años desde la fecha de la concesion.

Art. 7º Decláranse comprendidos en los derechos que la presente Ley acuerda á todos los Jefes, Oficiales y tropa que formaron el Ejército Expedicionario y á los Regimientos ó Batallones que por haber sido removidos de las Fronteras de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza, no hayan hecho la Campaña del Rio Negro, siempre que hubieran tomado parte en las expediciones que la prepararon.

Art. 8º Son igualmente acreedores á este premio los Jefes, Oficiales y tropa que han quedado de reserva en la 1ª y 2ª línea de Fronteras y Fuerzas Navales que operaron con la 2ª División del Ejército, al mando del General Villegas en su última expedicion.

Art. 9º Los gastos que demande la ejecucion de esta Ley se imputarán á la misma.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los dos días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO B. MADERO.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario interino de la Cámara de Diputados.

(*Registrada bajo el núm. 1628.*)

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Setiembre de 1885.

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
Francisco J. Ortiz.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Acordando al general en jefe del ejército expedicionario del sur, teniente general don Julio A. Roca, quince mil hectáreas de las tierras á que se refiere la Ley de 5 de septiembre de 1885.

LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al General en Jefe del Ejército Expedicionario del Sud, Teniente General D. Julio A. Roca, quince mil hectáreas de las tierras á que se refiere la Ley número 1628, de 5 de Septiembre de 1885.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

M. DERQUI.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

ESTANISLAO ZEBALLOS.
Juan Ovando,
Secretario de la Cámara de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 2177.)

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, octubre 5 de 1887.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
E. Racedo.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Nota de la comisión nombrada para revisar las listas á los que tienen derecho á premio por la campaña de los Andes

Estado Mayor General del Ejército

Buenos Aires, agosto 14 de 1886.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Habiendo ordenado V. E. que formulara la lista de los acreedores al premio acordado por la ley de 24 de julio del año ppdo., á los que

Colegio Militar de la Nacion

Compañia de Aspirantes

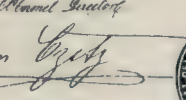
Don Carlos Smith Sargento Mayor de la Nacion y Comandante de la expresada Compañia del referido Colegio del que es Director el Señor Coronel Don Juan Fernando Czetz

Hallándose vacante el empleo de sargento primero distinguido de mi compañia y conviniendo proveerlo en persona de buena y honrado proceder nombro para que lo ejerza a D. Ramon Falcon sargento primero de la misma en atencion a su mucha aplicacion e intachable conducta.
Palermo, veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos

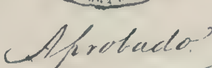
Carlos Smith

Constame su aptitud
El Jefe del Detall
V. de ...

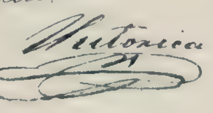
Concedo el diploma al nombrado
El Coronel Director



Juan Czetz



Aprobado



Vitorica

hicieron la campaña de los Andes, el que subscribe nombró una comisión presidida por el señor Coronel D. Enrique Godoy y de la que formaron parte los Tenientes coroneles D. Nicolás H. Palacios, D. Alejandro Montes de Oca, D. Juan G. Díaz, D. Manuel Ruibal, D. Julio Morosini y D. Miguel E. Vidal, actuando como Secretario el Teniente 1º D. Alfredo della Croce, á fin de que revisara las listas de revista correspondientes á la 2ª División del Ejército en aquella época, los diversos expedientes iniciados con ese motivo y formularan dos listas: una de los acreedores al premio y otra de los que por diversas razones no se encontraban en las condiciones exigidas por la ley.

La citada comisión ha terminado su trabajo, el cual, adjunto á ésta, tengo el honor de someter á la aprobación de V. E.

Saluda á V. E., á quien Dios guarde.

Joaquín Viejobueno.

Ministerio de Guerra

Agosto 17 de 1886.

Aprobado: — Avísese en contestación y pase á la Contaduría General para que con sujeción á las clasificaciones de estas listas, se haga el ajuste de los dos meses de sueldo que forman parte del premio acordado por esta ley.

ROCA.
C. Pellegrini.

Agosto 26 de 1886.

Insértese en el *Boletín Oficial* del Estado Mayor General.

Viejobueno.

(*Boletín Oficial* Nº 24, octubre de 1886.)

Nombrando una comisión encargada de clasificar las listas para el premio acordado á las fuerzas expedicionarias al Chaco

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, septiembre 29 de 1888.

A fin de dar la debida ejecución á la Ley número 2295, fecha 7 de agosto último, acordando una medalla á las fuerzas expedicionarias en el Territorio del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase una comisión, compuesta del General D. Francisco Bosch, como Presidente; de los Coroneles D. Juan Solá, D. Miguel Molina, D. José Ignacio Garmendia; Capitán de Navío Ceferino Ramírez; Auditor de Marina Doctor Angel J. Carranza y el Cirujano Mayor D. Pedro Mallo, la que tendrá á su cargo la clasificación de las Listas de los comprendidos en este premio.

Art. 2° La Comisión procederá, dentro de los términos expresos de la ley de referencia, haciendo la clasificación, separadamente por cada una de las expediciones en ella mencionadas; resolviendo las dudas ó reclamos que sobrevengan, por el conocimiento propio de los hechos, y pudiendo pedir directamente los datos ó informes que le fuesen necesarios, para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3° El Estado Mayor General del Ejército dispondrá que, por las Oficinas respectivas, se pongan á disposición de la Comisión las Listas de Revista de los Cuerpos del Ejército y de los Guardias Nacionales en servicio en el Chaco, en las épocas mencionadas en la Ley de Premios, y suministren los demás datos é informes que sean requeridos por la Comisión en el desempeño de sus funciones.

Art. 4° Del mismo modo se procederá por el Estado Mayor de la Armada, con respecto á las tripulaciones de Marina que hayan tomado parte en esas Expediciones según los términos del artículo 5 de la Ley.

Art. 5° El Estado Mayor General designará un local donde haya de funcionar la Comisión, destinando á su servicio los oficiales de Secretaría que sean necesarios.

Art. 3° Comuníquese, etc.

JUÁREZ CELMAN.
E. Racedo.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Disponiendo que el día 28 de julio tenga lugar la distribución de la medalla á las fuerzas expedicionarias al Chaco

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, julio 17 de 1889.

Habiendo comunicado la Comisión nombrada que ha terminado el trabajo de clasificación que le fué sometido y puede hacerse la distribu-

COLEGIO MILITAR

NACIONAL

Don Calisto E. Falcato, Sargento Mayor de Infant.ª de Línea y Comandante de la Compañía de Cadetes, del Colegio Militar Nacional, del que es Director, el Señor General Don Julio de Vedia.

Hallándose vacante en la compañía de mi mando, una segunda escuadra y conviniendo proveerla en persona de buena conducta y honrado proceder, nombro para que la sirva al cadete, Don Pablo Ricchieri, quien además de reunir las cualidades necesarias para su buen desempeño, ha demostrado contracción al estudio y condiciones de mando.

...mo, veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ...

C. E. Falcato

Conste me que es así

Lino C. de la Riva

Cúmplase este nombramiento

Vedia

COLEGIO MILITAR NACIONAL

ción de la Medalla acordada por Ley 7 de agosto de 1888, á las fuerzas que expedicionaron en el Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° El día 28 del presente, á la 1 p. m., se hará en la Plaza General San Martín la entrega de la Medalla y el Diploma á los Jefes, Oficiales y Soldados á quienes corresponda este premio, y que se encuentran en la Capital.

Art. 2° El acto será presidido por S. E. el Señor Presidente de la República, con asistencia de la Comisión, y formadas las tropas de la Guarnición en la Plaza, en orden de Parada.

Art. 3° El Estado Mayor General dictará las órdenes respectivas para la ejecución de este Decreto, y queda encargado asimismo de remitir á los Cuerpos que están fuera de la Capital las Medallas y Diplomas correspondientes, para que se haga igual entrega por los Jefes Superiores respectivos con las formalidades de Ordenanza.

Art. 4° Dése en la Orden General del Ejército, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
E. Racedo.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Fijando un plazo á los Guardias Nacionales de la 1ª División Buenos Aires, que hicieron la campaña del Paraguay, para que soliciten las tierras que les fueron acordadas.

DECRETO

Departamento de Gobierno

La Plata, septiembre 20 de 1889.

Visto: La presentación de la Municipalidad de Lincoln, sobre chacras baldías en el ejido del pueblo y el informe de la Escribanía Mayor, del que resulta que no se ha presentado hasta la fecha gran número de los Guardias Nacionales de la 1ª División Buenos Aires, que hicieron la campaña del Paraguay, sin embargo de la publicidad que se dió á los documentos oficiales relativos á reclamar las chacras que les tocaron en el sorteo de 1876; y siendo necesario fijar un plazo para evitar los inconvenientes de las grandes áreas de tierra inculta que existe alrededor de

los ejidos y á fin de que los que se encuentren comprendidos en los beneficios de dicho sorteo, se presenten á ejercitar sus derechos y se reciban de las tierras que les corresponden.

Oído el Asesor,

El Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el plazo definitivo de tres meses, á contar desde la fecha de este decreto, para que los Guardias Nacionales de la 1ª División Buenos Aires se presenten por el Ministerio de Gobierno á solicitar las chacras que les tocaron en el sorteo de 1876.

Art. 2º Pasado dicho término no se admitirá solicitud alguna al respecto, habiéndose por prescriptos sus derechos.

Art. 3º Señálase el mismo término de tres meses para que los Guardias Nacionales á quienes han sido concedidas se presenten á recibir sus tierras ante la Municipalidad de Lincoln.

Art. 4º Vencido el plazo, la Municipalidad de Lincoln comunicará al Ministerio de Gobierno la nómina de los que se hubierén recibido de sus tierras para la resolución que haya lugar.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.
Francisco Seguí.

(Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.)

Designando día para la distribución de las medallas de la Campaña del Paraguay al Ejército Argentino

DECRETO

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, noviembre 11 de 1890.

Debiendo darse cumplimimiento á la Convención de 13 de Mayo de 1888, celebrada con el Gobierno del Brasil, relativa á la distribución de las medallas acordadas por dicho gobierno al Ejército Argentino que hizo la campaña del Paraguay; y deseando el Gobierno dar la solemnidad posible á este acto de confraternidad internacional, correspondiendo, á la vez, á los sentimientos amistosos del pueblo Brasilero para con el Argentino, en igual oportunidad,



COLEGIO MILITAR DE LA NACION

El alumno de este Colegio Don Felipe Perlasca
se ha hecho acreedor á la presente Mencion Honorifica especial
por haber obtenido la mas alta clasificacion en los exámenes generales
del año 1894, y como premio á su contraccion, inteligencia é intachable
conducta se le acuerda el honor de llevar la bandera del Colegio
en las formaciones del Cuerpo de Cadetes hasta los Exámenes generales
de 1895 de conformidad con los articulos 83, 84 y 85, titulo XII del Re
glamento y para que conste lo firman en San Martin,

á 20 de Noviembre de 1894.

El Director

Alberto Capdevila

El Sub. Director

E. E. O'Donnell

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase para la distribución de estas medallas el día 15 del corriente.

Art. 2° Declárase feriado ese día, en consideración á la solemnidad del acto y á ser el primer aniversario de la proclamación de la República del Brasil, acontecimiento de tan grande trascendencia para los destinos de la América.

Art. 3° Invítese al Ilmo. señor Arzobispo á celebrar el expresado día 15, á la 1 p. m., un Solemne Tedéum en la Iglesia Metropolitana, á que asistirá el Gobierno de la Nación con las corporaciones y empleados de su dependencia, y al que serán invitados especialmente el señor Ministro del Brasil, el Cuerpo Diplomático y la Comisión Militar Brasilera delegada por aquel Gobierno.

Art. 4° Terminado el Tedéum tendrá lugar la distribución de las medallas en la Plaza de Mayo, presidida por el señor Presidente de la República.

Art. 5° A las 12 del día fijado, las tropas de la guarnición formarán de parada en la plaza; y los buques de la Armada que se hallen en la rada empavesarán, haciendo una salva de honor á la 1 del día. Igual salva y á la misma hora se hará por la batería de tierra.

Art. 6° Una comisión compuesta de Oficiales superiores del Ejército y de la Armada, presidida por el señor Jefe de Estado Mayor del Ejército, recibirá de la Comisión Militar Brasilera las medallas y diplomas respectivos, y hará su distribución personal á los presentes, con las formalidades de Ordenanza.

Art. 7° El Estado Mayor General del Ejército y la Junta Superior de Marina, respectivamente, invitarán é concurrir al acto á todos los jefes y oficiales francos, á quienes corresponda este premio, para que les sea allí entregado.

Art. 8° La Intendencia Municipal invitará al vecindario de la Capital á embanderar el frente de las casas y dispondrá para esa noche iluminaciones públicas.

Art. 9° Por el Estado Mayor General se remitirá á los cuerpos que están fuera de la Capital las medallas y diplomas que les correspondan. para que sean distribuídas por los jefes respectivos con las formalidades prescriptas.

Art. 10. Por los ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina se dictarán las disposiciones conducentes á la ejecución de este decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
*Julio A. Roca.—Eduardo Costa.—
Juan Carballido.—V. F. López.—
Nicolás Levalle.*

(Registro Nacional de la República Argentina).

Mandando liquidar un mes de sueldo sin cargo á las clases de tropa y soldados del Cuerpo de Inválidos

ACUERDO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, mayo 22 de 1894.

Siendo un deber solemnizar los grandes días de la Patria con actos que recuerden el esfuerzo de sus defensores y mereciendo especial consideración el Cuerpo de Inválidos, restos gloriosos de nuestras luchas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

La Comisaría General de Guerra abonará un mes de sueldo sin cargo. á las clases de tropa y soldados del Cuerpo de Inválidos, el día 25 de Mayo.

Líbrese orden á la Contaduría General, para que practique la liquidación que corresponda, comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Estado Mayor General para su cumplimiento y efectos y publíquese.

SÁENZ PEÑA.
*Luis Ma. Campos—Manuel Quintana
—José V. Zapata—José A. Terry
—Eduardo Costa.*

(Registro Nacional de la República Argentina).

REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO MILITAR

Por cuanto: el   don

del...... ......año de estudios ha obtenido la mayor clasificación que se ha acordado á los alumnos de   en los exámenes generales de fin de curso del año de la fecha.

Por tanto para constancia se le otorga este **Diploma de Honor,** de conformidad con el Título XI del Reglamento del Colegio.

y siendo éste el que ha obtenido la más alta clasificación entre los que quedan en el Colegio, nómbrasele abanderado durante el año.

Dado en   á.... de   de 190 .

V° B.°

Nombrando la comisión que debe entregar las condecoraciones á los Guerreros del Paraguay en la República Oriental

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, agosto 18 de 1894.

En ejecución del Decreto expedido en esta fecha por el Departamento de Relaciones Exteriores, referente al envío de las medallas conmemorativas de la Guerra del Paraguay, destinadas á los jefes, oficiales y tropa de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el Protocolo de 13 de mayo de 1888,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en Comisión para la conducción á la vecina capital, de las expresadas condecoraciones, á los señores generales de Brigada D. Antonio Dónovan, D. Miguel E. Molina y D. Juan G. Díaz, cuya comisión bajo la presidencia del señor E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República, doctor D. Enrique B. Moreno, harán su entrega al Excmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° La citada comisión partirá de este punto á su destino, á bordo del ariete torpedero «Maipú» de la Armada Nacional, el día . . . .

Art. 3° Por el Estado Mayor General del Ejército se nombrarán los jefes y oficiales que en calidad de ayudantes deberán acompañar á los señores generales nombrados.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SÁENZ PEÑA.
Luis Mª Campos.

(Registro Nacional de la República Argentina).

Premio anual de la Comisión Pro-patria al cadete más sobresaliente del Colegio Militar

Buenos Aires, septiembre 17 de 1904.

Visto la nota precedente de la Comisión Central Pro-patria, instituyendo un premio anual para el alumno más sobresaliente que egrese

del Colegio Militar, atendiendo al sostenimiento generoso y de estímulo en que se inspira tal resolución, y, considerando que es un deber aceptar toda iniciativa que tienda á prestigiar la institución y estímulo á sus miembros, tanto más cuando procede de una asociación que ejercita su acción con noble y patriótico propósito,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase el premio anual que la Comisión Central Pro-patria ha instituído para el alumno más sobresaliente que egrese cada año del Colegio Militar y contéstese á la referida comisión, en los términos acordados.

2º La Dirección del Colegio Militar comunicará anualmente á este Ministerio el nombre del alumno que merezca la distinción acordada, á fin de que sea transmitido á la Comisión Central Pro-patria.

3º Cada vez que se haga la adjudicación del citado premio, se dará á conocer en la orden del colegio.

4º Para determinar el cadete acreedor al citado premio, se tendrá en cuenta la conducta, aplicación y aptitudes demostradas durante todo el tiempo que ha permanecido en el colegio.

5º Un consejo constituído por el director, subdirector, jefe del cuerpo de cadetes y comandantes de sección, hará la designación en la forma que queda establecida.

6º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.

RICCHERI.

Premios por expediciones ó campañas

Capital Federal, octubre 29 de 1907.

Las leyes que acuerdan premios á miembros del Ejército, por expediciones ó campañas militares, han querido que esas recompensas fueran acordadas á los que tuvieran legítimos é indiscutibles derechos.

En consecuencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo se desestimarán todas aquellas solicitudes de premios por expediciones y campañas militares, cuando los causantes no



Historia de los Premios Militares República Argentina.

hubiesen tenido situación de revista en las épocas respectivas, en las reparticiones ó cuerpos que hayan concurrido á dichas operaciones.

2º Dése en el *Boletín Militar*.

AGUIRRE.

(*Boletín Militar* Nº. 65, 2ª parte, de 4 de noviembre de 1907).



CONDECORACIONES Y PREMIOS EXTRANJEROS



PERMISOS DEL H. CONGRESO NACIONAL PARA EL USO DE CONDECORACIONES Y PREMIOS EXTRANJEROS

Permiso al Excmo. señor Presidente de la República, brigadier general don Justo José de Urquiza, para usar una condecoración

El Senado y Cámara de Diputados, etc., etc.

LEY:

Artículo 1º Concédese al Brigadier General D. Justo Jose de Urquiza el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoracion de gran cruz de la órden del Cruzeiro, con que ha sido distinguido por S. M. el Emperador del Brasil.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en el Paraná, Capital provisoria de la Confederacion Argentina, á veintitres dias del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

SALVADOR M. DEL CARRIL,
Presidente.
Carlos M. Saravia,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Paraná, Junio 24 de 1856.

Téngase por ley, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.
Santiago Derqui.

Permiso al señor teniente general don Julio A. Roca, para aceptar condecoraciones

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, junio 27 de 1885.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al teniente general D. Julio A. Roca el permiso que solicita para aceptar las condecoraciones de «Isabel la Católica» y del Libertador «Simón Bolívar», que le han sido conferidas por los gobiernos de España y Venezuela.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO B. MADERO. — RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Juan Ovando,* Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el Nº 1594).

POR CUANTO:—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
Francisco J. Ortiz.

Permiso á varios señores para aceptar condecoraciones

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase el permiso que solicitan los siguientes ciudadanos: 1º D. Manuel J. García, para aceptar la condecoración conferida por el gobierno francés. 2º D. Jorge Rohde, para aceptar la condecoración acordada por el emperador de Alemania. 3º D. Federico Martínez Díaz para aceptar la orden americana del Busto del Libertador. 4º don José Tomás Guido, para aceptar la distinción de la orden del Libertador,

conferida por el gobierno de Venezuela, y la condecoración de Caballero de la Real Orden de Carlos III, acordada por la reina de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. C. CAMBACERES. — ESTANISLAO ZEBALLOS.

Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *Juan Ovando*, Secretario de la C. de Diputados

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, junio 15 de 1887.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
N. Quirno Costa.

Permiso al mayor don A. I. de Urquiza

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase permiso al mayor don A. I. de Urquiza, para usar una condecoración que le confirió el gobierno francés.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

JULIO A. ROCA — T. A. MALBRÁN

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Uladislao S. Frías*, Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 2545).

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, septiembre 19 de 1889.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
Estanislao S. Zeballos.

Permiso al señor coronel don Antonio Susini, para aceptar condecoraciones extranjeras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Acuérdase al coronel D. Antonio Susini el permiso que solicita para aceptar el escudo de la batalla de «San Antonio» conferida por el Gobierno Oriental, y la Cruz de «Caballero de la Corona» acordada por el Rey de Italia.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de agosto de mil ochocientos noventa.

M. DERQUI. — *Adolfo Labougle*, Secretario del Senado.

L. V. MANSILLA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la Cámara de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 2709).

Departamento de Guerra

Buenos Aires, agosto 14 de 1890.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.
N. Levalle.

Ley autorizando al teniente general don Nicolás Levalle, para aceptar una condecoración del gobierno español

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á D. Nicolás Levalle, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de mayo de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA.
Enrique Maldes,
Prosecretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 3922).

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, mayo 23 de 1900.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.

Ley autorizando al mayor don Antonio Tassi, para aceptar una condecoración del Gobierno de España

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Acuérdase al mayor D. Antonio Tassi el permiso que solicita para aceptar la cruz de segunda clase (para jefes) del Mérito Militar, que le ha sido conferida por el gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 3998).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, julio 13 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.

Ley autorizando al capitán Juan Amadeo Baldrich y otros señores, para aceptar condecoraciones de los gobiernos de Alemania, Italia y España

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Concédese el permiso que solicitan los señores Daniel García Mansilla, para aceptar la cruz de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido conferida por el gobierno de Italia; Carlos Calvo, para aceptar la Gran Cruz del Aguila Roja, que le ha sido conferida por el gobierno de Alemania; Arturo Celery, para aceptar la condecoración de caballero de la Corona de Italia, que le ha sido conferida por el gobierno de Italia; y don Juan Amadeo Baldrich, para aceptar la Cruz Roja Española y del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidos de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de Diputados.

(*Registrada bajo el núm. 4002*).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, julio 31 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.

Ley acordando permiso al coronel don Artemio Gramajo y otros para aceptar condecoraciones extranjeras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al teniente de navío, D. Eduardo Quesnel, al señor José Olmi y al coronel D. Artemio Gramajo, el permiso que

solicitan para aceptar, el primero, la condecoración de Caballero de la Corona de Italia; la de Caballero de la misma, al segundo, y la de Comendador de la misma orden, al tercero, con que han sido respectivamente agraciados por el Gobierno de S. M. el Rey de Italia.

Art. 2º Concédese igualmente al teniente de navío Carlos Aparicio el permiso que solicita para aceptar la Cruz del Mérito Naval, que le ha conferido el Gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de agosto de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

BENITO VILLANUEVA.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de Diputados.

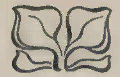
(*Registrada bajo el núm. 4006*).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, agosto 17 de 1901.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el *Boletín Oficial* y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.




COMPLEMENTO



Declarando benemérito de la patria al teniente coronel don José Ildefonso Machain

Constando de la informacion que ha producido el teniente coronel y comandante del escuadron del regimiento de caballeria de la patria, D. José Ildefonso Machain, su aptitud, desempeño, valor, patriotismo y pericia militar en las acciones que tuvo el Ejército del Norte del mando del coronel D. Manuel Belgrano, y que dirigio el suplicante, como mayor general, se le declara á este oficial benemérito de la patria y digno de todas las consideraciones del Gobierno y de sus conciudadanos: publicándose este decreto en la *Gaceta* para su satisfaccion.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1812.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.
MANUEL DE SARRATEA.
BERNARDINO RIVADAVIA.

Nicolas de Herrera,
Secretario.

Es copia:

Herrera.

(Suplemento á la «Gaceta» de Buenos Aires, Enero 10 de 1812.)

Honores póstumos al coronel don Diego González Balcarce

DECRETO

Departamento de la Guerra

Exmo. señor:

El 22 del corriente á las 8 de la mañana falleció el señor Coronel graduado don Diego Gonzalez Balcarce, Teniente Coronel del Regimiento

de Dragones del Perú: sus continuados trabajos, su constancia á prueba y el honor le condujeron á sufrir los síntomas de una inflamacion al hígado, hasta que no fué posible al arte contener los progresos del mal.

La Nacion debe sentir la pérdida de uno de sus militares que mas se han distinguido por sus virtudes: el Paraguay, la Banda Septentrional y el Perú, son testigos del mas exacto desempeño de sus obligaciones: sus hermanos de armas lo miraron siempre como modelo perfecto de imitacion. Se depositó con los honores debidos á su distincion y méritos en el Convento de San Francisco, señalando el lugar para ponerle una lápida con la inscripcion correspondiente: dígnese V. E. dictarla y honrar con ella su memoria que será eterna en el Ejército del Perú, que con su General lo llora.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tucuman y Agosto 27 de 1816.

Exmo. señor:

Manuel Belgrano.

Exmo. señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

—

Decreto del Supremo Director

Sensible á la pérdida de tan digno oficial, mi Secretario de Guerra contestará al General en Jefe del Ejército auxiliar del Perú; quedo enterado y que se ponga en la lápida de su sepulcro la inscripcion siguiente:

«LA PATRIA RECOMIENDA Á LA POSTERIDAD
EL MÉRITO Y LA VIRTUD
DEL CORONEL DON DIEGO GONZALEZ BALCARCE.»

Es copia. *Terrada.*

—

Representación de los oficiales del Regimiento de Dragones del Perú, dirigida al general Belgrano

El Regimiento de Dragones del Perú, de mi interino mando, sensible á la desgraciada muerte de su Comandante, Coronel don Diego Balcarce, y deseoso de dar una prueba al Ejército y á los pueblos, de la gratitud y consideracion debidas á la virtud, valor é inimitable constancia de tan digno Jefe, ha resuelto en acuerdo de oficiales elevar por mi conducto sus sentimientos á la superioridad de V. S. para que en atencion á las relevantes cualidades del finado se digne permitirles gastar el luto

militar por el término de tres meses ó por el que V. S. juzgue por conveniente.

Esta sencilla demostracion patentizará el dolor que nos ha causado su pérdida y cuando se nos pregunte por quien lo gastamos, diremos que por un Jefe que fué víctima del honor, del amor á la patria, y del servicio militar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lules, 28 de Agosto de 1816.

José Maria Páz.

Señor Capitan General y en Gefe de este Ejército, don Manuel Belgrano.

Decreto del general Belgrano

Tucuman, Agosto 30 de 1816.

Me son muy lisonjeros los sentimientos que por medio de su Sargento Mayor, don José Maria Páz, me representa el Cuerpo de caballeros oficiales del Regimiento de Dragones del Perú, en consecuencia de la pérdida de su comandante, Coronel don Diego Gonzalez Balcarce: permito el luto que solicitan por el término de tres meses, que se demostrará con un lazo de velillo negro en el brazo izquierdo: contéstese asi al referido Sargento Mayor, y dése cuenta al Exmo. Señor Director.

MANUEL BELGRANO.

Silvestre Icasate,
Secretario.

Decreto del Director Supremo del Estado

Apruebo la determinacion del Brigadier General don Manuel Belgrano á consecuencia de la distinguida solicitud de los beneméritos oficiales del Regimiento de Dragones del Perú, manifestándoles mi especial agrado por la honrosa demostracion de gratitud á los recomendables méritos de su Comandante, Coronel don Diego Gonzalez Balcarce, y publíquese en *Gaceta* como testimonio del aprecio que se tributa á la memoria de un digno oficial de la patria.

(Hay una rúbrica de S. E.)

Terrada.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Reconocimiento de los grados conferidos á militares de la República por los generales de los Ejércitos, los gobiernos americanos y el libertador Bolívar.

DECRETO

Buenos Aires, Abril 10 de 1826.

Existiendo un número considerable de Jefes y Oficiales de la Nacion que han pertenecido al Ejército de los Andes y que han obtenido empleos y graduaciones de los Generales del mismo, ó de los Gobiernos en cuyos territorios han existido en clase de auxiliares para sosten y defensa de la causa de la Independencia de América, el Gobierno de la República Argentina, conociendo por lo mismo como un deber suyo indispensable y conforme al órden y disciplina de la Milicia:

1º Con arreglo á la Ley de 29 de Julio de 1823, de la Honorable Sala de esta Provincia, por la que fueron reconocidas implícitamente las graduaciones que obtenian dichos Oficiales, comprendidos en el acta de 20 de Marzo del mismo año.

2º Que este es el único premio que han reportado por todos los servicios rendidos y el que seria injusto defraudarles.

3º Que es muy satisfactorio al Gobierno de la República dar este testimonio mas de consideracion pública á aquellas autoridades que los han concedido, aunque sin facultades para ello, y aun sin haberlo comunicado al Gobierno de que dependian dichos Oficiales para obtener su venia y aprobacion,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Todos los Jefes y Oficiales del Ejército de los Andes que han obtenido despachos de empleos ó grados militares de los Generales en Jefe, del Gobierno del Perú ó del Libertador de Colombia y que hayan conservado su dependencia de esta República, no habiendo pasado al servicio de otro Estado, son reconocidos en las mismas graduaciones en que se hallan.

Art. 2º Debiendo todos ser patentados en sus respectivas clases por el Gobierno de la República, presentarán sus despachos al Ministerio de la Guerra para expedirles los que les corresponden, con la antigüedad de los que hubiesen obtenido, que deberán archivarse.

Art. 3º Todos los oficiales de que hablan los artículos anteriores, que se hallen en ésta, presentarán sus despachos en el término de ocho dias, contados desde la fecha, y los que estuviesen fuera lo verificarán

á su arribo, entendiéndose en los términos que señala la Ley de 3 de Enero del presente año.

Art. 4º Pasados los términos que señala la citada Ley de 3 de Enero del presente año para los que estuviesen fuera del territorio de la República, y el de tres meses para los residentes en las Provincias de ella, no tendrá efecto el reconocimiento á que se refiere este Decreto.

Art. 5º Siendo digno de marcarse este acto de justicia al mérito y respeto tributado á autoridades Americanas que han conquistado y sostenido con gloria la Independencia, son reconocidos los empleos y grados de que habla, y en sus respectivos casos expedidos á favor de Oficiales de esta República hasta la memorable accion de Ayacucho ó inmediatamente despues, por servicios prestados en ella.

Art. 6º El Ministro de Guerra y Marina queda encargado de la ejecucion de este Decreto, que se dará en el Registro Nacional.

RIVADAVIA.
Francisco de la Cruz.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al Gran Mariscal de Ayacucho don Antonio José de Sucre

DECRETO

Buenos Aires, Octubre 22 de 1830.

El Gobierno de la Provincia, en testimonio de su gratitud por los gloriosos y eminentes servicios que el Gran Mariscal de Ayacucho, el Exmo. Señor Don Antonio José de Sucre, prestó á la Independencia de la América del Sud, y del dolor profundo que ha sentido por su desgraciada muerte,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º El dia 15 del próximo mes de Noviembre se celebrarán con la solemnidad posible, en la Santa Iglesia Catedral, honras fúnebres por su S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, Señor Don Antonio José de Sucre.

Art. 2º El Ministro Secretario de Guerra dispondrá lo conveniente á efecto de que en el acto expresado se le hagan los honores militares correspondientes.

Art. 3° En el mismo dia los empleados Civiles y Militares se presentarán de luto, en la forma prevenida en el decreto de 27 de Setiembre último.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

BALCARCE.

Tomás Manuel de Anchorena.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al general don Simón Bolívar

DECRETO

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1831.

Sin embargo de no haber recibido el Gobierno aviso alguno oficial acerca de la muerte del ilustre General D. Simon Bolivar, por cuya razon, á pesar de haber llegado mucho tiempo hace la noticia de tan infausto suceso, suspendió por entonces hacer la demostracion que exigen los importantes servicios de este distinguido Americano, debiendo ya creerse fuera de toda duda aquel lamentable acontecimiento, por lo que vee en los papeles públicos de las Repúblicas hermanas; y considerando el Gobierno que es un acto de rigurosa justicia manifestar el profundo dolor que le ha producido una pérdida de tal magnitud, tributando á la vez el homenage de reconocimiento y respeto que es debido á la memoria del Heroe de Colombia,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° En el dia que oportunamente designará el Gobierno, se celebrarán con su asistencia y la de todas las corporaciones Civiles y Militares, exequias en la Iglesia Catedral, en honor del Exmo. Señor General D. Simon Bolivar.

Art. 2° Por tres dias consecutivos, incluso el de la celebracion de las exéquias que expresa el artículo anterior, llevarán luto todos los empleados, asi civiles como militares.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

TOMAS M. DE ANCHORENA.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al general don Marcos Balcarce

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Teniendo el Gobierno en consideracion los importantes servicios que ha prestado á la patria en su ilustre carrera el general D. Márcos Balcarce, que desde el dia 25 de Mayo, en que este Pueblo estableció un Gobierno independiente de la Metrópoli, se decidió por la justa causa de la Libertad y ha presidido tambien como Magistrado en diversas épocas, manifestando siempre el mayor celo é interés por el bien público; y siendo un deber que reclama la justicia que se perpetue la memoria de este benemérito ciudadano, que se ha hecho acreedor á la gratitud de sus compatriotas,

El Gobierno ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° En el Cementerio del Norte se destinará, por cuenta del Gobierno, una sepultura en donde se depositarán los restos del General D. Márcos Balcarce.

Art. 2° Se Archivará en la Biblioteca Pública un manuscrito autógrafo del mismo General D. Márcos Balcarce, con arreglo á lo que previene el decreto de 6 de Octubre de 1821. (1)

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
Jose Maria Rojas.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al brigadier general don Estanislao López

DECRETO

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Junio 30 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia
y 9 de la Confederacion Argentina.

La muerte del ilustre Brigadier General de la Nacion, Restaurador de las Leyes, el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Santa-Fé,

(1) El Decreto de 6 de octubre de 1821, á que hace referencia éste, dice en su artículo 1°: « Entre « los manuscritos de la Biblioteca Pública se formará una coleccion autógrafa de las letras de todos los « ciudadanos que hayan rendido y rindan servicios distinguidos á la Patria».

Don Estanislao Lopez, es un acontecimiento digno del sentimiento público; y si la amarga impresion que ha causado en el corazon de los federales fuese un homenage suficiente á la buena memoria del finado general, su dolorida familia podria mitigar su afliccion, dividiéndola con el Pueblo Porteño que tanta parte ha tomado en ella. Pero el Gobierno, deseando presentar una prueba señalada de sus sentimientos de gratitud y de respetos asi el esclarecido ciudadano á quien la República y su Santa Causa Federal deben tan eminentes y distinguidos servicios,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Se celebrarán Exequias Religiosas en la Iglesia Catedral por el finado General, el Exmo. Señor Don Estanislao Lopez, con asistencia del Gobierno, de las Corporaciones Civiles y Militares y las de los ciudadanos invitados por la Autoridad.

Árt. 2° Por tres dias consecutivos, incluso el de la ceremonia fúnebre, llevarán luto los Empleados Civiles y Militares.

Art. 3° Las Tropas de la Guarnicion mandadas por el Inspector y Comandante General de Armas, harán en dicho dia los honores señalados á los Capitanes Generales del Ejército en Plaza, con mando en Jefe, decretados en el tratado III, Título V, de las Ordenanzas Generales.

Art. 4° A nombre de la Provincia de Buenos Aires, y costeado por su Tesoro, se colocará un monumento dé mármol, prévio el asentimiento del Gobierno de Santa-Fé, sobre el sepulcro en que descansen los restos mortales del esclarecido General Lopez.

Art. 5° La inscripcion de la urna funeral que el Gobierno designara oportunamente, llevaran de la posteridad la gratitud de esta Provincia.

Art. 6° El nombre del General D. Estanislao Lopez se inscribirá, en la Pirámide de la Plaza Victoria, en cada una de las Fiestas Cívicas de Buenos Aires.

Art. 7° El dia de los Funerales se anunciará por Decreto separado.

Art. 8° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Felipe Arana.

(*Registro Nacional de la República Argentina.*)

Honores póstumos al brigadier general don Alejandro Heredia

DECRETO

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

El horrendo asesinato perpetrado en los Lules, jurisdiccion de San Miguel de Tucuman, en la Ilustre persona del Exmo. Señor Don Alejandro Heredia, Gobernador y Capitan General de aquella Provincia y General en Gefe del Ejército Confederado de Operaciones, al paso que es un crímen espantoso que marca la ferocidad de los alevosos asesinos unitarios, es un suceso digno de sentimiento de los argentinos; y el Gobierno, en el deber en que se halla de dar una prueba inequívoca de su profundo pesar y del aprecio distinguido que le merece aquel argentino esclarecido á quien la Independencia de la República y la causa Nacional de la Federacion son deudores de particulares servicios,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° En el dia que designará el Gobierno por Decreto separado, se celebraran, en la Iglesia Catedral, exequias religiosas por el finado Brigadier General, el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman y General en Gefe del Ejército Confederado de Operaciones, Don Alejandro Heredia, con asistencia del Gobierno, de las Corporaciones Civiles y Militares y los ciudadanos invitados por la Autoridad.

Art. 2° La víspera y el dia que se designe para la funcion fúnebre, llevaran luto los empleados civiles y militares, las tropas de la guarnicion, mandadas por el General que se nombrará, haran los honores prescriptos para los Capitanes Generales del Ejército en plaza con mando en Gefe, en el Tratado .3, Título V de las Ordenanzas Generales.

Art. 3° Sobre el sepulcro en que descansen los restos mortales del benemérito General Heredia, prévio el asentimiento del Exmo. Gobierno de Tucuman, se colocará, á nombre de la Provincia de Buenos Aires y costeado por su tesoro, un monumento de mármol, y en él una urna funeraria, en la que el Gobierno designara oportunamente la inscripcion que lleve ante la posteridad el justo aprecio de esta Provincia hacia sùs distinguidos servicios.

Art. 4° El nombre del Brigadier General Don Alejandro Heredia se inscribirá en la Pirámide de la Plaza de la Victoria, en cada una de las fiestas civiles de Buenos Aires.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Felipe Arana.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Mandando celebrar exequias en memoria del coronel don Casto Domínguez

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Paraná, Enero 2 de 1855.

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Habiendo fallecido en la ciudad de la Victoria, el dia 31 del mes que expira, el Coronel D. Casto Dominguez y siendo justo honrar debidamente su memoria,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° En la ciudad de la Victoria se celebrarán exequias, por cuenta del Tesoro Nacional, por el alma del finado Coronel D. Casto Dominguez.

Art. 2° Pásese conocimiento de este Decreto al Ministerio del Culto, para sus efectos en la parte que le toca.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.
Jose Miguel Galan.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Ordenando honras fúnebres á la memoria del Ministro de Guerra doctor don Adolfo Alsina

DECRETO

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Febrero 4 de 1878.

Siendo un deber del Gobierno de la Nacion tributar un justo homenaje de respeto á la memoria de los que fallecen en servicio de la

patria, siendo acreedores á la estimacion y gratitud de los pueblos por sus servicios y virtudes cívicas,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° El dia 8 del corriente se celebrará en la Santa Iglesia Metropolitana con asistencia de todas las Corporaciones Civiles y Militares, un Funeral Solemne por el eterno descanso del alma del Doctor D. Adolfo Alsina, fallecido en el ejercicio del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Art. 2° Por los Ministerios respectivos se invitará á este acto piadoso al Excelentísimo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Cuerpo Diplomático.

Art. 3° El expresado dia, la Bateria 11 de Septiembre y los Buques de la Armada Nacional dispararán un cañonazo cada media hora.

Los Edificios públicos conservarán su Bandera á media asta, invitándose al Excelentísimo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y á los Ministros y Cónsules de las Naciones Extrangeras á asociarse á esta manifestacion del sentimiento público.

Art. 4° Por la Comandancia General de Armas se dispondrá que los Cuerpos de Linea de la Guarnicion concurran á hacer los honores debidos al alto rango del finado, solicitándose del Gobierno de la Provincia la concurrencia á ese acto de un Batallon de Guardia de Policia.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
Rufino de Elizalde.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Acuerdo disponiendo la traslación de los restos del general don Domingo F. Sarmiento

DECRETO

Departamento del Interior

Buenos Aires, septiembre 14 de 1888.

Habiendo fallecido en la Asunción del Paraguay el expresidente de la República, general de la Nación D. Domingo F. Sarmiento, y siendo un deber del gobierno honrar la memoria de ese esclarecido ciu-

dadano, por los altos puestos que ha ocupado y los grandes servicios que ha prestado al país,

El Presidente de la República, en consejo general de ministros—

DECRETA:

Artículo 1° Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para la traslación de los restos del ilustre finado, y para que á su llegada á esta capital y en el acto de su inhumación se le tributen los honores correspondientes al cargo de capitán general, conforme á las ordenanzas. En ese día la bandera nacional permanecerá á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2° Será de cuenta del tesoro nacional el entierro y funerales del general Sarmiento, para cuyo acto se invita á los altos poderes del Estado y á las reparticiones civiles y militares de la Nación.

Art. 3° Invítese á los gobiernos de provincia para que se asocien al duelo público en forma análoga á las disposiciones pertinentes á este decreto, y díctense las órdenes respectivas para que en los diversos campamentos en que se hallan distribuídas las fuerzas de la Nación fuera de la capital, se hagan los honores correspondientes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
E. Wilde—W. Pacheco—N. Quirno Costa—E. Racedo.

Disponiendo se celebren exequias fúnebres en honor del general don Jerónimo Espejo

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, febrero 19 de 1889.

Habiendo fallecido el Guerrero de la Independencia General de División de los Ejércitos de la Nación Don Jerónimo Espejo,

El Vice-presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° Las exequias fúnebres del General Don Jerónimo Espejo serán á cargo de la Nación.

Art. 2° La bandera nacional permanecerá á media asta en todos los establecimientos públicos y buques de la Armada, durante el día de ma-

ñana, debiendo hacer la batería de plaza una salva fúnebre en el acto de inhumarse los restos.

Art. 3° De las fuerzas de la Guarnición, formarán, al mando de un Coronel, un Escuadrón de Artillería, dos Batallones de Infanteria y un Escuadrón de Caballeria y harán los honores militares que correspondan.

Art. 4° Invítese á los Jefes y Oficiales de los Estados Mayores para acompañar los restos del General Espejo, mañana 20 de Febrero, á la 6 antes meridiano.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.
Octavio M. Massini.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Disponiendo se tributen honores fúnebres al teniente general don Eustaquio Frías

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, marzo 16 de 1891.

Habiendo fallecido el guerrero de la Independencia, teniente general D. Eustaquio Frías,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Las exequias fúnebres del teniente general D. Eustaquio Frías serán á cargo de la Nación.

Art. 2° La bandera nacional permanecerá á media asta en todos los establecimientos públicos durante el día de mañana, debiendo el regimiento 3 de Artillería hacer una salva en el acto de inhumarse los restos del ilustre general.

Art. 3° Una comisión, compuesta de un general, un coronel y dos tenientes coroneles, con los ayudantes respectivos, velarán y acompañarán los restos hasta el momento de su inhumación.

Art. 4° El Estado Mayor General dispondrá que de las fuerzas de la guarnición, una brigada de las tres armas haga los honores militares que corresponden.

Art. 5° Invítese á los estados mayores del Ejército y de la Armada, corporaciones civiles y militares, para acompañar al Presidente de la República y sus ministros al acto de la inhumación de los restos del general Frías, que tendrá lugar mañana á las cuatro pasado meridiano,

Art. 6° Queda encargado el Estado Mayor General del Ejército de la ejecución de este decreto.

Art. 7° Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.
Vicente Fidel López—N. Levalle —Juan Carballido—Julio A. Roca.

Mandando tributar honores fúnebres al ex teniente general don Benjamín Virasoro

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, abril 30 de 1897.

Habiendo fallecido en esta capital el teniente general don Benjamín Virasoro, en situación de retiro, y teniendo en cuenta los importantes servicios prestados á la causa de la libertad, como brigadier general y jefe de Estado Mayor del Ejército vencedor en «Caseros» y á la República en distintos servicios en armonía con su elevado rango militar,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Artículo 1° Por el Estado Mayor General del Ejército se tributarán al extinto los honores que para su grado establece el Capítulo XX del Reglamento sobre el servicio de Guarnición. La comisión que al efecto se designe, acompañará los restos hasta la ciudad del Rosario, donde se hará la inhumación.

Art. 2° Por el Ministerio de Guerra se recabará del Gobierno de la Provincia de Santa Fe el concurso de las fuerzas provinciales establecidas en el Rosario, para tributar los honores fúnebres en el acto del sepelio.

Art. 3° La Bandera Nacional permanecerá izada á media asta, durante el día 30 en todos los establecimientos públicos en señal de duelo.

Art. 4° Los gastos del entierro serán costeados por el Tesoro de la Nación.

Art. 5° Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. Villanueva.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Ordenando la conducción á la capital, de los restos del ex general de brigada don Antonio Dónovan, para que se le tributen los honores correspondientes.

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, agosto 16 de 1897.

Habiendo fallecido en la provincia de Entre Ríos el general de brigada don Antonio Dónovan, y siendo un deber del Gobierno tributar honores á los servidores de la Patria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Por el Estado Mayor General del Ejército se adoptarán las medidas del caso para la conducción de los restos del extinto á esta capital, á objeto de que se le tributen en el acto del sepelio los honores que para su grado establece el Capítulo XX del Reglamento sobre el servicio de guarnición.

Art. 2° Los gastos del entierro se harán por cuenta de la Nación.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. Levalle.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Mandando tributar honores fúnebres al general de división don Zacarías Supisiche

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, octubre 22 de 1897.

Habiendo fallecido en esta capital el general de división don Zacarías Supisiche, y siendo un deber del Gobierno honrar á los servidores de la Patria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Por el Estado Mayor General del Ejército se adoptarán las medidas del caso, á objeto de que se le tributen en el acto del sepelio los honores que para su grado establece el Capítulo XX del Reglamento sobre el servicio de Guarnición.

Art. 2° Los gastos de entierro se harán por cuenta de la Nación.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. Levalle.

Premio á un oficial y tropa por el salvataje de una fragata

Capital Federal, julio 25 de 1901.

Habiendo el jefe del batallón 1° de infantería de línea comunicado oficialmente, que el subteniente don Angel Hernández del citado batallón, encontrándose destacado con tropa del mismo en la Isla de los Estados el día 27 de mayo del corriente año, inspirándose en un noble sentimiento de humanidad, arriesgó valerosamente su vida para socorrer y salvar á los náufragos de la fragata «Muncaster Castler» lo que realizó ayudado de sus soldados y,

CONSIDERANDO:

1° Que una acción de esta naturaleza, altamente noble, es digna de presentarla como ejemplo por los elevados sentimientos de moral y valor que, impulsaron á su realización;

2° Que es justo premiar esa acción distinguida como un estímulo al cumplimiento del deber militar ante el peligro;

El Presidente de la República—

DECRETA.

Artículo 1° Confiérese al subteniente del Batallón 1° de Infantería de línea, D. Angel Hernández, una espada especial con la inscripción: «Al valor y abnegación» «5. 27. 901» y el nombre del agraciado.

Art. 2° Por el Arsenal Principal de Guerra se harán hacer los trabajos correspondientes, y terminados estos, será remitida la espada al Ministerio de Guerra, para su entrega.

Art. 3° Cada uno de los individuos de tropa que acompañaban al subteniente Hernández en su acto de arrojo, recibirán como premio un distintivo que será determinado por el Ministerio de Guerra y tres meses de sueldo sin cargo.

Art. 4° Este gasto se imputará al inciso X, ítem... del Presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese con transcripción de este decreto, y publíquese en el *Boletín Militar*.

ROCA.
Pablo Riccheri.

(*Boletín Militar* N° 136 de 26 de julio de 1901.)

Buenos Aires, septiembre 28 de 1901.

Habiéndose acordado por el art. 3° del decreto de 25 de julio último, Boletín número 138, tres meses de sueldo sin cargo y un distintivo particular á cada uno de los individuos de tropa que acompañaron al subteniente del 1er Batallón del Regimiento 1° de Infantería de línea, D. Angel Hernández, en el valeroso salvataje de la fragata «Muncaster-Castler»,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Artículo 1° Acuérdase el uso de un escudo ovalado, de paño rojo, de cinco centímetros de eje mayor por tres de eje menor, con dos anclas bordadas en oro, cruzándose en su parte media, sin orla y con la leyenda «Al valor y abnegación», á cada uno de los individuos antes citados.

Art. 2° Dicho escudo se usará en la manga izquierda de la chaquetilla, cosido á la altura del codo.

Art. 3° Publíquese en el *Boletín Militar* con la lista oficial de los acreedores á este premio; pase á la Sección 12 del Gabinete Militar, para que se extienda los diplomas correspondientes y archívese.

RICCHERI.

REGIMIENTO NÚM. 1 DE INFANTERÍA DE LÍNEA—1er BATALLÓN

Lista nominal de las clases y soldados que acompañaron al subteniente don Angel Hernández, en el salvataje de la tripulación de la fragata «Muncaster Castler».

NÚMERO	COMPAÑÍA	CLASES	NOMBRES
1	Cuarta	Cabo	Marcial Salinas
2	Plana Mayor	Corneta	Diógenes Almada
3	Segunda	Soldado	Pantaleón Páez
4	»	»	Simón Aguirre
5	Tercera	»	Enrique Moyano
6	»	»	Rogelio Espejo
7	»	»	Jerónimo Fernández
8	»	»	Florentino Cuello

Cuartel en Río Gallegos, septiembre 1° de 1901.

Francisco Medina,
Capitán.

V° B°
Alejandro Mombello,
Tte. Coronel.

Intervine:
Baldomero Tellez,
Mayor.

(*Boletín Militar* N° 194, de 3 de octubre de 1901).

Decreto tributando honores fúnebres al señor teniente general don Nicolás Levalle

DECRETO

Ministerio de Guerra

Buenos Aires, enero 28 de 1902.

Habiendo fallecido en la tarde de hoy el Excmo. señor teniente general D. Nicolás Levalle, comandante en jefe de la 1ª Región Militar (Capital) y exministro de Guerra, y siendo un deber del Gobierno tributar un justo homenaje de reconocimiento á tan glorioso soldado y leal servidor de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo, en todos los cuarteles, buques de la Armada y edificios públicos nacionales, durante los días 29 y 30 del corriente.

Art. 2º Como un homenaje especial á los gloriosos servicios del teniente general Levalle, su féretro será transportado el día 30 del corriente á las 10 a. m., desde la casa mortuoria hasta el Cementerio de la Recoleta, sobre una cureña de campaña atalajada en guerra, desfilando en seguida por delante de los despojos del general Levalle, las fuerzas de la 1ª Región que él comandaba.

Art. 3º El Ministro de Guerra tomará la palabra en el momento del sepelio en nombre del P. E. y del Ejército Nacional.

Art. 4º Los gastos que demande el sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 5º Por el Ministerio de Guerra se darán las órdenes correspondientes, para la ejecución del presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
Pablo Riccheri.

Ley pensionando á los 33

Buenos Aires, Mayo 18 de 1826.

El Presidente de la República tiene el honor de dirigir al Congreso General Constituyente el proyecto de ley que acuerda al Brigadier don Juan Antonio Lavalleja y á los treinta y dos individuos de tropa que se arrojaron heroicamente á la playa de la Provincia Oriental, para promo-

ver su libertad, las pensiones con que la Nacion ha de premiar tan eminente servicio. El Presidente juzga que es digno del Congreso marcar el mes de las victorias con este acto que distingue al arrojo y valor, que las produce.

El Presidente saluda á los señores representantes con su más distinguida consideracion.

BERNARDINO RIVADAVIA
Carlos Alvear.

Al Congreso General Constituyente.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1. Los treinta y dos individuos, que bajo las ordenes del Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, dieron principio á la heroica empresa de libertar á la Provincia Oriental, disfrutarán las pensiones siguientes:

El Brigadier D. J. A. Lavalleja...	2.000 $ an.
Los Oficiales.....................	1.000 $ an.
Los Sargentos	500 $ an.

2. Dichas pensiones empezarán á correr desde el dia en que cese la guerra con el emperador del Brasil.

3. Serán vitalicias, y trasmisibles á los hijos, prefiriéndose entre ellos los varones, y en unos y otros, los de mayor edad.

4. Si durante la guerra con el emperador del Brasil falleciese alguno de los agraciados, sus hijos, en el orden establecido en el artículo anterior, empezarán á gozar la pension que hubiere de corresponderle, desde la fecha de su fallecimiento.

5. El Presidente de la República propondrá oportunamente los fondos de que deban satisfacerse dichas pensiones.

ALVEAR. (1)

Premio á los generales Lavalleja y Rivera y sus compañeros

Sala del Congreso en Buenos Aires, Enero 2 de 1826.

El Congreso General Constituyente, habiendo tomado en consideracion la nota del P. E. N. de 21 del pasado Diciembre, en que pide facultad para expedir despachos de Brigadieres á D. Juan Antonio Lavalleja y D. Fructuoso Rivera, ha sentido una satisfaccion vehemente cuando

(1) *Mensagero Argentino* N° 39 Mayo 20 de 1826.

por resolucion de esta fecha ha autorizado al Gobierno para premiar de algun modo los eminentes servicios de los referidos brigadieres y de los individuos que hayan muerto ó inutilizádose bajo las órdenes del 1º, desde que dió principio á la grande empresa de libertar la Provincia Oriental; pero quiere además recomendar al Gobierno la consulta que indica sobre las distinciones y premios á que se han hecho acreedores los que le acompañaron en aquella época memorable, y los demás que se hayan distinguido en el curso de la campaña.

El presidente del Congreso lo comunica de su orden al P. E. N. y le saluda con la consideracion de siempre.

MANUEL ARROYO Y PINEDO,
Presidente.
Alejo Villegas,
Secretario.

Al Gobierno encargado del P. E. N. (1).

Premios Militares

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ha acordado y decreta la siguiente Ley:

Artículo 1º Todos los individuos del Ejército, que en la guerra á que provoca el emperador del Brasil resulten inválidos, disfrutarán mientras vivan el sueldo íntegro que corresponde á su clase, grado y arma.

2. Caso que muera en campaña, sus viudas é hijos y á falta de estos, las madres viudas, gozarán las dos terceras partes del sueldo que les corresponda.

3. Las viudas disfrutarán de esta pension mientras no vuelven á casarse, y los hijos hasta la edad de 20 años siendo varones y siendo mujeres mientras no tomen estado.

4. La Nacion se compromete á cuidar especialmente de la educacion y destino de los que queden huérfanos de resultas de esta guerra.

5. La representacion Nacional se reserva á más de esto conceder á los individuos del ejército las gracias y premios á que se hagan acreedores por particulares servicios en la presente campaña.

Sala del Congreso, en Buenos Aires á 31 de Diciembre de 1825.

MANUEL DE ARROYO Y PINEDO,
Presidente.
José Lagos,
Secretario interino.

---

(1) *Mensagero Argentino* Nº 14 de 8 de Enero de 1823.

Nota de la Comisión Propatria al Sr. Ministro de Guerra, coronel Pablo Riccheri, acordando premios á los alumnos más sobresalientes del Colegio Militar.

Santa Fe, febrero 6 de 1903.

A S. E. el Ministro de Guerra, coronel Pablo Riccheri.

Excelentísimo señor:

Habiendo creado el 20 de Octubre de 1902, la Comisión Central Pro-Patria de Señoritas que presido, un premio anual para el alumno más aventajado de la Escuela Militar que termine sus estudios, tengo el honor de dirigirme á V. E., en nombre de la referida Comisión, poniendo esto en su conocimiento y solicitando que, en oportunidad, sean comunicados los nombres de los alumnos que se hagan acreedores á este premio.

Con esta ocasión saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida y alto respeto.

MERCEDES PUJATO CRESPO,
Presidenta.

Joaquina Cullen,
Secretaria.

Premio anual para cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, marzo 28 de 1908.

Considerando que las distinciones honoríficas acordadas á los cadetes del Colegio Militar, pueden ser un estímulo concurrente á mantener en ellos la voluntad de observar una conducta irreprochable y á exaltar su ardor al trabajo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Crear un premio anual para el cadete que egrese del Colegio Militar, habiéndose distinguido por una conducta militar correctísima, demostrado un noble carácter y obtenido en las materias militares y en las aplicaciones prácticas clasificaciones que cuenten entre las mejores.

2° Para la atribución del premio, la dirección formulará una lista de aquellos cadetes que por su conducta y clasificaciones pudieran ser merecedores del premio, é invitará á los cadetes de 2° y 3er año, no comprendidos en ella, á votar por el que consideren más meritorio en cuanto á carácter. El voto será secreto y se expresará dando á los can-

didatos un número de mérito en cada boletín. El escrutinio y los demás antecedentes se elevarán al Ministerio para su resolución.

3° El premio consistirá en un artístico cronómetro de oro, con la inscripción siguiente:

« El Ministerio de Guerra y los cadetes del Colegio Militar al subte-« niente.........., en testimonio de su contracción al trabajo y de sus « condiciones de soldado y nobles prendas morales. »

4° Comuníquese, publíquese, etc.

AGUIRRE.

(Boletín Militar N° 36*).*

Premio á los que tomaron parte en la acción de Belén

DECRETO

1814

A consecuencia del parte dado por el Gobernador Intendente interino de Entre-Rios, don Blas Jose Pico, en 29 de Septiembre último, sobre el triunfo de las armas de la patria, ganado en el mismo dia en el paso Belen, acordó el Supremo Director del Estado con esta fecha, lo que sigue:

Apruébanse las providencias del Gobernador Intendente interino de Entre-Rios: dánsele las gracias á nombre de la patria, igualmente que á los valientes guerreros en la accion de armas del paso Belen, expídanse los despachos de un grado inmediato á su clase al Teniente Coronel don Blas Jose Pico y oficiales que se distinguieron en aquella, igualmente que el de Teniente Coronel efectivo del Ejército al graduado de la misma clase don Jose Maria Lorenzo. Y en consideracion al mérito que especialmente ha contraído Juana Montenegro, batiéndose con el enemigo, con un esfuerzo superior á su sexo, al lado del soldado Dragon, su esposo, vengo desde luego en mandar que dicha Juana Montenegro pase revista en el Regimiento desde el dia del ataque, y se le abone por toda su vida el haber de soldado, dándosele especialmente las gracias por su heroico valor.

Hágase saber en cuadro esta Suprema resolución y publíquese en la *Gaceta Mercantil*, para satisfaccion de los interesados.

(Hay una rúbrica de S. E.)

Javier Viana,
Secretario.

(Gaceta, N° 127, *y Registro Nacional de la República Argentina.)*



COLEGIO MILITAR DE LA NACION

El alumno de este Colegio Don Rafael Aguirre se ha hecho acreedor á tres Menciones Honoríficas Especiales por sus brillantes exámenes generales de Física, Química y Dibujo Lineal (V año).

Como prémio á su aplicacion la Honorable Comision Examinadora del año escolar de 1881 le acuerda la presente Mencion como espresion de su satisfaccion.

El Presidente de la Comision Examinadora.

Luis M.a Campos

El Sub-Director

José N. Romero

El Director:

[illegible]

Oficio de Belgrano al gobierno proponiendo la adopción de una escarapela nacional y decreto del gobierno, recaído en él.

Exmo. Señor:

Parece llegado el caso de que V. E. se sirva declarar la escarapela nacional que debemos usar para que no se equivoque con la de nuestros enemigos, y no haya ocasiones que pueda sernos de perjuicio; y como por esta parte observo que hay cuerpos del Ejército que la llevan diferente, de modo que casi sea una señal de división, cuyo nombre si es posible debe alejarse, como V. E. sabe; me tomo la libertad de exigir de V. E. la declaracion que antes expuse.

Dios guarde, etc.

Rosario, 13 de Febrero de 1812.

Exmo. Señor: MANUEL BELGRANO.

Exmo. Gobierno de las Provincias del Rio de la Plata.

DECRETO:

Febrero 18 de 1812.

Sea la escarapela nacional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, de color blanco y azul celeste y comuníquese al Gobernador Intendente; circúlese igualmente á los Generales, etc., etc.

Se circuló.

Señalando los colores de la escarapela nacional

En acuerdo de hoy se ha resuelto que desde esta fecha en adelante se haya, reconozca y use por las tropas de la patria, la escarapela que se declare nacional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y deberá componerse de los dos colores blanco y azul-celeste, quedando abolida la roja con que antiguamente se distinguian. Se comunica á V. E. para los efectos consiguientes á esta resolucion.

Dios Guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1812.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.
MANUAL DE SARRATEA.
JUAN JOSE PASO.
Bernardino Rivadaria,
Secretario.

Al Gobernador de Córdoba.
(*R. O. N.* N° 200.)

---

25 de Mayo de 1810. Distintivos patrios.

Acerca de los distintivos patrios, el general Mitre se expresa así: «Al mismo tiempo que en las galerías altas de la casa capitular se celebraba la sesión del Cabildo, una escena más animada tenía lugar en la plaza. Como la reunión se engrosaba por momentos y fuera necesario darle una organizacion, insinuó French la adopción de un distintivo para los patriotas. Entró á una de las tiendas de la Recoba y tomó varias piezas de cintas blancas y celestes, colores popularizados por los patricios en sus uniformes desde las invasiones inglesas y que había adoptado el pueblo como divisa de partido en días anteriores. Apostando enseguida piquetes en las avenidas de la plaza, las armó de tijeras y de cintas blancas y celestes, con orden de no dejar penetrar sino á los patriotas y de hacerlos tener el distintivo. Berutti fué el primero que enarboló en su sombrero los colores patrióticos que muy luego iban á recorrer triunfantes toda la América del Sur. Instantáneamente se vió toda la reunión popular con cintas celestes y blancas pendientes del pecho ó del sombrero. Tal fué el origen de los colores de la bandera argentina, cuya memoria se ha salvado por la tradición oral. Más tarde veremos á Belgrano ser el primero que enarbola esa bandera y el primero que la afirma con una victoria».





12

Colegio Militar de la Nacion

Don Francisco Smith, Sargento Mayor de Infantería de Linea, Comandante de la Compañía de Aspirantes del expresado Colegio,

Certifico: Que el ex-Alumno Don Ramon Jones, fué dado de alta como Beca el 12 de Abril de 1875, y cursó en este Colegio sus estudios, obteniendo las clasificaciones que a continuacion se expresan:

Año	Materias	Clasificación general	Ascensos			
1er año	Ordenanza, Táctica de Infª, Aritmética, Geografía, Historia, Gramática, Caligrafía, Dibujo lineal.	Muy Bueno.	Distinguido	26	Diciembre	1876
IIº año	Ordenanza, Táctica de Infª, Algebra, Geometría plana, Geografía, Historia, gramática castellana, Francés, Telegrafía, Dibujo lineal.	Muy Bueno.	Cabo 2º	15	Noviembre	1877
			id. 1º	1	Setiembre	1878
IIIer año	Ordenanza, Táctica de Infª, Caballería, Aplicada, Fortificacion, Geometría del Espacio, Trigonometría rectilínea y esférica, Física terrestre, Historia Romana, Francés, Dibujo	Alumno Muy Distinguido	Sargento 2º	9	de Julio	1879
			id 1º	25	de Mayo	1880
			Teniente 2º de Artillería	9	de Julio	1880
IVº año	Algebra Superior, Geometría analítica, Fortificacion, Artillª teórica, Topografía, Cosmografía, Física, Química, Inglés, Historia de las guerras, Táctica aplicada, Instrucción cívica, Dibujo	Sobresaliente	**Recompensas**			
Vº año	Geometría Descriptiva, Topografía, Cosmografía, Artillería teórica, Física, Química, Lógica, Derecho de la guerra, Telegrafía práctica	Muy Bueno	Premio		en	1877
			Medalla de oro y mencion		en	1878
			Premio		en	1879
			Premio		en	1880

Dado en Palermo Diciembre 14 de 1880.

Francisco Smith

– Conforme: –
– El Sub-Director, –
José M. Romero

– Vº Bº –
Santa Cruz

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Prensa autográfica del Colegio Militar de la Nacion

DOS PALABRAS SOBRE ESTE LIBRO

El señor coronel don Rodolfo Mom y el teniente coronel don Laurentino Vigil, comisionados al efecto por el gobierno de la Nación, dan cima con la publicación de la «Historia de los premios militares, República Argentina», á una obra de aliento abordada con inteligencia y terminada con celo y perseverancia digna de loa. Como esfuerzo de labor y de investigación es mucho más que una simple rebusca y compilación de antecedentes, decretos y piezas numismáticas, como podría creerse de la obra realizada por los citados jefes; y como contribución al estudio de la Historia Militar Argentina, llena un gran vacío que todos los estudiosos y todos los espíritus que viven de las grandes y gloriosas idealidades de la Patria apreciarán en alto grado. La labor realizada abarca un siglo de vida (1806-1906) nacional, y comprende no sólo las condecoraciones y medallas acordadas por las asambleas y gobiernos patrios, nacionales y provinciales, sino también las concedidas por las naciones sudamericanas al Ejército Argentino desde la guerra de la Independencia hasta nuestros días.

Entre nosotros, el señor Alejandro Rosa (1), el doctor Manuel Mantilla y el extinto comandante Espora (2) se han ocupado con alguna extensión, especialmente el primero, de fijar los antecedentes y caracteres de las condecoraciones militares argentinas, chilenas y peruanas. El señor Juan W. Gez, en su «Apoteósis de Pringles», aborda el tema, pero se concreta á la descripción y representación gráfica, en colores, de las medallas y condecoraciones del prócer (3).

En Méjico se han hecho publicaciones análogas, cuya importancia no podemos precisar. El escritor venezolano Ramón Azpurúa, al final del cuarto tomo de su obra «Los Hombres Céle-

(1) «Medallas, monedas, condecoraciones, etc.» con grabados — 1 vol, en 4º— Buenos Aires, imprenta Biedma — Leyes y Decretos sobre las condecoraciones otorgadas en la República Argentina, Chile y Perú. 1 vol. en 8º.

(2) «Condecoraciones y premios militares» — folletos — Buenos Aires.

(3) Manuel Antonio López, á propósito de Pringles, á quien pretende torpemente arrancar la gloria de la acción del Chancay para adjudicarla á los *Numantinos*, da falsos detalles de una pretendida condecoración que dice otorgó el general Pezuela á los «Numantinos» de Pringles. Es sabido que el batallón realista *Numancia* se sublevó, abrazando la causa de los patriotas, después del combate de *Chancay* ó *Pescadores*.

bres » (1) describe las condecoraciones y medallas de Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia.

Aparte de las obras especiales europeas sobre la materia, del conde de Clonard (2), Bouillet (3), etc., es interesante la descripción y los cromos contenidos en las obras del coronel conde de Torata, hijo del general Jerónimo Valdez (4), precisamente porque se trata de las medallas y condecoraciones acordadas por los realistas á sus ejércitos, durante la guerra de la independencia americana, premios naturalmente contrapuestos á los de origen «insurgente», como si con ellos, por razón política, pudiera alterarse la verdad histórica......

La tarea de los dos distinguidos jefes citados resulta meritísima y no fácil, á pesar del esfuerzo de sus predecesores, bastando una simple ojeada al presente libro, para convencerse de ello. La descripción sumaria y concisa de las acciones, batallas y combates que dan razón al premio correspondiente; el agrupamiento sistemático y cronológico de las leyes y decretos, y la representación gráfica en colores de los escudos, medallas y cordones de honor, dan á la obra el relieve propio y vigoroso de un compendio de historia patria que diré objetivo, reflejando el espíritu y tendencias de épocas, hombres y gobiernos opuestos, animados en el fondo por el soplo de un solo espíritu, lleno de unidad: la glorificación de las grandes acciones nacionales.

Los autores, con alto y justo criterio, no han desdeñado agregar á su libro aquellas mismas condecoraciones que el alma cruel y sombría de Rozas forjó para perpetuar acontecimientos memorables y gloriosos. Rozas, siguiendo las huellas del general don Martín Rodríguez realiza su campaña del Desierto, en que se empeñaron más tarde Mitre, Alsina y Roca, y premia el esfuerzo de sus legiones, que ocuparon *Choele-Choel*. Defendiendo luego—no importa que con ello sirviera á la vez el mantenimiento de su bárbaro predominio personal, la soberanía y la independencia de la República contra la irritante intervención armada de la Inglaterra y de la Francia, que se apoderan por traición de la flotilla de Brown en Montevideo—nos dá por la espada del general Mansilla la estupenda jornada de la *Vuelta de Obligado*, que alumbra la obscuridad sangrienta de la época dantesca con resplandor magnífico y viril, luminoso como una alba de oro, que nada será parte á sepultar en las sombras; y así, en este libro,

(1) « Los hombres célebres de Hispano América » — 4 vol. en 4º — 1888, Caracas.

(2) Órdenes militares, condecoraciones, trajes, etc. — 2 vol. en 4º — con grabados en colores, Barcelona

(3) Atlas, escudos, condecoraciones, símbolos, etc. con gráficos en colores.

florecen, como en un campo de milagro y de bizarría marcial, las virtudes corporizadas de la patria, con perfumes de lises áureos y celestes sobre fuertes bosques de encinas y de laureles sagrados, gratos á los dioses y á los hombres en su frescor de libertad y de gloria. Las grandes y memorables acciones de Buenos Aires contra las invasiones del *Leopardo*, ahogado entre los brazos del pueblo heroico; la epopeya de la independencia; la rota de los imperiales en *Ituzaingo* y el *Juncal*, que dan personería nacional y soberana al Uruguay por las armas nuestras; el doble derrumbamiento de las tiranías domésticas de Rozas y de Solano López; las conquistas de las vastas regiones de la Pampa y del Chaco, todo eso vive y palpita en estas páginas hermosas y grandes en su magnífica sencillez, acusadoras de las más nobles cualidades de una raza que en el campo de la historia ha levantado con gesto heroico su fuerte tienda de sembrador excelso, que las tempestades humanas azotarán sin desquiciarla en el presente y el porvenir remoto.

Decir aquí lo que significan esas placas, escudos, medallas, cruces y cordones de honor, parece inútil por sabido. Son un premio á la virtud civil y á la gloria marcial; rememoran acciones nobilísimas colectivas y personales de bravura, de abnegación, de sacrificio; consagran á la vida de la historia el triunfo del ideal de un pueblo, el alto ensueño de una generación, la soberana concepción genial de una mente superior, luminosa como una Epifanía y augusta como una Eucaristía espiritual de la libertad.

Fué, acaso, la Roma republicana y cesárea la que, decretando los triunfos de sus procónsules, creó con las coronas militares y cívicas, el tipo de esos premios que, con el andar de los tiempos, debían llegar á constituir verdaderas instituciones políticas, religiosas y sociales, con las órdenes militares y la prepotencia de la reyecía.

Nuestros cabildos, nuestros gobiernos, asambleas y congresos, recogiendo de entre el polvo secular, no pocas veces prostituído, esos precedentes, crearon las condecoraciones y medallas de este libro, para perpetuar con ellas hechos y cosas memorables y despertar altas y nobles emulaciones patrióticas. Se puede decir de ellas que son el pensamiento, la acción, el sacrificio y el triunfo de la revolución emancipadora del 25 de Mayo de 1810; la patria misma, en toda la gigantesca integridad de su alma y y de sus hechos, que se corporizan en las moléculas glorificadoras del metal de estos escudos y medallas, que brillan en el cielo

de la historia con luz vital y pura, á la que puede abrirse la pupila severa de la humanidad, orgullosa de la estirpe que nos dió tipos morales como San Martín, Pueyrredón, Moreno, Belgrano y Rivadavia y acciones como el pasaje de los Andes, Chacabuco, Maipú, Ituzaingo, etc.

Queda así jaloneado en estas páginas glorificadoras del esfuerzo y de las virtudes de generaciones que fueron, que son y que serán, el pasado luminoso de la patria. Al recorrerlas, podemos volver con alto y emocionante orgullo á remontar en espíritu las corrientes del tiempo, para emprender las jornadas del porvenir. ¡Que sea el arado nuestra espada y el arado la espada! El metal glorioso de esas condecoraciones que se confían al libro—más duradero que el metal—tiene un alma: el alma argentina amasada de abnegación, de virtud, de heroísmo, de victoria, de pensamiento, de libertad y de músculo. ¡Que á su vista se levanten nuestros corazones y al lanzarnos cada día al ancho campo, para roturarlo con el trabajo redentor, ensalsado en el hogar y en la escuela, llevemos fuertemente ceñida á los riñones la vieja espada de nuestros padres, tranquila la conciencia, el brazo pronto y el pensamiento en Dios, la Patria y la Libertad!

J. Amadeo Baldrich.
Coronel—Jefe de Estado Mayor de 1ª Región.

Buenos Aires, febrero 28 de 1908.

Mi querido Coronel:

El temor de *pasarme* me hizo guardar silencio respecto del título que han dado Vdes. á su obra. El consejo de cambiarlo es, á mi juicio, acertadísimo y no deben Vdes. vacilar en atenderlo.

Mantilla tituló el suyo *Premios Militares de la República Argentina;* Espora le imitó en un folletito posterior. Creo que Vdes. podrán variarlo con sujeción á la más estricta verdad: *Historia de los Premios Militares de la República Argentina.*

Ya que me hace el favor de pedir mi opinión, allí va.

Su affmo.

José J. Biedma.

Sr. Coronel Rodolfo Mom.

Señor Coronel Rodolfo Mom.

Estimado amigo:

Puede Vd. copiar de mis libros todo cuanto le plazca y darlo á la publicidad en la forma que más convenga á los fines que Vd. se propone.

Es un honor para mí que Vd. encuentre algo útil para la meritoria obra que va á llevar á cabo y como siempre crea que muchísimo me complacería si aún puedo prestarle mi modesto contingente.

Lo saluda afectuosamente su S. y amigo.

Alejandro Rosa.

29 abril 1908.

Buenos Aires, febrero 27 de 1909.

A S. E. el señor Ministro de Guerra.

Presente.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole que encontrándose vacante el cargo de secretario de la Comisión encargada de la ordenación y redacción definitiva de la obra «Historia de los Premios Militares—República Argentina», por fallecimiento del ciudadano que durante muy corto tiempo lo desempeñó, vengo á proponer para ese cargo al teniente coronel retirado D. Eduardo Delgado, sin perjuicio del desempeño de las funciones de secretario de la Administración Central del Ejército.

Al presentar á la consideración de V. E. el nombre del propuesto, juzgo de mi deber hacer presente que el mencionado jefe ha estado desempeñando ese cargo deferentemente desde mayo del año ppdo. y que al nombrarlo V. E. definitivamente, no haría sino confirmarlo en un cargo que está ya desempeñando con suma contracción y á entera satisfacción del subscripto.

Por lo demás, creo excusado el manifestar á V. E. que este nombramiento es de suma necesidad para que esta Comisión pueda dar cima á una obra con la cual el Ministerio de V. E contribuye á la solemnización del próximo centenario de nuestra gloriosa emancipación política.

Dios gde. á V. E.

(firmado) Rodolfo Mom.

Buenos Aires, marzo 1 de 1909.

Visto la precedente nota de la comisión encargada de la ordenación y redacción definitiva de la «Historia de los Premios Militares—República Argentina», en la que manifiesta que, encontrándose vacante el cargo de secretario por fallecimiento del que lo desempeñaba, es de necesidad nombrar el reemplazante; y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Nómbrase secretario de la expresada comisión al teniente coronel retirado don Eduardo Delgado, quien desempeñará ese cargo sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2° Publíquese en el *Boletín Militar* y anótese en el respectivo legajo personal.—AGUIRRE.

NOTAS

Siendo el objeto de esta obra el historiar y detallar los premios que desde una época anterior á la Independencia fueron acordados á los militares de mar y tierra, decretados, unos, por sus gobiernos patrios, otorgados otros por gobiernos sudamericanos, en premio de acciones de guerra libradas en sus respectivos territorios, y á cuya independencia coadyuvaban, la Comisión, á objeto de hacer resaltar los honores y distinciones acordadas, ha creído oportuno subrayar todas las palabras que, como por ejemplo: *medalla, escudo, cordones*, etc., etc., aparecen en los diversos decretos, leyes, resoluciones, partes oficiales, etc., etc., incluídos en el texto de ella, empleando letra bastardilla, aunque en este punto difieran del texto de los originales consultados.

No ha sido posible encontrar Ley, Decreto ó disposición que determine la forma, dimensiones y clases de metales de que deben ser confeccionados los broches de que penden las medallas.

La práctica ha permitido el que estos broches se confeccionen al capricho de los interesados, siendo muy general el que éstos se usen del mismo metal que el de la medalla respectiva.

Las fechas que figuran á continuación de cada premio, no es la de la en que se libró la batalla ó acción, ó la de la campaña, sino la fecha en que fué otorgada cada condecoración.

Campaña de la Independencia



ESCUDO DE TUPIZA

(7 de noviembre de 1810)

Cinco meses habían transcurrido desde el memorable pronunciamiento del 25 de Mayo.

La división argentina que partió de Buenos Aires en julio, compuesta de 1.150 hombres al mando del coronel de arribeños D. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, llevando por segundo jefe al teniente coronel de húsares D. Antonio González Balcarce, se había internado audazmente hacia el norte, avanzando hasta el Alto Perú una fuerza de 500 hombres y dos piezas de artillería al mando de este jefe, en busca del enemigo. El grueso del Ejército había quedado en Jujuy, continuando lentamente su marcha.

Las tropas españolas tenían establecido su cuartel general en Santiago de Cotagaita, con un efectivo de 1.300 plazas más ó menos, al mando del general D. José de Córdoba y Rojas y se hallaban atrincheradas y defendidas por 10 piezas de artillería.

El 27 de octubre chocan en aquel punto los adversarios, provocando atrevidamente el combate el jefe patriota, y marcha al ataque con sus tropas que por vez primera iban á batirse con el aguerrido realista.

Cuatro horas duró aquel combate desigual, en que los asaltantes hicieron gala de una temeridad legendaria, mientras el enemigo se mantenía dentro del parapeto de sus fortificaciones, no obstante la extrema inferioridad numérica de la columna patriota que se batía á cuerpo descubierto, sosteniendo el fuego desde una posición desventajosa que esterilizaba sus heroicos esfuerzos.

Balcarce, comprendiéndolo así, decidió retirarse, haciéndolo en perfecto orden y sin que los españoles, dueños de la posición atacada, lo molestasen.

Balcarce continuó su marcha hasta Suipacha, 24 leguas al sur, logrando atraer estratégicamente á este punto al ejército realista.

Vadeó el río Suipacha y acampó en la margen derecha el 6 de noviembre de 1810, al caer la tarde.

Allá por la media noche, se incorporaron á la división argentina los refuerzos que esperaba en su retirada y que el Dr. Castelli que venía con ellos había hecho avanzar á marchas forzadas. Con estos refuerzos venían víveres frescos, armamento y municiones, que era lo que necesitaba el ejército patriota.

Córdoba, decidido á no perder más tiempo, inició el ataque el día 7, desplegando al frente fuertes guerrillas; Balcarce hizo el simulacro de salir á contenerlos, pero después de fortificar su centro y su reserva, fingió una retirada precipitada, como si quisiera esquivar el ataque del enemigo.

Este se precipitó en desorden, atraído estratégicamente, y fueron entonces recibidos por un fuego mortífero de artillería y mosquetería, cargó la caballería, que los arrolló con la furia del huracán, destrozándolos y dispersándolos por todos los lugares circunvecinos.

A la media hora todo estaba en poder de Balcarce: artillería, vestuario, equipo, víveres, parque, etc. y la caja del ejército con todo el dinero que Nieto había traído de Potosí.

Al saber la derrota de los suyos, Goyeneche no se atrevió á esperar á Balcarce y repasó el Desaguadero, después de haber cometido actos rigurosos de represión en La Paz y Cochabamba.

Con esta retirada de las fuerzas del virrey Abascal, todo el Alto Perú, desde Tupiza á La Paz y desde Cochabamba á Oruro, quedó bajo el gobierno político y militar de la Junta de Buenos Aires en la mano fuerte de su representante el Dr. Castelli.

La batalla de Suipacha fué de efectos decisivos, pues demostró en su primer ensayo la bravura de los soldados de la patria, bravura que los realistas reconocieron con lisonjeros elogios.

Escudo á los vencedores de Tupiza

. . . .

La Junta ha resuelto que á más de los ascensos militares con que seran premiados los que se hayan distinguido en la accion, apenas venga el detalle de ella, todos los oficiales y soldados que se hallaron en el combate, usen un escudo en el brazo derecho, con fondo de paño blanco

y esta inscripcion: «LA PATRIA À LOS VENCEDORES DE TUPIZA». Este distintivo queda establecido por regla general en el Ejército, y mediante él todo soldado llevará á la vista la historia de sus campañas, en premio de su valor, y un estímulo para sus conciudadanos. ¡Que gloria la del patriota, que llegue á cargar en veinte ó treinta escudos los trofeos de sus fuertes brazos, y los monumentos de los gloriosos sacrificios, que ha consagrado á la felicidad de su patria!

....

(*Gazeta de Buenos Aires*, Nº 27, de 29 de Noviembre de 1810. *R. N.*, Nº 188 del año 1810).

ESCUDO DE TUPIZA

Escudo de paño blanco, ovalado, liso, inscripto en seis líneas en hilo de plata:

«LA—PATRIA—ALOS—VENCEDORES—DE—TUPIZA»

circundando la leyenda un cordón de hilo de plata.

MEDALLA DE TUPIZA (ó sea de Suipacha)

Anverso: Leyenda:

«ACCION DE GUERRA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1810»

En el campo, en seis líneas:

«LA—PATRIA—ALOS—VENCEDOR^{s}—DE—TUPIZA»

Debajo una flor entre hojas, y arriba, sol radiante.

Circundan la leyenda dos gajos de laurel, limitados en la parte superior por un adorno en forma de cinta que sirve para colgar la medalla; carece de reverso.

Forma: Oval. Acuñada; dorada á fuego. Peso: 13 gr. Diámetro: 42 × 33 m.m.

Batalla de Cotagaita

Los enemigos han abandonado el quartel general de Tupiza replegándose á Santiago de Cotagaita. pero es tan extrema la falta de caballerias, que aunque una de mis divisiones estará en Zuipacha, no hay absolutamente ni como hacer mover las otras, ni como continuar aquella.

En esta virtud espero que á todo costo y sin dispensar diligencias, vea V. S. si es posible despacharme 500 mulas en regular estado, con destino á Moxo ó hasta encontrarme, si acaso me ha sido posible adelantar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Yaví, 10 de Octubre de 1810.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE.

Sr. D. Diego Pueyrredon.

P. D.—Dé V. S. esta noticia al Sr. Chiclana.

Exmo. Señor

El 27 me dirijí á atacar las fortificaciones enemigas en Cotagaita como lo verifiqué á las dies de la mañana, desde cuia hora, hasta las dos de la tarde se sostubo de ambas partes el fuego mas activo que puede imaginarse pero reconociendo que no era posible penetrar hasta las trincheras enemigas, dispuse retirarme, lo que se efectuó con el mejor orden, sin que se atreviesen los contrarios á perseguirme, ni á salir uno solo de sus parapetos. En la misma tarde acordamos en una Junta de Guerra, que era indispensable retroceder á reforzarnos, proveernos de municiones de Artilleria, subsistencias y caballerias, pues si es tan estrema la escases de estos artículos que no hay absolutam.[te] como poder operar por su falta: mi direccion á Suipacha, donde esperaré los auxilios indicados, y las superiores ordenes de V. E. para lo que debo executar.

El capitan D. Santiago Carrera impondrá á V. E. circunstanciad.[te] de lo ocurrido en dha. acción y de lo de mas que es preciso facilitar para volver á internarnos prontam.[te] como interesa.

Dios guarde á V. E. m.[s] a.[s]

Maxhara, 23 Oct[re.] de 1810.

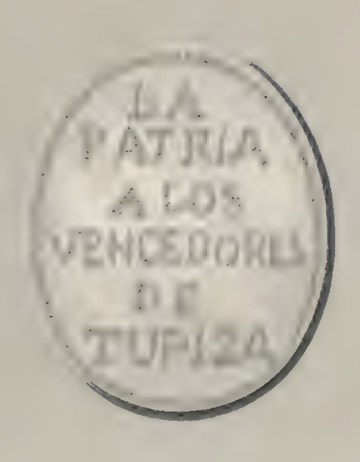
Exmo. Sr.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE.

Exmo. Sor:

Aunque que con fecha del 29 del corr.[te] participe á V. E. que regresaba á situarme en Suipacha, tube el mismo dia que variar de determinacion y dirigirme á resguardar esta villa, por haber adquirido noticias de que los enemigos benian á posesionarse de esta, como efectivm.[te] lo intentaron aproximandose hasta pasar la cuesta de la Almona; pero entendiendo allí la entrada de las tropas de mi cargo retrocedieron á sus fortificaciones de Cotagaita, sin que hasta ahora tenga noticias alguna de




LA
PATRIA
A LOS
VENCEDORES
DE
TUPIZA

que traten de dexarlas para venir á atacarme, lo que á más tiempo pueda suceder, y así será muy oportuno que adelanten quanto sea posible los refuerzos q' están en camino, á fin de asegurar cualquiera accion.

En la del 27 hemos tenido tres muertos y seis heridos y mi retirada se verificó, no porque temiese una derrota, ni esperase un ataque que absolutam.^{te} no pudiese resistir: estaba á una corta distancia de los enemigos convencido ya de que trataban de defenderse á todo costo; la tropa se hallaba sumam.^{te} escasa de subsistencias y sin recurso alguno para remediarla: no tenia dinero para el pago de sus haveres vencidos; las caballerias por momentos se acababan de donde deducia q^{e} iba á encontrarme sin arvitrio para moverme, cuias circunstancias unidas al trabajo y cuidado que requeria la conservacion de un punto donde era preciso estar con las Armas en la mano; me hicieron consevir que interesaba sacar de alli la tropa, pues habia padecido mucho en los dias anteriores, y era necesario redoblarse sus fatigas al paso que se aumentaban sus escases y miserias. Este ha sido todo el origen de mi retirada: debiendo asegurar á V. E. que ni al entrar en la accion ni en el tiempo que duró, ni al de restituirlos hemos tenido el más mínimo peligro de ser atacados, pues no se ha visto salir una partida enemiga fuera de sus trincheras.

La tropa se a portado con intrepidez y valor pues ha llegado á Pecho descubierto a tomar agua y hacer fuego dentro del mismo rio de Santiago, bajo del de mosqueteria y Baterias enemigas: no le he permitido atacar á Bayoneta, como lo solicito repetidas ocasiones, reconociendo q^{e} iba mucha parte de ella á sacrificarse: se ha retirado quando se le á mandado sin confusion ni atropellm.^{to} conteniendo siempre la Artilleria cuios Soldados se han desempeñado completam.^{te}.

El atolondrado y covarde com.^{te} de Artilleria D. Juan Ramon Urein, dibulgando la voz de hallarse herido, desamparó la pieza que mandaba en el medio de la accion, y sin darle el mas mínimo conocim.^{to} emprendio una vil y vergonzosa fuga biniendo por toda la Carrera vociferando, q^{e} todo el exercito se habia perdido, y que quedaba el Rio de Santiago cubierto de nuestros cadaveres. Son incalculables los males que ha traido este procedim.^{to} á que no puedo encontrarle principio: Los Pueblos se intimidaron y salieron muchas familias fugitivas: los auxilios q^{e} me benian y que con tanta urgencia necesito, los hiso retroceder: y quando podia, ya en el dia contar con toda la Artilleria, y refuerzos reunidos, y por consiguiente en estado de permanecer con completa seguridad aun me veo constituido á tener que sostener algún ataque con notable desigualdad.

La llegada aqui de V. E. y de todos los auxilios q^{e} he solicitado por conducto del Capitan D. Santiago Carrera, son de la mayor importancia: es preciso aprovechar los momentos antes q^{e} vengan las aguas próximas: no se puede subsistir en estos Pueblos, porque no hay absolutamente con

q[s] mantenerse, y vajo este concepto si la Expedición no ha de pasar adelante prontam[te] es indispensable designar otro punto para su Quartel gral.

Dios gue. á V. E. m[s]. a[s].

Quartel gral. de Tupiza, 1° de Nov[re] de 1810.

Exmo. Señor:

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE.

Exmo. Sr. Dr. D. Juan Jose Castelli.

Batalla de Suipacha

(EXPEDICIÓN AUXILIAR DEL PERÚ)

Exmo. Señor:

Son las dos de la mañana, y media hora hace, que llegan dos ayudantes del exército, Roxas y Saravia, con el capitan Tollo, dandome de órden del mayor general Balcarce, el parte del resultado feliz para nuestras armas del ataque, que hicieron, los enemigos sobre la retirada de los nuestros de Tupiza y Suipacha, donde se fixaba el quartel general, habiendose destacado una fuerza de mas de mil hombres al mando de D. Jose Cordoba, con quatro piezas de artilleria. Se alistaron ayer á las tres de la tarde, y nuestra gente los esperó gallardamente, operó la artilleria mandada por Villanueva y Giles que acababan de llegar con las piezas, municiones, caudal para pago de la gente, y tres divisiones que venian á mi avanguardia: obró la mosqueteria y cargó la caballeria, poniendo en fuga vergonzosa el resto de los que no quedaron tendidos en los cerros. Han perdido toda la artilleria y municiones, banderas, armamentos, mulas, monturas, mochilas y demas, pidiendo clemencia, que mandé no se les diese. Siguen los nuestros las derrotas hasta alcanzar los montados y entre ellos el general Cordoba; y es probable que reforzado Balcarce siga hasta Cotagaita á atacar y tomar los de la reserva, y franquear el paso para Potosí. Luego que tenga mas circunstanciadas noticias, reiteraré mi parte para satisfaccion de V. E., bastando decirle que tengo en mi poder parte de los despojos del atolondrado exército de los rebeldes, que sus banderas estan en presa, que no contamos mas que un oficial, y seis heridos nuestros, y que no se sabe de nuestra tropa entrando las de Tarija, qual es la que mejor se ha portado.

Circúlo estos avisos á las ciudades por medio de sus xefes, para que celebren los triunfos de la patria y glorias de la lealtad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Yaví, 8 de Noviembre, á las dos de la mañana de 1810.

Exmo Señor:

DR. JUAN JOSE CASTELLI.

Exma. Junta Gubernativa de estas provincias.

(Gaceta de Buenos Aires (extraordinaria) 25 de Noviembre de 1810).

Exmo. Señor:

Por unas evidentes contingencias correspondió á nuestro exército auxiliar tocar á su retirada, ordenada por mi valiente el mayor general D. Antonio Balcarce, en la tarde del 27 pasado en Cotagaita, despues de incomodar á los enemigos, y sus baterias con un fuego vivo de más de 3 horas. En seguida, y con todas las precauciones de verdadero soldado hizo apartar el referido xefe, otras execuciones militares en aquel punto, hasta que lisongeros los enemigos con nuestra retirada, mandaron mil hombres de sus mejores tropas con artilleria, á formar su linea de batalla en el pueblo y playa del rio Zuipacha la mañana del dia miércoles pasado. Precedida que fue la convocacion de los oficiales del exército por orden del mismo xefe, y á la vista de la linea enemiga, fué adoptado el parecer del capitan de patricios, el valiente, el insigne, prudente é intrepido D. Matias Balbastro, sobre que se debia atacarles primero, y antes que los contrarios rompiesen el fuego: empezado que fué, por los nuestros con mas el número de doscientos hombres, y dos cañones que pocas horas ántes llegaron al campamento nuestro en la vanda del sud de dicho rio, se les acometió con tanta energia, que á las dos horas de combate fueron desordenados los enemigos, fugando, de los primeros Cordoba, Peña, y los demás oficiales: forzaron nuestras columnas hasta mas al norte del pueblo; y despues de tomar doscientos prisioneros, banderas, quatro cañones que traian, con todas municiones, y más pertrechos, con pérdida cortisima de nuestra parte, se decidió la mas completa accion á favor de nuestro exército auxiliar, dignos de eternos elogios, quedando á su vista desecho, derrotado y escarmentado el contrario, todo en fuga y las tropas victoriosas nuestras dispuestas á seguirlos velozmente hasta Potosi; sin q[e] haya mas embarazos, que los que Sanz ó Nieto, pudieron aun urdir para el escape del uno, y la huida del otro.

Este grande consuelo y alegria general, con presagios de que exede aun á las esperanzas el ulterior de tan feliz suceso, realmente, es motivo

para que yo le rinda á V. E. los mas finos parabienes, como le anuncié antes de ahora; pues no reconoce limites la ansia con que en los mayores aciertos de V. E. quisiera mi patriotismo contentarse, con solo ser el menor entre los subditos de V. E.

Nuestro Señor guarde á V. E. tantos años, quantos ha menester la felicidad de la dulce patria.

Quartel General de Tupiza, noviembre 10 de 1810.

Exmo. Sr:

JOSÉ MANUEL DE LARRAMENDI.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata. [1]

Exmo Señor:

No escarmentados los enemigos del esfuerzo y constancia de nuestras tropas, que aunque inferiores en número les habian mostrado las virtudes militares, como en la emboscada del 17 de Octubre, en que once hombres pusieron en retirada la descubierta de más de ciento, y como en el ataque falso de Cotagaita en que menos de trescientos hombres con dos piezas de artilleria batieron á mas de mil trescientos, apoyados de diez piezas, y parapetados de sus trincheras por más de quatro horas, sin atreverse á salir del campo, hasta que desengañados se retiraron en orden, consiguiendo solo reconocer el estado de sus fortificaciones, hasta su quartel de Tupiza; juzgaron á nuestro exército en estado de debilidad tan completa, que sin darles lugar al descanso, les vinieron siguiendo por más de 23 leguas sin poderles perturbar la marcha. Nuestras tropas llegaron á esta villa, donde fixaron su cuartel general por amparar sus habitantes, no obstante que en junta de guerra se habia acordado hacerlo en Zuipacha, que esta á 23 leguas de Cotagaita. Los enemigos, no sé porque motivo, desistieron del intento, y retrocediendo á su quartel, repasaron la penosa cuesta de la Almona. Yo sospecho, que esta novedad fué ocasionada por el arribo del Presidente Nieto á Cotagaita con tropas de artilleria de refuerzo, con el fin de concertar mejores planes, y dar tal vez lugar á que tuviesen suceso feliz para ello las sugestiones y venalidades del virrey Abascal y de Goyeneche, que con impresos abortando errores políticos, hechos falsos, y arbitrarias suposiciones, y con oficiosos llenos de tanto abatimiento como de lisongeras y banas promesas, pensaron comprar el exército patriota, que une la ciencia del discernimiento, á las virtudes sociales y marciales; sin embargo, tendieron los enemigos sus descubiertas y avanzadas, y quando pareció al mayor General Balcarce, que yo los tenia alejados de sus fortificaciones,

---

[1] *Gaceta de Buenos Aires,* Diciembre 6 de 1810.

trincheras y parapetos, manifestó que él solo exedia en pericia militar á Nieto, Cordoba y Socasa, trayendo sus tropas á pecho descubierto, donde se viese, *que el americano nacido para vegetar, y vivir en la obscuridad* por socordía del gobierno que ha tenido, exede á los militares venidos de España donde por virtud del nuevo gobierno, se ha enseñado la táctica de fugar, manchando la memoria de nuestros abuelos, y heroes de la milicia que nosotros queremos renacer. Asi lo verá V. E. en el pueblo y provincias que se salvan por la sabiduria, fidelidad, y desvelo del nuevo gobierno en siguiente detall, que anuncié á V. E. en el parte de las 2 de la mañana del dia 8 del corriente desde mi alojamiento en Yahi.

Con noticia cierta de que segunda vez venian los enemigos á atacarnos en esta villa, dispuso el mayor general Balcarce su retirada á las 2 de la mañana del dia 5 para mejorar la posicion, pues aunque nuestras fuerzas podian siempre competir con las enemigas, estaba sin municiones ningunas de artilleria, y de fusil, sin otras que las que tenian las cartucheras. El 6 á las 5 de la tarde se posesionó nuestro exército del punto de Nazareno, pueblo frontero del de Zuipacha, con el rio de por medio, que conceptuó el mayor general aparente para conservarse sin recelo de ser atacado y á eso de las 12 de la noche llegaron las dos piezas de artilleria, municiones, dinero y dos cientos hombres de refuerzo, que venian á mi avanguardia, é hice avanzar á marchas forzadas. En el momento despachó el mayor general un jovencito natural, que le habia servido de espia. que viniese á Tupiza, en donde estaban los enemigos, y divulgase que nuestras tropas estaban sumamente disgustadas; que era extrema la falta de municiones; que solo teniamos dos cañones y uno de estos desmontado, y que solo esperábamos entender, que pensaban los enemigos adelantar para continuar nuestra retirada. Estas noticias llegaron al conocimiento del general Córdoba y con otras que adquirió en el mismo Tupiza, determinó venir á atacarnos el dia 7 con ocho cientos hombres de sus tropas más selectas, quales eran los de marina, infanteria de fijo. dragones, y de los voluntarios de la capital, que traxo Nieto con quatro piezas de artilleria. A las 11 de la mañana del día 7 se presentó a la vanguardia enemiga delante de nuestro quartel general: la desmontó inmediatamente, y tomó unas alturas sobre nuestro flanco derecho, y sucesivamente practicó lo mismo todo el exército, sin que en más de una hora despues hiciese movimiento ninguno, ni tampoco se advirtió por nuestra parte, pues se procuró tener ocultas nuestras fuerzas esperando el ataque, que se nos presentaba. Como el enemigo se conservase en inaccion, dispuso el mayor general, que avanzasen dos piezas de nuestra artilleria, y una division de 200 hombres, con la idea de ver si entraba en funcion, á cuyo movimiento destacó el enemigo varias guerrillas, que se resguardaron de algunas acequias y pozos avanzados de sus lineas y

despachando el mayor general otras más débiles se rompió el fuego. Los enemigos reforzando las indicadas guerrillas, y nosotros retrocediendo algo las nuestras se decidieron á destacar una considerable parte de sus fuerzas á perseguirlas, lo que observado por el mayor general Balcarce, determinó que otra division, como la primera, y las mismas guerrillas retrocedidas cargasen prontamente, como lo verificaron con tanto esfuerzo, valor, firmeza y gallardia, que en el momento se posesionaron de los parapetos enemigos; y entrando en ellos el desorden, se pusieron todos en la mas vergonzosa y precipitada fuga abandonando las 4 piezas de artilleria con mas de 2 mil cartuchos para ellas en 22 caxones, sobre 70 mil tiros de fusil á bala de cartuchos, tres surrones de dinero, que tomaron y se lo distribuyeron los soldados. Se les tomaron dos banderas, mas la una no merece tal nombre porque es un trapo enastado para jugarreta, pero la otra es propia de la Plata, que juraron las tropas cuando Nieto desarmó á los patricios y repartió á los arribeños. Se hicieron allí mismo mas de 150 prisioneros, entre los quales se hallan el Capitan de granaderos provinciales de la Plata D. Ramon Garcia, y el de la Real Armada D. Domingo Mesa, herido y el guardaparque de artilleria. Finalménte el resto del exército enemigo tomó los cerros y caminos intransitables, unos á pies, otros montados, tirando los mas las armas, fornituras y quanto les estorbaba para salvarse. Por informes que hemos adquirido solo arribaron á Cotagaita como 200 hombres estropeados, que seguramente fueron los mejor montados, y los primeros que, como el general Cordoba, acompañado del inicuo cura de Tupiza, La Torre, corrieron muy al principio de la derrota, llevando grabado en el semblante el espanto. Aunque los nuestros siguieron la derrota del enemigo, ni pudieron hacerlo á más de tres leguas, ni acertaron á dar con la ruta del general Cordoba, que habia tomado el camino de Mochará, por el mal estado de la caballeria. Sin embargo ya se abandonó el empeño de tomar pricioneros, dexandolos ir en fuga, alejandose ellos mismos de su reunion, y maldiciendo los autores de su suerte. La recoleccion de armas tiradas por los cerros y despojo de los vencidos fué el cuidado de la tropa vencedora de modo que vinieron cargados de armas, fornituras, prendas, mulas, dinero y alhajas. Aun en el dia se cuida de recojer armas por los indios encargados de esta diligencia en lo más aspero de los cerros, baxo la gratificacion que les está ofrecida; con cuyo motivo se encuentran hombres perdidos, otros muertos, otros moribundos. En suma, la derrota es tan completa, que el mismo Cordoba en oficio del dia siguiente á nuestro mayor general Balcarce le confiesa que aun exede á lo que á este le pareció. No hemos tenido más que un soldado de Tarixa muerto, dos oficiales heridos, que son el alferez de las milicias de Salta D. Eduardo Gaona, y el abanderado de Tarixa D. Manuel Alvarez, y 10 soldados de diferentes cuerpos.

De los enemigos quedaron muertos en el punto del ataque mas de 40, que el alcalde del pueblo se encargó de recoger y sepultar, ignorando los que fallecieron en los cerros de los dispersos heridos, pues solo se recogieron catorce, que estan en nuestro hospital.

Entre los prisioneros enemigos hay uno de los que en la accion de Santiago del 27 se pasaron y otro que nuestros soldados encontraron heridos, y acabaron á bayonetazos por indigno: el que existe será pasado por las armas á la venida de Cotagaita, para donde se le dirije con la segunda division. La misma suerte correrán los demás de esta clase, pues en esta parte me niego á capitular.

El resultado de la accion es prueba del más encarecido elogio de nuestro exército, que inferior en número y en su quartel, supo derrotar á un enemigo que eligió situación y rompió fuego. Aseguro á V. E. con el mayor general, que de los oficiales y tropa no tengo á quien distinguir; no existe exercito en el mundo que presente el pecho al enemigo, y se sostenga con más gallardia y serenidad en el fervor de la accion y avance á la voz con más intrepidez, que el nuestro. Yo sé que esta columna de la vanguardia bastará para el exército, que dicen que prepara el virrey Abascal, y mandará Goyeneche; y que será uniéndosele la del centro que ya llega á este quartel, la de retaguardia que sale de Jujuy; y el cuerpo de reserva que queda en la garganta de la sierra! Los tarixeños, salteños, tucumanos, santiageños y cordobeses son tan buenos, cuando tienen oficiales y xefes de provecho como son las tropas de la Capital. A todos he dirijido las más cordiales expresiones de satisfaccion, y les he asegurado una completa recompensa en la gloria á que aspiran, y en el interes de su libertad civil, fraqueandola á sus hermanos oprimidos por la ambicion y despotismo de los mandatarios del antiguo gobierno que prevalidos de la suerte desgraciada de España, de la captividad é impotencia del desdichado Rey Fernando de la incertidumbre de un gobierno representativo legitimo y de la habitud servil en que en ellos mismos han tenido á los pueblos de América, creyeron hacer su mejor fortuna, erigiendose en soberano para tiranizar mas impunemente y presentando al fin estos dominios á Bonaparte por abhesion á la Metropoli. A fé que tambien sabe V.E. esta verdad, como ya la sé, y no lo ignoran ya los pueblos y nuestras tropas quando saben que Godoy, Soler, Asausa, C. Farril, Caballero, Mazarredo, Solano, Borja, Loadicea, y otros de mas alto rango, mas beneficiados del Rey, y agraciados de la nacion indiscreta y mas obstentadores de fidelidad y predicadores de la lealtad que los vireyes, gobernadores, prelados, y ministros de América han disuelto el reyno, entregado al Monarca y esclavizado los pueblos de España. No ignora ninguno de los que me siguen, que de tales jefes todo es de temer, y nada hay bueno que esperar.

Tengo la complacencia que hasta nuestros heridos, visitándolos me dixeron con señal de ingenuidad, que estaban tan persuadidos de la justicia de nuestra causa, que sentian no respirar el último aliento en la demanda, creyéndose gloriosos, y consolados del dolor á la vista del motivo y ocasion de sus heridas.

En nombre de V. E., y en uso de las altas facultades, que me ha trasmitido el exército y provincias he concedido á los que resulten invalidos de estas campaña *el prest integro;* á los que fallezcan de accion de guerra igual goce en lo liquido, á sus mugeres y padres pobres. A los soldados Miguel Gallardo y Alexandro Gallardo, que en el ataque se dirigieron á arrancar la bandera de la Plata, y lo verificaron les he concedido á nombre de V. E. el uso de *la divisa de sargento* y *cincuenta pesos* á cada uno de gratificacion. I los que asaltaron la artilleria *quatro pesos á cada uno.*

Los naturales porcion nobilisima de este estado respiran y ven el fin de su abatimiento en el principio de su libertad civil; estan perfectamente impuestos de la causa, y bendicen al nuevo gobierno. Concurren sin escases con quanto tienen, y sirven personalmente sin interés, y á porfia. Al conducir artilleria se pegan 300 indios, y en hombros trastornan con ellos los cerros mas encumbrados como si fuera una pluma y andan remisos *para tomar dinero,* diciendo que es la vez primera que se les paga por servir al Rey. No han podido nuestros rivales hacerles formar ideas, siniestras de nuestra conducta. Con la diferencia, de que han tocado el desengaño bien encontrado, pues han experimentado de ellos el saqueo, que les hacian temer de nosotros. Sin que nadie les mandase, los indios de todos los pueblos, con sus caciques y alcaldes han salido á encontrarme, y acompañarme, haciendo sus primeros cumplidos del modo mas expresivo, y complaciente hasta el extremo de hincarse de rodillas, juntar las manos, y elevar los ojos, como en accion de bendecir al cielo. En solo la carrera de Jujuy á esta Villa cuento con más de 3 mil indios de armas, á la vez que los pida. Creo suceda lo mismo en adelante; conozco que á sus disposiciones son ventajosas, y que baxo la direccion de unos curas, cuya adhesion al nuevo gobierno, me es constante á excepcion del de esta villa, sin que por eso encuentre variacion en los sentimientos de los indios; no dudaré, que estos nos sean adictos sin violencia, y gratos por conveniencia, que les resulta de la mejora de su suerte.

El mayor general Balcarce, á quien solo puedo elogiar diciendo, que conocí su mérito que me glorio de haberlo propuesto en Junta, para uno de los xefes de esta expedicion, me toma por mediador para que en su nombre ponga á los pies de V. E. esa bandera tomada á los enemigos. Yo tengo el honor de aceptar un testimonio tan recomendable del primer oficial de nuestro exército, dirigiéndola por mano del Capitan de patri-

cios D. Roque Tollo, á fin que V. E. la destine á la sala del Rey. D. Fernando con las que adornan su retrato.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quartel general de Tupiza 10 de noviembre de 1810.

Exmo. Sr.

DON JUAN JOSE CASTELLI.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa del Rio de la Plata.

La victoria de Zuipacha, que V. E. ha conseguido ayer, es más completa que lo que le pareció, pues solo ella ha decidido la suerte del Perú, correspondiente al virreinato de Buenos-Ayres. Ayer era enemigo de la Junta que ha establecido para su gobierno, y hoy no solo me someto á ella reconociendola, sinó que de acuerdo con todos los oficiales de este exercito, y tropas de él, lo hago baxo los artículos siguientes:

1 — Las vidas y haciendas de todos los oficiales, sargentos, cabos y soldados de este exercito, que sigan la misma opinion que acabo de referir, seran respetados y conservados sus empleos ó clases, si no se hiciesen sospechosos al gobierno.

2 — Estos mismos oficiales, sargentos, cabos y soldados unidos al exercito de Buenos Ayres, servirán, si se consideran necesarios, para la sujecion de la Paz, y oponerse al exercito que se está alistando baxo las ordenes del Sr. Goyeneche.

3 — El mayor general del exercito, que ha sido comandante general de él no aspira á otra conservacion, y si solo á ser soldado de la patria, pues está seguro que lo sabrá desempeñar, y se desengañado de la cautela con que ha obrado el presidente de Charcas, á quien dexa seguir libremente su fuga, por consideracion á su caduca persona, pero envia oficiales de su confianza con las mejores tropas, para que retornen hoy mismo los caudales del Rey, y rejunten las tropas que se ha llevado para su seguridad, á quienes habla con una proclama y espera ser oído.

4 — Las tropas que del exercito de Buenos Ayres se han pasado al del Perú seran absueltas de este delito, y sin castigo alguno subsistiran en sus clases.

La situación en que me hallo de tres dias y tres noches sin comer ni dormir, me hacen el no poderme extender; pero el oficial que envío de parlamentario, es de toda mi confianza, y manifestará por ahora los sentimientos de mi corazon, advirtiendo unicamente á V. S. que soy tan grande en mis pensamientos, que la capitulacion que formo sobre la vida de mis subalternos, no me es comprensiva, pues tengo tanto amor propio,

y vanagloria, que solo aspiro á hacerme memorable en mi nacion por los términos de heroycidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago de Cotagaita, 8 de noviembre de 1810.

JOSE DE CORDOBA Y ROXAS.

Sr. D. Antonio Gonzalez Balcarce.

Impuesto del oficio de Vd. de ayer, y de lo que el oficial portador y parlamentario ha expuesto; como sometido estoy á la decision del Exmo. Sr. Vocal de la Junta Gubernativa de la capital, y su Plenipotenciario Representante, investido de todas sus facultades, Dr. D. Juan José Castelli; que se halla en este quartel general de mi mando, debo responder á Vd. con la disposicion de S. E. que toda esperanza de una prudente conclusion en las presentes diferencias y proposiciones de Vd. habrá de asegurarle los efectos de su sometimiento á la generosidad del gobierno de estas provincias; pero ante todo se han de poner á disposicion del Exmo. Sr. Representante las personas de D. Vicente Nieto, de D. Francisco de Paula Sanz, de D. Jose Gonzalez de Prada, y de otro cualquiera Xefe de provincia de virreynato, que se halla coludido con el presidente Nieto, intendente Sanz y virrey Abascal, que son los autores de la rivalidad escandalosa entre pueblos de un mismo soberano, idioma, religion, y gobierno exponiendo la integridad y conservacion de los derechos del Rey D. Fernando, á la suerte más infausta.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Cuartel general de Zuipacha 9 de noviembre de 1810.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE.

Sr. D. Jose de Cordoba y Roxas.

Amigo Balcarce: eramos amigos, fuimos enemigos, y volveremos á la amistad. Vencio Vd. en lid, y ahora estoy dando las ordenes más activas para que se rejunten lo que ha exparcido el indigno presidente. Reconozco la Junta, me someto á ella lo mismo hace esta marina, y lo mismo haran las tropas que yo he mandado, pues para ello he dado ordenes muy estrechas.

Hablaremos quando nos veamos: de Vd. ordenes á sus tropas para que me guarden la consideracion de mi persona que cuente Vd con que el Perú esta ya sujeto baxo la denominacion de la Junta. Dirá á Vd.

Somalo lo que no tengo tiempo ni cabeza de esplicar y queda de Vd. su siempre amigo.

CORDOBA.

Sr. D. Antonio Gonzalez Balcarce. (1)

Exmo. Señor:

A las 4 de la tarde dia de ayer, se posesionó el mayor general Balcarce con parte de la avanguardia del exercito del punto de Santiago de Cotagaita, que abandono el comandante Cordoba en la madrugada del 9: dexando dos piezas de artilleria, una infinidad de municiones de todas clases, porcion de fusiles, tres almacenes de víveres, doscientas mulas, y otros varios efectos destrozados. Los funestos efectos de la derrota de Zuipacha han alcanzado á Cotagaita, como lo verá V. E. por las copias de las cartas apertorias de Cordoba, que acompaño, y pasando á Potosí la noticia, decidio la generalidad á un movimiento, cuyo término fué deposicion del Intendente, y constitucion del cabildo sobre el mando, resuelto á la union con la capital, y su dependencia del gobierno de V. E. por el oficio del 10 del corriente que acabo de recibir, y lo adjunto para su superior satisfaccion, acompañando asi mismo una copia de la circular, que dirijo á los xefes de las provincias, á fin de que lo trasladen á los ayuntamientos de su mando, y esten al alcanze de nuestras satisfacciones y ventajas.

No obstante de que consequente á disposicion mia, mañana debe salir de aquí el correo de esta carrera á encontrar en Tucuman con el de 10 que sale de esa, para restablecer el orden interrumpido, anticipo este parte en alcanze del que salio ayer por el capitan Tollo, ó á seguir en posta hasta la capital.

Ayer caminó el posta para Cochabamba, y no obstante eso mañana dirigire otro con las posteriores ocurrencias, al mismo tiempo que contesto al cabildo de Potosí. En la tarde evaquadas las cosas, que me restan, y dejando al coronel Pueyrredon la reunion de las divisiones que llegan, parto para Cotagaita, donde espero el resultado de la partida de Cinti para seguir á Potosí.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quartel general de Tupiza, 13 de noviembre de 1810.

Exmo. Sr.

DR. JUAN JOSE CASTELLI.

Exmo Sr. Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa (2).

---

(1) *Gaceta de Buenos Aires* (extraordinaria) Diciembre 3 de 1810.

(2) *Gaceta de Buenos Aires*, N° 273.—Diciembre 6 de 1810.

La Junta ha recibido en la bandera del Exercito de los rebeldes del Perú el premio de sus tareas patrióticas, el fruto de los trabajos militares de los hijos de este gran pueblo, el anuncio mas seguro de la libertad permanente de esta provincia, y el mas precioso presente que nuestros brazos guerreros podrán hacer á su patria. La Junta despues de aceptar con ternura tan glorioso trofeo ha resuelto depositarla en la Sala Capitular, no creyendo pueda encontrarse mejor custodio de las glorias de los hijos de Buenos Ayres que el cuerpo municipal que los representa.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres, 2 de diciembre de 1810.

CORNELIO DE SAAVEDRA — MIGUEL DE AZCUÉNAGA—*Dr. Juan Jose Paso,* Secretario—*Dr. Mariano Moreno,* Secretario.

Exmo. Cabildo de esta Capital.

Exmo. Señor:

El aprecio con que este Cabildo ha recibido la bandera del exercito de los facciosos del Perú, que V. E. se ha dignado poner baxo su inmediata custodia, solo puede graduarse por lo extraordinario del gozo, que le han causado los felices sucesos de nuestras armas en las ricas provincias de este virreynato. Si al denuedo é intrepidez de los ilustres hijos de Buenos Aires se debe la gloriosa aprension de aquella insignia, á la justicia distributiva V. E. es deudor el ayuntamiento del honor, que que se le ha dispensado al encargársele depósito tan precioso. Este cuerpo municipal, que cifra su unica dicha en ser representante de un pueblo tan ilustrado, heroyco y valiente, conservará aquel majestuoso trofeo como el mejor timbre de las glorias de sus dignos hijos, y no perdonará arbitrio para sustraerlo, en quanto sea posible, á los rigores é injurias de los tiempos, á fin que trasmitido á la posteridad se perpetúe como el monumento más solemne de las virtudes militares de los hijos de la patria, como comprobante el más auténtico de los sentimientos y savias disposiciones de V. E. que ha logrado elevar aquellas á un grado de perfeccion nada comun, y como testimonio el más irrefragable de los triunfos, que en todas épocas sabe reportar el patriotismo de los pueblos que se deciden por la sagrada causa de su libertad.

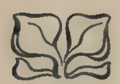
Dios guarde á V. E. muchos años.

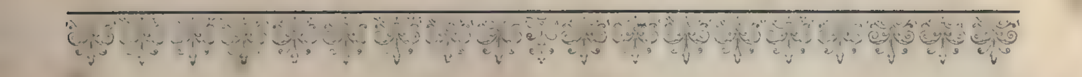
Sala Capitular de Buenos Aires, diciembre 2 de 1810.

Exmo. Sr.

DOMINGO DE IGARZÀBAL—ATANACIO GUTIERREZ—MANUEL MANSILLA —MANUEL DE AGUIRRE—ILDEFONSO PASSO—JUAN PEDRO DE AGUIRRE—PEDRO CAPDEVILA—MARTIN GRANDOLI—JUAN FRANCISCO SEGUÍ.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provincial Gubernativa.





MEDALLA DE ARUHUMA

(15 de noviembre de 1810)

Con rapidez asombrosa se había extendido la revolución de Mayo: la expedición argentina que salió de Buenos Aires, en julio, llevando á las provincias del interior su programa de libertad en la razón del derecho y en las puntas de sus bayonetas, había sofocado en Córdoba las primeras palpitaciones reaccionarias, transmitido su fe y entusiasmo á los pueblos lejanos, tenido su bautismo de fuego en Cotagaita peleando uno contra cuatro y entonando el himno de victoria en la primera batalla formal que libraron sus armas en Suipacha.

Cochabamba tiene la gloria este día de conseguir el segundo triunfo de la revolución en los campos de Aruhuma, á los pocos días de haberse alcanzado el primero en los inmortales llanos de Suipacha.

Los vencedores cochabambinos, en su mayor parte estaban armados de macanas. El héroe de esta jornada fué don Esteban Arce, que comandaba la fuerza patriota.

Para mayor ilustración, transcribimos textualmente lo que al respecto dice en su obra «Estudios históricos-numismáticos» el reputado escritor don Alejandro Rosa:

. . . .

«Cochabamba se levantó en armas antes que nuestras tropas pisaran el Alto Perú y, ocho días después de la gloriosa jornada de Suipacha, sus habitantes correspondiendo dignamente á las esperanzas de la patria, derrotaron á Piérola en Aruhuma, segunda y última victoria de importancia arrancada á los realistas en el territorio hoy boliviano, hasta el fin de la guerra de la independencia.

«Poco tiempo gozaron los cochabambinos de su triunfo; la jornada de Sipe-Sipe (21 de agosto de 1811) marchitó sus laureles; Goyeneche abate toda la provincia insurreccionada. Vuelven á levantarse, luchan desesperadamente en Irupana y Condorchinoca; se repliegan á sus valles donde continúan la guerra hasta el 27 de mayo de 1812, en que el sanguinario general arequipeño los destroza, entregando al saqueo y al incendio á la benemérita Cochabamba.

«El ejército de Belgrano, vencedor en Las Piedras, Tucumán y Salta, ocupa nuevamente á Potosí (junio de 1813); la casa de moneda lanza á circulación universal oro y plata con el sagrado escudo de la nación argentina y allí también se acuñan las primeras medallas conmemorativas de nuestras victorias.

«Hasta Ayohuma, se suceden en Cochabamba algunos levantamientos parciales que fueron sofocados enérgicamente casi al producirse.

«Llega el año 15. Rondeau es dueño de Potosí; Arenales penetra en Cochabamba, pero antes de terminar el año la abandona. La derrota experimentada por aquél en Sipe-Sipe nos da para siempre la pérdida del Alto Perú.

«¿Cuál de los hechos apuntados pudo motivar la acuñación de la medalla *Por la patria á los fieles libertadores de Cochabamba?* No hay más que uno en nuestra opinión, la batalla de Aruhuma. No es un ejército de veteranos el que combate contra el realista; es algo más; es el pueblo que se arma para sacudir el yugo español; pelea heroicamente por la libertad de la patria y corona sus esfuerzos la más espléndida victoria.

«Castelli acordando el cordón á los valientes de Yuraycoragua; el gobierno decretando condecoraciones á los de Suipacha, Las Piedras, Tucumán, Montevideo, Chacabuco, Maipú, etc., prueban que siempre se otorgaron distinciones honoríficas á los leales servidores de la independencia. Un triunfo como el de Aruhuma, en seguida de la anhelada ocupación del Alto Perú, ¿podía haber quedado sin el justo galardón? No es presumible; nos faltará la documentación para sostener la legitimidad de la medalla, pero no olvidemos un hallazgo reciente, el premio de Yuraycoragua ([1]).

«Observada esta medalla del punto de vista de su acuñación no nos queda la menor duda que ha salido del taller potosino; el dibujo de mano experta, la forma de letra antigua, los errores ortográficos, etc., todo acusa la procedencia indicada.

«Finalmente, tenemos la persuasión que el representante de

([1]) Hecho conocer por el Dr. Manuel F. Mantilla e· su trabajo sobre premios militares.



Historia de los Premios Militares Republica Argentina

la Junta Gubernativa en el ejército del general Balcarce ó ésta misma resolvió su ejecución, llevada á efecto cuando Belgrano ocupó la Villa Imperial, grabándose, entonces, en la condecoración el Sol de Mayo del cuño nacional decretado por nuestra primera asamblea constituyente».

. . . .

LA MEDALLA

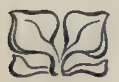
Anverso, Leyenda:

P.(or) L.(a) PATRIA ALOS FIELES L.(ibertadores) Ð COCHABANBA

En el campo: Sol radiante, debajo un gajo de palma y otro de laurel. El todo encerrado dentro de corona de hojas.

Ovalada. Gráfilas de líneas.

Plata; peso: 8 gramos. Diámetro 0,027 x 0,024 m. m.





CORDON DE YURAICORAGUA

(6 de junio de 1811)

El único escritor que cita esta condecoración y que la descubrió después de largas y pacientes investigaciones históricas es el Dr. Manuel F. Mantilla.

Honremos, pues, esta página, cediéndola al distinguido escritor y hombre público, extractando los párrafos que refieren el hecho de armas que originó el *cordón de Yuraicoragua*.

«El cordón de Yuraicoragua no se creó por la batalla del 20 de junio, sino por un combate parcial, reputado heroico, que libró una avanzada de Dragones Ligeros de la Patria contra una gran columna realista, la noche del citado mes y año.

El campamento patriota situado en Huaquí tenía una guardia avanzada de 50 hombres de caballería en la quebrada Yuraicoragua, desde donde vigilaba los valles del Azafranal y Machaca; la mandaba en jefe el comandante de escuadrón Esteban Hernández, á cuyas órdenes estaba el capitán Eustaquio Moldes. Los realistas ocupaban la margen derecha del río Desaguadero, sobre el puente del Inca, y el cerro Vila Vila en la margen izquierda. Los dos ejércitos estaban en suspensión de armas por un armisticio firmado en mayo.

La noche del 6 de junio, habiéndose adelantado en observación el capitán Moldes, con 20 hombres, presentósele el joven paceño Manuel Aguilar, desertor del enemigo, y le informó que los realistas se preparaban para atacar. Inmediatamente avisó Moldes á Hernández; y luego del aviso llegó el enemigo por el valle de Machaca. Los Dragones aprovecharon admirablemente su posición en la quebrada, para resistir con valentía á 500 hombres de las tres armas, y reforzados oportunamente con 30 plazas de

su cuerpo rechazaron el ataque pérfido, tomando 6 prisioneros, caballos, armas, y matando dos oficiales y varios soldados. La pérdida de los patriotas consistió en tres muertos y un herido.

El representante de la Junta Gubernativa en el Ejército del Perú, Dr. Juan Jose Castelli, ejerciendo las facultades de que estaba investido, dispuso que: «El Brigadier General en jefe (Balcarce) premiase á los que se distinguieron en el desproporcionado combate, con un cordon al hombro izquierdo semejante al de los Cadetes; de hilo blanco, para los soldados; de seda blanca, para los sargentos, y de plata, para los oficiales». Al pasado Manuel Aguilar, de 16 años, que previno contra la sorpresa y que se batió á la par de los Dragones y tomó prisionero á un sargento realista, recompensó Castelli con 150 pesos y el grado de cabo, haciendo á la vez anotar su mérito en los hechos del regimiento de paceños. La institución del cordón de Yuraicoragua fué comunicada á la Junta Gubernativa en nota de 18 de Junio, fechada en Huaquí, siendo confirmada por el gobierno en esta resolución: Apruébase».

Decreto relativo á la acción de Yuraicoragua

En consecuencia de estas noticias, ha acordado la Junta:

1. Que se publiquen en la Gaceta los nombres de los oficiales fugados, que ha pasado al Gobierno el General don Juan Jose Viamont, juntamente con la razon de los muertos y heridos en la accion, segun los partes.

2. Que los nombres de los valerosos don Felipe Pereyra de Lucena y don Manuel Artigas, muerto anteriormente en la accion de San Jose en la Banda Oriental de este rio, se inscriban en la columna del 25 de Mayo. ([1])

3. Que por un oficio se le dé el pésame á don Jose Pereyra de Lucena por la muerte del ilustre defensor de la patria, el referido su hijo don Felipe Pereyra de Lucena.

4. Que á la madre de este oficial, á la de don Bernardo Velez y al padre de don Eugenio Jose Bozo, se les contribuya, mientras vivan, con la mitad del sueldo que aquellos disfrutaban, pasándose al efecto las órdenes correspondientes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1811.

(*Gaceta* num. 60 y *Registro Nacional de la República Argentina*.)

([1]) El 25 de Mayo de 1891 recién se dió cumplimiento á lo que dispone el Art. 2 de este Decreto y se distribuyeron medallas conmemorativas.

Combate de Yuraicoragua

(EXPEDICION AUXILIAR DEL PERÚ)

Exmo. Sor.

En la noche del 6 del corriente fué atacada p.r una division contraria demás de quinientos hombres con Artilleria al mando del Coronél Picoaga, apoyada de otra de incierta fuerza, nuestra abanzada de Yuraicoragua de cincuenta Dragones Ligeros del mando del Comandante de Esquadron D. Estevan Hernandez á cuyas ordenes estaba el Capitan del mismo cuerpo D. Eustoquio Moldes. Este con veinte hombres andaba de partida de Observacion, más abanzado, quando se le presentó Manuel Aguilar, soldado del Desaguadero joben Paseño de 16 años decertado que venia á nuestro campo á noticiar el ataque preparado: con cuya noticia avisó á la Guardia Abanzada, y antes que esta auxiliase llegó el enemigo entre diez y once de la noche. Se le sostubo, y con el refuerso de treinta hombres más, pusieron en fuga la respetable division de Picoaga (que por ser la mejor ocupa la banguardia) tomándoles caballos, armas y seis prisioneros. Nos otros tubimos un herido y tres muertos atrosmente p.r q.e no quisieron rendirse. Se ignora el número de sus muertos p.r q.e los recogieron y llebaron, entre ellos dos oficiales segun los informes de los Indios, y los honores funebres que se sintieron al siguiente dia. Esta accion fué dos leguas del Desaguadero al interior de nuestro Territorio, y tres leguas de este Quartel gral á la izquierda del Cerro de Vilabila, en los campos de Jesus de Machaca.

Este hecho sin provocacion ni motibo de nuestra parte, pendiente el armisticio, y no contextado de Lima, acabó de confirmarme, que no devia prometerme del Desaguadero un termino pacifico sino por el medio reservado p.a el extremo. Por consiguiente de uniforme acuerdo de los Xefes del Exercito, queda roto el armisticio y en resolucion de efectuar el anuncio hecho á V. E. Asi se lo persuadirá mejor V. E. á vista de la contextacion del Ayutamiento de Lima que acabo de recibir, y de que por separado instruyo en la fecha: quando p.r otra parte, muchos Pueblos de aquel Distrito, estas Provincias, y nuestro Exercito claman p.r la deztruccion del Exercito contrario que detiene los progresos de la libertad, seguridad, y felicidad de las provincias.

Acompaño la nota de los tres muertos, y un herido del Regimiento Dragones Ligeros de la Patria, para que se les haga él honor que merecen p.r su heroismo, y participen los inmediatos de aquellos el goce que les está designado p.r Punto general.

He dispuesto q.e el Brigadier General en Gefe premie á los que se distinguieron en esa accion con un cordon al hombro izquierdo, semejante

al de los Cadetes trayendo de hilo los soldados, de seda los sargentos y de plata los Oficiales.

Al Desertor pasado Manuel Aguilar q^e^ dió la noticia de ataque preparado, y se realizó, p^r^ la accion heroica de tomar las armas con conocimiento de nuestra pequeña fuerza y de la considerable del contrario, haciéndoles prisionero un cabo de importancia entre ellos: le dí de mi peculio cincuenta pesos, le mandé dar de la caja Real ciento, le hise cabo de Esquadra con opcion á la Gineta luego q^e^ adelantase en los conocimientos del servicio, sentándose su merito en la filiacion del Regimiento de Paseños.

Todo lo participo á V. E. p^a^ su conocimiento y aprovacion respectibamente.

Dios gue. á V. E. m^s^ a^s^.

Quartél Gral. de Huaqui, 18 de Junio de 1811.

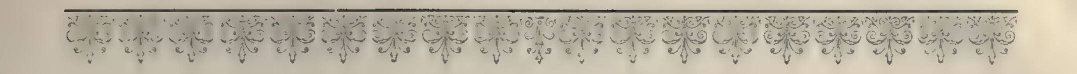
Exmo. Sor.

DR. JN. JOSE CASTELLI.

Sres. de la Exma. Junta Sup^or^. Guv^a^. del Rio de la Plata.

(Pagina 117 á 119 del Tomo I de los *Partes Oficiales y Documentos Relativos á la Guerra de la Independencia Argentina).*





TOMA DE LA ISLA DE RATAS

(15 de julio de 1811)

En el mismo puerto de Montevideo se halla la isla de Ratas (hoy de la Libertad), defendida por la ciudad y el fuerte del Cerro, que domina todo el fondeadero; la ciudad y el fuerte le ocupaban las fuerzas españolas, á las órdenes del general Elio; la isla se hallaba bien fortificada y con una guarnición realista respetable.

Un ejército patriota compuesto de argentinos y orientales, á las órdenes del general Rondeau, sitiaba la plaza. A la media noche de este día setenta y cinco hombres á las órdenes del capitán de dragones de la Patria, don Juan José Quesada y del piloto Zufriategui, asaltan la isla, rindiendo la guarnición que sorprenden, las diez piezas de grueso calibre que guarnecían dicho punto, embarcan veinte quintales de pólvora, que hallan allí, pertrechos de artillería y el armamento de la guarnición.

Se retiran llevando todos los prisioneros que pudieron caber en los pequeños botes con que habían acometido tan atrevida empresa.

Por este hecho el gobierno les concedió un escudo de honor [1].

Exmo. Señor:

Despues del ostentoso aparato y ruido estrepitoso, con que con asombro de los enemigos se manifestó nuestra bateria, me veia en la necesidad, despues de algunos dias de un constante, y sostenido fuego, á

[1] No nos ha sido posible encontrar el decreto ni el fac-simile correspondiente á este escudo, habiendo sido tomada esta reseña de las Efemérides Americanas de «La Nación», de fecha 15 de julio de 1908.

que dexase de operar por falta de pólvora. Por una parte los datos ciertos de los daños, y estragos que ocasionaba en la plaza, y por otra su preciosa situación que burlaba los esfuerzos, con que intentaban las murallas y cañoneras destruirla, eran motivos muy poderosos para empeñarme en mantenerla siempre en su brillante principio: en este estado resulto el escabroso, pero á mi imajinación asequible proyecto de atacar la isla de Ratas, que guarnecida con diez piezas de artilleria, seis de á 24, dos de á 18 y dos de á 12, abocados á aquellos puntos, en que unicamente podía efectuarse el desembarco, debia tener un repuesto consi derable de polvora, principal movil de mi empeño, aunque tambien era el que miraran con terror los enemigos los arrestos de que son capaces las tropas de la patria.

Acordado el plan con mi mayor general D. Miguel Estanislao Soler, me decido á la empresa, valiéndome para su execucion de los botes, que algunos particulares tenian en el Miguelete, los que hice conducir cautelosamente en Carretas á la casa de Filipinas (para repararlos) inmediata al punto de la playa, en que debia hacer la reunión. La noche del 13 fué la destinada; pero quando ya la tropa se disponia á embarcar, sobrevino un temporal con una tan copiosa lluvia, que me obligo por entonces á desistir de la empresa en razon de ser los botes pequeños; fué para bien, porque la Providencia que vela sobre nuestras felicidades, y nos proteje visiblemente, traxo al pié de la bateria esa madrugada dos lanchones grandes procedentes de la fragata Efigenia, y uno de ellos, el mejor que hay en este puerto, segun opinion general, con 22 remos, y todos los demas aperos correspondientes.

Con este mas cómodo auxilio se embarcó la tropa el 15 por la noche en el número que expresa el estado que acompaño á V. E. fiando la direccion de los buques al piloto D. Pablo Sufriategui, quien por su decidida adhesion á la sagrada causa, se halla sirviendo voluntariamente en este exercito de mi mando, y le he colocado en el empleo de ayudante de artilleria, cuyas funciones, como las de comandante de bateria quando le ha tocado su turno, ha desempeñado con bizarria.

El desembarco se hizo con una felicidad maravillosa, pues aunque una de las centinelas de la isla dio el quien vive, habiendo reconocido los botes, como se le hubiese contestado era refuerzo de la plaza de Montevideo por el comandante de la tropa D. Juan Jose Quesada, con arreglo á mis instrucciones, hizo una corta suspension, de la qual aprovechandose los remeros, que bogaron entonces con demasiado brio, atracan, saltan en tierra nuestros valientes soldados, y sirviendo los primeros, que baxaron al foso, de escala á otros que sobre sus hombros trepan la muralla, sorprenden la guarnicion, que ya habia puesto en movimiento el mismo centinela, y que fué víctima de un tiro de fusil; el comondante D. Fran-

cisco Ruiz, con mas entereza que sus soldados, corre con una pistola en una mano, y la mecha encendida en la otra; pero antes de llegar al cañon á que se dirigia, tubo igual suerte que el centinela. Consternada la tropa enemiga, rinde las armas, quedando prisionera. Al instante Quesada con los demas oficiales, señores de aquel punto, ponen en execucion mis prevenciones, embarcan sobre veinte quintales de polvora, otros útiles de artilleria, armamento de la guarnicion, y clavando las diez piezas de artilleria se reembarcaron trayendo solamente siete prisioneros, que unicamente cupieron en los botes.

Este fue, Sr. Exmo., el resultado de nuestra empresa, á que se prestaron voluntariamente los oficiales contenidos en el estado; pues á mas de Sufriategui, que dirijia la expedicion, y el comandante de la tropa, que lo era Quesada, y su segundo y D. José Caparros, fueron como prácticos de la isla el ayudante mayor de milicias patrióticas D. Angel Mosqueyra, D. Ramón Odosio, subteniente del Regimiento de pardos y morenos patricios, y de aventurero D. Manuel Díaz Velez, anunciandome asi los dichos oficiales, como igualmente toda la tropa con la serenidad y alegría de sus semblantes los laureles, que les preparaba la victoria: será para mi de eterna memoria la consoladora satisfaccion de que se inundó mi alma al oirlos á las 5 de la mañana restituirse á la playa donde les esperaban cantando himnos á la patria, y repitiendo vivas á la Exma Junta. A estos valerosos patriotas los contemplo acreedores á que V. E. los honre con un escudo de distincion, que sea perpetuo testimonio de sus bizarrias, y que suplico á V. E. me haga la gracia de acordarles.

Esta por demas detenerme en detallar á V. E. el estado de consternacion, que ha sobrecogido los ánimos de los enemigos á la noticia de este inesperado suceso: el testimonio de los que se han pasado despues de él, y el silencio que ayer, y hoy ha guardado la plaza, apesar de que la hemos provocado vivamente con nuestra bateria, lo manifiesta bien claro.

Tendré el honor de dar muy en breve á V. E. avisos no de menos importancia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quartel general del Arroyo Seco, Julio 18, de 1811.

Exmo. Señor:

José Rondeau.

Exma. Junta Gubernativa, de las provincias del Rio de la Plata.

RELACIÓN DE LOS OFICIALES Y TROPA QUE DEBE IR Á LA TOMA DE LA ISLA

		SARGENTOS	CABOS	SOLDADOS	TOTAL
PIQUETES DE LOS REGIMIENTOS	Patricios	—	1	8	9
	Granaderos de Fernando VII	1	—	8	9
	Regimiento 8°	—	1	8	9
	Dragones de la Patria	—	1	17	18
	Pardos y Morenos Patricios	—	1	10	11
	Artilleros	—	2	12	14
		1	6	63	70

Comandante del todo Capitan de Dragones de la Patria — D. Juan Jose Quesada
Teniente de Dragones — D. Jose Caparros
Ayudante mayor de milicias patriotas — D. Angel Mosqueira
Sub-teniente del regimiento de Pardos y Morenos patricios — D. Ramon Odosio
Ayudantes interinos de artilleria y pilotos — D. Pablo de Zufrategui
D. Vicente Barbas
Aventurero — D. Manuel Diaz Velez.

Nota—Los marineros seran de la misma tropa, que hay destinada á este fin.

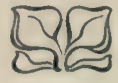
Quartel general del Arroyo Seco, Julio 15 de 1811.

Soler
Mayor general

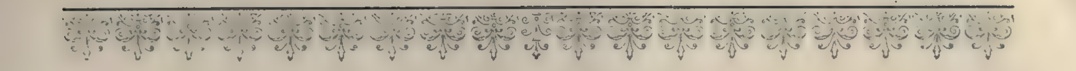
«En conocimiento la Junta Gubernativa de ese acto de heroismo, « determinó premiar á los asaltantes con un escudo de plata, ateniéndo- « nos á referencias recojidas, pues falta el decreto respectivo en el Ar- « chivo Nacional ni consta su publicacion.

«Ademas, el escudo fué solicitado por el mismo Rondeau en el parte « del asalto y el brigadier D. Miguel E. Soler pedia en carta dirijida al « redactor del Censor [1] el 3 Diciembre de 1815, llamase la atencion del « Superior Gobierno por no haberlo entregado hasta esa fecha.»

(Estudios histórico-numimásticos, medallas y monedas, por D. Alejandro Rosa.)



[1] Publicada en el *Censor* N° 16 del jueves 7 de Diciembre de 1815.



MEDALLA DE LAS PIEDRAS

(3 de septiembre de 1812)

Al retirarse el general Belgrano de Jujuy á Tucumán, se traba un combate entre la retaguardia de sus tropas y la vanguardia del ejército del general Tristán, á orillas del Río de las Piedras, el 3 de septiembre de 1812.

Propicio á los españoles en el primer momento, éstos se sienten alentados y habiendo recibido refuerzo de tropas, avanzan hasta llegar á la columna donde se hallaba el mismo general Belgrano; pero allí el Ejército patriota abre un nutrido fuego sobre ellos derrotándolos completamente, haciéndoles varios prisioneros y apoderándose de una regular cantidad de armas que buena falta hacía á los vencedores, débilmente pertrechados.

Anverso: Leyenda

«LA PATRIA RECONOCIDA Á SUS BENEMÉRITOS HIJOS»

En el campo: Sol radiante. Debajo: «LIBERTAD» y lanza y laurel cruzados.

Reverso no tiene.—Oval; de cobre dorado á fuego. Diámetro: 0,050 x 0,040 m. m.

(Museo Histórico Nacional, Sala VIII, N° 12.)

Combate de Las Piedras

EXPEDICION AUXILIAR DEL PERÚ

Exmo. Señor:

Ayer á las 2 de la tarde cargó el Enemigo, en numero de seiscientos hombres, con tanta furia sobre mi retaguardia, q. se mezcló con ella, y llegó al frente de mi posición al Sud del Rio de las Piedras, casi á un tiempo; en consq^{a}. hize jugar la Artillería q. se hallaba al mando del Baron de Holmberg, y mandé q. p^{r}. el costado dro saliese D. Carlos Foreest cap^{n}. del N 1°. con parte de la Divisian de cazadores que tengo á su cargo, D. Mig^{l}. Araos, comand^{te}. segundo del N°. 6 p^{r}. el costado izquierdo con cien hombres de Pardos y Morenos, y la caballeria p^{r}. el centro al mando del Mayor Gral. D. Eustoquio Diaz Veles, y de su seg^{do}. el Ten^{te}. Coronel D. Juan Ramon Balcarce; todos avanzaron con intrepidez, Gefes, Oficiales y tropa, y la victoria coronó sus nobles y generosos esfuerzos, poniendo en fuga vergonzosa al enemigo quien dexó en el campo de batalla dos oficiales y cincuenta y ocho soldados muertos, ciento cincuenta fusiles, y quarenta soldados q. se hisieron prisioneros; no habiendo tenido de nra parte mas q. seis heridos entre los quales el digno D^{n}. Mig^{l}. Araoz, y muertos gloriosam^{te}. el cap^{n}. D^{n}. Man^{l}. Mendoza un sarg^{to}. de Husares y un soldado.

Dios gue a V. E. m^{s}. a^{s}.

Piedras 4 de Sep^{e}. de 1812.

Exmo. Señor

M^{L}. BELGRANO.

Exmo. Sup^{or}. Gob^{no}. de las Prov^{s}. Unidas del Rio de la Plata.

Nota:

No nos ha sido posible encontrar el decreto que autorizó este premio: hemos sacado copia de la medalla que existe en el Museo Histórico.





Historia de los Premios Militares - República Argentina

ESCUDO, CORDON Y CHARRETERA DE TUCUMAN

(24 de septiembre de 1812)

La batalla de Tucumán, una de las más gloriosas y heroicas del ejército argentino, fué librada el 24 de septiembre de 1812.

Un fuerte ejército realista á las órdenes del general don Pío Tristán, avanzaba desde Cochabamba hacia el sur, para batir al argentino y ponerse en comunicación con los realistas de Montevideo.

La situación del general don Manuel Belgrano, que en esos momentos se encontraba en Jujuy, se hizo por tal circunstancia sumamente crítica. Sus tropas no se hallaban en condiciones de batirse con el enemigo, mucho mayor en número y mejor armado y disciplinado, y entónces antes de cumplir las órdenes del gobierno que le exigían retirarse hasta Santiago del Estero ó Córdoba, resolvió tentar el último esfuerzo antes de emprender tal retirada, y se replegó rápidamente hacia Tucumán, adonde llegó á mediados de septiembre, y allí se fortificó contra el enemigo que avanzaba.

Desde el momento en que el ejército llegó á los alrededores de Tucumán, Belgrano se ocupó con actividad y energía extraordinaria, en preparar los elementos necesarios para esperar al enemigo, secundado por Balcarce á quién él mismo mandara anticipadamente para despertar el entusiasmo entre sus habitantes.

El plan de Belgrano era presentar batalla á inmediaciones de la ciudad.

Hizo fortificar la plaza, abrió fosos y levantó trincheras, dejando en ella una pequeña guarnición y 6 piezas de artillería.

Con el resto del ejército se situó en los arrabales entre frondosos bosques de naranjos.

Tristán avanzaba lentamente dando tiempo á todas sus divisiones para operar la concentración de fuerzas. Poseído de gran confianza, ignorando que los patriotas hubiesen improvisado una seria defensa, aceleró sus marchas y el 23 de septiembre llegó á Nogales, á cuatro leguas de Tucumán, al frente de más de 3000 hombres de las tres armas. Dió un rodeo al amanecer del día 24, con el designio de ocupar la parte sur de la ciudad y cortar la retirada á Belgrano.

La batalla se empeñó aquella misma mañana, temerariamente por parte de los patriotas, cuya inferioridad, como hemos dicho, sólo podía ser suplida á fuerza de heroísmo y audacia. Y así fué. Todo un día, sin tregua ni descanso, combatieron como leones los que sólo perseguían la realización de su hermoso ensueño de libertar á la Patria de sus opresores; y llegó la noche sin que los beligerantes se pudieran dar exacta cuenta del resultado final de la jornada, hasta que el general Tristán, al clarear el nuevo día, abandona el campo de batalla, dejando en él cuatrocientos cincuenta muertos, sesenta y un jefes y oficiales y más de seiscientos soldados prisioneros; siete cañones, cinco banderas y estandartes y un número considerable de fusiles.

El premio militar acordado á los vencedores -según el decreto que se encontrará más abajo—fué un escudo de paño, para los jefes y oficiales; un cordón, para los sargentos, y una charretera para los soldados.

Escudo, cordón y charretera de Tucumán

Si la virtud y el heroismo de los ciudadanos sacrificados por la libertad de su pais, es capaz de mover la gratitud y el amor de las almas sensibles, nunca se presenta con un caracter mas digno que cuando se ejerce un justo homenaje á los que la salvan de la opresion y la servidumbre: tal ha sido el premio que demanda la generosa valia de los ilustres guerreros de Tucuman.

El merito de estos ciudadanos virtuosos solo debe graduarse por la suerte desgraciada que preparaban los tiranos á una porcion de pueblos inermes, si una fuerte resistencia no hubiera contenido sus barbaros proyectos; ellos calculaban el numero de los triunfos por el de las victimas que se disponian á sacrificar y se vanagloriaban ya en las fortunas que debian erigirse sobre las ruinas de los inocentes y creian extender la cadena de la esclavitud hasta los limites á que alcanzase el influjo de sus parricidas intenciones; pero el valor, la constancia, la serenidad



Historia de los Premios Militares República Argentina.

y la intrepidez del invicto general don Manuel Belgrano, de los batallones aguerridos que estaban á sus ordenes y de los ilustres patriotas que lo acompañaban, levantaron una barrera insuperable en que se estrelló la ambicion y la tirania, elevándose sobre sus ruinas el estandarte de la libertad.

Un esfuerzo tan noble y tan generoso ha movido al Gobierno á prodigarles las distinciones á que se han hecho acreedores, con el objeto de que se atraigan durante su existencia el afecto de sus conciudadanos y la veneracion de las generaciones venideras; á este fin ha acordado las contenidas en el siguiente:

DECRETO

Abonese un mes de paga extraordinaria á cada uno de los soldados desde sargento inclusive, que militaron en la accion de 24 de Septiembre último. Que se puntualice y remita una nota expresiva de los oficiales y soldados muertos y heridos en dicha accion, para la gratificacion acordada por el mismo Gobierno á sus viudas, padres é hijos, para inscribir los nombres de los muertos en una lámina de bronce que se fijará en la pirámide destinada al efecto.

Que se remita razón circunstanciada de los que militaron en la misma accion expresando sus clases, distincion de empleos, grados y notas que califiquen sus servicios para recomendarlos á los gobiernos posteriores é *inscribir sus nombres en el libro de honor del Exmo. Cabildo,* con las demas distinciones que se estimen convenientes.

Que se ejecute otro tanto en igual libro que llevará el ilustre Cabildo de la ciudad de San Miguel del Tucuman, con respecto á los sujetos de aquel vecindario, de los de Salta, Jujuy, Santiago del Estero y otros pueblos, con expresion del servicio que prestaron y mérito que contrajeron en dicha batalla, peleando con el enemigo.

Que se conceda á los soldados que militaron en la accion de guerra del 24, el distintivo de *una charretera de hilo de lana blanca y celeste;* á los sargentos un *cordon de lana blanca y celeste* con borlas que se desprendan de la presilla de la jineta; al oficial hasta coronel inclusive un *escudo de paño blanco con orla de paño celeste* y en ella un bordado ligero de hilo de plata, debiendo inscribirse en su centro un mote de hilo de seda que diga:

«LA PATRIA Á SU DEFENSOR EN TUCUMAN»

Al general en jefe un escudo de lámina de oro con el mismo mote, y á los jefes de division y mayor general otro ídem en lámina de plata.

Buenos Aires, octubre 20 de 1812.

PASO—BELGRANO—DE JONTE.

Tomás Guido.
Secretario interino de Guerra.

(Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires Nº 29.—*R. O. N)*

El escudo es blanco con orla celeste, palmas de laurel en sotuer bordado en seda celeste.—Ocupa el campo la inscripción en seis renglones, bordada de plata.

La medalla es ovalada de 0,034 m.m. el diámetro mayor por 0,028 el menor.

La inscripción en el campo en cinco renglones rodeada de palma y roble en sotuer; reverso liso.

(Historia de Belgrano por Bartolomé Mitre.*)*

MEDALLA CONMEMORATIVA

NOTA:

Esta medalla no es un premio militar ni fué acuñada por el Gobierno, pero la Comisión ha creído conveniente hacerla conocer, para mayor ilus tración.

Anverso:

«BAJO LA PROTECCION DE NUESTRA SEÑORA DE MERCEDES»

«GENERALA DEL EXÉRCITO»

En el campo: «VICTORIA—DEL 24 DE—SEPTIEMBRE—DE 1812.» inscripto en cuatro líneas entre una corona de palma y laurel.

Reverso:

Adorna la orla un bordado; *en el centro* se lee:

«TUCUMAN—SEPULCRO—DE LA—TIRANIA»

en cuatro líneas.

En el canto: «VIVA LA RELIGION, LA PATRIA Y LA UNION.»

Debajo de la inscripción un pabellón formado con dos banderas, dos cañones, una caja de guerra y cuatro balas de cañón apiladas y el todo encerrado dentro de corona de laurel.









Historia de los Premios Militares República Argentina.

De plata y cobre de 0,048 m.m. de diámetro. Peso: 42 gramos y 2 decígramos.

(*Historia de Belgrano* por Bartolomé Mitre, grabado en el plano de la batalla de Tucumán).

. . . .

Partes del general D. Manuel Belgrano, sobre la batalla de Tucumán

EXPEDICIÓN AUXILIAR DEL PERÚ

Tucumán, Setiembre 26 de 1812.

La patria puede gloriarse de la completa victoria que han obtenido sus armas el 24 del corte., dia de Nuestra Señora de Mercedes, baxo cuya proteccion nos pusimos: 7 cañones, 3 banderas y 1 estandarte, 50 oficiales, 4 capellanes, 2 curas, 600 prisioneros, 400 muertos, las municiones de cañon y de fusil, todos los bagages y aun la mayor parte de sus equipages, son el resultado de ella. Desde el último individuo del exercito, hasta el de mayor graduacion, se han comportado con el mayor honor y valor. Al enemigo le he mandado perseguir, pues con sus restos va en precipitada fuga; daré á V. E. un parte por menor, luego que las circunstancias me lo permitan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL BELGRANO.

Exmo Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Exmo. Señor:

Escribir la historia de la gloriosa accion del 24 del presente para que V. E. tuviese un conocimiento de sus pormenores exige un tiempo que las muchas atenciones urgentes y de la maior importancia no me permiten emplear; pero deseoso de no defraudarle el placer que debe llenar de sensibilidad su corazón al observar por mi sincera relacion la energia, el zelo, el valor á prueva de los individuos del Exto. y de todo el heróico paisanaje de las Provincias que nos ha acompañado, mui particularmente el de Jujuy, Salta, esta ciudad y Santiago del Estero, me contrahigo en lo posible á referir á V. E. cuanto se ha executado asi en general, como en particular, por salvar á la Patria y poner en respeto sus armas, bien que previendo que se me escaparán muchos hechos, muchas singularidades todas dignas de la atencion de V. E., pero que ya mi memoria no puede abarcar.

Por mis partes anteriores sabe V. E. que el enemigo me perseguia; su numero no lo habia podido fixar, pr. q. las relacion[s] variaban según

el modo de ver de mis espias; pero observada la resolucion de todos los individuos del Exto. y de quantos patriotas vinieron á sus banderas, de morir ó vencer, me decidí á sostener las armas sin tener consideracion á las fuerzas que la tirania dirigia contra nosotros y ya el número de ellas no fixaba mi atencion, sino la direccion que trahian.

Vario esta p[r] los diferentes caminos q. presenta un campo que aunque cubierto de bosques tiene sin embargo diversos rumbos que se dirigen á esta Ciudàd por donde puede viajarse, facilmente con un Exto. venciendose los obstaculos que hay q. no son de gran entidad.

Habia preparado el campo de batalla al N. de esta Ciudad, y el 23 por los partes que se me dieron, tube alli la tropa dispuesta para recibir al enemigo que habiendo acercado sus abanzadas hasta poco más de un quarto de legua de mi posicion, retrogradaron, y fueron á reunirse á Tafí Viejo con el grueso del Exto.

Al dia siguiente, esperando que bolviesen á tomar el camino real, me situé en el expresado campo á las dos de la mañana, pero á las siete de ella se me aviso venia por el camino de la costa del vosque, y en efecto baxó hasta el manantial al SO. de esta Ciudad, y se dirigio por ese rumbo al campo de las carreras.

Ya me habia situado en él, y conocida la marcha del enemigo puse el Exto, á su frente, y observando sus maniobras, y disposiciones para formarse, antes que pudiera verificarlo, mandé desplegar en vatalla mis divisiones y q. atacase la Infanteria á la vayoneta y abanzase la Caballeria q. cuvria mis álas, reforzando con parte de la division de reserva la del ala derecha.

Se executó con el maior denuedo despues de unos seis ú ocho tiros de cañon, que avrieron claros en la linea enemiga, en tanto grado, que en diez y seis minutos del fuego mas vivo, se logró destrozar al Enemigo y consecutivamente apoderarse de su Artilleria, municiones, vagajes, equipajes poner en vergonzosa fuga la maior parte que se persiguio por la caballeria con el maior encarnisamiento, el qual no dió lugar á rehacerla con la prontitud que se requeria para concluir con todo el Exto. Enemigo.

Con este motibo las divisiones de Infanteria, y el cuerpo de reserva con una parte de la ala izquierda de la caballeria se replegaron á la ciudad llevandose prisioneros, municiones del Enemigo, cañones, doce carretas, y otros muchos objetos, mientras Yo trataba de reunir la cavalleria q. habia mandado avanzar.

El Enemigo replegó parte de sus restos y se acercó á las orillas de la ciudad con el intento de no manifestar su devilidad, y se atrevio á intimar la rendicion en los terminos de la copia num. 1 á que contexto mi segundo el Mayor Gral Diaz Veles, segun la copia num. 2.

En estos momentos me acerqué con la caballeria á ponerme á su

vista, y resolvi no continuar la accion, asi por ponerme de acuerdo con las fuerzas de la Plaza para los ulteriores movimientos, como por evitar que continuase la horrorosa efusion de sangre que ya presentaba el campo cubierto de cadaveres que afligia el corazon mas duro, mucho mas al observar que todos aquellos desgraciados eran nros hermanos alucinados.

Asi fué que me retire para dar algun descanso, á la tropa y caballos, y el Enemigo quedó en su posicion hasta el dia 25, en cuia mañana habiendo vuelto á sus inmediaciones teniendo mi correspondencia libre con la Plaza y siguiendo mi idea de que no se derramase mas sangre Americana, dispuse mandar al Coronel D. Josef Moldes, segundo Teniente de Patriotas decididos con el oficio num. 3 para el Mayor General del Exto. de Abascal D. Pio Tristan, quien me contestó con el num. 4; é interviniendo alguna idea de que podria acercarse á tener una conferencia conmigo, suspendí todo movimiento hostil, y di orden al Mayor Gral. para que no se atacase, amenos de q. el Enemigo no lo hiciera; pr. q. confieso á V. E. que mi espiritu estaba afligido con tanto Americano como habia sacrificado la tirania pr. sostener las cadenas de la esclavitud.

Mi esperanza salio vana, y despues de anochecido fui con la caballeria al Manantial p.ª lograr algun descanzo pero ya con la determinacion de esperar alguna insinuacion del xefe enemigo hasta las diez de la mañana siguiente, ó en caso contrario finalizar la accion p.r los medios de la guerra y librarnos de los trabajos y fatigas que sufrimos.

Pero el xefe enemigo preferió á toda amigable proposicion, á todo medio de consiliacion, que acaso habria concluido la guerra civil en que la tirania nos tiene enbueltos, el huir vergonzosamente, llevandosé los tristes restos de su Exto. que va perseguido por una division que hé puesto al mando del Mayor Gral. y que diariamente hace prisioneros, y obliga al abandono de quanto les ha quedado, y es de presumir que se disuelva enteramente, segun lo amedrentada que va la tropa, y de q. me hallo con positivas noticias.

Los Estados adjuntos nº 5, 6, 7, y nº 8,—dan á V. E. un conocimiento exacto de quanto se les ha tomado, de sus muertos, heridos, y prisioneros, sin traer á consideracion lo mucho que han pillado algunos de la tropa y el paysanaje en quanto, durante la persecucion del Enemigo cayó baxo sus manos; y asi mismo los muertos, heridos y dispersos q. há tenido el Exto. de mi mando.

La fuerza del enemigo era de tres mil hombres de toda arma con trece piezas de Artilleria de quatro, dos y uno, mientras la del Exto. que le oponia no llegaba á *mil seiscientos hombres con quatro piezas de á seis,* entre los quales apenas se cuentan trescientos viejos soldados; pero animados hasta el mas nuevo recluta, y el Paisano q. habia venido de

su hogar á la camorra, como ellos dicen, de un espíritu patriotico, y de un fuego tan vivo para vencer que no es dable á mi pluma poderlo pintar para que se conosca en todo su lleno; solo puedo compararlos á los defensores de Buenos Ayres, y reconquistadores de Montevideo, Maldonado y la Colonia en 1807.

Por esta comparacion vendrá V. E. en conocimiento de las heroicidades que se habran executado hasta por nuestros Tambores y por los Paisanos que nunca se habian hallado en acciones de guerra, y ni aun tenian idea del silvido de las balas: son muchos los hechos particulares; pero lo que debe admirar es el órden, la subordinacion y el entuciasmo de los reclutas de Infanteria, de la Quebrada del Volcan, de Jujuy, de la Quebrada del Toro; y de Salta, que pisaban los efectos y dineros de los enemigos sin atenderlos por perseguirlos, y concluirlos: jóvenes todos q. por primera vez experimentaban los horrores de la guerra; pero que su deseo de la libertad de la Patria se los hacia mirar con fria indiferencia.

Quisiera estampar sus nombres para q. la posteridad los recordase con la veneracion que es devida; mas esto no es dable, y me contentaré con que en la lista de revista q. han de pasar queden con la nota honrosa que merecen para que obtengan en su tiempo las atenciones de la Patria.

Los hijos de Jujuy y Salta que nos han acompañado, de Santiago del Estero y los Tucumanos q. desde mi llegada á esta Ciudad me dieron las demostraciones mas positivas de sus esfuerzos y empeño de libertar la Patria, comprometiéndosé á que Tucuman fuese el Sepulcro de la Tirania, han merecido mucho, y no hallo como elogiarlos; á todos parecia q. la mano de Dios los dirigia para llenar sus justos deseos.

El órden del Exto. fué el siguiente: la Artilleria volante al mando del Baron de Holmberg, y las quatro piezas de que se componia al del Cap.n D. Franco Villanueva, Teniente D. Juan Santa Maria, Teniente D. Juan Pedro Luna, y Teniente D. Antonio Giles: las municiones en dos carretillas, al cargo del Subteniente D. Joséf Velasquez; todos cumplieron su dever, y los tiros que hicieron fueron acertados; sirvio de Ayudante Don Joséf Maria Paz.

La Infanteria formaba tres columnas: la primera al mando de mi Ayudante D. Carlos Forest, cap.n del N 1, Sargento Mayor interino del N 1, Sargento Mayor interino del N 6 y comandante de Cazadores dividida en tres secciones al mando del capitan D. Ramon Echavarria, del primer Teniente de Cazadores del N 1, mi Ayudante D. Geronimo Helguera, y D. Blas Roxas Ayudante Mayor del N 6; la segunda al mando de D. Ignacio Warnes primer comandante del N 6 y sus secciones al de los Capitanes D. Manuel Rafael Ruis, D. Joséf Maria Sempol y D. Melchor Telleria; la tercera al mando de D. Joséf Superi Comandante de Pardos,

y sus secciones al de los tenientes D. Ramon Mauriño, D. Bartolomé Rivadera y cap.^{n} D. Antonio Visuara; en esta columna estaba de comand.^{te} de guerrillas el subteniente graduado de Teniente D. Tadeo Lerdo.

La division de caballeria que formaba la ala derecha al mando del Teniente Coronel D. Juan Ramon Balcarce, y sus secciones al del Cap.^{n} de Husares D. Cornelio Zelaya, del Sargento Mayor de Tarija D. Pedro Antonio Flores, y Teniente de Voluntarios D. Rudesindo Alvarado: la division de la ala izquierda al mando del Teniente Coronel, graduado comandante interino de Husares, D. Joséf Bernaldes, y sus secciones al del Cap.^{n} D. Fran.^{co} Paula Castellanos, y al de los capitanes de milicias D. Fermin y D. Nicolás Baca.

El cuerpo de reserva al mando del Teniente Coronel D. Manuel Dorrego, y sus secciones al del Cap.^{n} D. Esteban Figueroa, Teniente D. Miguel Sagarnaga y el Cap.^{n} D. Manuel Inocencio Pesoa: la division de caballeria de ella al mando de D. Diego Gonzalez Balcarce, Sarg.^{to} Mayor y Comand.^{te} interino de Dragones, y sus secciones al de los capitanes D. Antonio Rodriguez, D. Domingo Arévalo y Ten.^{te} D. Rufino Valle.

La Plaza la dexé al mando del comandante de Artilleria D. Benito Martinez con el Subteniente de Art.^{a} D. Juan Zeballos, seis piezas, un piquete de Infant.^{a} y parte de una compañia de Patriotas decididos, compuesta de los de Cochabamba y chayanta que formaban mi escolta á las ordenes del Teniente Coronel D. Manuel Muñoz y Terrazas: d.^{ha} comp.^{a} la tube dividida en los cuerpos de Husares y Dragones, destinando los hijos de Tucuman á los primeros, y los de Salta y Jujuy á los ultimos: su comportamiento y exfuerzos por el mejor servicio correspondieron á todas n.^{ras} esperanzas, y la Patria se complacera spre. con hijos tan benemeritos que todo lo abandonaron, sugetandosé á la vida más extricta del soldado p.^{r} salvarla.

Ya dixe á V. E. en mi parte del 26, que desde el último individuo del Exto. hasta el de maior graduacion se han portado con el maior honor y valor; pero debo recomendar muy particularmente al Coronel D. Joséf Moldes, que me há acompañado en todo, me há ayudado, y manifestado un ánimo heroico, y el deseo de salvar la Patria; á mi Edecan, el Teniente coronel D. Fran.^{co} Pico, y Ayudantes, capitan Dn Amaro Bilbao y T.^{te} D. Manuel de la Baquera á los Ayudantes del Mayor Gral. Cap.^{n} D. Eustoquio Moldes y Ten.^{te} D. Alexandro Heredia.

Son tambien de un mérito distinguido D. Carlos Forest, con toda su division de Cazadores q. tomo tres cañones; D. Man.^{l} Dorrego, con su division de reserva, que tomó el resto y las municiones, y entreambas la maior parte de los bagages: asi mismo lo es el comandante segundo del

nº 6, D. Miguel Araoz, que sin embargo de hallarse todavia herido de la accion de las Piedras ha trabajado con empeño, y su valor acostumbrado.

Me seria preciso nombrar á todos los xefes y oficiales y demas individuos del Exto. q. han manifestado su honor y valor decídido, si hubiese de complacerme á mi mismo por lo que hé visto, p.r lo que se me ha informado; pero lo dexare p.a hacerlo por separado en las ocaciones que los interesados lo exiguieren para su satisfaccion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s

Tucuman, 29 de Septiembre de 1812.

Exmo. Señor.

MANUEL BELGRANO.

Exmo. Sup.or Gob.no de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata.

Batalla de Tucumán

NÚM. 1

Pasa á hacer presente al Comandante del Tucuman, ó Xefe del Exercito que se halla en ella, que si no se rinden á las tropas del Rey en el termino de dos horas, pego fuego á la ciudad y le hago responsable á los males que resultan: si se rinden, saldrán con los honores de la guerra, y se recibirá de mi el trato de un Americano que ama á sus paisanos como asi mismo, deseando cesen tantos horrores, en que nos embuelven mal entendidos sistemas.

Dios gue á V. S. ms as.

Arrabal de Tucuman Veinte y quatro de Septiembre á las quatro veinte minutos de la tarde.

PIO TRISTAN.

NÚM. 2

He recibido el oficio de V. S. con la sorpresa que es respectiva á la intempestiva rendicion que se me intima en el termino de dos horas. Nuestras tropas vencedoras, que reunen en triunfo trescientos, cinquenta y quatro pricioneros, ciento veinte mugeres, diez y ocho carretas de bueyes, todas las municiones de fucil y cañon, ocho piezas de Artilleria, treinta y dos oficiales y tres Capellanes, eran acreedores al partido mas ventajoso q. proporciona al vencedor la derrota del enemigo. Si V. S. se halla con la energia de que se lisongea para atacar, tema en el resultado los consiguientes de unas armas vencedoras, justamente irritadas. Nra caballeria en numero superior á las fuerzas de V. S. al mando de mi digno General en Xefe el Sr. Brigadier D. Manuel Belgrano, que corta á V. S.

toda retirada, concluirá el corto resto de los despojos que quedan á su mando; y solo serán sus ruinas el quadro en que se eleve el estandarte de nra libertad: puede V. S. incendiar como promete todas las casas del Pueblo, pero esta infracc[n] de los mas sagrados dros de los Pueblos le será á V. S. eternamente censible sin respecto á todos los que hasta aqui han venerado las Naciones menos cultas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Plaza del Tucuman y Septiembre veinte y quatro de mil, ochocientos doce.

EUSTOQUIO ANTONIO DIAZ VELES.

Sr. Coronel D. Pio Tristan.

NÚM 3

Se deleita aun V. S. con la dolorosa efucion de sangre de tanto desgraciado hermano nuestro, y con su actual situacion de prisioneros, enbueltos entre el llanto y la tristeza en cuyos momentos confiesan su engaño, y los desastres en que se los pone? sino es asi como me lo presumo, pues conosco su carácter y honrosos sentimientos, y sino quiere ver maiores estragos, ríndase V. S., cese la guerra civil, y buelvan á sus hogares para no tomar jamás las armas contra la propia Patria los que van á tener igual suerte que la de sus camaradas: asi será la humanidad socorrida como se debe, y la naturaleza no gemirá ya de tantos horrores.

Dios gue á V. S. muchos años.

Alrrededores del Tucuman veinte y cinco de Septiembre, de mil ochocientos doce.

MANUEL BELGRANO.

Sr. Mayor Gral del Exto de Lima, D. Pio Tristan.

NÚM. 4

Si la naturaleza gime de los horrores de una guerra civil, culpese al Gobierno que iniciandola obliga al Exto del Rey por su conducta á proporcionar con las armas la verdadera Paz, y concordia en nra Patria No se engaña V. S. quando conociendo mi caracter y sentimientos, cree me ororizan los estragos, persuadase V. S. que su Exto los ha sufrido maiores que el que mando, y que los mutuos prisioneros quieren decirse engañados. Reunidos mis Xefes, é impuestos del de V. S. de hoy, han sido conmigo de unanime parecer contestarle, que el Exto del Alto Perú no admite ni admitirá nunca mientras exista un solo hombre, proposiciones vergonzosas, y repugnantes en su situación q. los individuos que le componen prefieren la muerte á la ignominia, cerciorado de esto

tome V. S. el partido que guste pues mi General en Xefe y Yo, hemos dado repetidas pruevas de los deseos de una feliz terminacion, á la que spre me hallará V. S. dispuesto, si es de un modo decoroso, y permanente.

Dios güe á V. S. muchos años.

Arrabales del Tucuman y Septiembre veinte y cinco de mil, ochocientos doce.

Pio Tristan.

Sr. Gral en Xefe del Exto de Buenos Aires D. Manuel Belgrano.

Es copia.

Manl Josef de la Baquera.



El Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-America.

Por quanto es constante al Gobierno el merito especial que el Brigadier D.n Miguel Estanislado Soler contrajo en el Cerrito y toma de Mont.o el 31 de Dic.e de 1812 y 23 de Jun.o de 1814 en que se hallo y prestò su servicio à la Nacion en la clase de Cor.l del Reg.to n 6 Por tanto, vengo en declararle y le declaro acreedor àl goce de la medalla de oro designada por decreto de 2 de Sept.e de 1814 á los dignos defensores de la Libertad Nacional en dicha Jornada, la que podrà y deberá usar con arreglo al citado decreto, previa la respectiva anotacion en el Estado Mayor General. Para todo lo qual le hize expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de las armas del Estado y refrendada por mi Secretario de Estado en el Despacho Universal de Guerra y Marina.

Dada en la Fortaleza de Buenos-Ayres, à 22 de Dic.e de 1817.



MEDALLA Y ESCUDO DEL CERRITO

(9 de septiembre de 1814)

El 31 de diciembre de 1812 tuvo lugar la batalla del Cerrito, combate inicial de la segunda campaña emprendida contra los realistas de Montevideo.

El coronel D. José Rondeau, á la cabeza de una división compuesta de los regimientos 4 y 6 de infantería, algunas piezas de artillería, el regimiento de caballería «Dragones de la Patria» y otras milicias, traba combate con los realistas, superiores en número, armamento y condiciones, al amanecer del día ya citado, saliendo éstos victoriosos.

La línea patriota, completamente arrollada, se retira al Cerrito y allí reorganiza sus cuerpos y espera al vencedor, que no tarda en llegar, reanudándose la batalla, encarnizada, desesperadamente, hasta que, después de graves alternativas que pusieron nuevamente en peligro el éxito del ejército patriota, éste vence, derrota y persigue al enemigo hasta las mismas murallas de la plaza.

En esta batalla, el ejército español tiene que lamentar la muerte de un general, un coronel, varios oficiales, muchos hombres de tropa, dejando en poder de los patriotas, como trofeos de victoria, una bandera y gran número de armas y prisioneros.

Este brillante hecho de armas, calificado de verdadera hazaña militar de mérito indiscutible, no fué inmediatamente premiado, como se ve por la fecha consignada, y sólo el 9 de septiembre de 1814, el Director del Estado, D. Gervasio Antonio de Posadas, decretó la medalla y escudo del Cerrito, instituyendo al mismo tiempo el premio de Montevideo por la rendición de esta plaza.

La diferencia de ambas condecoraciones puede notarse en los facsímiles que ilustran esta página.

Condecoraciones para los jefes, oficiales y tropa del ejército sitiador y vencedor de Montevideo

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1814.

Atendiendo á los distinguidos servicios que ha rendido á la patria el ejército sitiador y vencedor de Montevideo, y considerando justo y debido señalar tan relevante merito con una demostracion digna de la gratitud de las Provincias Unidas, y capaz de satisfacer la noble ambicion de tan valientes tropas, despues de oido el dictamen de mi Consejo de Estado, he venido en conceder un escudo de plata á todos los soldados que se hallaron en aquel ejercito en la accion del 31 de Diciembre de 1812 y en el acto de rendirse la plaza; una medalla de lo mismo á los oficiales, y otra de oro á los Generales y Gefes de los Cuerpos del ejército. El escudo y la medalla tendran la siguiente inscripcion:

« LA PATRIA RECONOCIDA Á LOS LIBERTADORES DE MONTEVIDEO »

Los escudos se llevarán en el brazo izquierdo, y las medallas al pecho pendientes de una *cinta bicolor azul y blanca*, siendo su costo de cuenta del Estado. Los Coroneles ó Comandantes de los respectivos cuerpos seran encargados de distribuir los escudos á los soldados, haciendoles entender todo el valor de esta insignia del merito y de la constancia: las medallas se repartiran por los Generales de los Ejercitos á los oficiales comprendidos en esta gracia.

Mi Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto, que se circulará á todas las Provincias y se publicará por bando en todos los pueblos, insertandose en la *Gaceta Ministerial* para que llegue á noticia de todos.

GERVASIO ANTONIO DE POSADAS.
Francisco Javier de Viana,
Secretario.

Combate del Cerrito y toma de Montevideo

Anverso: Leyenda: *En el campo:*

« LA PATRIA—ALOS VENCEDO—RES DEL 31 DE—DICIEMBRE DE—1812 Y LIBERTA—DORES DE MON—TEVIDEO EN—JUNIO DE—1814 »

inscripta en nueve líneas, y rodeada de corona de laurel y palma.

Reverso: Carece.

Plata dorada. Forma oval.
Diámetro: 41 × 31 m.m.—Peso: 10 gr. 1 decigr.



Historia de los Premios Militares República Argentina

La condecoración que usaba el general Miguel E. Soler, jefe del núm. 6 en el Cerrito, es del tamaño de la medalla acordada por ese combate, pero sin la alegoría de ella, en reemplazo de la cual presenta laurel y roble en sotuer, y al centro, la inscripción de la medalla descripta más arriba.

MEDALLA DEL CERRITO

Anverso: *En el campo:* hay un cerro iluminado por los rayos del sol que se levanta á su espalda, figurando en su base terreno pedregoso y alrededor de él, como orla, la inscripción:

«LA PATRIA RECONOCIDA Á LOS LIBERTADORES DE MONTEVIDEO»

Ovalada; reverso liso.

Diámetro mayor: 32 m.m.; menor: 30 m.m. En la parte superior, anillo para la cinta. Se usaba al pecho pendiente de cinta azul y blanca.

El escudo es igual á la medalla en la leyenda, pero de mayores dimensiones y algo convexo, sin la alegoría; *en el centro,* la inscripción:

«LA PATRIA—RECONOCIDA—Á LOS—LIBERTADORES—
DE—MONTEVIDEO—1814»

en 8 líneas.

Conocemos cuatro piezas más, diferentes todas á las que aparecen más arriba, diversidad debida á que muchos de los agraciados se costearon el premio, pues las arcas oficiales estaban exhaustas, y cada uno se encargó el grabado, según las acciones en que se halló, suponiendo que en la inscripción indicada en el decreto del gobierno se había omitido la fecha del Cerrito.

COMBATE DEL CERRITO

(1) Anverso: Leyenda:

«LA PATRIA RECONOCIDA Á LOS LIBERTADORES DE MONTEVIDEO:
DIC. 31 DE 1813»

En el campo: un cerro con sol radiante en la cumbre.
Plata. Peso: 16 gramos, 5 decígr. Diámetro: $39 \times 31.\,^1/_2$ m.m.
Acuñada.

TOMA DE MONTEVIDEO

(2) Anverso: *En el campo:*

« LA—PATRIA—ALOS—LIBERTADORES—DE—MONTEVIDEO—1814 »

Debajo: Palma y laurel en sotuer.
Reverso: Carece de él.
Oro. Peso: 8 gramos. Diámetro: 39×31 m.m.
Relevada.

---

(3) Como la anterior.
Plata. Peso: 7 gr. 2 decígr. Diámetro: $52 \times 40\,^{1}/_{2}$ m.m.
Relevada.

---

(4) Anverso: *En el campo:*

« LA—PATRIA—Á LOS LIBERT.^{s}—DE—MONTEV.º »

Rodeada de laurel.
Reverso: liso.
Plata. Peso: 8 gramos. Diámetro: 38×28 m.m.
Acuñada.

Batalla del Cerrito

(CAMPAÑA DE ORIENTE.—2º SITIO DE MONTEVIDEO)

Exmo. Ser:

Las Tropas del azedio de Montev.º q. en la actualidad tengo el onor de mandar, le han ganado á la Patria un nuebo triunfo. Al fin verificó la guarnicion enemiga la salida gral. que tanto se nos anunciaba; pero en la oposicion terrible q.^{e} se les hizo, segun plan q.^{e} yo tenia bien premeditado, sacaron la mas funesta experiencia del vano empeño de resistir á los soldados de la livertad.

Al amanecer el dia de ayer se hallava ya el enemigo fuera de sus murallas, en numero de dos mil hombres de Infanteria, y cerca de trescientos de Cavall.ª, repartidos en tres Columnas con ocho cañones á sus cavezas. Los Coroneles Galiano, Cuesta y Luaces trahian el mando de ellas: El Brigadier de Exto D^{n} Jose Maria Muesas venia en la del centro con el cargo de Mayor gral., y el General Vigodet á Retaguardia dirigia en Xefe la acción—Con la primera luz del dia atacaron impetuosam^{te} toda n^{ra} Linea abanzada; pero con mayor fuerza y vigor p.^{r} el



cordon y tres cruses. Yo que previ su intencion, y que no podia contenersele sin darle batalla, dispuse con acuerdo del Sor Gefe del Estado Mayor D^n Fran^{co} Xavier de Viana q.^{e} me acompañaba, q.^{e} el Regim^{to} N° 6 de Infant.^{a} al mando del Ten^{te} Coronel Dn Miguel Estanislao Soler se retirase á ocupar la altura del Cerrito, á cuya Izquierda formaron en batalla los Esquadrones 3.º y 4.º de Dragones (sus Comand.^{tes} D^n Rafael Hortiguera y D^n Blas Jose Pico) protegida esta ala por dos cañones de á 8 y dos de á 4 bajo la direccion del Teniente de Artilleria D^n Pablo Sufriategui, y de los Sub-ten.^{tes} D^n Luis Argerich y D^n Rafael Medina; y que el Regimt^o N° 4 mandado p.^{r} el Ten^{te} Coronel D^n Bentura Vazquez se situase con parte del 1.er Esquadron de Dragon.^{es} al mando del Capitan D^n Fran^{co} Montes y Larrea á la derecha del Cerrito, á donde parecia aspirar la Columna Izquierda del enemigo, contra la qual jugaban dos cañones de á 8 y un obus á cargo del Capitan de Artilleria D^n Bonifacio Ramos. Encendióse luego la accion con viveza y ardor p.^{r} ambas partes. El Regim^{to} N° 6 q.^{e} se vió cargado por dos Diviciones reunidas del Enemigo, le cedió por órden nuestra su puesto, afectando devilidad p.^{a} que lo ocupase, y pudiese nuestra cavalleria rebolver sobre él con las ventajas que ofrecia aquel terreno. Efectuada la retirada al Cerrito inmediato. se rehizo sin perdida de tiempo dho. Regim.^{to}., y retornando la carga auxiliado p.^{r} todos los Esquadrones recobró su primera posicion obligando al enemigo á ponerse en retirada. Los Dragones entonces dando al sable toda la eficacia de su uso lo acabaron de desordenar y poner en derrota, haviendo ya antes de executarse la estratagema, hecho dos ataques impetuosos, y replegádose á la altura p.^{r} q.^{e} metido el enemigo entre calles y caminos cubiertos no les era posible maniobrar segun su exercicio. Nuestras tropas enterraron en el campo de batalla 99, cadaveres enemigos, entre ellos el Brigadier Muesas, el Ten.^{te} Coronel Esquiaga. el Capitan de Infant.^{a} del Fixo Liñan; el de la misma graduacion de Artilleria Costa, y varios otros oficiales q.^{e} no son conocidos. Se sigue recogiendo algunos muertos q.^{e} á la retirada dejaron en el camino; se les tomaron 26 prisioneros de los quales 10, estan heridos, inclusos el Sub-ten.^{te} Orduña, y los Cadetes Navia y Brid, y se ignora q.^{e} numero de muertos y heridos pudieron retirar á la Plaza en 6 carretillas q.^{e} se vieron empleadas en esta atencion. Una vandera de Divicion: 120 fusiles: 30 Pistolas: 21 sables; el numero correspondiente de fornituras, y un Carro cayeron en nras manos. Nuestra perdida consiste en 67 hombres entre muertos y heridos, y un Cañon inutil de fierro del calibre de á 2, q.^{e} tenia la Divicion de Dn Baltazar Bargas, quien no pudo sostenerlo contra la Superioridad del Enemigo p.^{r} el punto q.^{e} ocupaba, y cayó el mismo prisionero.—Entre los q.^{e} p.^{r} nuestra parte derramaron en esta ocacion su sangre por la Patria han muerto peleando esforzadam.^{te}

el Capitan Videla de los Casadores del N° 6 y el Alferez Melendes, y otros dos oficiales han sido heridos.

Es muy recomendable la actividad y valor que han demostrado los Sres Comandtes de los diferentes Cuerpos. Toda la oficialidad se ha señalado con el ardim.to mas noble, y la tropa llena de entusiasmo y corage, que admirarian los Campos q.e fueron teatro de las mas famosas batallas, no han dexado q.e desear al onor mas delicado, ni al mas exaltado Patriotismo. El denuedo con q.e peleaban, la subordinac.n con q.e siguieron la voz de sus Xefes, y la sublime generosidad con q.e arrostraron la muerte p.r el amor de la Victoria, los ha hecho dignos del agradecim.to de la Patria.

Dios Gue. á V. E. muchos años.

Campam.to del Cerrito, 1° de E.no de 1813.

Exmo. Sor.

JOSE RONDEAU.

Exmo. Sor. D. Manl. de Sarratea, Gral. del Exto. Oriental.

Es copia:

Pedro Feliciano de Cávia,
Secr.o

Exmo. Señor:

Incluyo á V. E. copia del Parte, q.e anoche á las 12 de ella he recivido de la gloriosa accion, q.e las Legion.s Patrias sostuvieron el 31. de Dicbre últ.o contra las de la Plaza sitiada. El exemplar Impreso q.e tambien acompaño, de la Proclama expedida p.r el Gral. Vigodet, ha sido encontrada en un bolsillo del Brigadier Dn Jose Maria Muesas, q.e es uno de los q.e p.r parte del enemigo han fallecido en el campo de batalla.

Felicito á V. E. y á la Patria toda p.r este galante ensallo en q.e se han distinguido sus armas. Recomiendo á la considerac.n de la Superioridad el merito contrahido p.r los dignos Xefes, esforzada oficialidad, y valientes tropas q.e han concurrido á esta memorable accion, y confiado en su onor intrepidez y disciplina me atrevo á abenturar el pronostico de q.e será subseguido de otros mayores q.e añadirán algun dia una pagina gloriosa á los fastos Argentinos.

Dios gue. á V. E. muchos años.

Quartl. gral. en la Villa de San Juan Bautista E.no 2 de 1813.

Exmo. Sor.

MANl. DE SARRATEA.

Exmo. Go.vn Sup.or Provis.l de las Prov.s Unidas.



Historia de los Premios Militares República Argentina.

Don Gaspar Vigodet, Mariscal de Campo de los exercitos Nacionales, Gobernador y Capitan General de las provincias del Rio de la Plata, Presidente de la Real Audiencia de Buenos Ayres, etc.

Soldados, os conduzco al campo del honor, y ya os miro coronados del laurel de la victoria: vuestra subordinacion, y disciplina no dexaran fallidas mis esperanzas, así como vuestro valor no quedará sin premio. El enemigo á quien vamos á batir es despreciable en todas acepciones; pero dexaria de serlo, si por un momento olvidárais vosotros las sagradas obligaciones que os impone la patria, y el honor. Sin obediencia á los xefes no se á ganado hasta hoy una batalla, y con ella un pequeño número de soldados á postrado á sus plantas numerosas masas de enemigos; asi vencieron siempre los romanos, asi triunfó Alexandro de Dario y de los Persas, y asi han vencido no pocas veces nuestros hermanos de Europa, y de ultramar á los vandálos del Sena, y á los asoladores de América.

Soldados, os acompaña vuestro general; teneis en mi no solo un xefe, sino un compañero de armas. Vamos á pelear por la causa mas justa y mas santa de las naciones: los insurgentes no solo han socabado los cimientos de nuestro edificio social, no solo han sido rebeldes al rey, y toda la nación, sino que han teñido sus nefandas manos en la sangre de nuestros mejores hermanos, y ahora empuñan el cuchillo con que creen despedazarán nuestros corazones; empero ellos son tan cobardes como delinqüentes.

Compañeros de armas; guardad silencio, orden, subordinacion y disciplina; sed humanos con los rendidos, jurad vencer, ú morir por Fernando 7° nuestro cautivo rey, y por las españas, y estad ciertos que triunfantes de nuestros enemigos, recibireis las bendiciones de este benemerito pueblo, los premios de la Regencia del reyno; y las demostraciones mas finas de vuestro apasionado general.

Montevideo 30 de Diciembre de 1812.

GASPAR VIGODET.

Exmo. Señor.

Paso á manos de V. E. la adjunta instancia del Ten.te Coronel Dn Miguel Soler Comad.te del Regim.to de Pardos y Morenos: Este digno Xefe desplegó el dia 31 de Diciembre su pericia Militar, y dió una nueba prueba de su brabura. Yo mismo presencie el denuedo y valentia de los Xefes oficiales y soldados del N° 6 y Divicn de Artill.a q.e estaba afecta: yo mismo admiraba la gallardia de aquellos Valientes soldados cedientos de gloria, y de zellar con su sangre, como lo hicieron, en el campo de la accion,

dando á las armas de la Patria, en union con las demas tropas, una victoria qᵉ será encomiada como de las primeras en los anales de la historia Militar de la independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Dios gue. á V. E. muchos años.

Quartel General del Cerrito Enº 18 de 1813.

Exmo. Sor.

FRANCCO XAV.R DE VIANA.

Ig.º Alvarez.

Ayte. Srio.

Exmo. Sor. Repres.te Genl. en Xefe D.n Manl. de Sarratea.

Ex.mo Sor.

Dirijo á V. Ex.ª el adjunto expediente promovido por el Ten.te Cor.l Comand.te del Reg.to Nº 6. D. Miguel Estanislao Soler, sobre acreditar el denuedo y valentia con q.e se condujo su Cuerpo en la acción del 31 de Dic.e ult.o p.ª q.e en su vista resuelva V. Ex.ª lo que considere sér de justicia.

Dios gue. á V. Ex.ª m.s a.s

q.l Gen.l en el Cerrito al f.te de Montev.º Enº 26 de 1813.

Ex.mo S.or

MAN.l DE SARRATEA.

Ex.mo Sup.or Gob.º Prov.l de las Prov.as Unidas.

Exmo. Sor.

El honor del Regimiento Nº 6 de mi mando recentido de la frialdad con q.e el Coronel Rondeau, manifestó á V. E. el heróico exfuerzo q.e á impulso de su brabura—mostró en los repetidos ataques del 31 pasado, rechazando unas vezes, y otras dispersando al Enemigo: La indiferencia de aquel Gefe, en no hacer merito de obstinado fuego q.e sostuvo en retirada la avanzada de 100, Infantes del mismo, con treinta Dragones, p.r la distancia de tres quartos de legua, hasta reunirse en el Cerrito; el decir q.e se tomo una bandera sin expesificar q.e un soldado de la 7ª Compañia del mismo Mariano Morales dio este reliebe á la gloriosa accion de haber desalojado al Enemigo de la posecion preferente q.e ocupaba; la equivocacion q.e dho. Sor. Rondeau padece en asegurar q.e todos los Esquadrones Dragones me auxiliaron p.ª tomar aquel punto, quando á todos consta, y muy particularm.te al Sor. Gefe del Estado Mayor, Dn Franco Viana, q.e solo yo tube la temeridad de atacar al Enemigo formando mi Regimiento en un bajo, y trepando á la altura bajo los fuegos de un Enemigo obstinado y engreydo, y trepar hasta tocarnos con las bayonetas, y ponerlo en fuga, entrando entonces el Capitan de Dragones Dn Franco Montes,



Historia de los Premios Militares República Argentina

con su Compañia, á sablear los fugitivos: la distracc.^{n} de poner al Theniente de Artill^a D^n Pablo Sufriategui, mandando dos Piez^s de a 8, y dos de á 4, q.^{e} cubrian mi flanco izquierdo; quando en todo el fuego, solo trabajaron dos Piezas, una de calibre de á 8, y otra de á 4 al mando de los Subthent^s D^n Luis Argerich, y D^n Rafael Molina, quitando el merito á estos oficiales, q.^{a} me acompañaron, y p.^{r} ultimo el haber resultado solo en mi Regim^{to} 36 muertos, y 72, heridos; de los q.^{e} ultimamente han muerto ciete, y otros estan de peligro, y dar en el Parte sesenta y ciete entre muertos, y heridos, todo este cumulo de accidentes hacen un deber en mi p.^{a} suplicar á V. E. q.^{e} el Sor. Rondeau, presente el Parte original, q.^{e} en la misma fha. le dirigi, no deviendo él, haber hecho, un depósito de este instrumento, y si dirigirlo á V. E. p.^{a} q.^{e} el Super.^{r} Gov.^{no} tubiese noticia del servicio q.^{e} este Regimiento habia hecho en el 31, batiendose con doble numero de Enemigos, q.^{e} su fuerza total.

V. E. sabrá recomendar la justicia con q^e suplico, á nombre de mis oficiales, y tropa, cierto q^e no desearan otra recompensa q^e la de saber q^e nuestro Govierno esta satisfecho de la comportacion del Cuerpo, y si lo tiene á bien se publique en la Gaceta ministerial.

Dios gue á V. E. m^s an^s.

Campamento sobre Montevideo y Enero 6 de 1813.

Exmo Sor.

MIGUEL EST^o SOLER.

Exmo Sor. Representante del Gov^{no} D^n Manuel de Sarratea.

Exmo Señor

Leydo el oficio del Com.^{te} D^n Estanislao Soler, que me ha pasado V. E. para que conteste á los puntos q.^{e} contiene, principiaré diciendo: que estoy tan convencido de haver echo á los Cuerpos que operaron á mis ordenes en la gloriosa accion del 31 de Diciembre la justicia que se merecen, que jamás llegará el caso de dudar sobre este concepto: y en satisfaccion á los deseos de V. E. y por responder á la injusta queja de dho Com.^{te} añadiré, que si no hago mencion del fuego que hizo la avanzada de su Regimiento compuesta de 100 hombres retirándose por el espacio de tres quartos de legua es porque con haber hablado de todo su cuerpo en terminos que le hacen todo honor (por mas que su Com.^{te} suponga lo contrario) supuse, y supongo ahora que está demas el por menor que exige de mi: pero no debo ya silenciar, que si la avanzada se hubiese movido con mas oportunidad de su puesto segun se hallaban prevenidas las guardias de su especie para el caso de salir los Enemigos de la Plaza, se hubiera incorporado antes á su Reg.^{to} hubiera sufrido

menos, y ahorrado alguna sangre. El pasage de la Vandera que asegura tomada por uno de sus Soldados, estaba en discusion antes de mi parte: lo que hay de cierto en esto es, que el segundo ataque que recibieron los Enemigos hallandose formados en batalla lo dio con su tercer Esquadron el brabo com.[te] D.[n] Rafael Hortiguera, que logro desbaratarlos, y ponerlos en precipitada fuga, hasta ampararse de una profunda sanja, que los abrigó y salbó á los mas dejando muchos muertos, y este fue el choque en que los Enemigos perdieron la Vandera tan apetecida, é indiferente para los Drag.[s] que no la tubieron por tal, como efectivam.[te] no lo es, una Vandera que designaba la Division que la llevaba, y no Vandera de las que se juran en la Milicia. Con mas justa causa pudieran quejarse los Dragones de que haciendo mencion en mi parte de los fusiles tomados no diga que fueron por ellos solam.[te] mas de 130 en los tres ataques bizarros en que fueron otras tantas veces vencedores.

A los oficiales de Artillería D.[n] Luis Argerich, y D.[n] Rafael Molina; en nada les he rebajado su merito; digo de ellos sin exageracion, el merito que contrageron: el nombrar primero á D.[n] Pablo Zufriategui es por que ademas de haber llenado su dever con la bizarria que acostumbra es mas antiguo en su clase que los otros dos.

Es muy estraño que el Com.[te] D.[n] Miguel Soler, que no tenia mas atencion que la de su Reg.[to], unico objeto á que devia contraerse, cumpliendo con las ordenes que le comunicaba por mis Ayudantes, suponga un conocimiento general de las que impartia yó á los demas puntos, y cuerpos. No es menos estraño el q.[e] suponga que al unico movimiento que hizo su Reg.[to] sobre el Enemigo, (pero sin llegar á la bayoneta, como decanta) se hubiese este puesto en fuga. El Movimiento del 3.º y 4.º Esquadron dirigiendose este al frente de la Columna enemiga que llegó hasta cerca de la cumbre del Cerrito; y de aquel que le embistió por retaguardia, fue lo que la hizo arrollarse, y al fin dispersarse siendo victima de los sables de los Dragones quantos no tubieron velocidad bastante para refugiarse del auxilio del sanjon que aquel dia nos sirvio de obstaculo para que no hubiesen sido acuchillados muchos mas. En este choque tubo parte dirigiendo la 5.ª comp.ª con mas dos piquetes de otras de los Esquadrones el Cap.[n] D.[n] Fran.[co] Montes y Larrea que envié oportunam.[te] por la derecha en aquel momento que decidio la suerte feliz de nuestras armas.

Concluida la accion pedi á los Cuerpos, una noticia de los muertos, y heridos, armas, y demas que hubiesen perdido, y tomado; y D.[n] Miguel Soler en lugar de esta noticia me dirigio un papel pintandome la mayor parte de la funcion, y exigiendome lo pasase á V. E. pero yo hize de el el uso que me correspondia, sin llenarle sus deseos por no ser conformes á lo que en tales casos se acostumbra, y si peculiar del Gefe principal



Historia de los Premios Militares República Argentina

el deducir las noticias parciales lo muy esencial para formar su parte que es lo que hize con imparcialidad.

Si no puse con mas exactitud en mi parte el número de muertos, y heridos fue porque entonces no eran tantos como despues, por los que han muerto en el Hospital; por que se creyeron muertos muchos que solo eran dispersos, cuyo juicio fue también del Sor. Com.te Soler, quien tendrá presente que quando se habló sobre este punto, opino el Sr. Viana no se aumentase el número á mas del que el parte expresaba, para no dar al Enemigo en su publicacion una noticia demasiado abultada de nuestra perdida. Esta maxima se adopta con mucha frecuencia en iguales ocasiones.

Si lo que llevo expuesto, sin negar á D.n Miguel Soler y á su digno Reg.to la honrra que se han adquirido, no fuese bastante para que V. E. forme un juicio cabal en este negocio, podrá, si lo creé necesario, mandar se haga una información entrando en ella muchos sugetos de estas cercanias que desde sus casas fueron expectadores de la conducta que cada Reg.to guardó aquel día memorable para éllos por su valor, y disciplina.

Dios gue á V. E. ms as.

Camp.to del Cerrito Enero 26 de 1813.

Exmo. Sor.

JOSE RONDEAU.

Exmo Sor Representante Gral en Xefe del Exto Bloqueador Mon.to

---

Exmo Señor.

El Coronel Rondeau con fecha 13 del corriente me ha dirigido el parte que sigue:

Exmo. Sr. Quando dirigí á V. E. el parte sobre la batalla del 31 de diciembre último han quedado en silencio por un olvido natural los nombres de los benemeritos oficiales el sargento mayor del regimiento numero 6º D. Hilarion de la Quintana, y el Ayudante general capitan de dragones D. José Maria Escalada sargento mayor interino del mismo Regimiento. El denuedo con que el primero contribuyó á los ataques que dió su regimiento á los enemigos; la firmeza y actividad con que el segundo comunicó mis ordenes á los diferentes cuerpos, durante la funcion, habiendo tenido igual destino el ayudante mayor de dragones D. Miguel Planes, cuyo desempeño fué bastante activo, merecen ser recomendados á la patria: tambien es digno de igual recomendacion el valor con que se ha conducido el capitan del cuerpo D. Baltasar Bargas, don Julian Laguna, quien fue herido en la cabeza de un golpe de sable. Con este motivo le participo á V. E. para que se sirva poner en noticia del superior Gobierno el mérito de estos oficiales, y que si el parte se publica, como supongo, no falte á sus nombres el lugar, que en la gaceta debida-

mente les corresponde. Yo tengo la honra de trasmitirlo al conocimiento de V. E. para satisfaccion de estos dignos oficiales.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quartel general del Cerrito Enero 26 de 1813

Exmo. Sr.

MANUEL SARRATEA.

Exmo. Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas.

Combate del Cerrito y toma de Montevideo

Anverso: en el campo:

LA PATRIA—ALOS—VENCEDO—RES DEL 31 DE—DICIEMBRE DE 1812
Y LIBERTA--DORES DE MON—TEVIDEO EN - JUNIO DE—1814

en palma y laurel.

No tiene Reverso.

Cinta azul y blanca.

Plata. Peso 10 gramos 1 decigramo. Diámetro 41 x 31 milímetros.

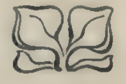
El decreto del director Gervasio Antonio de Posadas, fecha 9 de Setiembre de 1814, autorizó solo esta inscripción: «La patria reconocida á los libertadores de Montevideo»; comprendiendo á los vencedores en el Cerrito y á los que rindieron la plaza de Montevideo. A los generales y jefes se les dió *medalla* de oro, de plata á los oficiales y *escudos* de lo mismo á la tropa.

Como lo dijimos en otra ocasión, muchos de estos premios no se hicieron con arreglo á la disposición gubernativa primando la voluntad de los agraciados que los costearon.

Presentamos el dibujo que acabamos de hallar en el Archivo General de la Nación, aprobado por el director Pueyrredón, con anotaciones del ministro Juan Florencio Terrada y que debió de servir de modelo para la ejecución de dichos premios.

Queda así aclarada la incógnita que tanto ha preocupado á los numismáticos argentinos; ahora sabemos cuáles serán las piezas de verdadero mérito para el coleccionista y cuáles deberán someterse á un estudio cuidadoso á fin de no acreditar fantasías especulativas, sin que esto signifique negar valor á aquellas labradas en las circunstancias apuntadas en el decreto de agosto 21 de 1816 sobre uso y expendio indebido de medallas militares.

(*Numismática* por A. Rosa, pág. 100 y 101).





Historia de los Premios Militares - República Argentina

MONUMENTO A CABRAL

(3 de febrero de 1813)

Combate de San Lorenzo

En la acción de San Lorenzo, librada á orillas del Paraná el 3 de febrero de 1813, el soldado Juan Bautista Cabral, de la 1ª compañía del 1er escuadrón de Granaderos á Caballo salvó, con abnegado sacrificio de la propia, la vida del coronel San Martín, el futuro Gran Capitán de los Ejércitos Argentinos é ilustre Libertador de América.

El hecho, según las narraciones históricas publicadas, ocurrió en la forma siguiente:

«Los enemigos en número de 250 habían avanzado unos 200 metros. Venían formados en dos columnas paralelas de compañía por mitades, con la bandera desplegada, marchando á paso redoblado á son de pífanos y tambores. Traían dos piezas de artillería de á 4.

Sonó entonces el clarín de guerra de los Granaderos á Caballo, é instantáneamente salieron por derecha é izquierda de las alas del Monasterio los dos escuadrones, sable en mano y en aire de carga tocando á degüello. San Martín llevaba el ataque por la izquierda y Bermúdez por la derecha. San Martín que era el que tenía que recorrer la menor distancia, fué el primero que chocó con el enemigo.

Las cabezas de las columnas españolas, desorganizadas en la primera carga que fué casi simultánea, se replegaron sobre las mitades de retaguardia y rompieron un nutrido fuego contra los agresores.

San Martín al frente de su escuadrón se encontró con la

columna que mandaba el comandante Zabala, jefe de toda la fuerza de desembarco.

Al llegar á la línea recibió á quema ropa una descarga de fusilería y un cañonazo á metralla que, matando su caballo lo derribó en tierra, tomándole una pierna en la caída.

Trabóse á su alrededor un combate parcial de arma blanca, en el que recibió una herida leve de sable en el rostro.

En momentos en que un realista se disponía á atravesarle con la bayoneta, un granadero llamado Baigorria (puntano), atravesó á aquél con su lanza.

Aun hubiera sucumbido San Martín, que no podía defenderse oprimido por el caballo, si otro de sus granaderos no hubiera venido en su auxilio, echando resueltamente pie á tierra para lanzarse sable en mano en medio de la refriega.

Con entereza libra á su jefe del caballo muerto que lo oprime en el suelo y recibe en aquel acto dos heridas mortales que al sentirlas le hacen exclamar -- «¡muero contento!» — «¡hemos batido al enemigo!».

El héroe se llamaba Juan Bautista Cabral, natural de Corrientes y murió dos horas después».

La justicia de sus contemporáneos honró la memoria del heroico granadero con la modestia de aquellos tiempos austeros, como lo ha hecho después la posteridad erigiendo su estatua en bronce sobre el suelo de Corrientes, en que naciera aquel noble mártir del deber.

Si bien este puede considerarse un premio personal, apreciamos justo incluirlo entre los discernidos al Ejército porque el hecho que recuerda es gloria propia y legítima suya.

Parte de la acción

Exmo. Señor:

Tengo el honor de decir á V. E. q.e en el dia 3 de Febrero Los Gran.s de mi mando en su primer ensayo han agregado un nuevo triunfo á las Armas de la Patria. Los enemigos en número de 250 homb.s, desembarcaron á las cinco y media de la mañana en el Puerto de S.n Lorenzo, y se dirigieron sin oposicion al colegio de S.n Carlos. Conforme al plan q.e tenia meditado en dos divisiones de á 60 hombres cada una, los ataqué por dra é izquierda; hicieron no obstante una esforzada

resistencia sostenida por los fuegos de los Buques, pero no Capaz de contener al intrépido arrojo con q.e los Gran.s cargaron sre ellos sable en mano: al punto se replegaron en fuga a las bajadas, dejando en el campo de batalla 40 muertos, 14 prisioneros de ellos 12 heridos, sin incluir los q.e se desplomaron y llevaron consigo, q.e por los regueros de sangre, q.e se ven en las barrancas considero mayor número.

Dos cañones, 40 fusiles, 4 bayonetas y una bandera q.e pongo en manos de V. E., y la arrancó, con la vida, ál Abanderado el valiente ofic. D. Hipólito Bouchard. De nra. parte se han perdido 26 hombres, 6 muertos y los demás heridos, de este número son el cap.n D. Justo Bermudez y el Ten.te D. Manuel Diaz Velez, q.e avanzandose con energia hasta el borde de la barranca cayó este recomendable oficial en manos del enemigo.

El Valor é intrepidez q.e han manifestado la Oficialidad y Tropa de mi mando los hace acreedores á los respetos de la Patria y atenciones de V. E.; Cuento entre estos al esforzado y benemérito Parroco Dr. Dn Julian Navarro, q.e se presentó con valor animando con su voz y administrando los auxilios espirituales en el campo de batalla; igualm.te han contraido los Oficiales voluntarios Dn. Vicente Marmol y Dn. Julian Corbera, q.e alá par de los mios permanecieron con denuedo en todos los peligros.

Seguram.te el valor, é intrepidez de mis Gran. hubiera terminado en este dia de un solo golpe las invasiones de los enemigos en las costas del Paraná si la proximidad de las bajadas, q.e ellos no desamparan no hubiera protegido su fuga, pero me arrojo á pronosticar sin temor, q.e este escarmiento será un principio p.a q.e los enemigos no vuelvan á inquietar estos pacíficos moradores.

Dios Gue. á V. E. m.s a.s

Sn Lorenzo Febrero 3 de 1813.

José de Sn Martín.

DECRETO

Buenos Aires, Marzo 6 de 1813

Considérense á las viudas de los valientes soldados que han rendido su vida en defensa de la patria y escarmiento de piratas agresores, con las pensiones asignadas segun sus clases, y muy particularmente á la viuda del Capitán Bermudez; *fíjese en el cuartel de Granaderos un monumento que perpetúe recomendablemente la existencia del bravo granadero Juan Bautista Cabral en la memoria de sus camaradas* y publíquese el presente

oficio ([1]) con este decreto y la adjunta nota en la Gaceta ministerial para noticia y satisfaccion de las interesadas, tomándose razon en el Tribunal de Cuentas.

(Hay tres rúbricas de los Señores del Gobierno)—*Trillo.*

(Gazeta N° 48.)

En cumplimiento de este decreto, colocóse según lo afirma el ilustre historiador general Mitre, en la parte exterior de la puerta del cuartel un gran tablero ovalado con esta inscripción en el centro:

AL
SOLDADO
JUAN BAUTISTA
CABRAL
MUERTO
EN LA ACCION
DE
SAN LORENZO
EL 3 DE FEBRERO
DE
1813.

y en la orla,

«SUS COMPAÑEROS LE TRIBUTAN ESTA MEMORIA»

(*Historia de San Martín* por Bartolomé Mitre—Tomo I, pág. 174.)

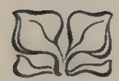
El 22 de mayo de 1894 el director del Museo Histórico Nacional, Sr. Adolfo P. Carranza, colocó en el Campo Santo de San Lorenzo, una placa de mármol que mide un metro de ancho por setenta centímetros de alto y en la que, marcada en letras de plomo, se lee esta inscripción:

«A Juan Bautista Cabral, muerto en la acción de San Lorenzo, el 3 de Febrero de 1813. — Su abnegación salvó la vida del libertador San Martín», y en una esquina— «1894».

([1]) Oficio de San Martín, de fecha 27 de febrero de 1813, elevando al Superior Gobierno «la « relación de los individuos del *Regimiento Granaderos á Caballo* que han muerto en la acción de « San Lorenzo el 3 de febrero de 1813».

Agregando que esta demostración la hacía en cumplimiento de un deber patriótico, pues según la tradición Cabral fué enterrado allí y el entonces Coronel San Martín, le erigió un cenotafio que ha desaparecido y deseando aunque de una manera modesta perpetuar el recuerdo de la acción de tan benemérito soldado.

(*San Martín* fs. 9, por Adolfo P. Carranza.)



ESCUDO DE CUCHA-CUCHA

(22 de febrero de 1814)

El mayor D. Juan Gregorio de las Heras, á la cabeza de cien soldados argentinos, cubría la retirada de un destacamento del Ejército patriota de Chile que al mando del general Makena en persona practicaba varias excursiones. A la altura de Cucha-Cucha—sobre el Nuble—éste es imprevistamente atacado por una fuerza de 500 á 600 realistas, que hubieran indudablemente derrotado á aquél, á no ser la intrépida bravura de Las Heras, que cargando á la bayoneta sobre los españoles, los desaloja de sus posiciones, consiguiendo un completo triunfo con fuerzas seis veces inferiores en número á las del enemigo. Su brillante comportamiento le vale á él lo mismo que á su tropa, *el escudo* que conmemora el 22 de febrero de 1814.

Acción de Cucha-Cucha

Escudo á los auxiliares de Chile decretado por el Gobierno Argentino el 8 de Agosto de 1814.(1)

«LA PATRIA Á LOS VALEROS^S Ð CUCHA CUCHA AUXL.^S EN CHILE»

«AÑO DE 1814»

Forma: ovalada. Diámetro 75 m. m. por 65 m. m. orlado de palma y laurel. Borde liso, con el lema en el centro, en seis lí-

(1) *Numismática*, por A. Rosa, pág. 107.

neas, bordado de letras de hilo de plata y sobre paño azul, para los oficiales, y de seda, sobre el mismo paño, para la tropa.

En premio de esta acción el Gobierno Argentino decretó un escudo de honor cuyos antecedentes constan en el Archivo General de la Nación.

(*Historia de San Martín*, por Bmé. Mitre, cap. 8, pág. 387, 1er tomo.)

Combate de Cucha-Cucha

(AUXILIARES ARGENTINOS EN CHILE)

Excmo. Señor:

Con esta fecha: digo al Señor General en Xefe lo que copio. Teniendo distintos avisos que el enemigo estaba reuniendo sus fuerzas para rodear y atacar esta Division, determiné batirle en detall,.ó parte de sus fuerzas así para impedir la indicada reunion, como para llamar la atencion del enemigo y favorecer las operaciones de V. S. contra la Frontera conforme me lo tiene prevenido.

En Caimaco al otro lado de Itata y á la distancia de tres leguas de este Campamento se halla situada la division de Urrejola, cuya verdadera fuerza no he podido averiguar así por la variedad de los partes como por la ignorancia de los espias. En Cuchacucha hacienda del citado Urrejola distante tres leguas de este punto y cerca del Rio Nuble, tuve aviso fidedigno de estarse reuniendo fuerzas considerables al enemigo. Determiné atacar este punto con preferencia al de Caymaco, no solo por haver rio que atravesar, sinó porque lo escabroso del terreno era mas á propósito para las maniobras de Infanteria, que se puede decir es la unica fuerza de esta division por la falta de caballos al paso que los enemigos tienen muchos y en el mejor estado.

A las 12 de la noche de ayer 22 dexando al mando del Campamento al Coronel y Xefe del Estado Mayor D. Marcos Balcarce, y llevando por segundo al de igual clase D. Andres Alcazar, me puse en marcha con la division de ataque compuesta de 300 Fusileros, 40 Dragones, 2 piezas de artilleria y varios Oficiales de Milicias. Poco despues de amanecer llegó la division á Cuchacucha, cuyas casas halló desiertas y que el enemigo habia repasado el Nuble: interin descansaba y tomaba algun refresco la Tropa, se dispuso que dos piquetes saliesen á recorrer el Campo y recoger el ganado perteneciente á Urrejola. Este movimiento siendo observado por el enemigo desde la orilla opuesta del Nuble, repaso este rio en número de 150 hombres proximamente, pero atacada por la gue-


LA PATRIA
A LOS VALEROS
DE CUCHACUCHA
AUXIL.S EN CHILE
AÑO
DE 1814

rrilla del Teniente Coronel Bueras se retiró á las alturas inmediatas desde donde destacaba pequeñas partidas á tirotear las que fueron perseguidas por dicha guerrilla, y un piquete de Voluntarios al mando del Alferez Allende (quien fué contuso) cuya intrepidez y ardor de su Tropa les hizo avanzar tanto que costó repetidas ordenes y la perdida de mucho tiempo en hacerlas reunirse á la división.

Viendo á las diez del dia que el enemigo no atacaba ni que se le podia alcanzar por la bondad de sus caballos la división se puso en retirada para restituirse ál campo, lo que hizo sin novedad hasta la mitad del camino: quando el enemigo habiendo recibido fuerzas considerables de la división de Urrejola. (y creo tambien de Chillan, que solo dista de 4 á 5 leguas de Chuca) intento cortar la guerrilla del Teniente Coronel Bueras; pero este con su acostumbrada intrepidez hizo frente por todas partes, hasta que auxiliado por las demas Tropas, en particular por el valeroso Sargento Mayor de Auxiliares de Buenos Aires D. Juan Gregorio de las Heras, quien con 100 hombres de su cuerpo, y bien sostenido por el Capitan Varga del mismo, avanzo en el mayor orden sobre el enemigo, y le obligo con perdida considerable á replegarse á una altura inmediata que dominaba la posición que ocupaba nuestra Tropa por cuyo motivo, y por haberse inutilizado las dos piezas de Artilleria habiendose roto el exe de la cureña de una y quedando atascada la lanada en el anima cónico de la otra determiné variar de posicion y tomar una altura que franqueaba la del enemigo. La maniobra se hizo en el mayor orden; y desde el nuevo punto se desafiaba al enemigo que sinembargo de tener de 500 á 600 hombres solo trato de recoger sus muertos y heridos y retirarse; lo que verificó en orden no siendonos á nosotros posible atacarlo por la falta de Caballeria.

Despues de haber acomodado en Pariguelas los dos únicos heridos que no se hallaban en estado de retirarse por sí se puso en marcha la División para el Campamento donde entró á las 5 de la tarde en medio de las aclamaciones de sus compañeros y llevando delante el ganado referido, algunos caballos ensillados y fusiles (cuyo numero aún se ignora) quitado á los enemigos.

Nuestra pérdida de solo tres muertos ningún prisionero y ocho heridos, los más levemente; parecerá increible á cualquiera que hubiese presenciado la viveza del fuego que fué por algún tiempo á tiro de pistola. Como los enemigos estaban formados en peloton, casi no se perdia tiro y se veian claramente caer muchos en particular de tres balas de cañon que solo alcanzo á tirar el Capitan Garcia. El siguiente rasgo de valor personal no debe sepultarse en olvido. Un cabo del cuerpo de auxiliares de Buenos Aires Manuel Araya viendo á un oficial enemigo que con suma intrepidéz animaba su Tropa, marchó sobre él, matólo, y vuelve montado

en su caballo á su formacion. Otro Oficial fue muerto por la Partida de Granaderos mandada por el Capitan graduado D. Bernardo Cáseres.

Como el enemigo tiene la invariable costumbre de retirar sus muertos y heridos en el momento que caen no es posible decir con certeza su pérdida, pero sí aseguro que ha sido muy considerable.

Los Xefes de los Cuerpos Oficialidad y Tropa se portaron con la mayor intrepidéz, y mi segundo el Coronel Alcazar me auxilió infinito particularmente durante la delicada maniobra de mudar de posición baxo el fuego del enemigo.

Lo transcribo á V. E. para su satisfacción y para evitar la demora que en su comunicación habia de resultar viniendo por el conducto del Señor General en Xefe.

Dios Guarde á V. E. muchos años.

Membrillar, 23 de Febrero 1814.

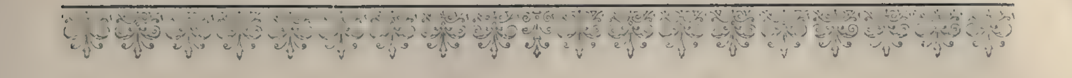
Exmo. Sr:

JUAN MAKENA.

Exmo. Supremo Gobierno del Estado Chileno. (1)

(1) *El Monitor Araucano*, 5 de Marzo 1814.





ESCUDO DEL MEMBRILLAR

(20 de marzo de 1814)

Una columna del ejército chileno á las órdenes del general Mackenna, es atacada de improviso por los realistas, mandados por el general Gainza, en los campos del Membrillar.

El coronel don Marcos González Balcarce, á la cabeza de setenta voluntarios argentinos y tres piquetes chilenos, carga á la bayoneta la columna realista y la rechaza, haciéndole varios muertos y prisioneros y persiguiéndola algún tiempo, regresa á la línea con los honores del triunfo.

El enemigo no por eso desiste de su ataque y hace avanzar su artillería reconcentrando el fuego sobre un reducto protegido por cincuenta auxiliares argentinos á las órdenes del mayor Las Heras, quien rechaza cinco asaltos que le son llevados consecutivamente.

Después de cuatro horas de combate, sostenido valerosamente de una y otra parte, los realistas retroceden en derrota al anochecer del 20 de marzo, dejando ochenta cadáveres sobre el campo de batalla.

Escudo del Membrillar

Al General Marcos González Balcarce (único) [1]

«LA PATRIA—AL MÉRITO—Y. VALOR—EN EL—MENBRILLAR»

inscripta en cinco líneas, bordada de plata.

[1] El escudo del Membrillar, según el ilustre historiador Dr. Manuel F. Mantilla, debió ser el mismo de Cucha-Cucha; pero Balcarce, interpretando mal la contestación del Secretario de Estado al

Escudo circular, de 70 mm. de diámetro. De paño azul. Orla de laurel y palma bordada de hilo de plata.

(Museo Histórico Nacional— Donación de la señora Mercedes M. de Moreno.)

Batalla del Membrillar

VIVA LA PATRIA

En este momento acabo de recibir Oficio del General de la División auxiliar, cuyo tenor es el siguiente.—Membrillar 20 de Marzo de 1814.—Señor General en Xefe.—Mi amado General: esta División acaba de dar un dia de gloria á la Patria: fué atacada esta tarde por toda la fuerza enemiga compuesta de 1000 fusileros según declaraciones de los mismos prisioneros, la acción se empeño á las 4 de la tarde y duró la intermisión hasta las 8 de la noche.

Nuestra perdida ha sido poco considerable y la de los enemigos horrorosa, como lo puede V. S. conceptuar quando le aseguro que durante el expresado término de 4 horas el enemigo se mantuvo á tiro de pistola, sufriendo el bien sostenido y bien dirigido fuego de mis tropas atrincheradas. La Oficialidad y Tropas se han portado con el mayor valor, y hubieron varias acciones de bravura personal que oficialmente detallare á V. S. quando el tiempo lo permita; pero no debo postergar por un momento el informar á V.S. el distinguido valor que ha manifestado el digno Xefe del Estado Mayor, el Coronel D. Marcos Balcarce. Declaran los prisioneros que la acción general que esta tarde se empeño casual-

---

parte que él había remitido al gobierno argentino, dando cuenta de esta última victoria—en la que se le autorizaba «para proponer los escudos que habían de señalarse por sus distinguidos servicios y bizarría en las acciones de guerra ocurridas contra las armas de Lima»; debiendo entenderse por consecuencia, que el combate del Membrillar estaba comprendido entre los que debían ser premiados—remitió únicamente el diseño del escudo de Cucha-Cucha, solicitando además, que esta condecoración se hiciera extensiva á los Jefes y Oficiales, pedido que el gobierno no aprobó, lo mismo que el diseño remitido, comunicando además en 8 de agosto de 1818 «que ya estaban en obra los escudos», á pesar de lo cual la condecoración no fué entregada.

En agosto de 1818, después de la reconquista de Chile, Las Heras reclamó su escudo y los correspondientes á los oficiales del batallón N° 11, Prudencio Vargas, Román A. Dehesa y Ramón Ignacio Alday. Se tramitó la solicitud formándose un expediente, y en el informe que entónces dió el ya general Marcos González Balcarce, fundó extensamente la justicia que había en reconocer que el gobierno de 1814 había querido premiar con escudos á las acciones de Cucha-Cucha y Membrillar. El gobierno, entonces, ateniéndose á un dictamen del Estado Mayor, que aconsejaba que sólo se extendieran diplomas á favor de Las Heras, oficiales del batallón N° 11 y de Balcarce, resolvió el pedido conforme á ese dictamen, resultando entonces que el premio acordado por Cucha-Cucha se vino á convertir en un premio singular para cinco individuos.

Cuando Balcarce recibió el escudo, reiteró su pedido al gobierno, solicitando que si nuevamente fuese desatendido, se le permitiera llevar en la condecoración acordada, un lema alusivo á la acción del Membrillar, en vista de lo cual el gobierno, aunque insistió en su resolución, lo autorizó para usar un escudo con esta leyenda: «LA PATRIA AL MÉRITO Y VALOR EN EL MEMBRILLAR», escudo, que aunque no constituye sino un premio personal, lo insertamos en la obra á fin de hacerlo conocer.


LAPATRIA
ALMERITO
Y UALOR
EN EL
MENBRILLAR

mente no debia tener lugar hasta mañana de alva: me persuado no la repetiran; pero por si acaso me parece muy conveniente se aproxime la División de V. S., pues de ese modo en caso de que atáque, podremos tomar al enemigo entre dos fuegos. No hay tiempo para mas dando á V. S. la enhorabuena por la brillante acción de ayer, que los prisioneros confiesan. Quedo de V. S. su afectísimo subdito y amigo Q. S. M. B.— JUAN MAKENA.

Este dia de gloria consiguiente al ataque que hizo esta División el anterior dia 19, de que tengo á V. S. dado noticia, es muy digno de que mande celebrar dando en el Templo las mas humildes gracias al Supremo Hacedor, que tantos beneficios nos dispensa, por hacernos libres del yugo imponente de los tiranos.

Ya podemos contar igualmente que estos piratas invasores acaso la única felicidad que podran conseguir, sera retirarse vergonzosamente á sus hogares.

Por los prisioneros que se han hecho, y espias de confianza que estan conformes, se sabe hallarse sitiado en Talca Lorriaga y tan estrechado que mando perdir 200 hombres á Gainza de nada le sirvió el refuerzo pues por Chimbarongo caminaban dias há 300 hombres, y con los grandes auxilios de Santiago serán igualmente derrotados.

El resultado de estos dos ataques en que fué derrotado el enemigo y del fuerte temporal de aguas que esperimentamos, ha sido haberseles dispersado mucha gente, y fugado una guerrilla completa. Sus heridos seran precisamente muertos por la falta de carpas que no tienen, y por la misma razon inutilizado su armamento. Todo es felicidad, y asi no hay mas que repetir gozosos una y muchas veces *¡viva la patria!*

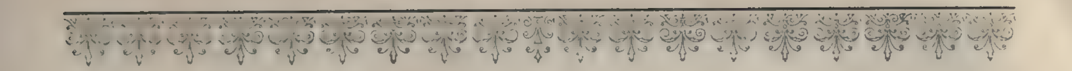
Dios guarde á V. S. muchos años.

Campamento de Ronquil 21 de Marzo de 1814 once del dia.

BERNARDO O'HIGGINS.

Sres de la Junta del Gobierno de la Ciudad de Concepción.





ESCUDO DE LA FLORIDA

(9 de noviembre de 1814)

El 25 de mayo de 1814, el coronel don Juan Antonio Alvarez de Arenales, al frente de una división argentina, marcha sobre las tropas españolas, que al mando del coronel Blanco le presentan batalla en las márgenes del río Piray, en el paraje llamado La Florida (Alto Perú) con fuerzas tres veces mayores, numéricamente, y compuestas de las tres armas.

Breve, glorioso y temerario fué aquel combate en que los patriotas alcanzaron una espléndida victoria, dejando muertos en el campo al jefe realista y cien soldados y tomando dos banderas, dos cañones, doscientos fusiles y noventa y tantos prisioneros.

La pérdida de los argentinos fué de un muerto y veintiún heridos, entre los cuales se contaba el mismo coronel Arenales, que avanzando intrépida y bravamente en la persecución del enemigo, recibió catorce heridas en el combate frenético y supremo que sostuvo contra once soldados enemigos que lo rodearon, de los cuales mató á uno, haciendo huir á los demás, heridos algunos por el brazo formidable de este bravo jefe.

Tan gloriosa acción fué premiada con el ascenso al grado inmediato superior de los oficiales que en ella tomaron parte y con un escudo á los sargentos, cabos y soldados, según decreto dictado por el Director Posadas, con fecha 9 de noviembre de 1814.

DECRETOS

Departamento de la Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1814.

Considerando justo y debido recomendar á la memoria de la posteridad la gloriosa acción que sostuvieron los valerosos Cochabambinos

y demás patriotas de las Provincias del Alto Perú, en el memorable dia 25 de Mayo de este año en el Valle de La Florida, al mando del benemérito Coronel Don Juan Antonio Alvarez de Arenales, contra una division numerosa de tropas del Virey de Lima, he venido en conceder á los oficiales que concurrieron á aquella acción, un grado inmediato al de la clase que obtenian entonces, y á los sargentos, cabos y soldados que se hallaron en ella, *un escudo de paño* en fondo blanco con vivo celeste y la inscripción siguiente: «LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE LA FLORIDA» que deberán llevar en el brazo izquierdo, reservándome premiar al expresado Coronel Arenales conforme á su relevante mérito. Dénsele, entre tanto, las gracias á nombre de la Patria, encomiéndesele la distribución de los escudos que recibirá de mano del General en Jefe del Ejército auxiliar del Perú, y que haga entender á la tropa la alta consideracion y aprecio que merece de sus conciudadanos. Comuníquese esta mi resolucion á dicho General, con prevencion de trasmitirla en la órden del diá y de que se lea en círculo de compañía, participándola á los puestos en que hayan destacamentos ó tropa del Estado. Mi secretario de Estado en el Departamento de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto, insertándose en la *Gaceta Ministerial.*

POSADAS.

Javier Viana,
Secretario.

(*Gaceta* Nº 130). R. O. N.

Noviembre 10 de 1814.

Désele á los oficiales del grado inmediato: y para que pase á la posteridad la memoria de la gloriosa accion dada por los Valientes Cochabambinos y demás patriotas que concurrieron á ella, y en honor de su jefe el Coronel y Gob. Int. de su Prov. Don Juan Alvarez de Arenales, señálese á todos con un escudo en fondo blanco con vivo azul, con la inscripcion siguiente: «LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE LA FLORIDA»; dénsele por Secretaria las gracias al Int. Arenales y que lo haga saber en las tropas de su mando; dígasele al Gral. del Ejérc. Auxiliar del Perú que en la orden del dia y en círculo de compañías hagan manifiesta esta mi resolucion igualmente que en todos los puntos donde haya tropas y dese por decreto en la *Gaceta*, avisandolo al General para su satisfaccion.

(Hay una rúbrica).

VIANA.

(*Historia de San Martín*, por B. Mitre, tomo 4º, pág. 197.)

El escudo es de forma de corazón, de paño blanco, bordado en celeste, dos palmas de laurel en sotuer y en el medio la inscripción en letras celestes. Está rodeada de un vivo azul superpuesto.

Batalla de la Florida

(CAMPAÑA DEL ALTO PERÚ)

Exmo Sor.

Al cabo he tenido la gran satisfacc.^{n} q' tanto deseaba de recibir comunicaciones oficiales del Coronel D. Juan Ant.^{o} Alvares de Arenales Comand.^{te} Gral de las valerosas tropas de Cochavamba. El extracto certificado de sus prales. partes desde Junio hta Septre de este año, q' tengo el honor de dirijir á las superiores manos de V. E. bajo del n° 1° presenta una idea bastante exacta y circunstanciada de los grandes exfuerzos q^{e} há hecho aquel Xefe benemerito y sus dignos compañeros de armas en obsequio de la comun libertad de ntro suelo.

Tambien me ha parecido digno del conocim^{to} de V. E. el oficio (copia n° 2°) con q' remite el pte detallado de la gloriosa accion del 25 de Mayo cerca del Pueblo de la Florida.

Dios gue á V.: E. m^{s} a^{s}.

Quartel en Jujuy 21 de Octubre de 1814.

Exmo S^{or}

JOSÉ RONDEAU.

(*Campañas de la Independencia.* Partes oficiales. Tomo II pág. 30 y sig.).

Extracto del parte de la batalla de la Florida 25 de Mayo de 1814, del coronel Juan Antonio Alvarez de Arenales al señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

....

....

Que ya reunidos trataban de ir á atacar á Blanco que se hallaba posecionado de la Plaza de Sta Cruz, quando el 23 de Mayo se les dió aviso de q' el enemigo había salido á buscarlos, y se resolvieron á esperarlo. Que el 24 llegó aquel al lugar de Pozuelos donde desemboca la estrechura de un monte sumam^{te} espeso, y no teniendo p^{r} conbeniente el resistirle en ese pasaje, se retiraron á pasar la noche á una

legua de distancia aciá la Florida; q' el 25 dejando el piquete de volantes montados de reten p^a sostener la guerrilla en su caso, siguieron de madrugada á tomar el punto q^e ya el Sr. informante había previsto en el expresado lugar de la Florida: q' á las ocho de la mañana llegaron á él, y sobre una barranca de dos varas de alto con la q' hace ceja un monte inmediato á la parte del Sud del Rio Pyray (q' corre de Oeste al Este) colocó la artilleria y al pie de la barranca en la playa dispuso una semitrinchera disimulada con ramas y arena, de modo q' incada la tropa se ocultaba con ella: formó allí la infantería en ala, empezando desde la derecha las tres compañias del Sr. informante, y acabando en la izquierda los Pardos y Morenos de Sta Cruz, q' entre todos componían el num^o de trescientos veinte hombres: había más como setenta Naturales con lanzas mal montados, los q' dividos por mitad se pusieron en los dos costados dentro del monte, de manera q' solo quedaba visible á la distancia del Pueblo por el frente, como de ocho quadras, la artillería, y gente de su dotacion.

Que en este estado mandó, q' comiese, la tropa. Se encargó el Cor^l Warnes del costado derecho de Caballería: al centro con la infantería se puso el Coman^te D. Diego de la Riba, y el Sr. informante al costado izquierdo con el cargo de correr la linea á dar las ordenes conbenientes. Que en q^to acabó de comer la gente q' eran las once y media de la mañana, empezó á asomar la guerrilla q' había quedado p^a sosten y venía en retirada haciendo fuego á la vanguardia enemiga. Que á las once y tres quartos se manifestó toda la fuerza enemiga q' se componia de trescientos veteranos de infanteria, y más de quinientos de Caballeria armados muchos de fucil y la mayor pte de lanza y Sable. Que inmediatam^te desplegando en batalla el enemigo, adelantó sus guerrilas por los dos costados como á tomar á los nuestros p^r la espalda: rompió el fuego con sus dos pzas de Artilleria de á 4 y en seguida marchó abanzando con fuego toda la linea; á cuyo tpo mando el Sor. Arenales q' rompiese el fuego su artillería, q' lo hizo vivam^te y con acierto p^r encima de la infanteria atrincherada, mientras esta se estaba si hacer movim^to como se le había prevenido: cargó el enemigo sobre los nuestros y al entrar en la playa y pasar sus guerrillas el Rio (q' es de poca agua) mandó aquel q' con una descarga gral y cartucho en cañon abanzase ntra infanteria á paso de ataque p^a lo qual se suspendió el fuego de la artilleria. Se executó esta orn tan oportunam^te y con tal prontitud, intrepidez y bizarría que llevandose por delante quanta fuerza enemiga se les opuso, y cargando al mismo tpo con igual valor y ardimiento p^r ntro costado izquierdo (q' era el Derecho del enemigo donde había colocado sus mejores tropas) ntro piquete de volantes montados: en el momento desordenaron, envolvieron y destrosaron completam^te toda la Divicion enemiga, apoderandose

de sus cañones, cargas de pertrechos, banderas, equipages, y cabalgaduras, y hta la persona del mismo Comandte Blanco q' fué sacrificado en la accion: quedando en la playa Doscientos fuciles, mas de cien hombres muertos, nobenta y quatro pricioneros y cinco heridos fuera de los que murieron y se tomaron despúes en los Bosques inmediatos: no habiendo escapado de toda ella mas q' el Capn Delgadillo, un Capn Nabajas, tres soldados q' llegaron á Sta Cruz, y diez y seis que fugaron á Samaypata con el oficial Cejas, sin q' de ntra pte se hubiese experimentado más desgracia q' la muerte de un Sobrino y Ayudte del Sr. Corl Arenales D. Apolinario Echavarria y veinte heridos, entre estos el Capn de la 3a D. Juan Bauta Coronel, el Ayudte D. Juan Pablo Lopez y el mismo Sr. Comandte Arenales q' mandó la accion.

Parte del general Arenales

Exmo. Sr:

El adjunto Estado de oficiales manifiesta los qe se hallaron en la gloriosa accion del dia veinte y cinco de Mayo en la «Florida», los que salieron de ella heridos, y los qe no asistieron por estar enfermos, y por hallarse en Comicion. Todos ellos me hán acompañado desde la salida de Cochabamba dando las mejores pruebas de su patriotismo honor y constancia, y todos igualmte que la tropa hán sabido despreciar la desnudes, el rigor de la intemperie, hambres y trabajos, sin percibir pagamto ni gratificacion porque no ha havido de donde darles.

Los que asistieron á la expresada accion del veinte y cinco se hán portado con igual valor y energía, sin que pudiese notar en alguno la menor frialdad de espiritu, púes á porfía parecia que procuraban abentajarse unos á otros; pero el Capitan de la 1a D. Diego de la Riva que desde antes de salir de la capital ha hecho las veces de Comandte gral de estas Compañias ha desempeñado estos encargos con tanta contraccion y hombría de bien así en la enseñanza y disciplina de la Tropa, como en el zelo y vigilancia Militar, conserbacion de utensillos, y demás atenciones anéxas, que me faltan expresiones para patentisar esta verdad. El alferez de la misma compañia D. Ramon Soría es mozo de un merito nada comun por su patriotismo, aplicacion, é infatigable en sus deberes, al paso q' es ínstruido y sabe la obligacion de cualesquier oficial. Tampoco puedo desentenderme del distinguido servicio del R. Padre F. Justo Zarmiento del orn hospitalario de San Juan de Dios, y Cirujano de Exto que como tal há acompañado esta Divicion, púes amás del desempeño de su profecion con exemplar dedicacion y acierto, buscando y componiendo con sus conocimientos y diligencias los remedios de un

modo admirable: há servido mucho con sus luces é instruccion y con igual desinteres dando las mejores pruebas del q' le anima por la causa de la Patria. Y pareciendome sér de mi obligacion y de Justicia poner todo lo expresado en la alta consideracion de V. E. lo verifico con la cinceridad que devo á fín de que en su vista se sirva su justificacion elebarlo al S. P. E. ó disponer lo que estime correspondiente y de su Superior agrado en recompenza de estos benémeritos Patriotas que con tan buena voluntad se sacrifican por la concecucion de nuestro sistema.

Dios gue á V. E. muchos años.

Quartel en Piray Junio 25 de 1814.

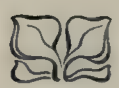
Exmo. Sr.

JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES.

Exmo Sr Capitan Gral de las Provs unidas del Rio de la Plata, y Gral en Gefe del Exto auxiliar de ellas.

Es copia:

Dor. Bustamante,
Secret°.





Historia de los Premios Militares República Argentina.



CINTA POR CULPINA

(31 de enero de 1816)

Con solo ciento treinta hombres mal armados, el Mayor La Madrid combate heroicamente en los Ingenios de Culpina (Alto Perú) con una columna realista compuesta de quinientos á seiscientos soldados, al mando del Brigadier Alvarez, alcanzando un triunfo completo sobre ella.

Por este hecho de armas se concedió á los actores en él, el *uso de una cinta celeste* con la siguiente inscripcion:

«CULPINA»

Bordada en letras de oro para los jefes y oficiales y en letras de plata para la tropa.

De las *Memorias póstumas del General Paz.* (General Gregorio A. de la Madrid), tomamos el siguiente párrafo:

«A los pocos dias de haberse el Sr. Belgrano recibido del mando del Ejército, y despues de haber tomado un pleno conocimiento de los gloriosos triunfos de Culpina y de la honrosa resolucion con que me salvaron los tres soldados Jose Santos Frias, Gregorio Jaramillo y Juan Manzanares, dió una órden al Ejército, por la cual *concedía el uso de una cinta celeste* en el ojal de la casaca á todos los que se encontraron en aquellos brillantes hechos de armas, con la siguiente inscripcion: CULPINA, la cual debia ser bordada *con letras de oro* para el Gefe y Oficiales, y de plata para la tropa; por la misma órden hizo reconocer tambien por *Sargentos de Culpina* á esos tres valientes soldados.»

Combate de Culpina

Excmo. Sr:

El 16 del corr^{te} tube el honor de anunciar á V. E. la victoria que consiguieron nuestras armas el 31 del pasado 2 y 3 del presente en las inmediaciones de Yuquina, bajo la direccion de los brabos Comand^{tes} Ma^{l} drid y Camargo, sobre él primer Regimiento Real, al mando de su cor^{l} Brigadier D^{n} Antonio Maria Alvarez. Entonces transcribi á V. E. la comunicacion del Teniente Cor^{l} D. Francisco Uriondo, al Coronel Mayor D. Juan Jose Fernandez Campero, refiriendose á la noticia del Ten^{te} Gob^{r} de Tarija. Mas estando yá en mi poder los partes circunstanciados de aquellos mismos, creo un deber avisar á V. E. por Extraordinario la confirmacion de este Triunfo enérgico, cuyos pormenores interesantes hé hecho extractar por la brebedad del tiempo, omitiendose uno ú otro detail, que exita poco nuestra curiosidad y atencion. Por ellos se penetraria V. E. de la energia, y entusiasmo de estos brabos Defensores del suelo Patrio, que abriendo la puerta á calculos más lisongeros, han hecho el primer ensayo de la nueba Campaña. Su resultado no solo recomienda su mérito, sino que convence del acierto de mis providencias á él hacerlos ocupar unas posiciones á mi retirada, que estando en contacto con mi Exto. franqueasen la libre comunicación hasta Santa Cruz y la Costa. Por lo tanto no puedo menos que hacer de ellos particularmente todo el elogio que se merecen y transmitir á la noticia de V. E. en él Correo inmediato los nombres de muchos benemeritos Oficiales, y aun Paysanos, que distinguen aquellos para que V. E. conozca sus servicios, mientras yo por mi parte le he tributado los mas reconosidos homenages.

Dios gue á V. Exª m^{s} a^{s}.

Quartel Gral en Guacalera, Feb^{o} 18 de 1816.

Exmo S^{or}:

JOSE RONDEAU.

Exmo Sr. Director int^{no} del Estado.

(*Partes oficiales de la Guerra de la Independencia.* T. 2° pág. 191.)





ESCUDO DE CORDOBA

(19 de diciembre de 1816)

Habiéndose alzado en armas contra el orden público en la provincia de Córdoba el revoltoso Juan Pablo Bulnes con las fuerzas de guarnición en la misma, el sargento mayor D. Francisco Sayós, jefe del 2° Batallón del Regimiento «Granaderos de Infantería», es comisionado por el Congreso para batirlo y reponer á las autoridades derrocadas.

El encuentro tiene lugar en las inmediaciones de la Capital de Córdoba, el 8 de noviembre de 1816, siendo Bulnes completamente derrotado y restablecido el orden de la provincia convulsionada.

En premio á la bizarra conducta de las tropas fieles, el Director Pueyrredón acuerda el escudo de Córdoba, por decreto de 19 de diciembre de 1816.

DECRETO:

Departamento de la Guerra

Considerando justo y necesario recomendar á la memoria y gratitud de los amantes de la libertad, el distinguido mérito que ha rendido á la patria la fuerza de milicias que en union con la de linea. bajo el mando del Sargento Mayor graduado D. Francisco Sayós, contribuyo con heróica intrepidez y firmeza á la destruccion de los perturbadores del órden y tranquilidad pública en la jornada del 8 de Noviembre último en las inmediaciones de Córdoba; y. siendo conforme á la liberalidad del Gobierno señalar tan relevante mérito con una demostracion digna del reconocimiento de los pueblos de la Union, he venido en conceder á los oficiales y tropa de la espresada milicia, *un escudo de distincion en paño celeste* que deberá llevarse sobre el brazo izquierdo, con letras de oro, con la inscripcion siguiente:

«HONOR A LOS RESTAURADORES DEL ORDEN»

quedando encargado de la construccion y reparto, el Gobernador Intendente de la dicha Provincia de Cordoba, á quien se comunicará esta mi resolucion para su efectivo cumplimiento, imprimiendose en la «Gaceta» de esta Capital.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816.

PUEYRREDON.

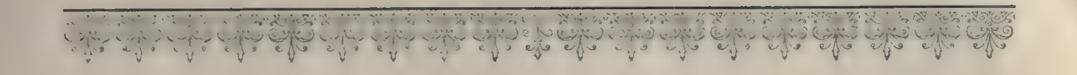
Juan Florencio Terrada.

Es cópia: *Terrada.*

Escudo ovalado con un pequeño bordado de oro en la orla.

(Gaceta de Buenos Aires, Nº 86). R. O. N.





ESCUDO Y MEDALLA DE SANTIAGO DEL ESTERO

(4 de febrero de 1817)

El comandante don Juan Francisco Borges alzado en armas contra las autoridades constituídas de Santiago del Estero, subleva las milicias de esta ciudad y derroca al gobernador mayor don Gabino Ibáñez.

El general Belgrano envía entonces al coronel La Madrid á batirlo, quien lo sorprende en Pitambalá y lo destruye completamente el 27 de diciembre de 1816.

Tres días después Borges es tomado prisionero y fusilado en el mismo campo.

Un escudo *de paño celeste* fué concedido á los vencedores, por decreto de 4 de febrero de 1817 y *una medalla de oro* á los miembros del Cabildo, seglares y eclesiásticos que secundaron la acción de los primeros.

Exmo. Señor.

El Coronel del Regimiento N. 2 Don Juan Bautista Bustos, com.e de la Division restauradora del orden en Santiago del Estero, con fha 2 del corr.te me dice lo siguiente « Exmo. Señor — « Ayer á las 9 de la « mañana fué fusilado el reo Don Juan Francisco Borges, en la estancia « de Santo Domingo, y se le dió sepultura en la Capilla de los Robles, « lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento » — Lo q.e tengo « el honor de comunicar á V. E.

Dios guarde á V. E. m.s añ.s

Tucumán, 3 de Enero de 1817. (1)

Exmo. Señor.

MANUEL BELGRANO.

Exmo. Señor Don Juan Martin de Pueyrredon Supremo Director del Estado.

Enero 18 de 1817.

(Hay una rúbrica).

DECRETO:

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1817.

Considerando justo y necesario recomendar á la memoria y gratitud de los amantes de la libertad, el distinguido mérito que han rendido á la Patria las fuerzas que en union y bajo el mando de su Comandante Don Gregorio Araoz de la Madrid, contribuyeron con heróica intrepidez y firmeza á la destruccion de los perturbadores del orden y tranquilidad pública en la jornada del 27 de Diciembre del año pasado, en las inmediaciones de Santiago del Estero, y siendo conforme á la liberalidad del Gobierno señalar tan relevante mérito con una demostracion digna del reconocimiento de los pueblos de la Union, he venido en conceder á todos los oficiales y tropa que concurrieron á la expresada pacificacion, *un escudo de distincion en paño celeste*, que deberá llevar sobre el brazo izquierdo, con letras de oro, la inscripcion siguiente:

« HONOR Á LOS RESTAURADORES DEL ORDEN »

Quedando encargado de disponer su construccion y reparto el Exmo. Señor Capitan General del Ejercito del Perú, á quien se comunicará esta mi resolucion para su debido cumplimiento, imprimiendose en la *Gaceta Ministerial.*

PUEYRREDON.

Por indisposicion del Señor Secretario.

Tomas Guido.

(*Gaceta de Buenos Aires*, número 6.—R. O. N.)

Exmo. Señor:

El benemerito Cabildo de Santiago del Estero es muy acreedor á q' V. E. le dispense la gracia de añadir al dictado de muy *ilustre* q' disfrutan los cabildos en Gral. el de muy fiel y muy leal: q' en las fun-

ciones q' concurra en cuerpo usen sus individuos de *banda celeste:* y q' á los q' lo componían desde el 11 hasta el 31 de Diciembre del año último de 1816, se les distinga con una *medalla de oro,* al ojal del vestido, pendiente de *una cinta celeste* con este lema, *amor al orden.* No son menos dignos de alguna gracia por su cooperacion, é influjo en la pacificacion de dicha provincia, otros varios particulares así eclesiásticos, como seculares, en cuya consideracion espero q' V. E, me faculte con la calidad de darle cuenta para su superior aprobacion.

No ignora V. E. q' esta especie de *premios* son de un valor sumo en personas q' poseen ascendiente en los pueblos, para conservar su tranquilidad y buen orden; al paso q' estimulan á los demás, á prevenir toda suerte de subversiones. Es lo q' puedo indicar á V. E. á virtud de lo q' se sirve prevenirme en orden de 15 del corriente.

Dios guarde á V. E. m.s a.s

Tucuman, Febº 4 de 1817.

Exmo Señor.

MANUEL BELGRANO.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

(Archivo Nacional—*Medallas y Monedas,* por Alejandro Rosa, pág. 80.)

Ha sido de la aprobacion del Director Supmo. cuanto V. E. propone en su oficio de 4 del corriente en orden á q' se agregue al dictado de *muy ilustre* que disfruta el Cabildo de esa ciudad de *muy fiel,* y muy leal, y q' en las funciones á q' concurra en cuerpo usen sus individuos de *banda celeste,* distinguiéndose á los q' lo componían desde el 11 hasta el 31 de Diciembre de 1816 con la medalla de oro, cuyo lema sea, *amor al orden:* quedando V. E. igualmente facultado para *condecorar* á los particulares q' se hayan hecho acreedores á ello.

Todo lo q' comunico á V. E. por disposicion suprema para su inteligencia y en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1817.

JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.

Exmo. Señor Capitan General D. Manuel Belgrano.

Exmo. Señor:

No puedo dispensarme de rendir á V. E. las mas expresivas gracias por su suprema adhesion á *condecorar* al M. Ilustre Cabildo de

Santiago del Estero, con el noble aditamento de muy fiel, y muy leal, concediendo el uso de la *Banda celeste* á sus individuos en las funciones q' concurran en cuerpo; distinguiendo á los q' lo componian del 11 al 31 de Diciembre último *con la medalla de oro* cuya inscripcion sea *amor al orden* y facultándome para q' yo lo ejecute con los vecinos que coayuvaron á tranquilizar tan importante Provincia en la conmocion del 10 del propio mes. Lo he verificado, concediendo *igual medalla* pendiente *de una cinta celeste* del ojal de la casaca al lado izquierdo, á Don Santiago de Palacio, Don Mariano Beltran, Don Juan Jose Diaz Gallo; á los capitanes Don Jose Manuel Lugones, y Don Juan Nepomuceno Paz y el cuello *con cinta del mismo color* á los eclesiásticos Doctores Don Francísco Lami, Don Manuel de la Torre, y Don Fernando Bravo.

Lo q' tengo el honor de comunicar á V. E. para su Supmo. conocimiento.

Dios guarde á V. S. m.s añs.

Tucuman, Marzo 18 de 1817.

Exmo Señor.

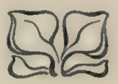
M. Belgrano.

Medalla de oro con este lema:

«AMOR AL ÓRDEN»

pendiente de cinta celeste.

(Archivo General de la Nación. Legajo General Belgrano, Secretarías de Estado, etc.)





MEDALLA Y ESCUDO DE CHACABUCO

(15 de abril de 1817)

Chacabuco, la gloriosa y primera batalla campal dada por el Ejército Argentino en la inmortal campaña de la Independencia Sud Americana es de tal notoriedad que nos parece ocioso abundar en detalles sobre ella, máxime cuando la índole sintética de estas breves noticias históricas no se aviene con ello.

El general San Martín acababa de pasar los Andes al frente de dos Cuerpos de Ejército dirijidos por los Generales Soler y O'Higgins, en busca del Ejército español dominante en todo el territorio de Chile. Avistado éste, le presenta batalla en la cuesta de Chacabuco, derrotándolo completamente.

Las tropas realistas eran mandadas por el brigadier don Rafael Maroto.

De la importancia é influencia decisivas de esta espléndida victoria en los destinos de Chile, y de la cruzada libertadora emprendida por el Gran Capitán, dan una idea las siguientes palabras con que concluía el parte de la batalla:

«Al Ejército de los Andes queda para siempre la gloria de «decir: en veinte y cuatro días hemos hecho la campaña, pasa«mos las cordilleras más elevadas del globo; concluimos con los «tiranos, y dimos la libertad á Chile».

Esta memorable acción de guerra fué premiada *con un escudo especial* al general San Martín, *medalla de oro* y *medalla de plata* para los jefes y oficiales, respectivamente, y *escudo de paño* para la tropa.

Con motivo de la entrega de estos *premios*, efectuada el 16 de julio de 1817, hubieron solemnes fiestas en Chile, que recuperaba de nuevo su libertad del yugo español, como se puede

ver por los siguientes partes del General San Martín dando cuenta de la celebración de ellas.

Exmo Señor:

La extrechez del tiempo no dió lugar á concluirse el cuño con que debian amonedarse las medallas de premio por la feliz jornada de Chacabuco para el 25 de Mayo. Luego que aquel se halle expedito lo estarán estas y se repartirán con toda la dignidad que exige la importancia del acto.

Dios gue. á V. E. m.s a.s

Santiago de Chile 3 de Junio de 1817.

Exmo Sr.

JOSE DE SAN MARTIN.

Exmo. Sr. Sup.mo Director de las Prov.s Unidas de Sud Am.ca

Exmo. Sor.

La retardación del cuño no dió lugar á repartirse las medallas y escudos de premio el 25 de Mayo. Se celebró este acto con toda la dignidad que permitian las circunstancias el 16 del corriente como un preliminar á la solemne funcion de la Patrona de nuestras armas. El ejército lleno de gratitud á la Suprema generosidad de V. E. se reanima con este nuevo estímulo de amor á la Patria, á su digno gobierno y á la gloria de la libertad.

Dios guarde á V. E. m.s a.s

Quartel General de Santiago, Julio 19 de 1817.

Exmo. Sor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Parte oficial de la batalla de Chacabuco, dirigido por el general don José de San Martín, al director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Exmo. Sr:

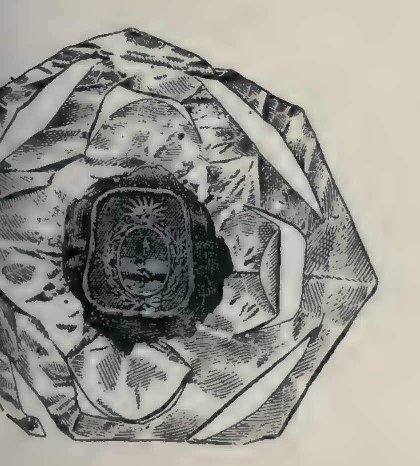
Una Division de mil ochocientos hombres del Exército de Chile acaba de ser destrozada en los llanos de Chacabuco por el Exército de mi mando en la tarde de hoy. Seiscientos Prisioneros entre ellos treinta

El Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-America.

Por quanto es constante al Gobierno el merito especial que el *Coronel may.r* D.n *Jose de San Martin* contrajo en *la Jorn.da de Chacabuco el 12, de Febrero de 1817* en que se hallo y prestò su servicio à la Nacion en la clase de *Gral en Gefe del Ex.to de los Andes* Por tanto, vengo en declararle y le declaro acreedor à *l goce del Escudo particular* designad*a* por decreto de *15, de Abl del refer.do año de 1817* á los dignos defensores de la Libertad Nacional en dicha Jornada, *la* que podrá y deberá usar con arreglo al citado decreto, previa la respectiva anotacion en el Estado Mayor General. Para todo lo qual le hize expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de las armas del Estado y refrendada por mi Secretario de Estado en el Despacho Universal de Guerra y Marina.

Dada en la Fortaleza de Buenos-Ayres, à 30, de Octubre de 1818

Pueyrredon



Matias de Yrigoyen

Anotado

Oficiales, quatrocientos cincuenta muertos y una vandera que tengo el honor de dirigir, es el resultado de esta jornada feliz con mas de mil fusiles y dos cañones.

La premura del tiempo no me permite extenderme en detalles, que remitiré lo mas breve que me sea posible: en el entre tanto debo decir á V. E. que no hay expresiones como ponderar la bravura de estas tropas: nuestra perdida no alcanza á cien hombres.

Estoy sumamente reconocido á la brillante conducta, valor y conocimientos de los Señores Brigadieres D. Miguel Soler y D. Bernardo O' Higgins.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quartel general de Chacabuco en el campo de batalla, Febrero 12 de 1817.

Excmo. Sor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Batalla de Chacabuco

Exmo Sor.

El Exmo Sor Capitan Gral en nota de 14 desde la Capl de Sant[o] de Chile me dice lo sig[te]

«Gloriese el admirable Cuyo de ver conseguido el objeto de sus sacrificios. Todo Chile yá és nuestro. El 12 del corr[te] sobre el Llano de Chacabuco nos batimos con una Divic[n] enemiga fuerte de mas de Dos mil hombres. Al cabo de quatro horas de un fuego vivisimo, la victoria corono nras armas. Dejo el Emem[o] en el Campo mas de seiscientos muertos, quinientos y tantos prisioneros, mas de mil fuciles, dos pzas de Artill[a] y municion[s] de toda arma en numero crecido: el resto se dispersó completamente como há sucedido con las demas tropas q[e] no fueron á la accion. El Presid[te] Marcó fugó la noche de ese mismo dia á Valparayso, pero no hallando Buque camina p[a] el Súr sin ning[a] fuerza á donde ya le persiguen mis partidas. Hoy entró ntro Exto en esta Cap[l]. Un inmenso parque y Artill[a] de todo calibre se há encontrado en ella. La premura del tpo no me permite comunicar á V. S. un detalle de tan repetidas é inesperadas ocurrencias. Me anticipo á darlas en globo para satisfaccion de ese Gob[o] y Pueblo benemerito.»

Tengo el placer de transcrivir á V. E. esta abreviada relacion, en medio de los mayores transportes del jubilo y alborozo en que se ha derramado conmigo este virtuoso y generoso Pueblo. Todo ha contribuido á hacer mas plausible ntro gozo: la memorable metamorfosis de Coquimbo y Talca con el nombramiento de Gobernantes á nom[e] de la Patria y los

demas prosperos acontesimientos de Curicó, Quecheraguas y otros puntos de que doy á V. E. avisos separadam[te] han llenado de honor á nras armas, y si cabe en la exprecion han puesto un Padron en el Firmamento. Feliz epoca, glorioso Gobierno y prodigioso triunfo por todas sus circunstancias.

Dios gue á V. E. muchos años.

Mendoza y Feb° 19 de 1817.

Exmo. Sor.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

Exmo. Supremo Director del Estado.

Exmo. Sr:

Son las 6 de la mañana, y repiten tanto las noticias por diversos conductos de que Marcó ha fugado para Valparaiso, que ya no es posible dudarlo: mañana mismo ocupo la Capital de Santiago.

Igualmente se me avisa que la división que hize entrar por el camino del Planchon al mando de un oficial de granaderos á caballo D. Ramon Freyre ha triunfado completamente del enemigo. Esta última noticia se me dá en globo: aun no puedo formar concepto de élla.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quartel General de Chacabuco en el Campo de Batalla, y Febrero 13 de 1817.

Exmo. Sr.

JOSÉ DE SAN MARTIN.

Exmo. Supremo Director del Estado. (1)

Parte del general D. José de San Martín dando cuenta de la victoria de Chacabuco al director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Exmo. Sr:

La serie de sucesos q[e] instantaneam[te]. han ido subsediendose desde el momento que abrimos la campaña no me han permitido hasta ahora dar á V. E. un por menor circunstanciado de los acontecimientos mas notables de estos últimos dias.

En el parte histórico pasado por el Estado Mayor el 20, del anterior, y que elevé al conocimiento de V. E. se detallava ya el orden con

(1) *Gaceta de Buenos Aires*, (*Extraordinaria*) 20 de Febrero de 1817

que las tropas marchavan, y las medidas tomadas para facilitar nuestra empresa. Con efecto se consiguio que el Exto se reuniese el 28, y llegase en el mejor pie á los Manantiales sobre el camino de los Patos, desde cuyo punto traté ya de dirigir, y convinar los movimientos de modo que pudiesen asegurarme el paso de las quatro Cordill.^{s} y romper los obstaculos, que el enemigo podria oponerme en los desfiladeros, que presentan los cajones por donde trataba de penetrar; se formaron desde luego dos Diviciones, la primera que devia marchar á Vanguardia puse á cargo del Sor Brigadier D. Miguel Soler; la componia el Batallon N 1° de Casadores, las Compañias de Granad.^{s} y Casadores del 7 y 8, mi escolta, los Esquadrones 3° y 4° de Granad^{s} á Cavallo, y 5 pzas de Artill^{a} de montaña; la 2ª formada de los batallones 7 y 8, y dos piezas vajo la conducta del Sor Brigadier D. Bernardo O'Higgins; el Coronel Zapiola con los Esquadrones 1° y 2° y el Comandaete de Artill^{a} con algunos Artilleros y los travajadores de Maestranza seguian inmediatam^{te} despues. Al mismo tiempo dispuse que el Mayor de Ingenieros D. Antonio Arcos se dirijiese con 200 hombres por nuestra izquierda, penetrára por el Voquete del Valle hermoso, cayese sobre el sienego, donde se presumia havia una guardia enemiga, y finalm^{te} que repechando sobre la cumbre del Cusco, y dejando á su retaguardia las Cordilleras de Pinquenes, y Portillo, franquease estos pasos, marchase en seguida sobre las Achupallas, procurase tomar este punto, que es la garganta del Valle y ponerlo en estado de defensa, para poder con seguridad reunir el Exto, y desembocar en Putaendo.

El 5 tube ya aviso del Gral. de la Vanguardia que este oficial havia entrado á las Achupallas el 4 por la tarde; que el Comand^{te} militar de S^{n} Felipe con ciento y mas hombres, y la milicia que pudo reunir vino á atacarle; pero q^{e} fueron rechasados y perseguidos por 25 Granaderos á Cavallo al mando del bravo Ten^{te} Lavalle, apunto que en la misma noche, y mañana siguiente abandonaron todo Putaendo, y la Villa de S^{n} Felipe, dejando equipages, cavalladas, y quanto tenian.

El Sor Gral. Soler se adelanto rapidam^{te} con mi Escolta, y los Esquadrones, el 3° y 4°; hace forsar la marcha de la Infanteria, y el 6 consigue montar la Artill.^{ia} y reunir todos los cuerpos de su Vanguardia sobre Putaendo: dispone que el Comandante Necochea se sitúe con 80 hombres de mi escolta y 30 de su Esquadron sobre las Coimas, ordena al Comandante Melian de ocupar con dos compañias de Infanteria y el resto de los Esquadrones 3° y 4°, el Pueblito de S^{n} Antonio: en el mismo dia forma un Campo de Marte y establece su Qrtel gral con las demas tropas de su Divicion de S^{n} Andrés del Tartaro.

El enemigo recivió refuersos considerables el 6 por la tarde: en la misma noche paso el rio de Aconcagua y al romper el Alva del dia 7

se presentó al frente del Comand^{te} Necochea con 400 cavallos, y sobre 300 Infantes, y dos piezas á su retaguardia; este valiente oficial no vaciló un instante: mando retirar sus avanzadas hasta ver al enemigo media quadra no disparó un solo tiro; encarga la derecha al capitan D. Manuel Soler, y la izquierda al Ayudante D. Angel Pacheco: manda poner sable en mano, los cargan con la mayor Visarria; los Vaten completam^{te}, dejan sobre 30 muertos en el campo, toman 4 prisioneros heridos, y los persiguen acuchillandolos hasta el serro de las Coimas, donde los protege su infanteria. En la misma mañana antes de las 9 abandonan precipitadam^{te} su posición, y S^{n} Felipe, y repasan al otro lado del rio.

Entre tanto el Coronel Las Heras que con su Batallon N 11, 30 Granaderos á Cavallo, y dos pzas de Montaña devia caer sobre Sta Rosa por el camino de Uspallata obtenia sucesos igualm^{te} brillantes é igualm^{te} ventajosos que los que havia conseguido la Vanguardia del Exto. El 4 por la tarde atacó su segundo el Mayor D. Enrique Martinez la Guardia de los Andes compuesta de 100 hombres; despues de hora y media de comvate se apoderó del puesto á bayonetazos, tomando 47 pricioneros, su armamento, municiones, y algunos utiles.

Consequente á mis ordenes esta Divicion devia entrar el 8, en Sta Rosa, y ponerse en comunicacion con la Vanguardia del Exto que en el mismo dia devia caer sobre S^{n} Felipe, lo q^{e} se executó sin una hora de diferencia. La noche del 7 los enemigos abandonaron sus posiciones en el Aconcagua y Curimon, dejando municiones, armas, y varios pertrechos, y recostandose sobre Chacabuco; en su consecuencia me resolvi á marchar sobre ellos, y la Capital con toda la rapidez pocible, y atacarlos en cualquier punto donde los encontrare, no obstante no haverme llegado aun la Artill^{a} de Vatalla.

En la madrugada del 9 hise restablecer el Puente del rio Aconcagua: mande al comandante Melian marchase con su Esquadron sobre la cuesta de Chacabuco, y observase al Enemigo; el Exto caminó enseguida, y fue á acampar en la boca de la quebrada con la Divicion del Coronel Las Heras, que recivio ordenes de concurrir á este punto.

Desde este momento las intenciones del Enemigo se manifestaron mas claras: la posicion que tomó sobre la cumbre y la resoluc^{n} con que parecia dispuesto a defenderla hacian ver estaba decidido á sostenerse. Nuestras abansadas se situaron á tiro de fusil de las del Enemigo y durante los dias 10, y 11, se hicieron los reconocimientos necesarios, se levantó un croquis de la posicion, y en su consequencia establecí el dispositivo de ataque para la madrugada del siguiente dia.

V. E. hallará junto al plano topografico del terreno donde se manifiestan los movimientos que executó el Exto en esta jornada y la pocicion que tomó el enemigo. Al Sor. Brigadier Soler dí el mando de la

derecha, que con el N 1 de Casadores, compañias de Granad^{s} y bolteador^{s} del 7, y 8, al cargo del Teniente Coronel D. Anacleto Martinez; N 11, 7 pzas, mi escolta, y el 4° esquadron de Granad^{s} á Cavallo devia atacarlos en flanco, y envolverlos mientras que el Sor Brigadier O'Higgins que encargue de la izquierda los batia de frente con los Batallones N° 7, y 8, los Esquadrones 1°, 2° y 3° y dos pzas. El resultado de nuestro primer movimiento fue como devio serlo el abandono que los enemigos hicieron de su pocic^{n} sobre la cumbre: la rapides de nuestra marcha no les dio tiempo de haser venir las fuerzas que tenian en las casas de Chacabuco para disputarnos la subida. Este primer suceso hera presiso completarlo: su infanteria caminava á pie, tenia que atravesar en su retirada un llano de mas de quatro leguas, y aunq^{e} estaba sostenida por una buena columna de Cavall^{a} la experiencia nos havia enseñado que aun solo Esquadron de granaderos á Cavallo bastaria para arrollarla y hacerla pedasos; nuestra pocicion era demas de las mas ventajosas. El Gral. O'Higgins podia continuar su ataque de frente mientras que el Brigadier Soler quedava siempre en aptitud de enbolverlos, si querian sostenerse antes de salir al llano; al efecto hise marchar al Coronel Zapiola con los Esquadrones 1°, 2°, y 3°, para que cargase ó entretubiesen al menos interin llegaban los Batallones N° 7 y 8 lo q^{e} sucedió exactam^{te} y el enemigo se vio obligado á tomar la pocicion que manifiesta el plano. El Sor Gral Soler continuó su movimiento por la derecha que dirijió con tal acierto, convinacion, y conocim^{to}, que á pesar de descolgarse por una cumbre la mas aspera, é impracticable, el enemigo no llego á advertirlo hasta verlo dominando su propia pocicion, y amagandolo en flanco.

La resistencia que aqui nos opuso fue vigorosa, y tenaz: se empeño desde luego un fuego orroroso, y nos disputaron por mas de una hora la Victoria con el mayor teson: verdad es que en este punto se hallaban sobre 1.500 Infantes escogidos que hera la flor de su Exto, y q^{e} se veyan sostenidos por un cuerpo de Cavall^{a} respetable. Sin embargo el momento desisivo se presentava ya. El bravo Brigadier O'Higgins reune los Batallones 7 y 8 al mando de sus com^{tes} Cramer y Conde forma columnas serradas de ataque, y con el 7 ala cavesa carga á la vayoneta sobre la izquierda enemiga. El Coronel Zapiola frente de los escuadrones 1°, 2° y 3°, con sus comandantes Melian y Molina rompe su derecha; todo fue un esfuerzo instantaneo. El Gral Soler cayó al mismo tiempo sobre la altura que apoyava su pocicion: esta formaba su mamelon en su extremo; el Enemigo havia destacado 200 hombres para defenderlo; mas el Comandan^{te} Albarado llega con sus Casadores; Destaca dos compañias al mando del capitan Salvadores, que atacar la altura, arrollar á los enemigos, y pasarlos á bayonetasos, fue obra de un instante. El Ten^{te} Zorria de Casadores se distinguio en esta accion.

Entre tanto los Esquadrones mandados por sus intrepidos Comandantes, y Oficiales cargaban del modo mas bravo, y distinguido; toda la Infanteria enemiga quedó rota, y desecha; la carniceria fue terrible, y la victoria completa y decisiva.

Los esfuerzos posteriores se dirijieron solo aperseguir al enemigo, que en una horrorosa dispercion corria por todas partes sin saver donde guarecerse. El Comandante Necochea que con su 4º Esquadron y mi escolta cayo por la derecha como denota el plano les hiso un estrago terrible. Nuestra caballeria llego aquella tarde hasta el portesuelo de Colina: toda su infantª perecio, sobre 600 pricioneros con 32 oficiales entre ellos muchos de graduacion; igual ó mayor numero de muertos, su artillª, un Parque, y almacenes conciderables, y la Vandera del Regimiento de Chiloe fueron el primer fruto de esta gloriosa jornada.

Sus concequencias han sido aun mas importantes. El Presidente Marcó en medio del terror y confucion que produjo la derrota abandona la misma noche del 12 la Capital, se dirige con un resto miserable de tropas sobre Valparaiso; deja en la cuesta de Prado toda su Artillª teme no llegar á tiempo de embarcarse, corre por la costa acia Sn Antonio, y es tomado con sus principales satelites por una partida de Granaderos á Cavallo al mando del arrojado capitan Aldado, y el Patriota Ramires. Mañana se espera en esta Capital.

Todos estos sucesos prosperos son devidos á la diciplina y constancia que han manifestado los Gefes, Oficiales y tropa dignos todos del aprecio de sus conciudadanos, y de la consideracion de V. E.

Sin el auxilio que me han prestado los Brigads Soler y O'Higgins la espedicion no hubiera tenido resultados tan decisibos: les estoy sumamte reconocido, asi mismo á los Individuos del Estado Mayor cuyo 2º Gefe el coronel Beruti me acompañó en la accion y comunico mis ordenes, asi como lo executaron á satisfaccion mia mis Ayudantes de campo el Coronel D. Ilarion de la Quintana, D. Jose Antº Albarez, D. Antº Arcos, D. Manuel Escalada y Juan Obrrain.

La premura del tiempo no me permite expresar á V. E. los Oficiales qe mas se han distinguido, pero lo verificaré luego que sus Gefes me pasen los informes que les tengo pedidos, para qe sus nombres no queden en olbido.

Finalm.te, el Comandante Cabot sobre Coquimbo, Rodrigz sobre S.n Fernando, y el Tente Coronel Freyre sobre Talcatienen iguales sucesos; en una palabra el eco del Patriotismo resuena por todas partes á un tiempo mismo, y al Exto. de los Andes queda para siempre la

gloria de decir: *En 24 dias hemos echo la campaña pasamos las Cordills mas elevadas del glovo, concluimos con los tiranos, y dimos la Livertad á Chile.*

Dios gue á V. E. ms as.

Qrtêl grál en Santiago de Chile Febº 22 de 1817.

Exmo Sor.

JOSE DE SN MARTIN.

Exmo. Sr. Director Supremo de las Prov. Unidas de Sud America.

Departamento de la Guerra.

Exmo. Sr:

El Sr. Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra se ha servido dirigirme en nota de 3 del presente el despacho de Brigadier de nuestra milicia nacional con que ha tenido á bien condecorarme ese supremo Gobierno por la reconquista de Chile. Yo me considero sobradamente recompensado con haber merecido la aprobacion de este servicio; es el único premio capaz de satisfacer el corazon de un hombre que no aspira á otra cosa. Antes de ahora tengo empeñada solemnemente mi palabra de no admitir grado ni empleo militar ni politico: por lo mismo espero que V. E. no comprometerá mi honor para con los pueblos, y que nó atribuirâ á amor propio la devolucion del despacho, cierto de que contento con el empleo á que me ha elevado V. E. sacrificaré gustoso mi existencia en obsequio á la Patria y servicio de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza 17 de Marzo de 1817.

JOSE DE SAN MARTIN.

Exmo. Supremo Director del Estado.

La aceptacion á que por oficio de 17 del que espira se niega V. E. del despacho de Brigadier de los exercitos de la Patria que el Exmo. Supremo Director del Estado tuvo á bien conferirle despues de la gloriosa restauracion de Chile, jamas podra dexar comprometido el honor acrisolado de V. E. á cuyo mérito y apreciables virtudes debe considerarse desproporcionada aquella distincion. Por este principio cree el Gobierno se haria acreedor á una justa censura, si á la vez que se encarga de cubrir á V. E. de la que solo su extremada delicadeza puede inducirle á temer, no lo estrechase á admitir la indicada graduacion, como lo

verifica, ordenándome en su virtud devuelva á V. E. el referido despacho que tengo el honor de adjuntar en respuesta á la citada comunicacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres Marzo 31 de 1817.

MATIAS DE IRIGOYEN.

Exmo. Sr. Capitan General D. José de San Martin

Es copia: *Irigoyen.* (1)

Proclama dirigida por el Director Supremo al pueblo de Chile, después de la victoria de Chacabuco

El Director Supremo de Chile á los pueblos.

Ciudadanos:

«Elevado por vuestra generosidad al mando supremo (de que jamás pude considerarme digno), es una de mis primeras obligaciones recordaros la más sagrada que debe fijarse en vuestro corazón. *Nuestros amigos, los hijos de las Provincias del Rio de la Plata, de esa nación que ha proclamado su independencia como el fruto precioso de su constancia y patriotismo, acaban de recuperaros la libertad usurpada por los tiranos.*

«Estos han desaparecido cargados de su vergüenza al ímpetu primero de un ejército virtuoso y dirijido por la mano maestra de un general valiente, experto y decidido á la muerte ó á la extincion de los usurpadores. La condicion de Chile ha cambiado de semblante por la grande obra de un momento en que se disputan la preferencia el desinteres, mérito de los libertadores, y la admiración del triunfo. ¿Cual deberá ser nuestra gratitud á este sacrificio imponderable y preparado con los ultimos esfuerzos de los pueblos hermanos? Vosotros quisisteis manifestarla depositando vuestra dirección en el héroe!

¡Oh! si las circunstancias que le impedian aceptar hubiesen podido conciliarse con vuestros deseos, yo me atrevería á jurar la felicidad permanente de Chile. Pero me cubro de rubor, cuando habeis sustituido mi debilidad á la mano fuerte que os ha salvado.

«Istruios de los antecedentes que vosotros mismos habeis formado para esta elección, y os uniréis á mis sentimientos.

«Los de la unidad y concordia deben inflamar el espíritu de los chilenos.

«Un olvido eterno de esas mezquinas personalidades, que por sí solas son bastante á hacer la ruina de los pueblos. Yo exijo de vosotros aquella confianza recíproca sin la cual el gobierno es la impotencia de

(1) *Gaceta de Buenos Aires*, Mayo 17 de 1817, Nº 20.

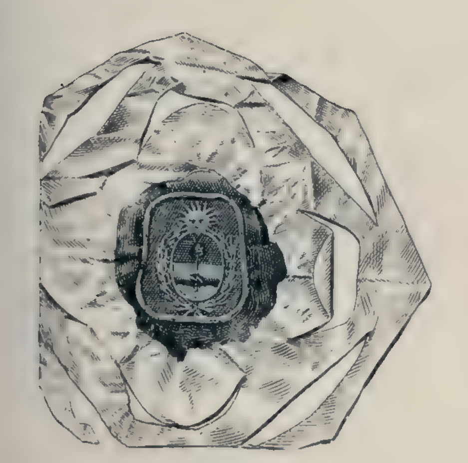
El Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-America.

Por quanto es constante al Gobierno el merito especial que el Brigadier D.n Miguel Estanislado Soler contrajo en la accion de guerra de 12 de Feb.o del pres.te año en Chacabuco en que se hallo y prestó su servicio à la Nacion en la clase de id. ———— Por tanto, vengo en declararle y le declaro acreedor àl goce de la medalla de oro ——— designada por decreto de 15, de Abril ultimo —— à los dignos defensores de la Libertad Nacional en dicha Jornada, la que podrá y deberá usar con arreglo al citado decreto, previa la respectiva anotacion en el Estado Mayor General. Para todo lo qual le hize expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de las armas del Estado y refrendada por mi Secretario de Estado en el Despacho Universal de Guerra y Marina.

Dada en la Fortaleza de Buenos-Ayres. à 22 de Dic.e de 1817.

Pueyrredon

Matias de Irigoyen



Anotado

la autoridad, ó se vé forzado á degenerar en despotismo. No perder los laureles adquiridos con tantos sacrificios. Resolverse á no existir antes que dejarse oprimir otra vez del bárbaro español: que perezca el último ciudadano en la defensa del precioso suelo en que vió la primera luz: un reconocimiento eterno á sus libertadores: un amor á la patria que sea el distintivo de todo americano: un celo activo por la justicia y el honor: un odio irreconciliable á los maquinadores de nuestra esclavitud: he aquí los sentimientos de nuestro Director, y los que han de hacer vuestro caracter, si hemos de ser libres.

Cooperad, y sereis el ejemplo de la gratitud, el terror de la tiranía y la envidia de la paz.

Santiago, 17 de Febrero de 1817.

BERNARDO O'HINGGINS,
Miguel Zañartú,
Secretario.

(*Gaceta de Buenos Aires*, Núm. 10 del sábado 8 Marzo de 1817).

Medalla del Cabildo de Buenos Aires al general don José de San Martín

Sala Capitular, Buenos Aires, Marzo 29 de 1817.

Exmo Señor:

Habiéndose reservado este Ayuntamiento, cuando felicitó á Vuestra Excelencia por el Glorioso y nunca bien ponderado triunfo que consiguieron las armas de la patria en la cuesta de Chacabuco, demostrarle de algun modo su gratitud y aprecio por accion tan grande y heróica; ha acordado dedicar á Vuestra Excelencia una Medalla de oro, que ha mandado grabar, y un sable que ha dispuesto se encargue á Lóndres á la mayor brevedad, con las inscripciones y lemas que corresponden al relevante mérito adquirido por Vuestra Excelencia en aquella memorable jornada, y espera tenga Vuestra Excelencia la dignacion de aceptar este corto obsequio. que le tributa la Municipalidad de Buenos Aires como expresion de su reconocimiento, y de los deliciosos sentimientos con que mediante los dignos esfuerzos de Vuestra Excelencia vé afianzarse cada vez mas la libertad Americana.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

JUAN DE ALAGON — AMBROSIO LEZICA — FRANCISCO DE SANTA COLOMA — JUAN NORBERTO DOLZ — INOCENCIO GONZALEZ — JOSÉ DE GARMENDIA — MIGUEL DE RIGLOS — JOSÉ MARIA RIERA.

Mandando grabar una lámina conmemorativa de las batallas de Chacabuco y Maipo, y declarando heroicos defensores de la Nación á los que tomaron parte en ellas.

LEY

Soberano Congreso.

El Soberano Congreso en sesiónes del 2 y 4 del corriente ha sancionado el decreto y articulos siguientes: El Congreso de las Provincias Unidas en Sud America penetrado altamente de las ventajas que ha reportado la Nación en las celebres victorias de Chacabuco y Maypo obtenidas en el territorio de Chile en los años pasado y presente por el Ejército Unido de los Andes á las ordenes del General en Gefe Don José de San Martin sobre los Ejércitos Españoles destinados inmediatamente á la subyugación de aquel Estado, y á ulteriores planes de hostilidad sobre este, y deseando manifestar á nombre de la Nación que representa el justo reconocimiento que es debido al genio y la virtud ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1º Con el objeto de establecer un monumento que perpetue la gloria nacional adquirida en las expresadas victorias se abrirá una lámina en cuyo centro resaltará el retrato del General San Martín teniendo á cada lado un genio. El de la Libertad ocupará el lado derecho y el de la victoria el izquierdo ambos con sus respectivos atributos en una de las manos y sosteniendo con la otra una corona de laurel algo levantada sobre el retrato. Al pie de éste se pondrán las tropas militares correspondientes dominadas por las banderas nacionales de Chile y de este Estado; á su contorno se pondrá la inscripcion siguiente:

LA GRATITUD NACIONAL AL GENERAL EN GEFE Y EJÉRCITO VENCEDOR DE CHACABUCO Y MAYPO

La vista de estas batallas y la de los Andes ocuparán la parte mas visible y restante de la lámina.

Art. 2º Se distribuirá un cuadro á cada una de las capitales y ciudades subalternas del Estado, que deberá colocarse solemnemente en sus respectivas Salas Capitulares.

Art. 3º La brillante conducta militar del Ejército de los Andes ha excitado en el ánimo del Congreso los sentimientos más vivos de gratitud y complacencia; por tanto declara á sus Gefes, Oficialidad y tropa: *Heroicos defensores de la Nación*—ordenando que sus nombres se inscriban en un Registro cívico de honor que se conservará en el archivo del

Al Sr. D.

EL Supremo Gobierno de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, queriendo recompensar con una condecoracion de honor á los militares de toda graduacion que componian el Exército de los Andes en la memorable accion de *Chacabuco*, concede á V. una medalla de Oro quedando autorizado de llevarla, como un testimonio del reconocimiento nacional.

Quartel general de Santiago de Chile á

El General en Gefe.

El Gefe del Estado mayor.

José de S. Martin

Ml. Brayer

Cuerpo Representativo y en el de cada una de las Municipalidades del territorio del Estado.

Se comisiona al Diputado de este Gobierno residente en Chile para que á nombre de la Nacion les dé las gracias más expresivas: siendo del resorte del Supremo Poder Ejecutivo distribuir á los de este Estado los premios militares á que se hayan hecho acreedores.

Art. 4° Se comunicará este decreto al Supremo Director del Estado, encargándole su publicación y cumplimiento en la forma que mas estime conveniente.

Lo que participo á V. E. de orden Soberana para su inteligencia.

Sala del Congreso Mayo 8 de 1818.

MATIAS PATRON,
Presidente.

Doctor José Eugenio de Elias,
Secretario.

Al Exmo Supremo Director del Estado.

(*Gaceta de Buenos Aires*, N° 70; *Redactor del Congreso,* N° 32 y 33 y *Registro Nacional de la República Argentina*.)

Decreto del gobierno

Buenos Aires, Abril 15 de 1817.

Por cuanto es propio de la liberalidad y deber del Gobierno Supremo de las Provincias Unidas de Sud America, premiar el mérito de los guerreros que en la memorable jornada de 12 de Febrero último desplegaron sus virtudes militares aumentando nuevas glorias á su patria en la cuesta de Chacabuco, por tanto y considerando digno de una particular distincion al Capitan General y en Gefe del Ejercito de los Andes Don Jose de San Martin, á cuyo infatigable celo y conocimientos militares debe la Patria la parte principal de tan gloriosa jornada, he venido en acordar use en lo sucesivo sobre el costado izquierdo de la casaca un escudo bordado de realce conforme al diseño que se le remitirá por el Ministerio de la Guerra, llevando en su orla la siguiente inscripcion:

«LA PATRIA EN CHACABUCO»

y en su centro:

AL VENCEDOR DE LOS ANDES Y LIBERTADOR DE CHILE

Que desde la clase de Brigadieres hasta la de Sargentos Mayores graduados inclusive, lleven pendiente del pecho con una cinta tricolor, blanca, celeste y amarilla, una medalla de oro con la siguiente inscripcion:

«LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE LOS ANDES»

y en la orla:

«CHILE RESTAURADO POR EL VALOR EN CHACABUCO»

Que igual distincion gocen desde Capitan hasta la clase de Alferez inclusive, con solo la diferencia de ser la medalla de plata, y no deberse variar su calidad en los respectivos ascensos que les correspondan en el progreso de su carrera.

Que los sargentos, cabos y soldados usen en el brazo izquierdo un escudo de paño blanco con dicha inscripcion de color celeste, y que estas distinciones sean distribuidas por el Gefe del Estado Mayor á los de ejercito el dia 25 de Mayo próximo despues del Te-Deum en accion de gracias al Ser Supremo y celebridad del aniversario de la regeneracion política de estas Provincias: que por conducto de los Gefes lo sea á los capitanes de compañias, por el de éstos á los oficiales subalternos, y por los ayudantes á la tropa, cuidándose de dar á este acto toda la majestad y circunspeccion que exige el plausible motivo que lo impulsa. Llévese á debido efecto; y á este fin transcríbase al Gefe del Estado Mayor General é imprímase.

PUEYRREDON.

Matias Irigoyen,
Secretario.

(*Gaceta de Buenos Aires*, Nº 16.)

El escudo de San Martín fué de paño azul, bordado de realce en oro y adornado con brillantes: rayos y picos de estrellas.

(*Historia de San Martín*, por Bmé. Mitre, tomo 2, página 28).

Hay tres modelos de medallas: uno de forma poligonal, acuñado en Londres y otro ovalado, acuñado en Chile.

Anverso: *En el campo:* El escudo argentino con un sol radiante, de dos caras, que surmonta la medalla.

Debajo: «12 DE FEB. DE 1817».

Reverso: Leyenda:

«POR EL VALOR EN CHACABUCO, CHILE, CHACABUCO».

En el campo:

«LA—PATRIA—A LOS—VENCEDORES—DE LOS—ANDES»



Historia de los Premios Militares República Argentina.

En seis líneas entre láurea.

Oro. Peso: 15 gr. 1 decigr.

Cinta: blanca, azul y amarilla.

Nº 2º.—Anverso: *En el campo:* el escudo argentino, viéndose debajo de las manos que sostienen el asta, picos de montañas. El sol de la misma forma que en la anterior.

Reverso: Leyenda:

CHILE RESTAUR^{O} P^{R} EL VALOR EN CHACAB^{CO}

En el campo:

«LA—PATRIA—A LOS—VENCEDOR^{S}—DE LOS—ANDES»

inscripción en seis líneas encerrada en corona de laurel.

Plata. Peso: 7 gr. 4 decigr.

Nº 3.—Anverso: *En el campo*: escudo entre láurea donde se ven dos manos unidas que sostienen la pica con el gorro de la libertad rodeado de rayos luminosos, y debajo—picos figurando las montaña de los Andes.

Reverso: Leyenda:

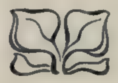
«CHILE RESTAURADO POR EL VALOR EN CHACABUCO».

En el campo:

«LA—PATRIA—A LOS VENCED—DE LOS—ANDES»

inscripción en 5 líneas, dentro de dos gajos de laurel.

Plata.—Peso: 21 1/2 gr. Diámetro: 41 x 34 1/2 m. m.



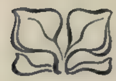


Historia de los Premios Militares República Argentina

«Gazeta» de esta Capital, se les dé como efectivamente se dan á nombre de la Patria las más expresivas gracias por sus constantes esfuerzos en obsequio de la felicidad comun.

IRIGOYEN.

(*Gaceta de Buenos Aires*, N° 51.—*R. O. N.*)





MEDALLA Y CINTA DE HUMAHUACA

(25 de abril de 1817)

El general español La Serna se había fortificado en Humahuaca (Jujuy) con una guarnición de 133 soldados del célebre Regimiento de Picoaga, cuando autorizado plenamente por Güemes para operar con entera libertad, el comandante de sus gauchos, Manuel Eduardo Arias, al frente de 140 de ellos, lleva un asalto á aquella fortificación, resuelto á tomarla á toda costa, en la madrugada del día 2 de marzo de 1817.

Los heroicos gauchos, después de rudos y vigorosos ataques, consiguen penetrar en la población, y desde sus nuevas posiciones se baten con los realistas, hasta rendirlos completamente, consiguiendo tomar al enemigo, como trofeos de victoria, seis oficiales y ochenta soldados prisioneros, siete piezas de artillería, cien fusiles, la bandera del Regimiento de Picoaga y muchos bastimentos; ganados y cabalgaduras.

Este hecho de armas, dados los elementos con que los patriotas lo realizaron y la clase de enemigo con que se batieron, alcanzó el *grado de heroico* y fué *premiado* por el jefe del ejército auxiliar del Perú, general Belgrano; con ascensos y *medallas* para los oficiales y *una cinta* para los soldados, *premios* aprobados por el Director Pueyrredón, según decreto de fecha 25 de abril de 1817.

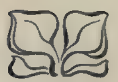
Exmo. Señor:

Hallo acreedor á Don Manuel Eduardo Arias para el grado de Teniente Coronel de ejercito; al Capitan Don Hilario Rodriguezl,de la propia clase, para el de Sargento Mayor, á Don Manuel del Portal, para Teniente, y á Don N. Ontiveros, para Alferez igualmente de ejército, por

«Gazeta» de esta Capital, se les dé como efectivamente se dan á nombre de la Patria las más expresivas gracias por sus constantes esfuerzos en obsequio de la felicidad comun.

IRIGOYEN.

(*Gaceta de Buenos Aires*, Nº 51.—*R. O. N.*)





MEDALLA Y CINTA DE HUMAHUACA

(25 de abril de 1817)

El general español La Serna se había fortificado en Humahuaca (Jujuy) con una guarnición de 133 soldados del célebre Regimiento de Picoaga, cuando autorizado plenamente por Güemes para operar con entera libertad, el comandante de sus gauchos, Manuel Eduardo Arias, al frente de 140 de ellos, lleva un asalto á aquella fortificación, resuelto á tomarla á toda costa, en la madrugada del día 2 de marzo de 1817.

Los heroicos gauchos, después de rudos y vigorosos ataques, consiguen penetrar en la población, y desde sus nuevas posiciones se baten con los realistas, hasta rendirlos completamente, consiguiendo tomar al enemigo, como trofeos de victoria, seis oficiales y ochenta soldados prisioneros, siete piezas de artillería, cien fusiles, la bandera del Regimiento de Picoaga y muchos bastimentos; ganados y cabalgaduras.

Este hecho de armas, dados los elementos con que los patriotas lo realizaron y la clase de enemigo con que se batieron, alcanzó el *grado de heroico* y fué *premiado* por el jefe del ejército auxiliar del Perú, general Belgrano; con ascensos y *medallas* para los oficiales y *una cinta* para los soldados, *premios* aprobados por el Director Pueyrredón, según decreto de fecha 25 de abril de 1817.

Exmo. Señor:

Hallo acreedor á Don Manuel Eduardo Arias para el grado de Teniente Coronel de ejercito; al Capitan Don Hilario Rodriguezl,de la propia clase, para el de Sargento Mayor, á Don Manuel del Portal, para Teniente, y á Don N. Ontiveros, para Alferez igualmente de ejército, por

la gloriosa accion de Humahuaca, y de Capitan de milicias á Don Juan Pablo Mariscal, que ha hecho servicios particulares en la accion, antes y despues de ella, no siendo mas que un particular amante de su patria: espero que V. E. se dignara concederme y concederles esta gracia, que ya les hecho saber.

Del mismo modo contando con la aprobacion de V. E. he designado cinco medallas de oro para los espresados, con la inscripcion y forma que manifiesta el adjunto diseño para que lleven al ojal de la casaca en el pecho, pendiente de *una cinta celeste y blanca,* y de plata á los demas oficiales que concurrieron y no se distinguieron tanto, concediendo á los soldados que *lleven una cinta celeste* en la chaqueta con esta inscripcion:

« HUMAHUACA »

de letras blancas, ofreciendoles recompensas para cuando haya con qué.

Espero que V. E. me dispensara esta libertad, á que me ha conducido el deseo de que vean *el premio* pronto y sirva de estimulo á los demas que hacen la guerra por que he creido y esto y persuadido de las intenciones de V. E. y de su anhelo por manifestar á los buenos servidores de la Nacion las consideraciones y distinguido aprecio que le merecen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tucuman, 10 de Ahril de 1817.

Exmo. Señor:

Manuel Belgrano.

Exmo. Sr. Don Juan Martín de Pueyrredón, Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud América.

Es copia: *Irigoyen.*

Consiguiente á la comunicacion del Capitan General Don Manuel Belgrano, que de orden de S. E. el Exmo. Señor Director acompaño en copia á V. S., tuvo á bien el Gobierno expedir el decreto del tenor siguiente por acuerdo de este dia:

« Aprobado en todas sus partes: Avisese por Secretaria al Capitan General D. Manuel Belgrano para su satisfaccion y la de los interesados; expidanse los despachos respectivos, dirijanse por conducto del Estado Mayor General, á quien se pasará en copia, la recomendacion que los impulsa, con inclusion del diseño *de la medalla concedida* y publíquese en la *Gaceta* de esta Capital».

En su cumplimiento tengo el honor de transcribirlo á V. S. con inclusion del diseño que acompaña el expresado Capitan General y de



Historia de los Premios Militares República Argentina

los despachos de su referencia para su conocimiento y fines consiguientes.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, Abril 25 de 1817.

(Rubrica de S. E.)

MATIAS DE IRIGOYEN.

Señor Brigadier Gefe del Estado Mayor General.

(*Archivo General.* Legajo Nº 99).

Exmo. Señor:

Habiendose dignado V. E. conferir los grados militares q' propuse en mi oficio de 10 del pasado Abril en honor de los oficiales q' concurrieron en el glorioso asalto de Humahuaca, aprobando al propio tiempo las *medallas de oro y de plata* con q' *se les ha decorado:* doy á V. E. las debidas gracias por haber accedido á tan justo *premio.* No dudo q' estos oficiales, y cualquiera otros, considerando el grande aprecio q' hacen las superioridades de sus servicios, no ahorraran sus vidas en las ocurrencias, y serán de un lustre universal para toda la Nacion; transcribiendoles como lo hago en esta fha. para su satisfaccion, la suprema resolucion de V. E.

Dios guarde á V. E. m.s añ.s

Tucumán, Mayo 10 de 1817.

Exmo. Señor:

MANUEL BELGRANO.

Exmo. Señor Don Juan Martin de Pueyrredon, Director Supremo de las Provincias de Sud-América.

Mayo 27 de 1817.

Archivese: *Irigoyen.*

Además de los *cinco condecorados* con la *medalla de oro,* indicados en la propuesta de Belgrano, lo fué también con la misma el Teniente Don Carlos Makalister,—de nacionalidad irlandés, que servía en nuestras tropas y que asistió al asalto y toma de Humahuaca,—á pedido del citado general, en oficio de 18 de Marzo de 1817 y cuyo uso le fué concedido por resolución del Gobierno de 3 Junio de 1817.

Anverso: *En el campo*:

«EL 2—DE MARZO—DE 1817—EN—HUMAUACA»

inscripción en cinco líneas, dentro de un óvalo.

Reverso: Carece de él.

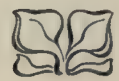
La medalla es una estrella de cinco picos, sosteniendo el superior una corona de laurel con anillo para ser colgada de cinta celeste y blanca.

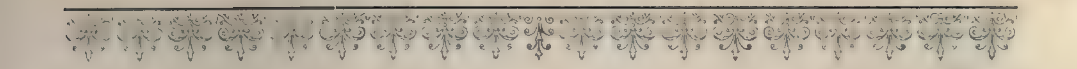
Era usada al pecho, en un ojal de la casaca.

Oro y plata. Peso: 10 gramos. Modelo mayor: 29 m.m.

Las cinco medallas de oro de preferencia de que habla el General Belgrano en el parte que insertamos, no fueron todas de ese metal. El óvalo central era de plata y los picos de oro.

La cinta celeste acordada á la tropa, llevaba en letras blancas «Humahuaca» y también se usaba en el ojal de la chaquetilla, casaca ó chaqueta.





ESTRELLA Y ESCUDO DE LA DEFENSA DE SALTA

(28 de noviembre de 1817)

A fines del año 1816, el general realista la Serna al frente de 4.500 veteranos y 12 piezas de artillería, invadió el territorio argentino por la quebrada de Humahuaca. Después de varios combates que tuvo con las partidas del coronel Güemes, que lo hostilizaban y defendían el terreno palmo á palmo, ocupó la ciudad de Salta en el mes de abril del año siguiente. Poco tiempo pudo mantenerse en esa heroica ciudad, pues estaba rodeado de enemigos valientes é incansables que le privaban de toda clase de víveres y medios de movilidad, siéndole infructuosas cuantas salidas efectuaba con el fin de procurárselos, lo que tornaba más difícil y desesperada su posición.

En consecuencia, resolvió el general la Serna evacuarla y el 4 de mayo abandonó su reciente conquista poniéndose en marcha con el mayor sigilo, lo que no obstó para que se viera perseguido á todo momento por esos valientes gauchos de Güemes.

«El ejército español, dice el ilustre historiador Mitre, el primero de Sud América, cuyo nervio lo formaban los vencedores de Napoleón en Europa y de los argentinos en el Alto Perú, retrocedió militarmente vencido, en lucha franca, moralmente humillado y hecho materialmente pedazos en su personal y material.»

El Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, para premiar á los defensores de Salta, que con tanta bravura opusieron allí una barrera al ejército español, decreta una *medalla* con la inscripción siguiente:

«AL MERITO EN SALTA—1817»

Exmo. Señor:

Presento á V. E. el adjunto diseño de premio para el Gefe, comandantes, oficiales y gente q' ha trabajado y distinguidose en la defensa de la prov^a^ de Salta advirtiendo q' para el *primero* deberá ser de *oro*, para los segundos los brazos *de oro*, y el centro *de plata;* y para los últimos un *escudo de paño blanco* con la misma inscripcion de letras celestes, exceptuando los sargentos y cabos q' los deberán tener de hilo de oro los primeros y de plata los segundos; si mereciese la aprobacion de V. E. se dignará comunicarmelo, ó lo q' mas fuere de su agrado.

Dios guarde á V. E. m.^s^ a^s^.

Tucuman á 10 de Noviembre de 1817.

Exmo Señor.

MANUEL BELGRANO.

Exmo: Sr Dn Juan Martin de Pueyrredon, Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud America.

Noviembre 27/817.

Extiendese el decreto correspondiente de concepcion de esta medalla teniendose presente en oportunidad lo demás acordado en el particular.

IRIGOYEN.

Exmo. Señor:

El Director Sup^mo^ de las Provincias de Sud America con fecha 28 de Noviembre ultimo ha tenido á bien expedir el decreto del tenor siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1817.

Sin embargo de las demas *gracias* y *condecoraciones* con q' esta superioridad piensa perpetuar la memoria de los valientes defensores de la Libertad en la Provincia de Salta, cuyos distinguidos sacrificios merecen la gratitud de sus conciudadanos, he tenido à bien en prueva del aprecio y consideraciones debidas á tan heroicos esfuerzos conceder, como concedo, al Gefe Gral, Comandantes, oficialidad y tropa de la citada Provincia, *una medalla de premio* en la forma siguiente: el primero la usará de oro figurando *una estrella de seis brazos*, con esta inscripcion en la circunferencia de donde nacen aquellos: (1)

«AL MÉRITO EN SALTA»

y en su centro:

«AÑO DE 1817»

(1) Usábase al pecho pendiente de cinta celeste.

Los segundos la llevaran con los brazos de oro y el centro de Plata: los terceros toda de plata, pendiente de *una cinta celeste* en el pecho, y los últimos un escudo de paño blanco sobre el brazo izquierdo, con la misma inscripcion de letras celestes, esceptuando los sargentos y cabos q' la deberán tener de *hilo de oro* los primeros y *de plata* los segundos. En consecuencia, mi Sec°. de Estado y del Despacho de la Guerra expedira las ordenes convenientes para q' tenga su debido efecto esta mi resolucion disponiendo la respectiva publicación de ella en la «Gaceta» de esta Capital.

PUEYRREDON.

Matias Irigoyen.

(*Gaceta de Buenos Aires*, N° 48.—Diciembre 6 de 1817).

S.r Comisario General de Guerra.

En virtud de q' el Gral en Gefe Don Manuel Belgrano dice en oficio de 10 de Noviembre ultimo q' se necesita una *medalla* para el gobierno de la Provincia de Salta 17 para Coroneles y Tenientes Coroneles y 267 para oficiales arregladas al adjunto modelo y 6325 escudos para la tropa procedera vmd, á formalizar contrata q' pasara al Gefe de este Estado Mayor General de cuya órden lo comunico á vmd, y á quien la dirijirá para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. m.s a.s

Buenos Aires, Diciembre 8/818.

MATIAS IRIGOYEN.

(M. S. Archivo Gral. de la Nación.—*Estudio Histórico Numismático* por Alejandro Rosa).

Defensa de Salta

Exmo. Señor:

Por la rapidez con que me dirige el Gobernador y Comandante General de la Provincia de Salta D. Martin Güemes los partes que tengo la honra de acompañar á V. E. en copia, baxo los n.os 1 y 2 se impondrá V. E. de la última resolucion del enemigo con respecto á la ocupacion de Salta, bien que hasta ésta hora que son las 12, aún no hay aviso de la efectiva posesion. El del num. 3 vacila en su contesto; mas sea lo que fuere, queda de mi obligacion instruir á V. E. sin pérdida de instantes de las sucesivas ocurrencias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tucuman, Abril 19 de 1817.

Exmo. Sr.

MANUEL BELGRANO.

Exmo. Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud-America.

NUM. 1

Exmo. Sr:

Son las 6 de la mañana, en cuya hora llega á mis manos el adjunto parte que en copia acompaño. Por él verá V. E. que el enemigo se dirige á pie firme sobre esta Plaza, advirtiendo que las anteriores comunicaciones ya anunciaban este movimiento. Mis disposiciones todas, están tomadas, sugeto en todo á las prevenciones de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años,

Salta Abril 14 de 1817.

Exmo. Sr.

MARTIN GUEMES.

Exmo Sr. Brigadier Capitan General de Provincias, y en Xefe del exército auxîliar D. Manuel Belgrano.

Es copia: *Ycazate,*
Secretario.

NUM. 2

Exmo Sr:

Anoche durmió el enemigo en el alto de la Caldera, y á esta hora que son las 6 de la mañana, debe venir marchando hácia esta Plaza, donde entrará esta tarde. Su fuerza asciende segun aviso del Teniente Coronel D. Pablo de la Torre, á 3.500 hombres, dividida en tres trozos y apoyado cada uno de estos por 50 ó 60 de Caballería. Lo aviso á V. E. para su conocimiento, advirtiendo que igual comunicacion hago al Sr. Coronel Bustos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Salta y Abril 15 de 1817.

Exmo. Sr.

MARTIN GUEMES

Exmo. Sr. General en Xefe del exército auxiliar.

Es copia: *Ycazate,*
Secretario.

NUM. 3

Son las 9 de la noche en que acabo de llegar á este punto despues de haber batido al enemigo en su marcha con diferentes guerrillas hasta el punto de la Cabaña el que á las 3 ½ de la tarde ocupó el enemigo despues de un fuerte tiroteo en toda la Quebrada, en el que no ha habido la menor novedad de nuestra parte, y si creo le hayamos causado mucho daño. Esta mañana, segun las relaciones adquiridas por los pasados y por mis descubiertas, dixe á V. S. que me persuadia que el enemigo en su salida sobre mi campo trataba de protexer la retirada de su cargamento, enfermos, reclutas, prisioneros &c. que hizo salir ayer de Jujuí por la Quebrada del Volcan; pero ahora que personalmente he visto la fuerza que ha introducido en la Cabaña que la graduo en 2.000 hombres, fuera de la que han advertido mis descubiertas, que venia parte de infanteria y caballeria por la costa de Paño y parte de igual clase por el comedero de Zeverino, y que hoy reventó en un largo tiroteo al lado de las casas de Yriarte al tiempo que yo desocupaba la Cabaña, he variado de opinion y creo que su marcha se dirige á esa capital tanto por la mucha fuerza que trae quanto por el mucho cargamento, y caballos de diestro que trae su caballeria; bien es que los montados y tirados son muy flacos; y la mayor parte mulas: V. S. con esta relacion y con mas acierto calculará la verdad, interin yo por la madrugada trato de descubrir sus intentos y siempre será muy del caso me remita algunos caballos buenos y un piquete de gente de Zerda por baquianos para la partida exploradora.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Campamento volante en los Sauces Abril 13 de 1817.

JOSÉ APOLINAR SARABIA.

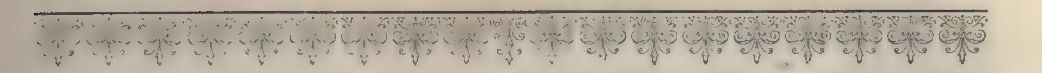
P. D. De todo he dado partes repetidos al Teniente Coronel y aún no he tenido respuesta, acaso no habrá podido.

Sr. Comandante y general de vanguardia D. Martin Miguel Güemes.

Toribio Tedin,
Secretario.

(*Gaceta de Buenos Aires*, 3 de Mayo 1817 Nº 18)





CORDON DE MAIPÚ

(6 de julio de 1818)

El 5 de abril de 1818, diez y siete días después de la dolorosa sorpresa é ingrata noche de Cancha Rayada, el general San Martín, que en tan breve término había reorganizado su ejército, acampa en los llanos de Maipú.

Las tropas realistas, que fundadamente sin duda, después del desastre sufrido por aquél,--creía poder batirlo y derrotarlo definitivamente en un nuevo encuentro—van á buscarlo en su mismo campamento, al mando del general Osorio y frente á frente los dos ejércitos, se dá la batalla más célebre y más sabiamente estratégica de la guerra emancipadora.

Seis horas de combate sostenido heroicamente por ambas fuerzas dieron por resultado final la completa derrota del enemigo que vió en ese momento supremo llegado el término de su dominación en América.

Dos mil cadáveres dejó el español sobre el campo de batalla, cayendo prisioneros todos sus generales á excepción de Osorio, ciento noventa oficiales con la mayor parte de los jefes de cuerpo y tres mil hombres de tropa, cayendo en poder de los patriotas toda la artillería, fusiles, parque, caja militar y demás pertrechos de guerra.

El Ejército de los Andes perdió entre muertos y heridos, mil hombres más ó menos.

Las fuerzas españolas en esta batalla se componían de cinco mil trescientos guerreros, y las de los patriotas, de cuatro mil novecientos.

Este hermoso triunfo del Ejército Libertador cimentó difinitivamente la independencia de Chile y fué premiado por el go-

bierno argentino con un cordón y con una medalla por el de Chile.

Parte de la victoria de Maipú

Exmo. Sor:

Nada existe del Exército enemigo: el q. no ha sido muerto, es prisionero: Artilleria, ciento sesenta ofic.^{s}. Todos sus Generales, exepto Osorio están en nuestro poder: yo espero q. este último me lo traigan hoy: la accion del 19, ha sido remplazada con usura: en una palabra, ya no hay enemigos en Chile.

Dios gue á V. E. m^{s} a^{s}.

Quartel Gral. en el Campo de Maypú, Abril 5 de 1818.

Exmo. Sr.:

JOSÉ DE S^{N} MARTIN.

Exmo. Sor. Supremo Director de las Prov^{s} Unidas de Sud-Am^{ca}.

Exmo. Señor:

En este momento recibo del Exmo. General en Gefe D^{n} Jose de S^{n} Martin el Parte siguiente.

Exmo. Señor—Acabamos de triunfar completam^{te} del audaz Ossorio y sus sequases. En el llano de Maipo desde la una hta la seis de la tarde se ha dado la batalla, que sin aventurar podemos decir afianza la Libertad de America. El General de Infanteria D^{n} Antonio Gonzalez Balcarce, los Gefes de Divicion de la derecha D^{n} Juan Gregorio de las Heras, de la izquierda D^{n} Rudecindo Alvarado, de la reserva D^{n} Hilarion de la Quintana, y en fin todos los Comandantes de los Cuerpos se han portado con un denuedo y visarría inimitable. El enemigo quedó destrosado enteram^{te}; toda su Artilleria y Parque está en ntro poder. Pasan de mil quinientos los prisioneros, entre ellos mas de cinquenta oficiales, el General Ordoñez y el Gefe de su Estado Mayor Primo Rivera. Los muertos aun no pueden calcularse. Sus dispersos aún siguen acuchillandose por nuestra valiente cavalleria. Nuestra perdida ha sido muy escasa. Todo corona la Victoria de este gran dia. El Detall de esta gloriosa accion lo daré á V. E. luego que menos apurados momentos lo permitan. Por ahora me complasco de felicitar á V. E. y en su persona á todos los Pueblos del Estado.

Dios güe.

Quartel Gral en el campo de batalla, Llano de Maipo, Abril 5 de 1818 á las 6 de la tarde.

Exmo. Sor.

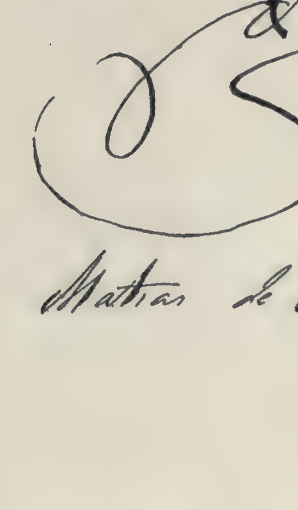
Jose de S^{n} Martin.

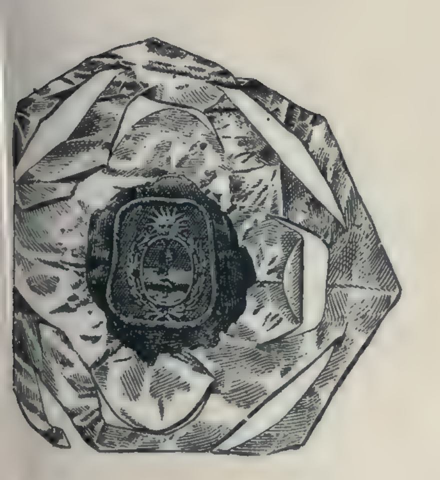
El Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-America.

Por quanto es constante al Gobierno el merito especial que el *Coronel Mayor* D.n *Jose de San Martin* — contrajo en *Chile, Jornada del Maypu, el 5 de Abril de 1818* que se hallo y presto su servicio à la Nacion en la clase de *Gen. Gefe de los Exercitos unidos* Por tanto, vengo en declararle y le declaro acreedor á *el goze del cordon de oro de honor* designad*o* por decreto de *6. de Julio del mismo año* á los dignos defensores de la Libertad Nacional en dicha Jornada, *el* que podrá y deberá usar con arreglo al citado decreto, previa la respectiva anotacion en el Estado Mayor General. Para todo lo qual le hize expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de las armas del Estado y refrendada por mi Secretario de Estado en el Despacho Universal de Guerra y Marina.

Dada en la Fortaleza de Buenos-Ayres, á diez y seis de Enero de mil ochocientos diez y nueve

Rondeau





Matias de Irigoyen

Queda

Tengo el honor de copiarlo á V. E. pª su satisfaccion.
Dios güe á V. E. mˢ aˢ.

Santiago de Chile Abril 5 de 1818.

BERNARDO O'HIGGINS.

Exmo. Sor Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud America.

. .

Exmo Sor.

El inesperado acaso de la noche del 19 del pasado en la Cancharayada hiso vasilar la Libertad de Chile, y la suerte de Sud-America: presentaba una excena á la verdad espantosa al ver disperso sin ser vatido á un Exto compuesto de valientes, y lleno de disciplina, é instruccion.

Yo desde que abri la campaña estaba tan satisfecho, que contaba cierta la victoria. Todos mis movimientos fueron siempre dirigidos á que fuese completa, y desisiva; y el enemigo desde el momento qᵉ abandono á Curicó no halló posision en q. ntras fuerzas no le amagasen en flanco, amenazando envolverlo: asi fué que ambos Extos caimos á un tiempo mismo el 19 sobre Talca, siendole de consiguiente imposible al enemigo emprender su retirada, ni repasar el Maule.

Esta situación la mas desesperada vino á serle por un acaso la mas dichosa: ntras columnas de Infantª no alcanzaron á llegar sino á caidas de Sol. y en esta hora me era imposible emprender un ataque al Pueblo. El Exto entonces formó provisionalmᵗᵉ en dos lineas interin se reconocia la posicion mas ventajosa que convenia darle; examinado el terreno me desidi por la de A B que manifiesta el Plano N 1º y en su consequencia di las ordenes para q. se corriese toda ntra Ala derecha á ocuparla; mas apenas este movimiento se huvo executado, é iba emprenderse en la izquierda, quando un ataque el mas brusco y el mas desesperado de parte de los enemigos puso en una total confusion ntro vagage, y ntra Artilleria, que estaba en movimiento. Eran las nueve de la noche, y á esta confusion no tardó en seguirse la dispercion de ntra izquierda despues de un vivo fuego, que duró cerca de media hora, en q. el enemigo sufrió una perdida grande, y nosotros la mui sensible, é irreparable, de ver herido al valiente General O'Higgins.

Yo hice quantos esfuerzos fueron imaginables asi como los demas Xefes, y Oficiales pª practicar la reunion sobre el cerro C, lo q. por el pronto se verificó vajo la proteccion de la recerva: aqui bolvio á empeñarse uno de los combates mas obstinados; pero la noche entorpesia qualquier medida, y al fin no huvo mas recurso q. ceder.

Ntra derecha no habia sido incomodada suficientemᵗᵉ y el Coronel

las Heras tuvo la gloria de conducir, y retirar en buen orden los Cuerpos de Infantª y Artilleria, qᵉ la componian. Este era el solo apoyo que nòs quedaba á mi llegada a Chimbarongo: entonces tomé todas las medidas posibles para practicar la reunion, especialmente sobre la angostura de Regulemis. El Qtel. gral se situó en Sⁿ Fernando.

Aqui permanecí dos dias y aseguro á V. E. que ntra posicion era la mas embarasosa, todo el vagage, y todo el material del Exto lo habiamos perdido: desprovistos de todo, de todo necesitabamos para poder hacer frente á un enemigo superior, y engreido con la Victoria. En este caso no halle otro partido que tomar, que el de replegarme rapidamente sobre Santiago, poner todos los resortes en movimiento y procurarme quantos auxilios estaban á mis alcances para salvar el Paiz.

Es increible Sor Exmo. si sé asegura que en el termino de tres dias el Exto se reorganisó en el Campo de instruccion, distante una legua de esta Ciudad: el espiritu se reanimó; y á los trece dias de la derrota con una retirada de 80 leguas estuvimos ya en el caso de poder bolver á encontrar al enemigo. El interes, la energia, y firmeza con qᵉ los Xefes, y Oficiales todos del Exto cooperaron al restablecimiento del orden, y disciplina les hará un honor eterno. Verdad es que ntras fuerzas eran ya muy inferiores á las suyas: muchos de ntros Cuerpos estaban en esqueleto: y teniamos Batallones que no formaban doscientos hombres.

Entre tanto el enemigo se abansaba con rapidez y el 1º del corriente tuve avisos positivos de haver pasado todo el grueso el Maipú pʳ los Vados de Longuen, y que marchaban en la direccion, de las gargantas de la Calera.

La posicion del campamᵗᵒ no era segura, ni militar. El 2 marchamos á campar sobre las asequias de Espejo; este dia, el 3 y el 4 hubo fuertes tiroteos entre las guerrillas; y el Exto paso todas estas noches sobre las armas.

El enemigo se nos acerco al fin el 5: todos sus movimientos parecian dirijidos á doblar en distancia ntra derecha, amenazar la Capital poder cortarnos las comunicaciones de Aconcagua y asegurarse la de Valparayso.

Cuando vi trataba de practicar este movimiento crei, era el instante presiso de atacarlo sobre su marcha y ponerme á su frente por medio de un cambio de direccion sobre la derecha. V. E. lo verá marcado en el Plano Nº 2, y fue el preparativo de las operaciones posteriores.

Vajo la conducta del benemerito Brigadier gral Balcarce puse desde luego toda la Infanteria: la derecha mandada por el Coronˡ Las Heras, la izquierda por el Teniente Coronˡ Alvarado; y la recerva por el Coronˡ Dⁿ Hilarion de la Quintana: la Cavalleria de la derecha al Coronˡ Dⁿ Matias Zapiola con sus Esquadrones de Granadˢ: y la de la izquierda

á la del Coron^{l} D^{n} Ramon Freyre con los Esquadrones de la Escolta del Exmo Director de Chile, y los Cazadores á Cavallo de los Andes.

Notado por el enemigo ntro primer movimiento, tomo la fuerte posicion A B, destacando al pequeño cerro aislado C, un Batallon de Cazadores para sostener una bateria de quatro piezas, que colocó en este punto á media falda: Esta disposicion era muy bien entendida, pues aseguraban completam^{te} su izquierda, y sus fuegos flanqueaban y barrian todo el frente de la posición.

Ntra linea formada en columnas cerradas, y paralelas se inclinaba sobre la derecha del enemigo, presentando, un ataque obliquo sobre este flanco, que á la verdad tenia descuvierto, La recerva cargada tambien á retaguar^{da} sobre el mismo estaba en aptitud de embolverlo, y sostener ntra derecha. Una vateria de 8 piezas de Chile mandada por el Comand^{te} Blanco Ciseron se sirvió en la puntilla D, y otra de 4 por el Comand^{te} Plaza en E desde donde principiaron á jugar con suceso y á cañonear la posicion enemiga.

En esta disposicion se descolgaron ntras columnas del borde de la pequeña colina, que formaba ntra posicion para marchar á la carga y arma al braso sobre la linea enemiga: esta rompió entonces un fuego orrendo, pero esto no detenia la marcha: su vateria de flanco en el serrito C, nos hacia mucho daño. En el mismo instante un grueso trozo de cavall^{l} enemiga situado en el intervalo CB. se vino á la carga sobre los granad^{s} á Cavallo, q^{e} formados en columna por Esquadrones, abanzaban siempre de frente. El Esquadron de la caveza lo mandaba el Comand^{te} Escalada, q^{e} verse amenazado del enemigo, é irse sobre el sable en mano, fué obra de un instante: el Comand^{te} Medina sigue este mismo movim^{to}. los enemigos vuelven caras á veinte pasos y fueron perseguidos hasta el serrito, de donde á su vez fueron rechazados los nuestros por el fuego horrible de la Infant^{a} y metralla enemiga. Los Esquadrones se reasen con prontitud, y dejando á su derecha el serro pasan persiguiendo la Cavall^{a} enemiga que se replegaba sobre la colina B; aqui fué reforzada considerablemente, y rechazó á los Esquadrones, que vinieron á reaserse sobre el Coronel Zapiola, que sostenia con firmeza estos movimientos: todos vuelven nuevam^{te} á la carga hasta que el enemigo fué por último desecho en esta parte y perseguido.

Entretanto el fuego se empeñaba del modo mas vivo y sangriento entre ntra izquierda, y la derecha enemiga: esta la formaban sus mejores tropas, y no tardaron en venirnos igualmente á la carga formados en columna cerrada y marchando sobre su derecha á la misma altura otra columna de cavall^{a}.

El Comand^{te} Borgoño havia remontado ya la loma con 8 pieza de la Artill^{a} de Chile, que mandaba, y que destiné á ntra izquierda con el

objeto de enfilar la linea enemiga; el supo aprovechar este momento, é hizo un fuego á metralla tan rapido sobre sus columnas que consiguió desordenar su cavall[a]: á pesar de esto y de los esfuerzos de los Comandantes Albarado, y Martinez, q[e] mostraron mas que nunca su brabura, ntra linea trepidó y basiló un momento: los Infantes de la Patria no pudieron menos que retroceder también; mas al mismo instante di orden al Coron[l] Quintana, para q[e] con su reserva cargase al enemigo lo q[e] executó del modo mas brillante: esta se componia de los Batallones N[o] 1 de Chile, 3 de id, y 7 de los Andes al mando de sus Comand[tes] Rivera, Lopez y Conde: esta carga y la del Comand[te] Tonson del 1[o] de Coquimbo dió un nuevo impulso á ntra linea y toda volvió sobre los enemígos con mas desision q[e] nunca.

Los Esquadrones de la Escolta, y Cazadores á Cavallo al mando del brabo Coron[l] Freyre cargaron igualmente, y á su turno fueron cargados en ataques sucessivos. No es posible Sr Exmo dar una idea de las acciones brillantes y distinguidas de este dia, tanto de Cuerpos enteros como de Xefes, é individuos en particular; pero si puede decirse, q[e] con dificultad se ha visto un ataque mas bravo, mas rapido y mas sostenido: Tambien puede asegurarse q[e] jamas se vió una resistencia mas vigorosa, mas firme, ni mas tenás. La constancia de ntros soldados, y sus heroicos esfuerzos vencieron al fin, y la posicion fue tomada regandola en sangre, y arrojando de ella al enemigo á fuerza de bayonetasos.

Este primer suceso parecia debia darnos por si solo la victoria: mas no fué posible desordenar entèramente las columnas enemigas: ntra Cavall[a] acuchillaba á su antojo los flancos, y retaguard[a] de ellas; pero siempre marchando en masa llegaron hasta los Callejones de Espejo, donde posesionados del cerro F se empeño un nuevo combate que duró mas de una hora, sostenido este por el N[o] 3 de Arauco, Infantes de la Patria y compañias de otros cuerpos, que iban entrando succesivamente. Por último, los bravos Batallones N[o] 1[o] de Coquimbo, y 11 q[e] habian sostenido ntra derecha los atacan del modo mas desidido, cuyo arrojo puso á los enemigos en total dispersion. Los portesuelos, y todas las principales salidas estaban ocupadas por ntr[a] cavall[a].

Solo el General en Xefe Ossorio escapó con unos 200 hombres de cavalleria y es probable no salve de los Esquadrones y demás partidas q[e] le persiguen: todos sus Generales se hallan prisioneros en ntro poder: de este numero contamos á la fha mas de 3000 hombres, y 190 oficiales con la mayor parte de los xefes de los Cuerpos: el campo de batalla está cubierto de 2.000 cadaveres. Su artilleria toda: sus Parques; sus Hospitales con facultativos: su caxa militar con todos sus dependientes; en una palabra todo, todo cuanto componia el Exto real es muerto, prisionero, ó esta en ntro poder.

EL DIRECTOR SUPREMO

DEL ESTADO DE CHILE.

Por cuanto atendiendo al especial mérito contraido por Dn. Miguel Lisarte - - - - - - - - en la jornada de MAYPO de 5 de Abril del presente año, a la que asistió sirviendo en clase de Capitan del Batallon N.3 de Infanteria del Exercito de Chile - - Por tanto, vengo en declararle acreedor al goze de la medalla de plata designada por decreto de 10 de Mayo último á los dignos defensores de la Patria en aquella célebre funcion; debiendo usar de este distintivo conforme al citado decreto. Para todo lo cual le hice expedir la presente, firmada de mi mano, signada con el sello de las armas del Estado, y refrendada por mi Secretario de Estado, y del Despacho universal de la Guerra, de que se tomará razon en el Estado Mayor general. Dada en el Palacio Directorial de Santiago de Chile á veintidos de diciembre de mil ochocientos diez y ocho años.

O'Higgins

Jose Ygnacio Zenteno

Secº.

Ntra perdida la regulo en mil hombres entre muertos y heridos. Luego que el Estado mor pueda completar la relacion positiva de ellos, tendré el honor de dirijirla á V. E. asi como la de los oficiales que mas se hayan distinguido.

Estoi lleno de reconosimiento á los infatigables servicios del S[or] General Balcarce el ha llevado el peso del Exto desde el principio de la Campaña, asi como el Ayudante gr[al] del Estado mor. Aguirre y demas individuos que lo componen, y cirujano m[or] D[n] Diego Paroisiens.

Tambien estoy satisfecho de la comportacion del Ingeniero Dable, como igualmen[te] la de mis Ayudantes O'Brain, Guzman, y Escalada, y la del Secret[o] de la grra Zenteno, y el particular mio Marzan.

Me queda solo el sentim[to] de no hallar como recomendar suficientem[te] á todos los bravos, á cuyo esfuerzo y valor ha debido la Patria una jornada tan brillante.

Ruego á V. E. q[e] á continuacion de este Parte haga incertar la relacion de los xefes q[e] han tenido la gloria de seguir esta Campaña tan penosa como brillante.

Se que ofendo la moderacion del Valiente Exmo Sor. Supremo Director de este Estado D[n] Bernardo O'Higgins; pero debo manifestar á V. E. q[e] hallandose gravemente herido, montó á Caballo y llegó al campo de batalla á su conclusion, teniendo el sentmi[to] q[e] de estas resultas se ha agravado de su herida.

Dios gue á V. E. m[s] a[s].

Qtel gral en Sant.[o] Abril 9 de 1818.

Exmo Sor.

JOSE DE S[n] MARTIN.

Exmo Sor Director Supremo de las Provin.[s] Unidas de Sud America.

NOTA.—La accion principio á las doce del dia, y concluyo á las oraciones.

OTRA.—La fuerza del Exto enemigo se componia de 5300 hombres de todas las armas: la del nuestro de la de 4900 plazas.

(Pags. 536 al 544 del Tomo II de los *Partes Oficiales y Documentos relativos á la Guerra de la Independencia*).

Ministerio de la Guerra

Buenos Aires, Julio 6 de 1818.

En demostracion del alto aprecio y gratitud pública á que justamente se han hecho acreedores los Generales, Gefes, Oficialidad y tropa del

Ejército de los Andes, por los importantes servicios que consagraron á su Pátria en la memorable jornada del 5 de Abril próximo anterior, en las llanuras de Maypú, he venido en acordar que sobre los *premios* y *distinciones* que disfrutan por sus méritos anteriores á dicha jornada y demás gracias concedidas en consecuencia de ella, sean distinguidos muy particularmente los primeros con un *cordón de oro*, con cabetes del mismo metal encadenado, que pendiendo del hombro izquierdo deberá enlazarse en el ojal de la casaca al costado derecho; con el mismo los segundos, sin más diferencia que los cabetes hayan de ser *de plata:* con plata y cabetes de idem la oficialidad; con un *cordon de seda blanco y celeste* con cabetes de metal los sargentos y cabos, y con el *de lana* de los mismos colores los soldados.

Comuníquese éste mi decreto al Capitan General y en Gefe del citado Ejército para que haciendo saber á este la expresada gracia, le haga entender la gratitud y consideraciones que se les dispensan por la Nacion, transcríbase al Estado Mayor General para su inteligencia y que á la mayor brevedad posible eleve por el Ministerio de la Guerra un modelo ó diseño de los citados cordones para las providencias consiguientes y publiquese.

PUEYRREDON.
Irigoyen.

(Gazeta de Buenos Aires, Núm. 79. *R. O. N.)*

Chile á los vencedores de Maipo

MEDALLA Y ESCUDO

Santiago, 10 de Mayo de 1818.

Penetrado el Gobierno de la gratitud universal que abriga la Nacion hacia sus heróicos defensores, y deseoso de exhibir un testimonio que uniformándose á aquellos sentimientos, trasmita á la posteridad la memoria ilustre de los que, superiores á los contrastes y vicisitudes de la guerra cuando parecia hundirse la pátria en su irrevocable recolonizacion, fijaron sus altos destinos en la inmortal jornada de Maypo, ha creido conveniente decretar:

Que en lo más descubierto de la loma, teatro principal de la batalla y de nuestros triunfos, se *erija una pirámide cuadrangular* de treinta pies de elevacion, cuyo pedestal revestido de cuatro láminas de bronce correspondientes á cada uno de sus lados, presentará estas inscripciones:

En la lámina de oriente se leerán entre laureles los nombres del Excmo. General en Gefe *San Martin* y de los Oficiales Generales que



Historia de los Premios Militares. República Argentina.

mandaron la acción. Una fama coronará el todo y de su clarín saldrá este mote:

«GLORIA INMORTAL À LOS HEROES DE MAYPO, VENCEDORES DE LOS VENCEDORES DE BAILEN»

En la del Sud se veran los nombres y destinos de los Gefes de división de derecha á izquierda, reserva y caballería.

En la del Norte, los de todos los comandantes efectivos que en la batalla mandaron Cuerpos, con indicación de sus empleos.

Y en la del Oeste, se hallará escrito:

«*Precipitándose la Nación por las vicisitudes de la guerra en su infame,* «*antigua servidumbre, la firmeza, el valor de los Ejercitos de Chile y los* «*Andes solidaron su independencia, exterminando con fuerzas inferiores al* «*ejército invasor del rey de España, compuesto de cinco mil quinientos hombres,* «*en la batalla memorable dada en estas llanuras el 5 de Abril de 1818, año 9* «*de la libertad*». Viéndose en la parte inferior de la misma lámina el pabellón nacional enarbolado, y á su pie, en actitud de rendidas las seis banderas coronelas y los tres estandartes tomados al enemigo.

Y queriendo asimismo que individualmente reciba el Ejército una insignia de su heroicidad y del justo reconocimiento de la patria, he acordado se distribuya á todos los Gefes y Oficiales que precisamente se hallaron en la acción, una *medalla de oro* para los primeros y de *plata* para los segundos, en cuyo anverso resalte la *estrella* de las armas del Estado, orlada de una corona de *laurel*, y á su contorno esta inscripcion: «CHILE RECONOCIDO AL VALOR Y LA CONSTANCIA»; y en el reverso en lineas paralelas: «DE LOS VENCEDORES DE MAYPO. ABRIL 5 DE 1818»; ceñido de la misma orla. El todo pendiente de un lazo que tomará una *cinta encarnada* prendida del ojal de la casaca.

Los Sargentos, Cabos y Soldados llevaran sobre el brazo izquierdo un *escudo* que exprese:

«LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE MAYPO. ABRIL 5 DE 1818»

Con la diferencia de que para la primera clase sera de *paño encarnado* con letras bordadas de *plata*, y para la segunda y tercera, *paño azul*, con sobre-bordados de *seda color de oro:* ambas insignias orladas de ramos de *laurel*.

Y expídanse por el Ministerio de la Guerra las ordenes y comunicaciones convenientes para el cumplimiento de esta resolucion, segun lo acordado.

O'HIGGINS.

Zenteno,

Secretario.

(Véanse *Anales de la América Latina* por C. Calvo, tomo IV pág. 189.)

CORDON, MEDALLA Y ESCUDO DE MAIPU

Existen dos modelos:

N⁰ 1—Anverso:

«CHILE RECONOCIDO AL VALOR Y CONSTANCIA»

En el campo: La estrella del escudo de armas de Chile, entre láurea.

Reverso: *En el campo*:

«DE LOS—VENCEDORES—DE MAIPO—AB. 5—1818»

inscripta en cuatro líneas, y encerrada dentro de corona de laurel.

Cinta: *Encarnada*. Forma: oval.

Plata. Peso: 13 gramos. Diámetro 29 × 26 milímetros.

De oro para los jefes, de plata para los oficiales y escudos de *paño encarnado* y *azul* para la tropa, con esta leyenda:

«LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE MAYPO ABRIL 5 DE 1818».

Hay medallas de cobre, pero no son legítimas.

Existe un modelo como el anterior, pero de distinto cuño, por su diámetro, forma de laureles y peso.

Plata. Peso: 11 gramos. Diámetro: 30 × 26 mm.

N⁰ 2—Anverso:

«CHILE RECONOCIDO AL VALOR Y CONSTANCIA»

En el campo: Una estrella de cinco picos rodeada de corona de laurel.

Reverso: *En el campo:*

«DE LOS—VENCEDORES—DE MAYPO—AB. 5—1818».

Forma: octogonal cuyos lados, en vez de rectos, son arcos de círculo.

Cinta: *encarnada.*

Plata. Peso: 10 gramos. Diámetro: 29 mm.

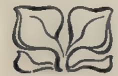
Es una de las piezas más raras de todas las de la serie de la emancipación americana.



Historia de los Premios Militares. República Argentina

El cordón de Maipú consiste en una doble trenza de tres ramales cada una entrelazada en sus extremidades, de las que pendían dos cabetes; se llevaba prendida en el hombro izquierdo, colgante sobre el pecho y enlazada en el ojal de la casaca [1]

[1] Decreto de 6 de Julio de 1818.—*Gaceta de Buenos Aires.* N° 18 N° 79.



MEDALLA DE SAN LUIS

(6 de agosto de 1819)

Los prisioneros españoles hechos en la batalla de Maipú, fueron confinados á la ciudad de San Luis, donde se les daba un trato espléndido en comparación al que recibían en las casamatas del Callao los prisioneros argentinos y á la manera cruel con que fueron tenidos los patriotas chilenos en la isla de Juan Fernández, pero no resignándose con su cautiverio, resolvieron recobrar su perdida libertad por medio de un golpe audaz, juzgando fácil dominar con su valor á la pequeña fuerza miliciana que guarnecía el punto.

Al efecto, en la mañana del 8 de febrero de 1819, se lanzan armados á tomar el cuartel y la cárcel para abrir las puertas á gran cantidad de montoneros que estaban presos y prevenidos, entrando á la vez á casa del teniente gobernador, coronel don Vicente Dupuy, el brigadier don José Ordóñez, y los coroneles Morgado, Primo de Rivera y Berganza y otros jefes y oficiales, y sorprendiéndole le atacan puñal en mano: Dupuy se defiende bravamente matando á Morgado, y salva de tan desigual combate porque en esos momentos se llena la casa de ciudadanos que al sentir la rebelión se habían armado y con la tropa hecho abortar la conspiración.

Todos estos jefes son sacrificados por el furor del pueblo y del mismo Dupuy. El pueblo en masa recorre las calles, continuando la matanza de conjurados, dejando veintisiete cadáveres en la excitación de su venganza.

Se salvaron de la muerte por no haber tomado parte en la conspiración, el ex presidente de Chile Marcó del Pont, el brigadier don Ramón Bernedo y otros oficiales.

El gobierno nacional premió con una medalla de plata á los que sofocaron esta conspiración.

(Efemérides Americanas—Pedro Rivas).

Concediendo gracias y prerrogativas al Cabildo de San Luis

Buenos Aires, Marzo 17 de 1819.

Considerando que la Patria no puede menos que ser reconocida al relevante mérito con que se ha distinguido el ilustre pueblo de San Luis, arrollando con bizarria y patriotismo heroico la audacia de los prisioneros españoles amotinados el 8 de Febrero en su recinto; y siendo de justicia que se *condecore* á su Cabildo con alguna distincion que sirva de monumento á su gloria, y de digno estímulo al resto de la Union; de conformidad con lo manifestado por el Supremo Director,

El Congreso Nacional—

RESUELVE:

Facultar al P. E. para acordar las gracias y prerrogativas indicadas.

(Redactor del Congreso Nº 44).

Medalla á los que sofocaron la conspiración de prisioneros en San Luis

Para premiar el mérito que constituyeron el Teniente Gobernador, Ilustre Cabildo y Oficiales de la milicia de la Ciudad de San Luis, en la conspiracion intentada por los oficiales prisioneros, acordó el Director Supremo *condecorarles* con *una medalla de plata* con grabados alusivos á aquella heroica accion; al efecto se han mandado *hacer treinta y cuatro medallas* que contratadas á seis y medio peso cada una, importan la cantidad de doscientos veinte y un pesos que dispondrá V. S. se entregue al oficial de la Secretaria de mi cargo D. Julian Vivar, para satisfacer al grabador por haberlo asi dispuesto S. E. de cuya orden hago á V. S. la comunicacion presente.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires Agosto 6 de 1819.

PUEYRREDON.
Gregorio Tagle.

Señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.



Historia de los Premios Militares República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1819.

Pase á los Ministros Generales para que verifiquen la entrega de la cantidad expresada en este oficio.

COSSIO.

Tómese razon en el Tribunal de Cuentas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1819.

Reyna.

(Archivo General, Libro del Tribunal de Cuentas.—*R. O. N.)*

Premio á los que sofocaron la conspiración de prisioneros en San Luis

Anverso: *En el campo:*

«A LOS QUE DEFENDIERON—EL ORDEN—EN SAN LUIS».

en tres líneas, arriba, sobre siete rayas horizontales, el sol naciente y radiante.

Reverso: *En el campo:*

A la izquierda.—Tres brazos extendidos armados de espadas cortas ó machetes figurando la conspiración. A la derecha, otro brazo más grande que aquéllos, empuñando una espada de mayor tamaño, como símbolo de la fuerza que sofocó el levantamiento de los prisioneros.

Debajo:— «EL 8 DE FEBRERO—DE 1819.»

Medalla casi ovalada; rodéanla palma en el anverso y laurel en el reverso. Anilla paro colgarse.

De plata: peso, 19 gramos; diámetro, 0,034 x 0,038 m. m.

Esta medalla se usaba al pecho pendiente de una cinta celeste.

Conspiración de los prisioneros españoles en San Luis

Exmo Sr.

Por el adjunto parte que dirigí el 8 del presente al gobernador intendente de esta provincia, y remito en copia á manos de V. E. se impondrá de la horrorosa conspiracion que intentaron realizar en esta ciudad los oficiales prisioneros de guerra, y demas enemigos de la causa del pais. El proceso se halla á punto de concluirse, y cada vez mas se descubre

la atrocidad de estos malvados, por los pocos complices que le han sobrevivido, salvando del furor de un pueblo irritado, solo en fuerza de su subordinacion y respecto á las autoridades. Apenas se concluya, tendré la honra de remitirlo á V. E. con un parte circunstanciado, que hasta este momento no ha sido posible dar. La tranquilidad pública no ha vuelto á interrumpirse, y tengo tomadas todas las providencias que exijen las circunstancias.

Por ahora solo creo de nesecidad informar á V. E. que está plenamente provado que el plan de los conjurados, era irse á unir con la montonera, en virtud de comunicaciones que decian haber recibido de D. Miguel Carrera y D. Carlos Alvear: estas no se han encontrado y aun no hay razones bastantes para darlas por ciertas; pero es indudable que su proyecto era irse á unir con los montoneros.

Dios guarde á V. E. muchos años.

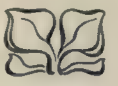
San Luis y Febrero 11 de 1819.

Exmo Sr.

VICENTE DUPUY.

Exmo. Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-América.

(*Gaceta de Buenos Aires* Nº 111, del 24 de Febrero de 1819.)



MEDALLA Y ESCUDO DEL ORDEN

(5 octubre 1819)

Este premio dice Mantilla en su obra «Premios Militares de la República Argentina» fué acordado á los oficiales y tropa de la 1ª y 2ª compañía del Regimiento Cívico de caballería de Buenos Aires, y Compañía de Colorados del 2º Regimiento de campaña de la misma Provincia. Dichas fuerzas habían sostenido un combate brillante contra los anarquistas invasores de Santa Fe á los fines de septiembre de 1819, restableciendo con su triunfo el orden público en la campaña de Buenos Aires.

MEDALLA DEL ORDEN

Premio discernido á los vencedores de los anarquistas que procediendo de Santa Fe habían invadido la Provincia de Buenos Aires en septiembre de 1819.

Anverso: *en el campo:*

«LA — PATRIA — POR — MI AMOR — AL — ORDEN»

inscripto en seis líneas, dentro de un óvalo rodeado de laureles; no tiene reverso.—Ovalada.

De plata.—Peso 28 gramos; diámetro 53 × 42 mm.

Para la cinta tiene un anillo superior.

(Archivo General de la Nacion.—Leg. Escudos y Medallas.—Diseños originales).

ESCUDO

Es de *paño blanco,* circular, con orla *celeste,* y también celeste parte del lado izquierdo; un bordado de oro cubre el borde

interior de la orla; en el campo está la misma inscripción de la medalla en letras de oro rodeadas por laureles en sotuer bordados de oro, de los que sólo se ve completo el de la izquierda.

La medalla quizá fué acuñada en la casa de moneda de Santiago de Chile, puesto que no se podía contar con la de Potosí, en poder de los realistas, ni en esta Capital había elementos propios para efectuarlo, salvo cuando se tratara de medallas pequeñas de poco relieve, y delgadas, que se pudiera imprimir los caracteres á los golpes de un peso elevado por medio de poleas, el cual se dejaba caer sobre el cuño; sistema éste usado por los plateros antes de la introducción del volante ó balancín. ([1])

El único antecedente justificativo de esta condecoración es el siguiente:

. . . .

Son adjuntos los Despachos de los grados militares con que ha tenido abien S. E. agraciar á los oficiales de la 1ª y 2ª Compañia del Regimiento Cívico de Cavalleria y Compañia de Colorados del 2º de Milicias de Campaña q' defendieron el órden contra los disidentes de Sta. Fé haviendo resuelto tambien el Gobierno se devuelvan á V. S. los diseños de la medalla de plata y escudo de paño con el objeto de que disponiendo V. S. su construccion, instruya de su costo para las demás providencias ulteriores; siendo prevencion, que quiere S. E. que con las citadas distinciones, no sea condecorado otro alguno que aquellos que constantemente defendieron el órden hasta su retirada, y de ningun modo los que se vieron de su motivo abandonando á sus compañeros de armas. De Orden Supma. tengo el honor de comunicarlo á V. S. á los fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.ˢ a.ˢ

Buenos Ay.ˢ Octᵇ 5 de 1819.

MATIAS DE IRIGOYEN.

Señor Brigadier Xefe del Estado Mayor General.

B.ˢ Ay.ˢ Oct. 7 de 1819.

Trascríbase al Exmo. Cabildo y al gefe de la 2ª Seccion de Campaña con inclusión de los despachos respectivos; advirtiéndoles remitan á este E. M. G. las listas de los individuos acreedores á la gracia enunciada.

SAAVEDRA.

(Archivo General de la Nación).

([1]) A. Rosa.—*Estudios Histórico Numismáticos*, pág. 93.





Historia de los Premios Militares República Argentina

ESCUDO DE SALTA[1]

(Marzo 5 de 1813)

Para reparar sus pérdidas y rehacerse después de la derrota de Tucumán, el general realista don Pío Tristán se había retirado á la ciudad de Salta.

Belgrano se hallaba á 26 leguas de Salta el día 14 de febrero cuando fué sorprendido un destacamento realista, cuyos disparos llevaron á Tristán la noticia del avance de los patriotas.

El general español se preparó con apresuramiento para la resistencia y el general patriota continuó á marchas forzadas para atacar al invasor. El 18 de febrero el ejército se encontró á tres leguas de la ciudad de Salta, y en sus inmediaciones Belgrano le presentó batalla, en el campo de Castañares, el 20 de febrero de 1813.

Las columnas patriotas marcharon á atacar al enemigo, y el general Belgrano dirigía la reserva llevando la nueva bandera que iba á recibir su bautismo de sangre.

El combate empeñóse con ardor por ambas partes; pero el triunfo no tardó en coronar nuevamente al ejército patriota que, vencedor en toda la línea, dispersa y rinde cuerpos enteros, avanzando algunas tropas hasta las mismas calles de la ciudad en persecución del enemigo.

El general realista, por intermedio del coronel español La Hera, pide al general Belgrano una capitulación que en el acto le es concedida.

---

(1) NOTA.—Por error de compaginación aparece este premio en este lugar, debiendo estar en la página 282, antes del Escudo de Cucha-Cucha.

La Comisión.

Según los términos de la rendición, los restos de las tropas españolas saldrían de la ciudad con los honores de la guerra, y á corta distancia de ella entregarían sus armas y elementos bélicos, obligándose por juramento, desde el general hasta el último soldado, á no volver á tomar las armas contra las Provincias Unidas, hasta los límites del Desaguadero. Además, se devolvieron á los españoles sus prisioneros para que Goyeneche hiciera lo mismo con los argentinos, y se permitió á la guarnición de Jujuy que se retirara libremente con sus armas, siempre que no efectuara daño alguno en su tránsito.

Firmada la capitulación los realistas se refugiaron en la ciudad de Salta, quedando los patriotas en el campo de batalla donde acababan de obtener tan espléndida victoria.

Los trofeos de este hecho memorable fueron: tres banderas, 17 jefes y oficiales prisioneros en el campo de batalla, 481 muertos, 114 heridos y 2776 rendidos, incluso 5 oficiales generales y 93 oficiales. En todo 3398 hombres que componían el ejército de Tristán sin escapar uno solo. Además, 10 piezas de artillería, 5 de ellas tomadas en el combate; 2188 fusiles, 200 espadas, pistolas y carabinas, todo su parque, su maestranza y demás pertrechos de guerra.

El ejército patriota tuvo las siguientes pérdidas: 103 muertos, 433 heridos y 42 contusos.

En medio del campo de Castañares donde se dió la batalla, fueron enterrados en una fosa común, los cadáveres de ambos ejércitos y sobre ella se levantó una gran cruz de madera con esta inscripción.

« *Aquí yacen los vencedores y vencidos el 20 de febrero de 1813* »

Por resolución de la Asamblea del Río de la Plata, declara en 5 de marzo de 1813, que «los guerreros vencedores en Salta han defendido con honor y bizarría los sagrados derechos de la Patria, haciéndose *beneméritos* de su gratitud en alto grado».

Declaración de la Asamblea referente al escudo (1)

Con motivo del heroico triunfo conseguido por las armas de la Patria en la Campaña de Salta el 20 de Febrero de 1813 ha declarado esta Asamblea General que los escudos son premios militares con que se po-

(1) *Redactor* N° 2. Sesión del 5 de marzo de 1813.



Historia de los Premios Militares República Argentina

drá *condecorar* á los oficiales y soldados que se hayan distinguido ó en lo sucesivo se distingan por sus servicios á la Patria. Por consecuencia es del resorte del Poder Ejecutivo la concesion de esta clase de premios á los que tengan derecho á él.

Escudo por la batalla de Salta

En justa retribucion á los heróicos esfuerzos del Ejército victorioso auxiliar del Perú, ha concedido el Supremo Poder Ejecutivo á los dignos oficiales que se hallaron en la gloriosa accion de Salta un *escudo* de *oro*, á los *sargentos* otro igual de *plata* y á los soldados de *paño*, que tenga por geroglificos una espada y un morrion en el centro y alrededor de la orla un letrero con la inscripcion siguiente:

«LA PATRIA Á LOS VENCEDORES EN SALTA»

ordenando ademas se gratifique á la tropa con una paga de sobresueldo en remuneracion á su hermosa conducta militar. Se ha mandado igualmente que de la caballeria del mismo ejército se forme un Regimiento de Linea de aquella arma bajo la siguiente denominacion: *Caballeria de Linea del Perú*, cuyo Coronel se ha nombrado al de la misma graduacion D. Eustoquio Diaz Velez.

Nota: Para *premiar* digna y proporcionalmente á los vencedores de Salta, ha pedido el Supremo Poder Ejecutivo una nota circunstanciada de los oficiales que se hayan hallado en las dos acciones de Tucuman y Salta.

(*Gazeta* N° 52.—R. O. N.)

Anverso: Leyenda:

«LA PATRIA Á LOS VENCEDORES EN SALTA EN 20. Ð FEBRO. Ð 1813»

entre palma y laurel.

En el campo: dos manos unidas sosteniendo en alto un sable corvo con el gorro de la libertad y el todo encerrado dentro de un gajo de laurel y otro de palma.

Reverso: Carece de él.—*Escudo* metálico, ovalado y convexo, con dos anillos para prenderse del uniforme.

Plata: Peso: 14 gramos.—Diámetro: 52 × 40 m.m.

El *escudo* de paño es más grande que el de metal; la leyenda bordada en hilo de oro; la gorra de manga que sostiene el sable corvo, en seda encarnada y la espada en seda negra.

(Museo Histórico Nacional.—*Historia de Belgrano.*)

MEDALLA POR SALTA (conmemorativa) [1]

Anverso: Leyenda: En la orla,

«VICTORIA DEL VEINTE DE FEBRERO D MIL OCHOCIENTOS TRECE»

En el campo, entre láurea:

«SALTA»

y entre ambas inscripciones, corona de palma y laurel.

Reverso: *En el campo:*

«LIVERTAD—DE LAS—PROVINCIAS UNIDAS—DEL RIO—DE LA PLATA»
inscripto en cinco líneas.

Debajo, trofeos: Banderas cruzadas, cañones, dos lanzas, una caja de guerra y pilas de balas, y el todo rodeado de corona de laurel.

Plata: Peso: 39 gramos. 3 dec.—Diámetro 48 m.m.

Premio al General Belgrano

(Sesion del lúnes 8 de marzo de 1813). Despues de haber decretado la Asamblea Constituyente los *premios* á que se han hecho acreedores los guerreros vencedores de Salta, es justo recomendar á la gratitud americana los esfuerzos particulares del ciudadano Belgrano, que ha correspondido á la confianza de la patria, en la direccion de aquella memorable jornada. El ha cumplido con sus deberes, y en premio de sus servicios, la Asamblea General ha decretado en este dia se le dé un sable con guarnicion de oro, grabandose en la hoja la siguiente inscripcion.

«LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE»

«AL BENEMÉRITO GENERAL BELGRANO»

y que á mas se le haga la donacion de la cantidad de 40.000 pesos, señalados en valor de fincas pertenecientes al Estado. Este es el espíritu de los decretos que se han expedido sobre el particular.

(*Redactor* N° 3.)

Parte de la batalla de Salta

(EXPEDICIÓN AUXILIAR DEL PERÚ)

Exmo. Sor.

El Todo-Poderoso ha coronado con una completa victoria nuestros trabajos: arrollado, con las bayonetas y los sables, el Exto., al mando de

[1] Esta medalla, como la conmemorativa de Tucumán, no es un premio militar, pero la Comisión ha creído de conveniencia intercalarla en la obra, como dato ilustrativo.





Historia de los Premios Militares República Argentina.

Dn Pio Tristan, se ha rendido del modo qe. aparese de la adjunta capitulacion: no puedo dar á V. E. una noticia exacta de sus muertos y heridos, ni tampoco de los nuestros: lo qual hare mas despacio, diciendo unicamte. pr. lo pronto, que mi segundo, el Mayor Gral. Diaz Velez, ha sido atravesado en un muslo de bala de fucil, quando exercia sus funciones con el mayor denuedo, conduciendo la Ala derecha del Exto. á la victoria: su desempeño, el del Coronel Rodriguez, Gefe de la Ala izquierda, y el de todos los demas comandantes de Division, asi de Infanteria como de Caballeria, é igualmente de los oficiales de Artilleria y demas cuerpos del Exto. ha sido el mas digno y propio de Americanos libres qe. han jurado sostener la soberania de las Provs Unidas del Rio de la Plata; debiendo repetir á V. E. lo que le dixe en mi parte de 24 de Septre. pasado, qe. desde el ultimo soldado hasta el Gefe de mayor graduacion, é igualmte. el paisanaje se han hecho acreedores á la atencion de sus conciudadanos y á las distincio.s con q.e no duda qe V. E. sabrá premiarles.

Dios gue. a V. E. m.s as.

20 á la noche de Febrero de 1813.

Exmo. Señor:

M.l Belgrano.

Exmo sup.r Govno. de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata.

Exmo. Señor:

El Ejército se propuso en el Rio de Juramto. otro tiempo el Pasaje, venir á celebrar el reconocimto de la Soberania de las Provincias Unidas del Rio de la Plata arrojando á los tiranos de esta capital; pues cabalmte. esto es lo qe. ha sucedido de un modo digno de los Americanos libres qe. mediante el decidido favor del cielo, á proporcion de los obstaculos qe. se le presentan, redoblan su empeño pa. vencerlos.

Desde aquel punto escribi á V. E. el dia 12 y á las seis de la tarde emprendi la marcha á la Cienaga con toda la fuerza reunida; segui á la Cabeza del Buey y en la mañana del dia 14, con motivo del parte numo. 1° continue á Cobos sin ser sentido del enemigo.

El suceso de la avanzada á qe se refiere el expresado Parte llegó desfigurado á su noticia, y entre si era una partida del Exto, ó el todo, llegué á Castañares con aquel en la noche del 17, sin encontrar mas impedimentos qe. las aguas qe á torrentes cayeron sobre nosotros desde Cobos, y un retazo de camino tan pesimo qe el empeño y constancia de mis bravos camaradas supo vencer, quando los vaqueanos creian imposible su transito, ello és qe las doce piezas de artilleria qe he arrastrado y cinqüenta carretas pasaron felicemte y en la mañana del 18, todo estaba reunido en el punto de Castañares, y aun el enemigo no lo creia.

Me habia propuesto sorprenderlo totalm^{te} hasta entrar p^{r} las calles de esta Capital; las aguas me lo impidieron, y yá fueron indispensables otros movim^{tos}; pues q^{e} habiamos sido descubiertos, respecto á q^{e} fue preciso dar algun descanso á la tropa, y proporcionarle q^{e} secase su ropa, limpiar sus armas, recorrer sus municion^{s} y demas.

Asi se executó hta q^{e} á las once de la mañana del 19, salí con el Exto de Castañares y me dirigí á su Pampa aproximandome á esta, hta situarme á las inmediacion^{s} de Gallinato, con cuio movim^{to} logre descubrir la fuerza enemiga, y las diferentes posecion^{s} que tomó con sus guerrillas y avanzadas: en los choques con estas y aquellas, las de este Exto, compuestas de los Dragon^{s}, se comportaron mui bien hta desaloxarlos de los lugares q^{e} ocupaban p^{r} mi costado dro, desde donde descubrian mis movim^{tos}.

Hasta q^{e} obscurecio permanecí en aquella situacion, y luego reuní en masa sobre la columna del centro las quatro restantes de ambos costados, destinando á la custodia de las carretas los cuerpos de reserva tanto de infantería y caballeria, y no quise valerme de las granadas por no perjudicar tal vez á las personas oprimidas por la tirania, ni hacer destrozos en un Pueblo q^{e} no tenia la culpa de q^{e} se abrigasen en él nros enemigos.

En esa noche la agua fue abundantisima, y, gloria eterna á los soldados de la Patria, q^{e}. guardaban su arma y municion^{s}. con un cuidado grandisimo, prefiriendolas a si mismos, sufriendo el mojarse y estar á toda intemperie antes q^{e} permitir se les inutilizasen los medios de ofender á los tiranos.

Asi es qe., valiendome de la expresion vulgar, amanecieron como patos el dia 20, mas, benigno el Cielo empezo á despejarse y nos dio lugar p^{a} q^{e} las tropas se secaran, alistar las armas, y comer; concluido esto reuní á mi segundo el Mayor General D^{n} Eustoquio Diaz Velez, Gefe de la ala dra, y al Coronel D. Martin Rodriguez, Gefe de la ala izquierda, y les di mis orns, p^{a} ir al enemigo.

Cerca de las doce formadas las columnas de ataque llevando, quatro de ellas, á su retaguardia, ocho piezas de artilleria, empezaron su marcha con tanta exactitud en sus distancias las cinco q^{e} formaban la linea q^{e} quando se les mandó desplegar, hallandonos á medio tiro del cañon de á 6, hicieron la evolucion tan perfectam^{te} y con tanta serenidad, como si estubiesen en un Exercicio doctrinal.

El enemigo nos esperaba formado en batalla al norte del tagarete q^{e} llaman de Tineo y apoyaba su ala dra al Cerro de S^{n} Bernardo, habiendo avanzado por la falda de este hta las inmediacion^{s} de Gallinar su guerrilla de mas de doscientos homb^{es} favorecida de la zanja ó tagarete q^{e} corre al pie, y la ixquierda la sostenia con su caballeria.



Historia de los Premios Militares. República Argentina

Marchando el Exto á él hize adelantar dos compañias de cazadores del Batallon q^e^ formaba la cabeza, y salieron al mando de su comand^te^ D. Man^l^ Dorrego, á las q^e^ mandé sostener con la caballeria del ala dra, y entre tanto dispuse q^e^ una Seccion del cuerpo de reserva q^e^ lo formaba el Regim^to^ n° 1° fuese á atacar la guerrilla q^e^ estaba en la falda de S^n^ Bernardo como lo verificó al mando de D^n^ Silvestre Alvarez, y p^r^ este medio, y el movim^to^ retrogrado q^e^ hizo la caballería enemiga, avanzando toda la línea del Exto en medio del fuego mas horroroso q^e^ hacia el enemigo hizo un cambio de frente á retaguardia, y arrolló qto se le presentó, é hizo huir vergonzante á las lineas del enemigo á refugiarse en la Plaza dexando el campo cubierto de cadaveres y heridos, y muchos ahogados en el Tagarete.

Solo se mantuvieron auxiliados del cerro, bosque, y zanja de su frente las guerrillas y el R^l^ de Lima y Pancartambo, pero al fin con los fuegos del Cuerpo de reserva y la ala izquierda del Exto, y las piezas de artillería mandadas p^r^ el capitan Villanueva que fue contuso, y el Ayudte de Drag^nes^ D. Jose Maria Paz, tubieron q^e^. ceder el puesto, huir unos y rendirse otros, y dexarnos el campo de batalla p^r^ ntro en terminos de ser batidos por la parte norte de la Plaza de q^e^. distabamos tres quadras á lo mas sin otro obstaculo q^e^. vencer el tagarete q^e^. corre p^r^. su frente.

Entre tanto la ala dra y parte del centro con el Comand^te^ D. José Superi, dos piezas al mando del benemerito y valiente Teniente de Artilleria Luna en la persecuc^n^ del enemigo entró á la ciudad y se apoderó de la Iglesia y Conv^to^ de la Merced, habiendo echado pie á tierra los Dragon^es^ se tomaron varias cálles y las alturas hta quadra y media de la Plaza, asi con los piquetes de Casadores al mando de su Sarg^to^ Mayor Echavarria, Pardos Num. 6 al mando de su Comand^te^ Pico, y Esquadron de Dragon^es^ que habia en ella al mando de D^n^. Cornelio Zelaya, como el resto de Cazadores al mando de D. Man^l^ Dorrego, y los q^e^ habia en la linea del num°. 6 al mando de D. Carlos Forest y dos piezas mas al mando del Subteniente de Artilleria Rabago á quienes enbie á reforzar la Merced y puntos mas adecuados.

Acosado el enemigo y temeroso de su total ruina previno la intimacion q.^e^ le iba á hacer, y me embió un Parlamentario cuio resultado lo sabe V. E. p.^r^ el tratado que le remití con fecha del mismo 20, á la noche á q^e^ me movió el q^e^ no se derramase mas sangre, y dar una prueba al Mundo entero de los deseos de beneficencia q^e^ animan á V. E. y á quantos dependemos de su sabio gobierno, y no menos á ntros hermanos alucinados de q^e^ solo aspiramos á su bien y de ningun modo á su ruina y exterminio.

La accion duró tres horas y media y ha sido muy sangrienta tanto

en el campo como en las calles de la ciudad; los enemigos se han comportado con mucha energia y valor; pero tubieron q.e ceder al ardor, fuego y entuciasmo patriotico del Exto de mi mando qe sin desordenarse llevaba la destruc.n y la muerte pr do quiera que acometia: no hallo Exmo. Señor expresio.es bastantes p.a elogiar á los Gefes, off.es, Soldados Tambores y Milicia que nos acompañó del Tucuman al mando de su Coron D.n Bernabe Araoz, como igualm.te los hijos de Salta al mando del Coron de la Milicia urbana, creada p.r mi, D. Apolinar Figueroa, cuio ardor lo conduxo á tanta inmediac.n del enemigo qe se encontró envuelto con él, recibió un zablazo del Gral Tristan qe solo rompió su casaca, y este á merced del buen caballo q.e montaba logró escaparsele, segun q.e el mismo Tristan me lo ha referido.

Formé el Exto del modo siguiente, dividi la infant.a en seis columnas, conservando la caballeria en su formac.n de quatro Escuadrones: cinco Columnas componian la linea, á saber, la 1ª consistia en el Batallon de Casadores al mando de su comandte Tente Coronel Dn Manl Dorrego, y su 2º el Sargento mayor interino del mismo Dn Ramon Echavarria, y las Seccioncs al de los capitanes Dn Pedro Fuaristi Equino, Dn Manl Roxas, Dn Juan Anderson, Dn Franco Bustos y Dn Cirilo Correa: la 2ª era el Batallon de Pardos y morenos al mando de su Comandte Dn Jose Superi y su 2º el Sargto mayor Dn Joquin Lemoine, y sus seccions al de los Capitanes Dn Inocencio Pezoa, Dn Ramon Mauriño y Dn Bartolome Rivadera: la 3ª al mando del Comandte interino del Nº 6 Teniente Coronl Dn Franco Pico se componia del primer Batallon del expresado Regimto, y sus seccions al de los capitanes Dn Manuel Rafael Ruiz, Dn Melchor Telleria, Dn Pedro Domingo Isnardi, Dn Juan Pardo de Zela: la 4ª la formaba el 2º batallon del nominado Regimto al mando de su Sargeto Mayor Dn Carlos Forest, y sus secciones al de los capitanrs Dn Francisco Antonio Sempol, Dn Jose Antonino Pardo, Dn Nicolas Fernandez y Dn Jose Manl Gutierrez Blanco; la 5ª era el batallon Nº 2, al mando de su Comante el Tente Coronl Dn Benito Alvarez y sus seccions al de los Capitanes Dn Patricio Beldon, Dn Marcelino Lezica, Dn Francisco Guillermo, y Dn José Laureano Villegas: el 3r Esquadron de Dragons al mando de su Comante Dn Cornelio Zelaya Comandte interino de todo el Regimto, y las seccions la 1ª al del Capitan Dn Rufino Valle, la 2ª y 3ª al de los Tentes Dn Joaq.n Ochoa y D. Jose Olivera, cubrian la ala dra. del Exto: el primer Esquadron del mismo, al mando del Capn Dn Antonino Rodriguez, y sus seccions la 1ª al del Capn Dn Bernardo Delgado la 2ª al del Tente Dn Mariano Unzue y la 3ª al del Alferez Dn Gregorio Iramain, cubrian la ala izquierda.

La 6ª Columna qe se componia del Regimto N. 1º al mando de su Tente Coronl Dn Gregorio Perdriel, y su 2º el Sargto mayor Dn Franco Tollo dividido en 4, secciones al mando de los Capitanes Dn Silvestre Alvarez,

CRUZ DE CASTAÑARES



Historia de los Premios Militares República Argentina

D^{n} Mariano Diaz, D^{n} Vic^{te} Silva, y D^{n} Luciano Cuenca formaba el Cuerpo de reserva de infanteria, y el de Caballeria lo componian dos Esquadron.^{es} de Dragon.^{es} al mando el uno del Comand^{te} y Sargento maior interino D^{n} Diego Gonzalez Balcarce, y sus seccion.^{es} al de los Capitanes D. Gavino Ibañez D^{n} Juan Man^{l} Millan y el Alferez D^{n} Lorenzo Lugones; y el otro al mando del Cap^{n} D^{n} Domingo Arevalo, y sus seccion^{es}, la 1^{a} al mando del Teniente D^{n} Julian Paz, la 2ª del Cap^{n} D^{n} Alexandro Heredia, y la 3ª del Alferes D^{n} Juan José Ximenez; agregué p.^{a} la accion á los Esquadrones de Milicias del Tucuman del mando del Coronel D. Bernabé Araoz, y D. Geronimo Zelarayan con quienes estubo el Capitan de Dragon^{es} D. José Valderrama.

Las piezas de artilleria del ala dra estubieron al mando del Ten^{te} Dn Antonio Giles; las del centro al mando del Ten^{te} D^{on} Juan Pedro Luna, y el Subten^{te} Agustin Rabago, las del ala izquierda al mando del Cap^{n} D. Fran^{co} Villanueva: las quatro del Cuerpo de reserva al mando del Comand^{te} D. Benito Martínez y D^{n} José Maria Paz.

Los Estados adjuntos N 1° á siete manifiestan los muertos heridos y prisioneros del enemigo hechos en el campo de batalla q^{e} retengo, y los muertos y heridos y contusos del Exto: asi mismo demuestran la artilleria, armas de chispa, y blancas, las municion^{es} de aquellas, y las banderas entregadas p^{r} el enemigo en el acto de rendir las armas el dia 21; advirtiendo q^{e} en el campo de batalla se les quitaron quatro piezas; dos banderas de Division, y varias cargas de municion^{es} asi de artilleria como de fusil.

No puedo asegurar á V. E. q^{e} cuerpo ni q^{e} individuo halla sobre salido mas q^{e} otro; solo diré q^{e} á uno solo no hé visto volver la cara, y q^{e} á muchos aun heridos y contusos tanto Gefes como Oficiales, y tropa los hé visto continuar en la accion con un empeño indecible, y con energia sin igual: el campo limpio y despejado con un suave declive desde mi posicion hta la plaza me ha proporcionado hallarme á la vista de todo en todos los instantes de la accion: de lo q^{e} ha pasado en las calles de la Ciudad los sé p^{r} los partes que se me daban, por los auxilios q^{e} remiti, y por el feliz resultado q^{e} me presentó el denuedo de los q^{e} las ocuparon.

El zelo, la vigilancia y actividad de mi 2°, el Mayor Gral D^{n} Eustoquio Diaz Velez en las marchas y buenas disposiciones anticipadas p^{a} la subsistencia de la tropa desde q^{e} le mande á tomar el mando de las Division^{es} q^{e} marchaban al Rio de Juram^{to} son mui dignas de la aten^{cn} de V. E. no menos q^{e} su valor en la accion, en que aun despues de herido, se mantuvo con toda energia, recorriendo la linea hasta q^{e} las fuerzas le faltaron, habiendo sabido ocultar su herida de la tropa, hasta q^{e} vista p^{r} mi le obligue á retirarse: le recomiendo á V. E. encarecidam^{te}, no menos q^{e} á la considerac^{n} de ntros conciudadanos.

Tamb^{n} debo hacer presente á V. E. q^{e} el Coronel D^{n} Martin Rodriguez há desempeñado los encargos q^{e} en la marcha desde el Rio del Juramen^{to}, donde se me reunio, hé puesto á su cuidado, y asi mismo el mando del ala izquierda del Exto habiendose comportado en la acción con valor, y entrado á la Ciudad dado sus disposicion^{es} acertadas, y avisandome lo oportuno; és acreedor á las atenciones de V. E. p^{r} su buen servicio, y el zelo y actividad con q^{e} há continuado en las comisiones q^{e} tiene á su cuidado.

Los Comand^{tes} de Division á quienes nombro segun el orn. q^{e} ha tenido la formacion del Exto, D^{n} Man^{l} Dorrego q.^{e} salio contuso, D. José Superi, D. Fran^{co} Pico, D. Carlos Forest, D. Benito Alvarez; D. Gregorio Perdriel, tamb^{n} contuso; los de Dragones D. Cornelio Zelaya, D. Diego Gonzalez Balcarce, D. Antonino Rodriguez y D. Domingo Arevalo con los respectivos oficiales de todas las Divisiones son acreedores á las consideracion^{es} de V. E. por su valor y por su celo en conservar la disciplina y sobordinac^{n} des^{es} de una acc^{n} tan gloriosa en q^{e} el soldado se cree autorizado p^{a} el desenfreno.

Mis Ayud^{tes} D. Ignacio Warnes, D. Fran.^{co} Castellanos, D. Geronimo Helguera, D. Man.^{l} Baquera, D. Manuel Toro, D. José María Lahora, D. Jose Man^{l} Vera; los oficiales de los Cuerpos, q^{e} estaban á mis ordenes p^{a} comunicarlas D. Fran.^{co} Escobar de Casadores, q^{e} murio llevando una á la guerrilla á mi costado dro, D. Manuel Morilla, de Pardos D. Pedro Torres, del N 6, D. Luis Garcia del N 2, D. Antonio Segovia del N 1, D. Gregorio Madrid de Dragon.^{es}, que salio herido en un muslo, y D. Juan Sancho de artilleria se han desempeñado mui á mi satisfaccion.

Los Ayud^{tes} del Mayor General, Capitanes D. Marcelino Cornejo, q^{e} salio herído, D. Hipolito Videla, el cadete del N. 1 D. Domingo Diaz, y D. Rudecindo Alvarado; los del Gefe de la ala izquierda D. Rafael Rocabado, y D. Francisco Echauri han servido con toda actividad y eficacia, y merecido los elogios de sus Gefes, y atencion mia.

No debo olvidar á los Capellanes del No 1e D. D Roque Illezcas; del N° 2 Dn Juan José Castellanos; del N° 6 Don Remualdo Gemio y D^{n} Jose Maria Ibarburu; de Pardos D^{n} Celidonio Molina, al de Dragon.^{es} D Gregorio Telleria, al de Dragon.^{es} de la Milicia Patriotica del Tucuman D. D. Miguel Araoz; han exercido su santo ministerio en lo mas vivo del fuego con una serenidad propia, y han sido infatigables en sus obligaciones.

Tambien merece el Cirujano del N.º 1.º Dn Martin Rivero mi memoria y aprecio; las circunstancias hicieron q.^{e} se hallase solo en la accion, y debo manifestar á V. E. q.^{e} no perdio un instante en proporcionar á los heridos los auxilios de su facultad, y en cumplir exactam.^{te} con sus obligaciones.

No cesaria Exmo Señor, de hablar de una accion tan gloriosa p.ª las armas de la Patria, y cuias consequencias es facil preveer, si no temiese molestar á V. E; diré solam^te q.^e el Dios de los Exercitos nos há hechado su bendicion, y que la causa justa de ntra libertad é independencia se há asegurado á exfuerzos de mis bravos compañeros de armas.

Dios gue á V. E. m^s. a^s.

Quartel gral de Salta 27 de Febrero de 1813.

Exmo Señor.

M^l. Belgrano.

Exmo Supremo Gobierno de las Provinc. unid.^s del Rio de la Plata.

Cruz conmemorativa de la batalla de Salta

Para corresponder en algun modo a los Manes de los Eroes que sacrificaron su existencia el 20 de Febrero ultimo, en defensa de ntra libertad, hé dispuesto una funcion funebre para el 25 del corriente, (si las llubias no lo impiden) colocando sobre sus sepulcros la cruz que al efecto he mandado labrar. Esta ba toda pintada de verde, y entre sus brazos lleva la siguiente inscripcion. « *A los vencedores y vencidos el 20 de Febrero de 1813* ».

Reputo importante se continue esta escena anualm.^te por que inspira á los homb.^s ideas de reconocimiento, y de amor al servicio de la Patria, viendo que aun quando sacrifiquen su vida por defenderla, viven eternamente llenos de gloria, en el corazon de sus conciudadános. Tengo por el mejor arvitrio p.ª este interesante fin, el que se cree en esta Santa Iglesia Catedral una Canongía con el titulo *de la victoria*, y con la pension de costear anualm.^te las exequias funebres, vajo el mismo aparato que boy á celebrarlas el dia que se coloque la cruz. Este será el de formar cinco Altares Portatiles á donde todos los Sacerdotes del Pueblo, celebren el Santo Sacrificio de la Misa.

Despues de practicada esta funcion, y puesto el Pedestal de la Cruz, pienso poner una cerca de cal y piedra al rededor de los sepulcros para precaberlos de las bestias: Todo sin grabamen de la masa comun del Herario Nacíonal. La creacion de la Canongia la tengo por oportuna, ya p.^r la falta de Canonigos en que se halla esta Catedral, como porque este Pueblo reciva esta gracia en parte de premio por la que tubo en la celebre accion del 20 de Febrero. V. E. dispondrá lo que sea de su Superior agrado.

Dios gue á V. E. m^s. a^s.

Salta y Nov^e 21 de 1813.

Exmo Señor:

Feliciano A^nio. Chiclana.,

Exmo Sup^r. Gob^o. de las Prov^as. Unidas del Rio de la Plata.

Escudo de Salta

(PREMIO MILITAR)

Por el presente Correo he recibido los *veinte escudos* de oro q^{e} me remite V. S. de orn del Sup^{mo} Director p^{a}. q^{e}. por mano del actual Comand^{te} del Regim^{to} de Dragones del Peru el Coronel D^{n}. Martin Rodriguez se distribuyan á los Oficiales de este Cuerpo, en concideracion al merito q^{e} contrajeron en la gloriosa accion de Salta; más como es mayor el numero de los oficiales de este y otros Cuerpos q^{e} se hicieron acrehedores á la misma gracia p.^{r} haber tenido igual parte en aquella importante accion, me ha parecido conveniente suspender por ahora la distribucion y entrega de dhos *escudos* hta q^{e} haya proporcion de repartirlos á los demas q^{e} constan de las adjuntas relaciones afín de evítar el disgusto que les causaría, el q^{e} siendo iguales en el merito, no fuesen igualm^{te} distinguidos con el premio. Lo q.^{e} pongo en concideracion de V. S. p.^{a} q^{e} elevandolo á la del Sup.^{mo} Director, se dígne disponer lo q^{e} fuere de su Sup^{r} agrado.

Dios gue á V. S. m.^{s} a^{s}.

Tucuman 9 de Julio de 1814.

FRAN$^{CO.}$ FERNAND$^{Z.}$ DE LA CRUZ.

Sr. Secret.^{o} del Departam.^{to} de la Guerra Brigr. D. Fran.^{co} Xavier de Viana.

Honores con motivo de la inauguración del monumento al general D. Manuel Belgrano

Buenos Aires, junio 18 de 1903.

Debiendo tener lugar, en esta capital, el día 20 del corriente, el 83° aniversario del fallecimiento del ilustre guerrero de la Independencia, general D. Manuel Belgrano, la inauguración del monumento erigido para depositar definitivamente los restos de tan benemérito patriota, en el atrio de la iglesia de Santo Domingo, para cuya solemne ceremonia el Exmo. Señor Presidente de la República ha dispuesto, por superior decreto de fecha 16 del corriente, que se tributen honores especiales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° El día 20 del corriente, á las 12 y 30 p. m., se encontrarán formadas, en traje de gala, las tropas siguientes:

a) De la Armada: la Escuela Naval y Escuela de Mecánicos;

b) Del Ejército: al mando del señor coronel D. Pedro Toscano, el

Colegio Militar; dos compañías, con bandera y banda de música, de los primeros batallones de los regimientos 2°, 3°, 5°, 10 y 12 de infantería de línea; dos escuadrones, con estandarte y banda de guerra, de los regimientos «Granaderos á Caballo», 4°, 8° y 9° (Coraceros) de caballería de línea; y tres baterías, con bandera y banda de guerra, del 2° regimiento de artillería de campaña.

2° Las tropas mencionadas formarán á la hora indicada en la forma y paraje siguientes:

a) La Escuela Naval y Escuela de Mecánicos, en la calle Defensa, con frente al este, apoyando su derecha en la calle Belgrano, prolongándose al norte.

b) El Colegio Militar y demás tropa del Ejército, en la calle Belgrano, con frente al norte, apoyando su derecha en la calle Defensa, y siguiendo por aquélla á Perú, con frente al este, hasta la Avenida de Mayo, prolongándose por ésta, con frente al norte.

3° Una guardia de honor, constituída por 20 cadetes de la Escuela Naval y 20 cadetes del Colegio Militar y las banderas de dichos institutos, custodiarán la urna, conteniendo los despojos del prócer, hasta la terminación de la ceremonia. Esta guardia de honor será mandada por el subteniente D. Manuel Belgrano.

4° Cuando se presente el Excmo. Señor Presidente de la República, las tropas rendirán los honores reglamentarios.

5° Desde las 12 y 30 p. m., una batería de artillería, emplazada en el Paseo Colón, frente á la calle Belgrano, hará un disparo de cañón, de diez en diez minutos, hasta la terminación de la ceremonia, en que hará una salva de 101 cañonazos.

6° Terminada la ceremonia, las tropas de mar y tierra expresadas desfilarán en columna de honor, con frente de secciones por delante del monumento, rindiendo los honores á los restos del ilustre patriota, y siguiendo por las calles Belgrano y Balcarce hasta la de Rivadavia, por ésta hasta la de Bolívar y por ésta hasta la Avenida de Mayo, por la cual seguirán hasta la de Callao donde se dislocarán para dirigirse á sus respectivos alojamientos.

7° Al pasar las tropas por delante de la estatua del prócer, en la plaza de Mayo, le rendirán honores.

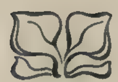
8° El mando de las tropas de mar y tierra será ejercido por el señor general de brigada D. José Ignacio Garmendia, jefe del Estado Mayor del Ejército, teniendo como jefe de estado mayor al teniente coronel D. José A. Rojas, debiendo él designar los ayudantes.

9° Invítase á los señores generales, coroneles, jefes y oficiales francos, á concurrir con uniforme de gala al templo, á fin de acompañar á S. E. el Señor Presidente, en este acto.

10. Comuníquese, publíquese, etc.

RICCHERI.

(Boletín Militar) N° 134, de 18 de junio de 1903.



Guerra con el Brasil





MEDALLA CONMEMORATIVA
del Rincón de las Gallinas (ó de Haedo)

(24 de septiembre de 1825)

El general Fructuoso Rivera, que marchaba sobre Mercedes en combinación con Lavalleja para atacar al brigadier Abreu, que se encontraba en ese punto con 600 hombres en condiciones poco favorables, reforzó su columna con la que operaba á órdenes del coronel Andrés Latorre.

En marcha sobre el jefe brasileño, Rivera supo que en el Rincón de Haedo, ó «Rincón de las Gallinas», se encontraba un destacamento enemigo que custodiaba algún material de guerra y unos 8.000 caballos, que había reunido Abreu.

Rivera, dejando que Latorre con el grueso continuara lentamente el avance acordado, organizó una columna de gente elegida, fuerte de unos 300 hombres de caballería—entre los que había muchos correntinos y entrerrianos,—con los que marchó desde la «Tranquera», pasó el Río Negro por el vado de Vera, y cayó sobre la fuerza imperial, sin ser sentido, en la madrugada del 24 de septiembre, apoderándose de cuanto había en el punto, menos una parte de la guarnición que logró huir y salvarse en unos buques brasileños, al ancla en el Uruguay. La operación, hábilmente conducida, fulmínea, dejaba á pie al brigadier Abreu. [1].

---

(1) *Historia de la Guerra del Brasil* por J. A. Baldrich.

Rincón de las Gallinas ó Haedo

MEDALLAS CONMEMORATIVAS

1ª. Anverso: leyenda:

«ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY»

circundando la medalla; en el campo, el Escudo Oriental, á su vez circundado por banderas, fusiles y cañones. En la parte superior, un sol radiante y debajo del escudo, un caduceo, una espada, una pila de balas y una rama de olivo.

Reverso: circundando la medalla una corona de laurel; *en el campo,* en cuatro líneas,

«SARANDÍ» — «ITUSAINGO» — «RINCON DE LAS» — «GALLINAS»

y en el centro, entre dos estrellas de cinco puntas, un broche donde parece haber existido una fecha ó que sirvió para usarla como escudo.

Cobre: Peso 18.5 gramos. Diámetro 38 m. m.

2ª. Anverso: leyenda:

«ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY»

circundando la medalla; *en el campo,* el Escudo Oriental, rematado por un gorro frigio y rayos del sol y circundado por la leyenda:

«JULIO» — «1830»

circundando al escudo, banderas, fusiles y cañones; debajo: un caduceo, una espada, una pila de balas y una rama de olivo.

Reverso: circundando la medalla una corona de laurel; *en el campo,* en cuatro líneas,

«SARANDÍ» — «ITUSAINGO» — «RINCON DE LAS» — «GALLINAS»

y en el centro, entre dos estrellas de cinco puntas, un broche.

Cobre. Peso 17.3 gramos. Diámetro 37 m. m.

Esta medalla forma parte de la colección existente en el Museo Nacional de Montevideo, catalogada bajo el número 2216.





Historia de los Premios Militares República Argentina.

3ª. Anverso:

Escudo del Estado Oriental, circundado por banderas, fusiles y cañones; debajo: un caduceo, una pila de balas, una espada y una rama de olivo; remata á este escudo un sol radiante.

Reverso: circundando la medalla una corona de laurel; *en el campo,* en cuatro líneas:

«SARANDÍ» — «ITUSAINGO» — «RINCON DE LAS» — «GALLINAS»

en el centro: un broche.

Aleación de varios metales, predominando el cobre. Peso 13.6 gramos. Diámetro 32 m. m.

Esta medalla forma parte de la colección existente en el Museo Nacional de Montevideo, catalogada bajo el número 2118.

Partes oficiales

Campam.to en la Posta de los Negros, 1° de Octubre de 1825.
A las 4 de la mañana

La adjunta es copia de una comunicacion q.e el q.e subscribe acaba de recivir del gral. D.n Fructuoso Rivera; p.r la cual el S.r Ministro de la Guerra se impondrá del Triunfo obtenido sobre una Divicion del Exercito Imperial.

El Gral. que firma suplica al S.or Ministro á quien se dirige quiera transmitir al Exmo. Gob.o este importante suceso; y admitir al mismo tiempo la sincera expresion de consideracion y aprecio q.e tiene el honor de ofrecerle.

MARTIN RODRIG.z

Al S.or Ministro S.o en los Departam.tos de Guer.a y Mar.a Coron.l m.or D.n Marcos Balcarce.

Exmo. Sr.

S. E.a El S.or Comand.te en Gefe D.n J.n Ant.o Lavalleja, al destinarme sobre estos puntos. me recomendó q.e luego q.e lograse algunas ventajas sobre el enemigo de ntra. livertad lo participase á V. E. sin demora, yo dando el devido cump,to á los encargos de mi Gral. y al que me impone el dever, tengo la m.or satisfacc.n en elevar al Sup.r conocim.to de V. E. q.e haller al amanecer tome, con una fuerza de 250, hombres á mis ordenes, el Rincon de las gallinas punto en donde los enemigos tenian el deposito de un numero considerable de caballadas con una pequeña guardia la cual fué acuchillada hasta escaparse alguna parte de ella á bordo de

los Buques de guerra q.^e con sus fuegos de Artilleria pudieron salvarlos de las garras de nuestros guerreros: á las 8 de la mañana havia conseguido tener en mi poder todas las caballadas, á esta misma ora tube parte de mis bomberos q.^e el coronel Imperial Geronimo Gonzalez Jardim se aproximaba á nosotros con una divicion de 700, hombres mas ó menos, á las 9,, tuve seg^do aviso q.^e ya seguia á pasos presipitados dentrando p.^r el porton del rincon: inmediatam^te, reuní mis partidas, y los esperé en el mismo camino á una distancia de media legua del paso del Rio Negro q.^e está frente de Mercedes, dispuse mi tropa y al mom.^to q.^e se me presentaron los cargué y consegui Exm. Sor. dar un dia de gloria á la Patria: La divicion enemiga fue destrosada completam.^te y acuchillada mas de 4 leguas quedando en el Campo muertos, mas de 100, hombres serca de 300,, prisioneros, entre estos 20,, oficiales de todas graduaciones, oficiales muertos pasan de 16, inclusibe el Coron.^l J.^e Luis Mena Barreto,, el resto de la fuerza enemiga se ha favorecido en los montes, y hasta esta ora q.^e son las 6 de la mañana se estan recogiendo infinitos dispersos; á caballo no se escaparon arriba de 100, hombres á quedado aun en nuestro poder un num.^o considerable de armam.^to y municiones.

En nombre de la Patria tengo la satisfacc.^n de anunciar á V. E. esta victoria, seguro del Placer q.^e sentirá V. E. como interesado en los triunfos de la Patria.

El Gral. Abreu ocupa Mercedes, con 600,, hombres, pero sin caballadas p.^a emprender cosa alguna toda la costa del Uruguay está libre hta. Misiones; Ventus Man.^l q^e ganó con mil hombres Montevideo, no ha vuelto á hacer movim.^to hasta el dia 18 del presente, y si me dá tiempo de 4 dias p.^a reunirme con el Sor. Comand.^te en Gefe ya será dificil q.^e aquella gente pueda obrar en la Camp^a.

Despues de recivir contestacion de V. E. tendré la m.^or satisfaccion en comunicar á V. E. cuanto ocurra.

Dios gue. á V. E. m.^s años.

Rincon de Aedo, 25 de S^bre de 1825.

FRUCTUOSO RIVERA

Batalla del Rincón de Haedo ó de las Gallinas

En este mismo momento que son las doce del dia acaba de llegar de la columna del Exmo señor Brigadier Inspector General el soldado Felix Diaz de la Guerrilla del Capitan D. Gregorio Mas con la placentera noticia que espresa la adjunta copia de la carta del Coronel D. Andres Latorre.

Todo este Pueblo, Oficialidad y Tropa nos hallamos celebrando tan completa y desisiva victoria que ha asegurado indudablemente la Independencia de la Provincia de la ominosa opresion en que se ha visto sumergida por tan dilatado espacio.

Yo me congratulo con V. E. y con todos los benemeritos patriotas que tan dignamente han desempeñado sus deberes.

Dios Guarde á V. E. ms as.

Durasno veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

FELIPE DUARTE.

Exmo Sor Gobernador y Capitan General D. Juan Antonio Lavalleja.

Señor D. Felipe Duarte.

Mi amigo y Sor.

Las Armas de la Patria acaban de lograr un triunfo brillante sobre los enemigos en el Rincon de Haedo.

El Exmo. Sor. Inspector con la pequeña Division de trescientos hombres con que pasó el Rio Negro logró sorprehender y hacerse Señor de las Tropas y cuanto habia en el rincon indicado el dia 24 del corriente y ese mismo dia fue atacado pr el Coronel Jardin que mandaba 700 hombres los que á pesar qe ya tenia alguna de la fuerza empleada en custodia de los prisioneros logro triunfar de ellos. Grande es el número de las Caballadas que se han tomado y todo ha contribuido á una completa victoria.

En nombre de ella y de la Patria saluda á V. su afmo amo Q. B. S. M.

ANDRES LATORRE.

Vequeló Septre 25 de 1825.

Querido hermano:

El gozo no me permite ser tan extenso como quisiera para comunicarte el triunfo completo que hemos conseguido.

El Coronel Jardin en número de 700 hombres ha sido enteramte derrotado pr nuestros bravos, al extremo de no poder resistir las cargas asombrosas que sufrieron por dos veces que quisieron comprometer accion quedando en la primera 60 muertos y 100 prisioneros, y en la segunda que cargó Jardin pago como debia su terrible atrevimto quedando el Campo cubierto por segunda vez de cadáveres inmensos números de prisioneros que quizá superarán á las fuerzas nuestras pues heramos trescientas fieras contra 700 carneros el resultado último fué la fuga y el desórden y escapando solmte Jardin con unos cien fanfurriñas: primeramte debia decirte que fueron tomadas todas las Caballadas como en número de 6000, sorprehendiendo todas las guardias.

Te escrivo en el suelo y ligero no puedo hacer mas sino desearte felicidades.

Tu hermano que te ama.

Bernabe Magariños.

Es copia: *Lavalleja.*

Exmo Señor:

Por mis comunicaciones de ayer dirigidas al Coronel La Torre considero á V. E. impuesto aunque no tan menudamente del buen resultado de mis operaciones sobre los enemigos de nuestra Libertad. Ahora tengo la mayor satisfacción de comunicar á V. E. q^e^ el resultado ha correspondido en un todo á nuestro empeño. Todas, todas las caballadas q^e^ los enemigos tenian en el rincon de Ahedo estan en nuestro poder cuyo numero ignoro por falta de tiempo, pero á mi calculo pasan de ocho mil entre buenos y regulares de servicio, y destrozada completamente una dibision de setecientos hombres á las ordenes del Coronel Geronimo Gomez Jardin, de esta han quedado en el campo mas de cien muertos, entre estos un Coronel, dos Sargentos Mayores y mas de diez y seis Oficiales de diferentes graduaciones: pricioneros seran trescientos poco mas ó menos, en esta clase habra como veinte oficiales contando con seis oficiales q^e^ degé al Gral. Abreu con mas treinta soldados heridos. Como yo no tubiese los medios p^a^ hacerlos tratar cual lo exigian las circunstancias creí propio en obsequio de la humanidad mandar á un capitan pricionero acompañado del mayor del detall D^n^ Jose Augusto p^a^ ofrecer al dho Gral la soltura de aquellos heridos p^a^ q^e^ los atendiese como que á el pertenecian, lo q^e^ aceptó y fueron dejados en la Poblacion conocida por la Columna del Real Braganza. Así mismo ignoro el numero de armamento q^e^ han dejado en nuestro poder por que hasta esta hora q^e^ son las doce de la noche p^a^ nada he tenido tiempo, pero á mi ver no bajan de mil armas de todas clases, así como un número considerable de municiones de carabina á bala. Las atenciones me privan no poder dar á V. E. un parte mas sircunstanciado; lo haré antes de dos dias con todo el esclarecimiento necesario; por ahora dignese V. E. disimular esta falta q^e^ solo es hija de mis muchas atenciones y falta de salud con que presentemente me hallo. Solo vaste asegurar á V. E. q^e^ ha sido una completa accion. No puedo menos Exmo Sor q^e^ desde ahora elebar al superior conocimiento de V. E. de cuanto se han echo dignos los Gefes oficiales y tropa que tuve la honra de comandar en tan ardua y memorable jornada. Solo estos guerreros Exmo. Sor. serian capaces de no arredrarse á la vista de la formidable fuerza q^e^ nos batió. Dos-

cientos cincuenta bravos decidieron esta accion. Yo pense en los momentos de la batalla qᵉ llevava á mi retaguardia cuatro mil leones. Tal fué el valor y orden con que se presentaron al peligro. Yo presentaré á V. E. un detall de los Sres oficiales y tropa qᵉ se han distinguido encareciendo ya desde ahora un premio pᵃ los qᵉ se han hecho tan digno de él, y muy particularmente á varios ciudadanos qᵉ me acompañaron en la accion. Nuestra perdida no ha exedido de veinte hombres entre muertos y heridos, entre los ultimos levemente el bravo Capitan de voluntarios Ligeros Dⁿ Geronimo Mas, y mi ayudante Dⁿ Jose Antonio Falcon. Todo lo qᵉ tengo la honra de comunicar á V. E. mientras tanto doy una relacion mas exacta.

Saluda á V. E. á nombre de la Patria y con todas las consideraciones de respeto.

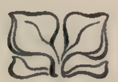
Campo Volante Septiembre veinte y cinco de mil ochocientos veinte y cinco.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sor. Gob[r] y Cap[n] Gral de la Prov[a] Oriental.

Es copia: *Lavalleja.*

(*Campañas de la Independencia,* partes oficiales, tom. IV, pág. 16.)



MEDALLA CONMEMORATIVA DEL SARANDÍ

(12 de octubre de 1825)

Inquieto el general Lecor, por el incremento alarmante de la insurrección uruguaya, se propuso restablecer el prestigio de las armas brasileñas con un golpe decisivo asestado á Lavalleja, que con su columna vivaqueaba á la altura del arroyo de la Cruz, buscando á su vez la oportunidad de batir en detalle á las fuerzas que operaban á las órdenes directas de los coroneles Bentos Manuel Riveiro y Bentos Manuel Gonçalvez y que, en conjunto, sumaban 2200 soldados de buena caballería.

Estas tropas, en cumplimiento de las órdenes del barón de la Laguna, concentradas, se movieron en masa sobre Lavalleja, que, debidamente informado del objetivo del enemigo que iba sobre él á marchas forzadas, llamó á sí al comandante del Regimiento «Dragones Libertadores», D. Manuel Oribe, y al brigadier Rivera, que se le incorporaron con sus tropas el 11 de octubre de 1825 en la «Horqueta del Sarandí», con lo que el caudillo contaba á su vez con 2000 hombres de caballería y un cañoncito de campaña de 4 libras. Bentos Manuel no había podido evitar estas incorporaciones, pero fiado en la calidad é instrucción de sus soldados, en la superioridad de su organización y armamento, bravo y sinceramente dispuesto á batirse, ni varió de plan ni pidió á Lecor refuerzos que le aseguraran la primitiva superioridad numérica sobre su adversario, no menos bravo que él, no menos confiado en el triunfo y no menos decidido á medirse con el imperial, lleno de fe en sí mismo, en sus milicianos y emulado por el reciente triunfo de Rivera.

Al amanecer del 12, imperiales y republicanos estaban á la

vista en la cuchilla de «Sarandí», entre el arroyo de este nombre y el «Castro», y á la mano, puede decirse, separados por un brazo del arroyo Sarandí, que los primeros despuntaron para no lidiar con este obstáculo á la espalda, siendo ésta la única maniobra preliminar del encuentro que se efectuó. El choque entre aquellas dos fuertes masas de ginetes numéricamente equilibradas no tardó en producirse. Si existía alguna superioridad de la una sobre la otra, por calidades militares, ésta pertenecía á los brasileños. Las tropas patriotas, excepción hecha de los «Dragones», que tenían cierta solidez y cohesión, estaban constituídas por simples milicias voluntarias, pero eran superiores á sus contrarios por el espíritu y una como ciega confianza en sus fuerzas.

Las dos grandes masas de caballería se vieron de pronto frente á frente en aquel terreno propicio para la acción del arma. Se precipitaron los unos sobre los otros, en masa, en idéntica formación, sin reservas ni cosa parecida, *sable en mano y carabina á la espalda*, dice Lavalleja, con gráfica expresión.

Este choque formidable y magnífico, terminó por la espléndida victoria de los republicanos. La masa enemiga se dispersó, tras breves remolineos, animada por las locas energías del pánico, siendo perseguidos más de dos leguas. Las fuerzas brasileñas dejaron en el campo cerca de 400 muertos, muchos heridos, y 52 jefes y oficiales, y 460 de tropa prisioneros; dejaron también 2000 armas de todas clases y diez cajones conteniendo municiones. Las fuerzas de Lavalleja, tuvieron las pérdidas siguientes: muertos, 1 oficial y 30 de tropa, y heridos; 13 oficiales y 60 de tropa.

(*Historia de la guerra del Brasil*, por J. A. Baldrich).

Parte de Lavalleja sobre la batalla del Sarandí

Quartel General del Durazno.

«Ya no es posible que el Déspota del Brasil espere de la esclavitud de esta Provincia el engrandecimiento de su Imperio.

Los Orientales acaban de dar al mundo un testimonio indudable del precio en que estiman su libertad; dos mil soldados escogidos de caballeria brasileros, comandados por el coronel Bentos Manuel han sido completamente derrotados el dia 12 en la costa del Sarandí, por igual fuerza de estos valientes patriotas que tuve el honor de mandar.

Aquella Division tan orgullosa como su Gefe, tuvo la audacia de

presentarse en campo descubierto, ignorando, sin duda, la bravura del ejército que insultaban. Vernos y encontrarnos, fué obra del instante.

En una y otra linea no precedió otra maniobra que la carga; y ella fué ciertamente la mas formidable que puede imaginarse.

Los enemigos dieron la suya á vivo fuego, el cual despreciaron los mios, y á *sable en mano y carabina en la espalda*, segun mis órdenes, entraron, arrollaron y sablearon, persiguiéndolos mas de dos leguas, hasta ponerlos en la fuga y dispersion mas completa; siendo el resultado quedar en el campo de batalla, de la fuerza enemiga, mas de 400 muertos; 470 prisioneros de tropa, 52 oficiales, sin contar los heridos que aún se estan recogiendo, y dispersos que ya se han tomado en diferentes puntos; mas de dos mil armas de todas clases; 10 cajones de municiones y todas sus caballadas.

Nuestras pérdidas han consistido en un oficial muerto; trece (13) de la misma clase, heridos; treinta (30) soldados muertos, y sesenta (60) heridos.

Los señores jefes, oficiales y tropas, son muy dignos del renombre de valientes, — el bravo y benemérito Inspector (Rivera) despues de haberse desempeñado con la mejor bizarria en el todo de la accion, corre sobre una fuerza pequeña que ha escapado del filo de nuestras espadas.

En primera ocasion detallaré circunstanciadamente esta memorable acción, pues ahora mis muchas atenciones no me lo permiten.»

(*Historia de la guerra del Brasil*, por J. A. Baldrich, pág. 495)

Batalla del Sarandí

Gualeguay Octubre de 1825.

En este instante qe son las siete de la tarde acaba el Gob.r q.e subscribe de recibir el parte q.e remite en copia. El q.e subscribe al presentar al P. E. N. La noticia de la victoria de los orientales. Lo felicita p.s todo lo que es conducente á la Libertad de los pueblos, es seguramente plausible á todo Americano.

El Gob.r de E. R. ofrece al P. N. su mas distinguida consideracion.

LEON SALAS.

Exmo. Poder Ex.vo N.l.

Paraná, Oct.re 21 de 1825.

El Comandte Gral. q.e subscribe tiene el honor de dirigir al Señor Ministro Secretario de la Guerra del P. E. N. el adjunto parte y nota del S.r Gob.or de esta pro.va detallando el triunfo de los bravos orientales sobre las tropas del Emperador del Brasil; suplicando al Señor Ministro expresado haga regresar al conductor de esta comunicacion con la brevedad posible.

El q.e subscribe ofrece al S.r Ministro sus mayores consideraciones.

PEDRO BARRENECHEA.

Al S.r Ministro de la G.rra del E. N.

El dia 12 de Octb.re Mostro el hacedor del Universo qe. tenia decretada la libertad de la P. Oriental, conduciendo á sus bravos hijos la mas completa victoria en los Campos de Sarandí.

Dos mil sold.s de Caballeria Brasilera al mando de Bentos M.l llenos de orgullo se presentaron al frente de igual fuerza de Patriotas q.e tube el honor de mandar—vernos, y cargar fue obra del momento—Ellos dieron su carga á vivo fuego; los mios, segun mis ordenes, con sable en mano los encontraron, batieron, arrollaron, y despedazaron, persiguiéndolos mas de dos leguas, hasta ponerlos en completa disperción; siendo el resultado quedar en el campo de batalla mas de trescientos muertos de los enemigos; prisioneros de tropas cuatrocientos setenta, cincuenta y dos oficial.s, Sin contar los heridos q.e aún se estan recogiendo en el campo de Batalla, y los dispersos q.e van tomando los vecinos; sobre dos mil armas de toda clase, diez cajones de toda clase de municiones, y todas sus caballadas. Por nuestra parte hemos tenido un oficial muerto, trece de estos heridos, sobre treinta sold.s muertos, y sesenta heridos.

Los S. S. of.s y tropa q.e se hallaron en esta acción, son dignos de renombre de valientes, p.r que despreciando las balas, con el acero, vengaron los insultos q.e el Pais sufria de sus opresores.

El bravo y benemérito Brig.r Insp.r D. Frutos Rivera despues de haber desempeñado con arrogancia en el todo de la acción corrió sobre una Division q.e ha escapado unida, y muchas partidas fuertes marchan en todas direcciones con el objeto de recorrer todos los puntos de la Campaña, y recojer los enemigos dispersos.

En primera ocasion tal delaré circunstanciad.te esta memorable accion, p.r ahora mis muchas atenciones no me lo permiten.

Dios guarde á V. m.ˢ años.

Cuartel G.ˡ en el Durazno á 14 de Octbʳᵉ. de 1825.

PEDRO LENGUAS,
Encargado del Ministerio de la grra.

M.ˡ Antᵒ Paz de Sotomayor,
Comte. Militar de Depto.

Es copia: *Solas.* ([1])

(Partes oficiales de la Guerra de la Independencia Argentina. Tomo IV, pág. 28).

([1]) El Congreso Nacional Constituyente, como en el caso de la Expedición Libertadora de los 33 compañeros de Lavalleja, decretó premios á los vencedores en la provincia Oriental.—Buenos Aires, 2 de Enero de 1826.—Página 163.—Tomo I.—Historia de los Premios Militares.—República Argentina.



ESCUDO DEL JUNCAL

(22 de febrero de 1827)

A fines de diciembre de 1826, una fuerte división de río, de 17 buques bien tripulados y armados, al mando superior de Jacinto Roque da Sena Pereira, marino de reputación, se hizo á la vela internándose en el Uruguay, sin preocuparse de lo que podía ocurrir á su espalda, que consideraba bien guardada por la potente escuadra bloqueadora de Norton, fuerte de 28 unidades de distinto porte, entre las que se contaban 6 fragatas, que, solas, eran muy superiores á toda la escuadrilla argentina.

Sabedor Brown de la aventurada empresa confiada al jefe de la tercera división naval enemiga, se propuso «embotellarlo» en el Uruguay, primero: rendirlo ó destrozarlo luego. A este objeto se dirigió desde valizas con rumbo á Martín García, con el bergantín «Balcarce», goletas «Sarandí», «Maldonado», «Guanaco», «Unión» y «Pepa», sumaca «Uruguay» y 8 lanchas cañoneras.

Tres días después, Brown apareció frente á frente de Sena Pereira, fondeado en la embocadura del Río Negro, con gran sorpresa del imperial. Cambió con él algunos disparos y le envió en seguida de parlamentario al capitán Coe, con la intimación de rendirse; pero el jefe brasileño desconoció el respetable carácter de éste y lo apresó, con los marinos que lo acompañaban.

Viendo Brown que no regresaba su emisario, á pesar de la promesa de Sena Pereira, y sospechando la verdad de lo ocurrido, quiso vengar de inmediato tal indignidad; pero no se lo permitió el viento. Solo sus cañoneros, ayudados por remos y con gran fatiga, se aproximaron á la división de los imperiales, á la que cañonearon durante una hora.

El 6 de enero, Brown que había descendido hasta la angos-

tura de Punta Gorda, se dirigió á Martín García, y el 18 sostuvo una escaramuza con 4 barcos que al mando del comandante Federico Mariath aparecieron en el canal de la isla.

Apercibido tardíamente el jefe de la división brasileña de operaciones en el Uruguay, de los peligros de su situación, se propuso regresar á Montevideo, ó incorporarse á la división de Norton.

Aparejó y se dió á la vela con 17 buques para ganar el estuario, pero á las 11 a. m. del 8 de febrero se encontró inopinadamente á la vista de los barcos de Brown, que esperaba á los contrarios, á la altura de «Dos Hermanas». El enemigo, á quien era favorable esta circunstancia y la corriente, pudo, con un poco de audacia y resolución. tentar romper el cerco y abrirse camino á viva fuerza, mucho más cuando á su vista y á retaguardia de Brown, aparecía la división naval de Mariath. Entre dos peligros, optó fatalmente por el mayor y echó el ancla, á tiro de cañón casi de los patriotas, preparando por su propia mano la acción y el desastre del Juncal.

Brown, imposibilitado de ir á su encuentro, por causa de viento contrario, y no deseando permanecer inactivo, lanzó sobre los 17 barcos enemigos sus 8 lanchas cañoneras que, remontando el río á fuerza de remos, abrieron el fuego á las 3 de la tarde, hasta que cesó á causa de una gran tormenta, no sin producir el incendio de una nave imperial y causar serios destrozos en otras.

Eran las 8 y 30 de la mañana del día 9, cuando la escuadrilla argentina reabrió el combate con los 17 buques brasileños, que respondieron vigorosamente. Dos horas largas duró el violento cañoneo, al que Brown puso término, confiando más en el choque decisivo y breve del abordaje, que en la acción balística de la defectuosa artillería de aquel tiempo.

Maniobró en consecuencia y se echó fieramente sobre los imperiales, que, sin poder ya moverse para conservarse á distancia, se defendieron valerosamente breve término, como tentando sobreponerse al vértigo de la fatal derrota que los amenazaba.

Vigorosamente acosada la nave capitana (bergantín «Januario»), que montaba el comandante de la flota enemiga, capitán de mar y guerra Jacinto da Sena Pereira, fué rendida, así como tres hermosas goletas y un barco hospital con heridos y enfermos. El resto de la escuadra abandonó el campo en abierta fuga y espantosa confusión. Dos buques más fueron apresados en la boca del Paraná. El comandante Mariath (situado á espaldas de

Brown con sus cuatro buques, no osó disputar el paso del canal á los cañones de Martín García y tomar á los republicanos de revés, llevando un concurso decisivo á Sena Pereira que contaba con él), una vez consumado el desastre de sus compañeros, á que asistió impasible y culpable, huyó á su vez.

Reparadas sus averías, Brown, con 10 barcos remontó el río el día 12, en demanda de los buques fugitivos. A la altura de San Salvador encontró los restos de tres naves brasileñas encalladas é incendiadas por sus propios tripulantes. El día 13, llegó á la barra del río Gualeguaychú, penetró personalmente en él en dos lanchas con 22 hombres elegidos, y lo remontó, hasta que avistados los cinco buques fugitivos, objeto de su expedición, los abordó, sin que lo resistieran sus tripulantes que ganaron la costa á nado.

Dos barcos imperiales habían logrado huir á la persecución, los que hábilmente conducidos, lograron salvarse. Era lo único que de la hermosa flota de Sena Pereira había escapado al tremendo desastre de la batalla del Juncal: lo demás, con su jefe superior, oficiales y tripulaciones quedaba prisionero, salvo los tres buques varados é incendiados ya citados.

El Congreso Argentino honró á los heroicos vencedores, acordándoles por Ley del 22 de febrero de 1827, el *Escudo del Juncal* con la siguiente inscripción:

«GLORIA Á LOS VENCEDORES EN LAS AGUAS DEL URUGUAY»

9 DE FEBRERO DE 1827

Este escudo fué de oro para el almirante Brown, de plata para los jefes y oficiales y de latón para los sargentos, cabos y soldados.

Escudo de honor á los vencedores de la 3ª división de la escuadra imperial en las aguas del Uruguay, el 9 de febrero de 1827.

DECRETO

El Congreso General Constituyente de las Provincias del Rio de la Plata, en sesion de hoy, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1º El Congreso General Constituyente en premio á los marinos que triunfaron de la tercera Division Imperial en las aguas del Uruguay, y sin perjuicio del que el Gobierno pueda concederles, ha venido en acordarles un escudo de honor que deberán llevar en el brazo izquierdo.

Art. 2° En la circunferencia se leerá la siguiente inscripcion:

«GLORIA A LOS VENCEDORES EN LAS AGUAS DEL URUGUAY»

en su parte inferior:

«9 DE FEBRERO DE 1827».

y en su centro se grabarán algunos trofeos navales.

Art. 3° El Coronel Mayor y General de la Escuadra, D. Guillermo Brown usará el escudo de oro, los Gefes y Oficiales de plata y desde la clase de sargento inclusive abajo, de laton.

Art. 4° Se autoriza al Ejecutivo Nacional para que mande construir los expresados escudos de honor.

Art. 5° Comuníquese para que lo trasmita á conocimiento del General Brown y demás efectos consiguientes.

Sala del Congreso, de Buenos Aires, Febrero 21 de 1827.

JOSÉ MARIA ROJAS.
Presidente.

Juan Cruz Varela,
Secretario.

Exmo. Señor Presidente de la República.

Buenos Aires Febrero 22 de 1827.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde y dése al Registro Nacional.

RIVADAVIA.
Francisco de la Cruz.

Anverso: Leyenda:

«GLORIA A LOS VENCEDORES EN LAS AGUAS DEL URUGUAY»

«9 DE FEBRERO DE 1827»

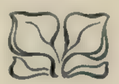
En el campo: Dentro de óvalo de puntos y sobre línea horizontal que lo corta en sus dos tercios: un cañón con pilas de balas, á la izquierda; detrás, espada y fusil en sotuer, hacha de abordaje, pala y mástil con gallardete; á la derecha, anteojo y dos bombas.

Debajo de la línea: un ancla, y de ésta una brújula.

Encima de todo, el sol radiante.

Reverso: Carece de él.

Oro. Peso: 21 gramos. Diámetro: 56×47 m.m.





Historia de los Premios Militares República Argentina

ESCUDO Y CORDON DE ITUZAINGÓ

(19 de marzo de 1827)

El ejército argentino al mando del general D. Carlos María de Alvear, se había internado en el territorio brasileño y su marcha era una serie de triunfos sobre el enemigo, que le salía al paso.

El 20 de febrero, en los campos de Ituzaingó, con siete mil hombres, que constituían su ejército al cual iba agregada una división oriental, presenta batalla al enemigo, compuesto de once mil soldados, entre alemanes, portugueses y brasileños, al mando del general marqués de Barbacena.

Reñida y sangrienta fué la acción, que se prolongó durante once horas, cubriéndose al fin con los laureles de la victoria las armas argentinas y siendo el general Alvear proclamado vencedor en el campo de batalla.

En este combate memorable son muertos gloriosamente el coronel D. Federico Brandzen y el comandante D. Manuel Bezares, quienes, según el decreto acordando el «Cordón de Ituzaingó», pasarán siempre revista de presente en sus cuerpos, respondiendo por el primero el coronel y por el segundo el teniente coronel y perpetuando de este modo su digna memoria.

Partes de la batalla de Ituzaingó

Cuartel General en marcha, Feb° 21 de 1827.

El General en Gefe del Ejército Republicano tiene la satisfaccion de comunicar al Exmo. Sor. Min.° de la Guerra que despues de dos en-

cuentros parciales, en que fué atacada y batida la division de Bento Man.[l] por el coronel Lavalle el 13, y el Gral. Mancilla el 16. ayer 20 se encontró el Ejército de la República con el Imperial en el campo de Ituzaingó. Su fuerza que ascendía á 8.500, hombres de las tres armas, se batió por 6, horas con energia y maniobró habilm[te]: cedió al esfuerzo de nuestros bravos, siendo completam[te] derrotada y dispersa su caballería, abandonando el campo de batalla y quedando sobre él mas de 1.200 cadáveres, entre ellos el del Mariscal Abréu, diez piezas de Artill.[a], todas sus municiones, bagajes y crecido num.[o] de armem[tos] y de pricioneros.

La perdida del Ejercito de la República no alcanza á 400, hombres entre heridos y muertos, siendo altam[te] sensible entre estos el intrepido Coronel Brandsen q.[e] cayó, en la carga al frente de su regim[to].

Es imposible po[r] ahora dar un detal de los sucesos del 20, el Gral. en Gefe lo remitirá lo mas presto; entre tanto el Ten[te] Coronel Aguirre q.[e] conduce esta instruirá de ellos al Sor. Min.[o] y le presentará dos banderas q.[e] son tambien de los trofeos del Ejercito.

Las ventajas q.[e] ofrece la victoria y sus consecuencias son inmensas. El Gral. en Gefe sigue sobre el enemigo p[a] aprobechar de ellas y felicita á la Nacion y al Gov.[no] á nombre del Ejercito.

El General tiene la mas alta satisfacción en asegurar al S.[or] Min[o] q.[e] todos los individuos del Ejercito han contribuido del modo mas distinguido al suceso feliz de esta jornada, espera q.[e] lo ponga en conocim.[to] del Exmo. S[or] Presid.[te] y lo saluda con su mas distinguido aprecio.

CARLOS DE ALVEAR

Exmo. Sor. Min.[o] de la Guerra.

Cuartel General en S.[n] Gabriel, Febrero 28 1827.

El general en Jefe del Ejército Republicano se dirige al Exmo. S[or] Min[o] de Guerra p[a] poner en su conocimiento el detall de la jornada del 20 en q[e] fue batido todo el ejército imperial.

El sol asomaba sobre el horizonte cuando se encontraron los ejércitos contendientes. El Imperial q[e] ignoraba la contramarcha del Republicano, fue sorprendido á su vista y tomado *en infraganti delito* marchando, p[r] su flanco izquierdo, al paso del Rosario en S[ta] Maria donde creia encontrarlo campado. Entonces el General que suscribe proclamó alos cuerpos del Ejército con la vehemencia de sus sentim[tos] animada por la gran solemnidad de aquel dia, y destinó al general Lavalleja p[a] que con los valientes del primer cuerpo cargase sable en mano sobre la izquierda del enemigo p[a] envolverla y desbaratarla. La division Zufriátegui, compuesta de los regimientos 8 y 16, lanzeros mandados por el bizarro Coronel Olavarria, y del escuadron de Coraceros con su brabo Com[te] Medina,



Historia de los Premios Militares · República Argentina

iba en segd^{a} linea p^{a} sostener el ataque del primer cuerpo. El 3°, á las ordenes del general Soler, se formó en unas alturas q^{e} se ligaban ala posicion del 1° las divisiones Paz y Brandsen, del 2° quedaron en reserva un poco á retaguardia, entre el 1° y 3^{r} cuerpo; y la Division del bravo Coronel Lavalle fue destinada ala izquierda de este.

En tal disposicion, y á pesar del vivo ataque del primer cuerpo, el enemigo se dirigio de un modo formidable sobre el 3°. Tres batallones, entre ellos el de Alemanes, sostenidos p^{r} 2.000 caballos y seis piezas, eran los q^{e} iban sobre él: un fuerte cañoneo se hizo sentir entonces en toda la linea, y el combate se empeñó p^{r} ambas partes, con tenacidad y viveza, ala derecha y ala izquierda. Las cargas de cavalleria fueron rapidas, bien sostenidas y con alternados sucesos. Entretanto el Coronel Lavalle, con su division habia arrollado toda la caballeria q^{e} se, hallaba á su frente, sabliandola, y arrojandola á legua y media del campo de batalla.

A pesar de este suceso brillante, la acción no estaba decidida: las fuerzas principales del enemigo cargaban sobre nuestra derecha y el centro, y entales circunstancias fue necesario dejar solo en reserva el 3, de cavalleria y hechar mano delas divisiones Paz y Brandsen. Esta fuerza en accion, ya el todo de ambos ejercitos se hallaba empeñado en el combate; entonces, el intrepido Coronel Brandsen, destinado á romper una maza de infanteria, quedó gloriosamente sobre el campo de batalla.

El bat.^{n} 5°, al mando del Coronel Olavarría, había roto sus fuegos sobre el enemigo: el 2°, del Coronel Alegre, atacado por una fuerza de caballeria q^{e} trahia á su frente los lanzeros Alemanes, los abrazó y la obligó á abandonar el campo. El Coronel Olivera, con la division de Maldonado, y el 1° de cavalleria, acuchillaron esta fuerza en su retirada, y fué dispersa y puesta fuera de combate. En la derecha se disputaban la gloria los Com^{tes} Gomez y Medina: cargaron una columna fuerte de cavalleria, la acuchillaron y obligaron á refugiarse bajo los fuegos de un batallon q^{e} estaba parapetado de unos arboles. El ardor de los Gefes llevó hasta alli la tropa q^{e} un fuego abrazador hizo retroceder algun tanto: la maza de caballeria se lanza entonces sobre ellos: en el instante, el regimiento 16, recivio orden de sostener á sus compañeros de armas: los Corazeros y Dragones se corrieron p^{r} derecha é izquierda, poniendose á sus flancos; y los brabos lanzeros, maniobrando como en un dia de parada sobre un campo cubierto ya de cadaveres, cargaron, rompieron al enemigo; lo lanzearon y persiguieron hasta una bateria de tres piezas, q^{e} tambien tomaron. El Regimiento 8, sostenía esta carga: fué decisiva. El Coronel Olavarría, sostuvo en ella la reputación q^{e} adquirió en Junin y Ayacucho.

La cavalleria enemiga, por el centro, había sido obligada á ceder

terreno siguiendola su infanteria perseguida por nuestros cuatro batallones: tres posisiones intento tomar y fué arrojada al instante de todas.

Los Generales, Soler, Lavalleja y Laguna, p^{r} el acierto de sus disposiciones y por su brabura en esta jornada, se han cubierto de una gloria inmortal. El General Mansilla ha llenado noblem^{te} el cargo que desempeñaba: el Coronel Paz, ala cabeza de su division, despues de haber prestado servicios distinguidos desde el principio de la batalla, dió la última carga á la cavalleria del enemigo q^{e} se prestaba sobre el campo, obligó al ejercito imperial á precipitar su retirada.

El Coronel Iriarte con su regimiento de Artilleria ligera á merecido los elogios no solo del general en Gefe sino de todo el Ejercito Republicano. La serenidad de los artilleros y el acierto de su punteria ha sido el terror del enemigo: todo los jefes de este cuerpo y los capitanes Chilavert, Alengren y Piran se han distinguido de un modo especial.

Los Coronel Olazabal, Oribe, Garzon, y Correa, y los Com^{tes} Oribe, Arenas y Medina del 4; han sostenido la reputacion bien adquirida en otras batallas, igualmente q^{e} el 2 Gefe de E. M. Coronel D'essa. Los ayudantes del general en Gefe han, respondido satisfactoriamente á la confianza q^{e} se deposito en ellos: el cuerpo de ingenieros con su Com^{te} Trollé se ha desempeñado de igual modo.

Por ultimo el ejercito enemigo avandono el campo de batalla dejando sobre el 1.200 cadaveres, entre ellos varios jefes, oficiales y el General Abréu. Un gran numero de prisioneros y armamento: su parque y bagajes dos banderas, diez piezas de artilleria y la Imprenta son los trofeos q^{e} ala Republica ofrece el ejercito. Su perdida alcanza á cerca de 500 hombres entre heridos y muertos, siendo de estos el Com^{te} Bezares del 2 regimiento.

Todos los Gefes, oficiales y tropa se han desempeñado con valor q^{e} siempre ha distinguido á los Soldados Argentinos. El General en Gefe se complace en ponerlo en conocim^{to} del Exm. Sor Min^{o} y lo saluda con su consideracion distinguida.

Carlos de Alvear.

Exmo. Sor Ministro de la Guerra.

—

Cuartel General en marcha Feb^{o} 21/1827.

El General en Gefe del Ejercito Rep^{o} se halla en el deber de recomendar al Exmo Sor Min^{o} la memoria del intrepido Coronel Brandsen. La decision con q^{e} cargó, al frente de su regim^{to}, á una maza fuerte de infanteria, solo puede medirse por la importancia de esta maniobra: de ella pendia la victoria, tanto que el mismo q^{e} subscribe creyó necesa-



Historia de los Premios Militares República Argentina



Historia de los Premios Militares República Argentina.

rio ponerse al frente de la carga, y p^r tres veces lo verificó. En la 1^a, fué en la q^e el Coronel Brandzen terminó sus dias gloriosamente en el campo del honor, y es de importancia que se considere, en su familia, p^r el Gov^no el sacrificio que ha hecho de su preciosa vida, á la Republica.

El General en Gefe al hacerlo presente al Sor Min^o p^a q^e lo ponga en conocim^to de S. E. el Sor Presid^te lo saluda con su distinguido aprecio.

CARLOS DE ALVEAR.

Exmo Sor Min^o de la Guerra.

Cuartel General en Sn Gabriel Feb^o 28/827.

El General Gefe del Ejercito Republicano tiene la satisfacción de comunicar al Exmo Sor Min^o de la Guerra, q^e á mas del parque que abandonó el enemigo en el campo de batalla se ha tomado en esta villa un repuesto, completo de municiones y pertrechos, cuyo valor asciende á trescientos mil pesos, y q^e fué conducido en veinte carretas q^e ha tomado tambien el ejercito, cayendo del mismo modo en su poder gran número de mochilas y muchos equipages del enemigo.

El Gral en Gefe aprovecha esta oportunidad p^a reiterar al Exmo Sor Min^o las seguridades de su aprecio.

CARLOS DE ALVEAR.

Exmo Sor Min^o de la Guerra.

(*Documentos relativos á la Guerra de la Independencia*, tomo IV, pág. 349.)

Acordando un escudo de honor á los vencedores de Ituzaingó

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, en sesion de hoy, ha decretado lo siguiente:

Articulo 1° El Congreso General Constituyente, en premio al distinguido merito que han contraido los valientes del Ejercito de la Republica en el memorable triunfo del 20 de Febrero, en los Campos de Ituzaingó, sobre el del Imperio del Brasil, ha venido en acordarles, sin perjuicio de los demas *premios* que el Gobierno pueda concederles, *un escudo de honor*, que deberan llevar en el brazo izquierdo.

Articulo 2° Se grabara en su circunferencia la siguiente inscripcion: «LA REPUBLICA Á LOS VENCEDORES DE ITUZAINGÓ». En la parte inferior: «20 DE FEBRERO DE 1827» y en el centro algunos trofeos militares.

Articulo 3° El General en Gefe, Brigadier Don Cárlos de Alvear, y demas Oficiales Generales, usaran dicho *escudo de oro* (debiendo el

del primero ser orlado con una palma y un laurel), los gefes y oficiales lo usaran de *plata*, y desde la clase de sargentos inclusive abajo, de *laton.*

Articulo 4° Se autoriza al Poder Ejecutivo para los gastos y demas efectos consiguientes al lleno de este decreto.

Y de orden del mismo se comunica á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Sala del Congreso de Buenos Aires, Marzo 16 de 1827.

José Maria Rojas,
Presidente.
Alejo Villegas,
Secretario.

Exmo Señor Presidente de la Republica.

Departamento de la Guerra.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1827.

Acúsese recibo, comuníquese y dése en el Registro Nacional.

Rivadavia.
Francisco de la Cruz.

(Registro Nacional de la República Argentina).

Cordón de honor á los vencedores en Ituzaingó. Otras recompensas á los mismos. Tributo á la memoria de Brandsen y Bezares.

DECRETO

Buenos Aires, Marzo 19 de 1827.

Las marchas y maniobras del Ejército del mando del Brigadier General Don Carlos de Alvear en el territorio del Brasil, hacen un honor distinguido á los fastos militares de la República Argentina; los brillantes combates de Bacacay y del Ombú, y la memorable batalla y victoria de Ituzaingó, elevan á un grado eminente la gloria y esplendor de nuestras armas y se colocan sobre los grandes hechos que las ilustran; el Gobierno reconoce el aprecio y gratitud que se debe á los vencedores del ejército Imperial y deseando acordarles un *premio* proporcionado á su mérito, reserva para la terminacion de la guerra aquella parte de él que en la época presente seria inconciliable con la dignidad de la Nacion y con los apuros de su Erario: sobre estos principios,





Historia de los Premios Militares Republica Argentina

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Todos los individuos pertenecientes al Ejército de operaciones en el territorio del Brasil, que se hallaron en la batalla de Ituzaingó, usarán el distintivo de *un cordón de honor* que penderá del hombro izquierdo y se enlazará en el ojal de la casaca del costado derecho con las distinciones siguientes: El General en Gefe, de oro encadenado con borlas y cabetes del mismo metal.—Los Generales, el mismo cordon y cabetes sin borlas.—Los Gefes, cordon de plata con borlas y cabetes de lo mismo. —La Oficialidad el mismo cordon y cabetes sin borlas.—Los sargentos y cabos, cordon de seda blanco, la tropa cordon de lana celeste.

Art. 2º A todos los individuos de tropa á quienes corresponde la gracia anterior, se les abonará ademas un año del tiempo de su empeño.

Art. 3º Los individuos que por la gracia anterior se les hubiese cumplido el tiempo de su empeño seran precisamente licenciados á la terminacion de la guerra, y se les abonará, por el exceso de tiempo que hubieren servido, el sobresueldo mensual que determina la ley de 10 de Septiembre de 1824.

Art. 4º El Coronel del Regimiento primero de Linea Don Federico Brandzen, y el Comandante del Escuadron del segundo Don Manuel Bezares, que murieron gloriosamente en el campo de batalla, pasarán siempre revista de presente en dichos cuerpos respondiendo por el primero el Coronel, y por el segundo el teniente Coronel y perpetuando de este modo su digna memoria.

Art. 5º El Ministro Secretario de Guerra y Marina, queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará á quienes corresponde y dará al Registro Nacional.

RIVADAVIA.
Francisco de la Cruz.

Descripción del Escudo

No son del mismo tipo los escudos que usaron los vencedores de Ituzaingó y que se conservan en las colecciones numismáticas ó en poder de sus familias, lo que indica que en su acuñación intervinieron distintos grabadores, ó que fueron mandados hacer particularmente por los mismos interesados.

Nº 1. El escudo de oro que conocemos, perteneciente al señor brigadier general D. Miguel E. Soler, es una elipse convexa de 50 m.m. de diámetro, mayor. En el óvalo central del anverso

tiene un trofeo formado por dos banderas plegadas, cuyas astas se cruzan, un fusil de bayoneta triangular cruzado con una lanza y al centro del ángulo superior, una pica que sostiene un gorro frigio. En la parte inferior, una caja de guerra y una pila de balas, dos cañones mal dibujados y una especie de haz de armas romanas cuyas extremidades aparecen á derecha é izquierda del trofeo en la silueta media. Sobre el trofeo está un escudo con esta inscripción: «20--FEBRERO—1827», en tres renglones.

Como orla, se lee: «LA REPUBLICA A LOS VENCEDORES EN ITUZAINGÓ».

Reverso: liso, con dos anillas para prender la condecoración.

N° 2. Anverso: en la parte superior de los bordes de éste: «LA REPUBLICA ALOS VENCEDORES DE ITUZAINGÓ» y en el exergo:— «20 DE FEB° DE 1827».

En el campo: hay un trofeo militar en relieve oval, formado con dos cañones cruzados sobre dos banderas plegadas, cuyas astas están cruzadas también sobre dos fusiles con bayonetas triangulares, que tienen al medio una lanza de media luna (en el centro superior del trofeo); entre los fusiles y en el ángulo superior de los cañones una coraza; dos espadas desenvainadas, con las puntas hacia abajo, á la derecha é izquierda y abajo, una caja de guerra y una pila de balas de cañón.

Oval; de superficie plana. Reverso liso. Plata. Diámetro mayor: 33 m.m.

En lugar de orla tiene un filete y en la parte superior la leyenda. (1)

N° 3. Anverso: Leyenda: «LA REPUBLICA A LOS VENCEDORES EN YTUZAINGÓ».

En el campo: un escudo en que se lee: «20—DE FEBRERO—1827» inscripto en tres renglones.

Detrás del escudo, armas y un asta con un gorro frigio. Debajo, un tambor y una pila de balas.

Reverso: No tiene.

Plata. Peso: 16 gramos. Diámetro: 47 × 38 1/2 m.m.

(1) Este modelo es el que usaba el general Félix Olazábal y según el historiador Sr. Dr. Manuel F. Mantilla, es el único que llena las condiciones de la ley del premio y por consiguiente, debe considerársele como el tipo oficial del Escudo de Ituzaingó, siendo todos los demás alteraciones caprichosas de este modelo; sin embargo, la Comisión ha creído conveniente insertarlos como dato ilustrativo.



Historia de los Premios Militares República Argentina.

Otro: Lo mismo que el anterior.
Plata. Diámetro: 46 m.m. Peso: 21,5 gramos. Forma oval.

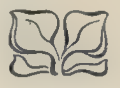
Nº 4. El escudo que usaba el Sr. general D. Benito Nazar, es elíptico, algo convexo y de reverso liso; mide 52 m.m. de diámetro mayor. Tiene un filete de orla, laureles en sotuer *en el campo* y dentro de ellos, esta inscripción: «LA PATRIA—AGRADECIDA—A LOS—VENCEDORES—DE ITUZAINGÓ—EL 20 DE FEBº—1827».
El reverso con dos anillas para ser colgado del uniforme.

Las piezas descriptas más arriba son trabajos nada artísticos, y á pesar de haber sido hechas por distintos plateros, todos ellos incurren en el error de poner *Ituzaingo* por *Ituzaingó*, verdadero nombre del arroyo próximo al punto en que fué librada la batalla.

---

[1] El cordón de Ituzaingó es una trenza cilíndrica de cuatro y media varas de largo con cabetes y borlas en los extremos ó con cabetes solamente, de oro ó de plata, según la jerarquía del premiado; el de seda y el de lana de los sargentos, cabos y soldados, carecen de borlas y de cabetes. Para usarlo se le dió la forma siguiente: una trenza chata con tres presillas dispuestas como las hojas del trébol, aseguraba la condecoración en el hombro izquierdo y de ella pendían dos lazos del cordón y los extremos del mismo, éstos trenzados en la parte que debía quedar sobre el pecho y con dos nudos; la extremidad de borla es más larga que la con cabetes, para que aquélla colgase del ojal de la casaca.
Este cordón se diferencia del de Maipú en la trenza, en el arreglo de ello para el uso y en la borla.

(1) M. F. Mantilla. (*Premios Militares*)





NOTA

Para la mayor ilustración de los *premios* descriptos en esta obra, la Comisión ha creído conveniente incluir la publicación de los partes de las batallas, etc. y demás documentos oficiales, sin alterar la ortografía con que fueron escritos, y tal como se encuentran los originales existentes en los diversos archivos nacionales y provinciales que ha consultado.

FE DE ERRATAS

TOMO 1ro.

Página	11	línea	7	donde	dice:	*cinco*	léase	*seis.*
«	23	«	7	«	«	*Gazeta*	«	*Gaceta.*
«	27	«	16	«	«	*se* figuran	«	*no* figuran.
«	27	«	20	«	«	se *han*	«	se *ha.*
«	28	«	11	«	«	*Balza*	«	*Balsa.*
«	42	«	23	«	«	*el* benemérito	«	*al* benemérito.
«	46	«	27	«	«	teniente *2*	«	teniente *2o.*
«	52	«	4	«	«	Manuel Arroyo *de* Pinedo	«	Manuel *de* Arroyo *y* Pinedo.
«	61	«	13	«	«	Obispo Aulon	«	Obispo *de* Aulon.
«	70	«	11	«	«	así que *llega*	«	así que *llegue.*
«	70	«	22	«	«	á su *borde*	«	á su *bordo.*
«	79	«	30	«	«	*Nacional*	«	*Oficial.*
«	91	«	4	«	«	*Nacional*	«	*Oficial.*
«	92	«	24	«	«	*Brarihuega*	«	*Brihuega.*
«	98	«	11	«	»	*Molinari*	«	*Molina.*
«	114	«	23	«	«	*Barrié*	«	*Barvié.*
«	150	«	17	«	«	por lo que *vee*	«	por lo que *se ve.*
«	152	«	7	«	«	*asi*	«	*hacia.*
«	152	«	26	«	«	llevarán *de* la	«	llevarán *ante* la.
«	153	«	11	«	«	digno *de*	«	digno *del.*
«	153	«	39	«	«	*civiles*	«	*cívicas.*
«	179	«	10	«	«	*Yahi*	«	*Yavi.*
«	198	«	42	«	«	*comondante*	«	*comandante.*
«	297	«	23	«	«	*paro*	«	*para.*

ÍNDICE

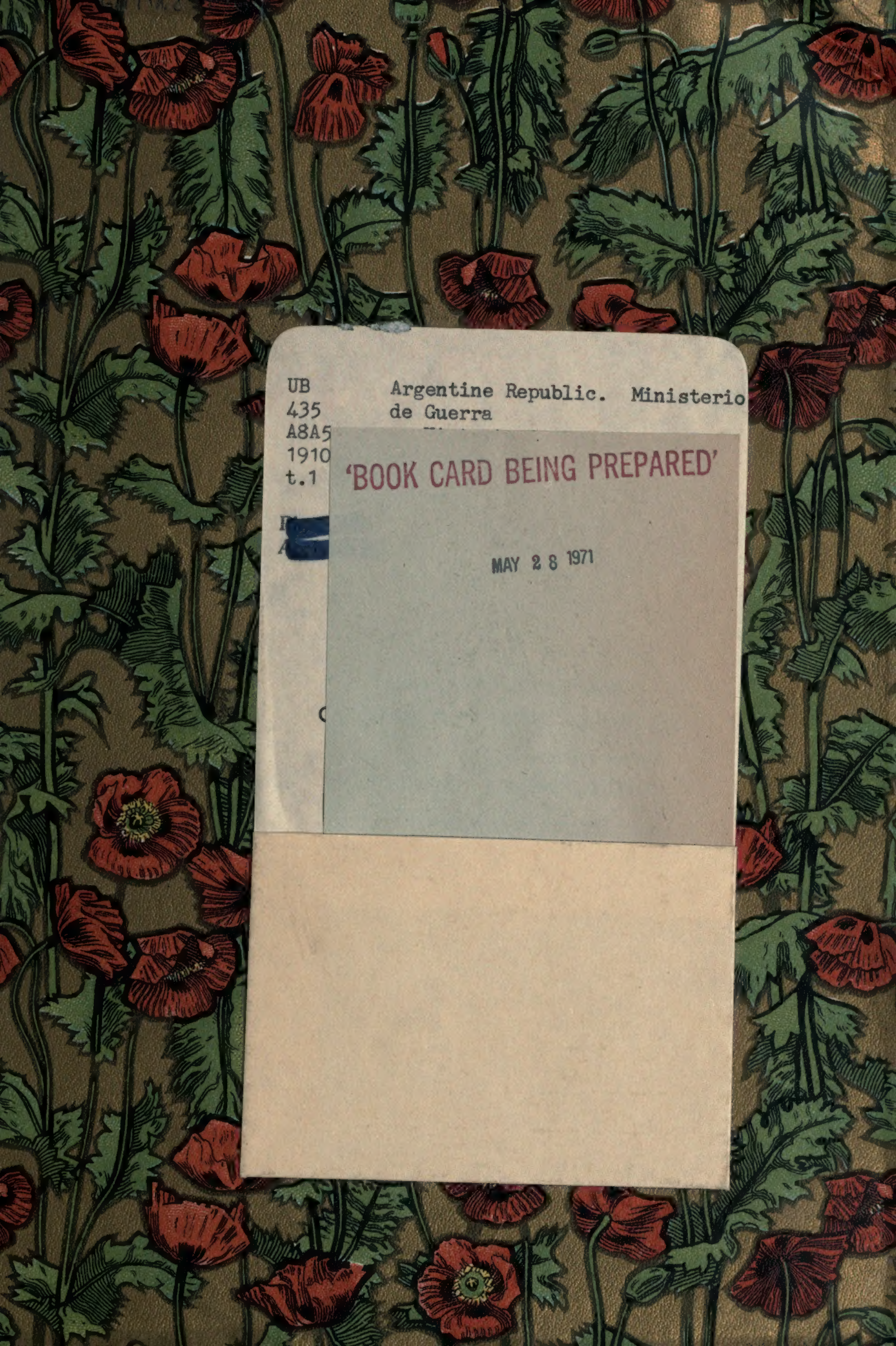
Premios Militares
República Argentina

INDICE DEL TOMO I

Página

Página




UB
435
A8A5
1910
t.1
Argentine Republic. Ministerio
de Guerra
'BOOK CARD BEING PREPARED'
MAY 28 1971

